

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



“EL CONTADOR PÚBLICO COMO ASESOR FINANCIERO EN LOS PROCESOS DE ADUANA
CON LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES ADUANEROS”

Trabajo de Investigación presentado por:

García Raymundo, Rhina Estela

Henríquez Vivas, Azucena

Ramos Sánchez, Herber Oswaldo

Para optar al grado de:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA.

Febrero de 2016

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

Rector : Licenciado José Luis Argueta Antillón.

Secretaria General : Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya

Decano de la Facultad
de Ciencias Económicas : Licenciado Nixon Rogelio Hernández Vásquez

Secretaria de la Facultad
de Ciencias Económicas : Licenciada Vilma Marisol Mejía Trujillo

Directora de la Escuela de
Contaduría Pública : Licenciada María Margarita de Jesús
Martínez Mendoza de Hernández

Coordinador de Seminario : Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez

Asesor Director : Licenciado Benito Miranda Beltrán.

Jurado Examinador : Lic. Abraham de Jesús Ortega Chacón.
Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla.
Lic. Benito Miranda Beltrán.

Febrero de 2016

San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

AGRADECIMIENTOS

Señor, a ti Dios todo poderoso que me dio la fortaleza de seguir luchando en este peldaño de la vida, por darme las fuerzas y no darme por vencida, llenarme de salud. A mis padres, mis hermanos, sobrino Oscarito que lo amo con todo mi corazón, y en especial a mi mamá de crianza Blanca Vda. de Raymundo, por apoyarme siempre dándome palabras de aliento cuando más las necesitaba, estar a mi lado en mis desvelos y en mi proceso de formación académico junto con la realización de este proceso. A mis compañeros de trabajo, los de investigación que a pesar de todos los inconvenientes que se nos presentaron, me tuvieron paciencia no solo en este proceso sino que en los años de estudio, también al lugar que se convirtió en mi segundo hogar la Universidad, cada docente por el apoyo y consejos.

Rhina Estela García Raymundo.

En primer lugar agradezco a Dios, por su misericordia y gratitud derramada en cada momento de mi vida, por darme la fuerza y la esperanza y permitir culminar una de las metas académicas en esta tierra. A mis padres Miguel Henríquez y Esperanza Vivas por su ayuda incondicional, sus instrucciones y amor. Así también, a mi hermana Esmeralda y mi novio, por su compañía en las buenas y en las malas por las palabras de aliento cuando más las necesitaba. A mis amigos y amigas especialmente a quienes conforman mi equipo de trabajo de investigación y finalmente a esta universidad y sus docentes, sus instrucciones han sido fundamentales en la formación de esta carrera hasta el culmine de la misma.

Azucena Henríquez Vivas.

A Dios todo poderoso por regalarme el don de la vida, la sabiduría y paciencia para poder llegar a este momento. A mis padres Pedro Sánchez y María Ramos por su amor y apoyo incondicional, a mi esposa Ester por la paciencia, comprensión y apoyo que me brindó para culminar este esfuerzo, a la comunidad San José por el apoyo y oraciones que me brindaron. A mis hermanos, por todo el apoyo moral que me brindaron a mis amigos compañeros universitarios por toda su ayuda y a esta Universidad que me permite crecer como profesional integral y a todas las personas que de una manera u otra me ayudaron a poder seguir adelante, infinitas gracias.

Herber Oswaldo Ramos Sánchez.

ÍNDICE

CONTENIDO.	PÁG.
Resumen ejecutivo.	i
Introducción.	iii
CAPITULO I: MARCO TEÓRICO.	1
1.1 Antecedentes.	1
1.1.1 Antecedentes del contador público.	1
1.1.2 Antecedentes en los procesos de aduana.	3
1.2 El contador público como asesor en los procesos de aduana.	4
1.3 Proceso general de aduana.	7
1.3.1 Documentación necesaria ante el despacho de aduana.	7
1.3.2 Instituciones relacionadas al comercio exterior.	8
1.3.3 Proceso de despacho y selectividad	9
1.4 Clasificación de los regímenes aduaneros y de los auxiliares de la función pública de aduana.	13
1.4.1 Regímenes aduaneros.	13
1.4.2 Auxiliares de la función pública.	24
1.5 Ventajas en la aplicación de los procesos de aduana.	25
1.6 Limitaciones en la aplicación del intercambio de mercancía y regímenes de aduana.	26
1.7 Importancia del contador público en los procesos de aduana.	27
1.8 Base técnica y legal.	28
1.8.1 Base técnica.	28
1.8.2 Base legal.	31
CAPITULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO.	37
2.1 Tipo de estudio.	37
2.2 Unidad de análisis.	37
2.3 Universo y muestra.	37
2.3.1 Universo.	37

2.3.2	Muestra.	38
2.4	Instrumentos y técnicas a utilizar en la investigación.	39
2.5	Procesamiento de la información.	39
2.6	Análisis e interpretación de los datos.	40
2.7	Diagnóstico de la investigación.	40
CAPITULO III: DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO.		45
3.1.	Planteamiento del caso práctico.	45
3.2.	Estructura y forma para la elaboración.	46
3.3.	Desarrollo del caso práctico.	51
3.3.1.	Importación definitiva.	51
3.3.2.	Exportación definitiva.	70
3.3.3.	Importación temporal con reexportación en el mismo Estado.	77
3.3.4.	Exportación temporal con reimportación en el mismo Estado.	80
3.3.5.	Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.	86
3.3.6.	Régimen de depósito de aduanas.	93
3.3.7.	Régimen de transito aduanero.	99
3.3.8.	Reimportación de mercancías.	104
3.3.9.	Reexportación de mercancías.	109
3.3.10.	Régimen de zona franca	112
CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.		116
4.1	Conclusiones.	116
4.2	Recomendaciones.	117
Bibliografía.		118
Glosario.		120
ANEXOS.		123

ÍNDICE DE FIGURAS.

Figura 1: Antecedentes del contador público en El Salvador	1
Figura 2 Antecedentes en los procesos de aduana.	4
Figura 3: Instituciones relacionadas al comercio exterior.	8
Figura 4: Síntesis del proceso de despacho	10
Figura 5: Clasificación de los regímenes aduaneros	13
Figura 6: Requisitos para la importación temporal con reexportación en el mismo Estado.	15
Figura 7: Requisitos para la exportación temporal con reimportación en el mismo Estado.	16
Figura 8: Aplicación de los regímenes de aduana	49
Figura 9: Proceso de despacho de las mercancías	50
Figura 10: Proceso para la importación definitiva.	52
Figura 11: Proceso de selectividad en sistema de aduana.	59
Figura 12: Proceso de exportación	71

ÍNDICE DE TABLAS.

Tabla 1: El contador público como asesor en los procesos de aduana	5
Tabla 2: Proceso aduanero.	11
Tabla 3: Requisitos para aplicar el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.	17
Tabla 4: Requisitos para aplicar el régimen de tránsito aduanero.	18
Tabla 5: Requisitos para aplicar el régimen de depósito de aduanas.	19
Tabla 6: Requisitos para aplicar el régimen de reimportación de mercancías	21
Tabla 7: Requisitos para aplicar el régimen de reexportación de mercancías.	22
Tabla 8: Requisitos para aplicar el régimen de zona franca.	23
Tabla 9: Operaciones previas ante la aduana.	25
Tabla 10: Directrices relevantes.	28
Tabla 11: Boletines informativos.	31
Tabla 12: Leyes, reglamentos y/o acuerdos.	31
Tabla 13: Lista de verificación de importación definitiva.	69
Tabla 14: Lista de verificación de procedimientos importación temporal con reexportación en el mismo Estado.	79

Tabla 15: Lista de verificación de procedimientos exportación temporal con reimportación en el mismo Estado.	85
Tabla 16: Lista de verificación de procedimientos régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.	93
Tabla 17: Lista de verificación de procedimientos régimen de depósito de aduanas.	98
Tabla 18: Lista de verificación de procedimientos régimen de transito aduanero.	102
Tabla 19: Lista de verificación de procedimientos reimportación de mercancías.	108
Tabla 20: Lista de verificación de procedimientos reexportación de mercancías.	111
Tabla 21: Lista de verificación de procedimientos régimen de zona franca.	115

Resumen ejecutivo.

La investigación surge a raíz de observar el crecimiento en las operaciones mercantiles del sector comercio e industria respecto a las transacciones con el exterior, en la cual se identificó el grado de participación del contador público, por consiguiente el profesional contable tiene que estar capacitado para entender y desarrollar cada proceso aduanero, como valor agregado de sus servicios.

La idea se originó con objetivo de diversificar los conocimientos del contador público como asesor aduanero con las competencias idóneas sobre la gestión y aplicación de los procesos y regímenes de aduana, a su vez motivar a los profesionales para que adquieran un grado de comprensión en la materia, a la cual no se le ha dado el interés para desenvolverse en ésta, con la finalidad que pueda dar solución, desarrollar y evaluar estrategias que permitan aprovechar oportunidades de negocios internacionales.

Por otra parte, para presentar la información de una forma ordenada que establezcan los pasos a seguir en el desarrollo de la investigación, se utilizó el enfoque hipotético deductivo por lo que se partió de la observación, para deducir consecuencias y poder crear la hipótesis, así explicar la problemática hasta llegar a su comprobación. Lo que fue posible con el método de estudio analítico descriptivo y empleando el instrumento del cuestionario, bajo la técnica de la encuesta que se desarrolló tomando en cuenta una muestra del universo de la población considerada en el listado de personas naturales autorizadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) de El Salvador. También se usó la sistematización bibliográfica, que permitió obtener datos esenciales en el desarrollo del marco teórico del trabajo, así se concretó la base técnica y legal aplicable a los diferentes regímenes que se muestran en el caso práctico.

Una vez procesada la información, los resultados obtenidos llevaron a determinar que el profesional contable tiene que conocer sobre los procesos de aduana, debido a que está involucrado en el entorno económico nacional y que la comercialización entre países es una parte fundamental para el desarrollo del mismo, por lo cual se visualiza la oportunidad laboral en la presente área.

Como punto final se llega a la conclusión, que actualmente un número significativo de contadores públicos carecen de divulgaciones en materia aduanera respecto a la gestión y aplicación de los procesos y regímenes de aduana, pese a la experiencia en general y los años como profesionales, sin embargo ven como beneficio que conocer de dicha temática les permitirá desarrollar las competencias en función a las exigencias que demanda el mercado nacional e internacional, asegurando su capacidad para involucrarse en la misma. Por lo que se recomienda adicionar el tema de comercio exterior como área de estudio en los programas de educación continuada, que impulsa el CVPCPA, tomando en cuenta que con los avances tecnológico y económicos se convierte en un campo de acción para el contador y este tenga una mayor oportunidad laboral.

Introducción.

Como consecuencia de la globalización, las labores del comercio exterior han evolucionado, presentando cambios significativos en técnicas que reduzcan costos internos e ineficiencias, beneficiándose con convenios, permitiendo la generación de ingresos en frontera, incrementando la capacidad de los países que se ven relacionados con dichas actividades, esto conlleva a alcanzar un objetivo en común tanto del sector privado y de gobierno, para que la tarea del control de mercancías con fines internacionales se desarrolle de forma eficiente, aumentando la capacidad de facilitación. Lo que genera oportunidades para profesionales que estén a la vanguardia preparados para satisfacer la demanda más alta de competitividad, por lo que es un campo para asesorar.

Por lo anterior se desarrolla esta investigación, su estructura es de cuatro capítulos, que determinan los pasos para dar a conocer al contador público como asesor en los procesos de aduana. El primero muestra un detalle a nivel teórico desde antecedentes, característica de la problemática encontrada, así como una clasificación de los auxiliares de la función pública y regímenes aduaneros, luego se detalla la importancia de elaborar el presente proyecto, concluyendo con la base técnica y legal aplicable al sector.

En el capítulo dos se describe la metodología utilizada en la investigación, concluyendo con el diagnóstico de la indagación de campo, donde se comprueba la problemática, presentando un análisis del mismo a través de la relación de variables. Un dato importante en la encuesta muestra que un porcentaje significativo de contadores con años de experiencia, no han incursionado en la rama de aduana, la causa principal es la falta de capacitación y divulgación de las oportunidades que representa.

El capítulo tres se desarrolla bajo la siguiente estructura: formulación, estructura y ejecución del caso práctico, abordando aspectos importantes que se deben de considerar para dar solución a la falta de conocimiento de un número significativo de contadores públicos para desempeñarse como asesores en los procesos de aduana. Por último, el cuarto capítulo contiene el establecimiento de las conclusiones y recomendaciones realizadas, enfocadas a los profesionales y al CVPCPA, que dieron lugar en la cúspide del trabajo realizado, para el desenvolvimiento del contador como asesor en los procesos de aduana.

CAPITULO I: MARCO TEÓRICO.

1.1 Antecedentes.

1.1.1 Antecedentes del contador público.

En EL Salvador con el crecimiento en las operaciones mercantiles del sector comercio e industria surgió la necesidad de organizar información financiera confiable y ordenada, ese momento dio apertura a los primeros pasos de la función del contador público, por consiguiente su labor era indispensable para la toma de decisiones. Se muestra una breve reseña histórica del nacimiento de la profesión.

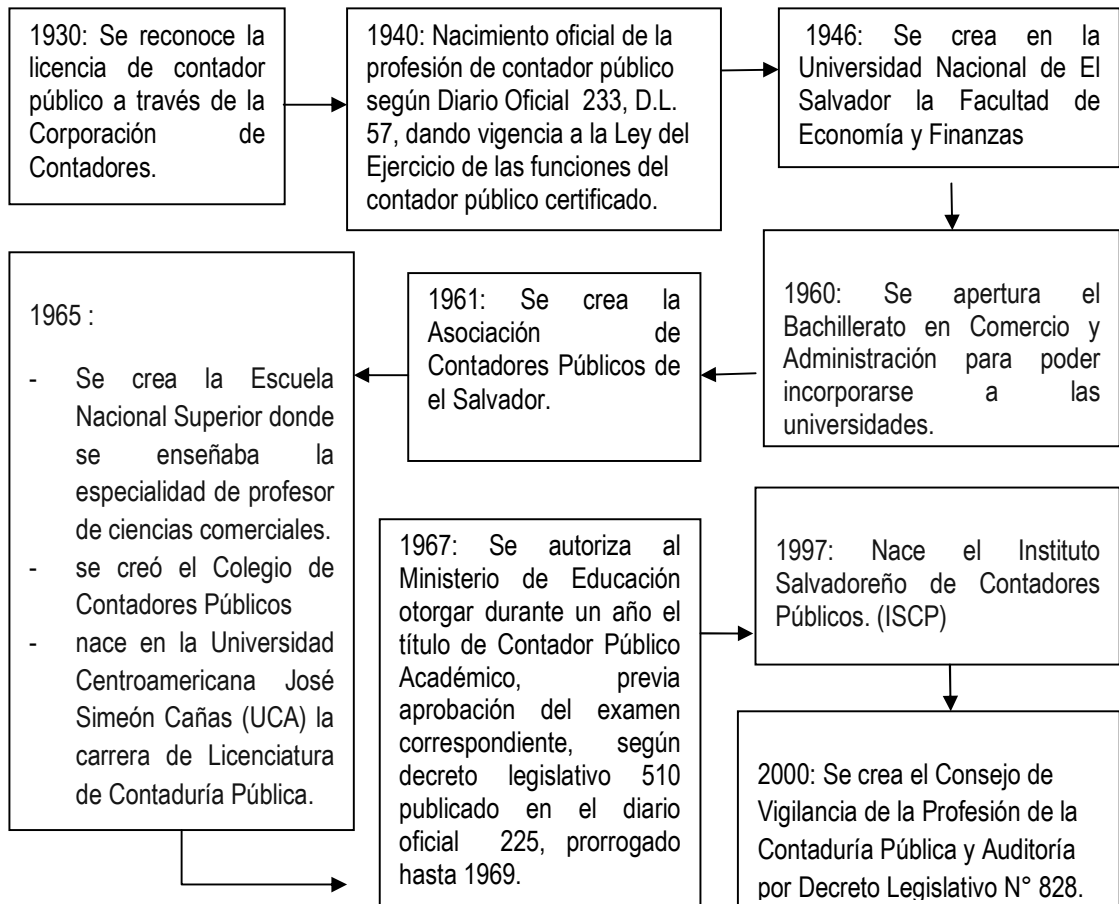


Figura 1: Antecedentes del contador público en El Salvador

Campos Roque, José Andres, Necesidades de Información Universitaria del Contador Público en El Salvador, San Salvador, Trabajo de graduación UCA.(1980)

Con el nacimiento del Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos, en octubre de 1997, la misión es: Promover la excelencia profesional a través de un proceso de educación continua para lograr el fortalecimiento de la profesión en beneficio de la sociedad salvadoreña. Con ello es importante enfatizar que en la actualidad las diversas necesidades de los usuarios, obligan al contador a estudiar y superarse continuamente, para mejorar es indispensable el cambio de su rol tradicional y promover el surgimiento de un profesional integral que tenga conocimientos acerca de:

- Investigación operativa.
- Planeación estratégica.
- Finanzas.
- Mercado bursátil.
- Aspectos legales.
- Idioma inglés.
- Conocimientos informáticos.
- Redacción.
- Ortografía.
- Administración de recursos humanos.
- Administración general de empresas.
- Gestión aduanera.
- Entre otros.

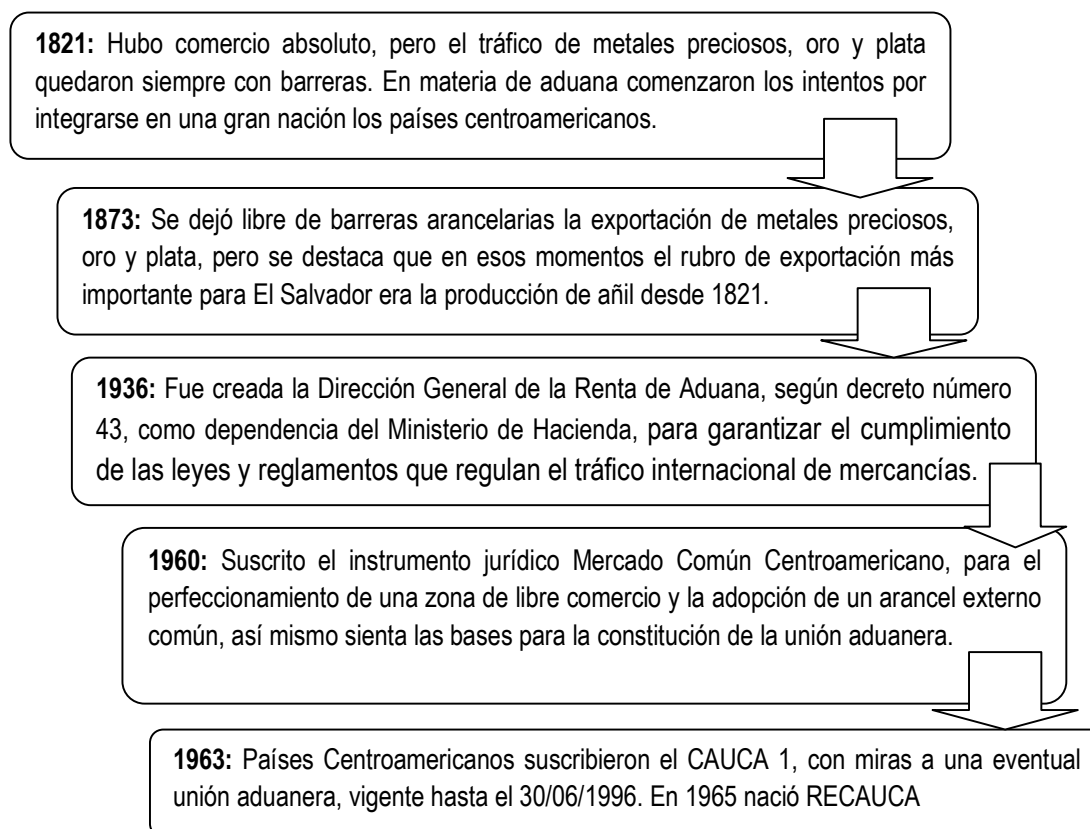
Todo ello para mantenerse actualizado en relación de los cambios económicos y tecnológicos, que le permitan ser competitivo en el desarrollo de sus funciones y la prestación de sus servicios.

Debido a la evolución económica del país y el impulso que el actual gobierno pretende aportar, los empresarios necesitan de un profesional que oriente el que hacer empresarial para facilitar la toma de decisiones y una mejor dirección de los negocios. Es por ello que debe asumir responsabilidad de ejercer la función e incorporar el conocimiento de los procesos de aduana en consecución de la aplicación de los regímenes conforme a las leyes que pueden mencionarse; CAUCA, RECAUCA, Ley de Simplificación Aduanera, Ley especial para Sancionar Infracciones Aduaneras, Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, Ley de Almacenaje, Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, Reglamento Sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, Reglamento Centroamericano Sobre la Valoración Aduanera de las Mercancías, Acuerdos Comerciales,

con países como México, Estados Unidos, Chile, Colombia y el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea, en dicha materia con el propósito de solucionar problemas, dudas e inconvenientes, brindando a cada cliente lo mejor para sus operaciones comerciales.

1.1.2 Antecedentes en los procesos de aduana.

La actividad aduanera ha estado marcada por un hecho histórico, que es la evolución humana, lo que le da vida básicamente a los procesos de aduana, sin embargo no se pretende explicar la fecha exacta en que se originó, un dato muy puntual, surge al proclamarse la independencia de las provincias de Centroamérica se estableció libertad de comercio. Dicha disposición fue tomada por la junta provisional consultiva el 17 de noviembre de 1821, que trajo como consecuencia una reacción en la vida económica. En la siguiente figura se detalla una serie de antecedentes importantes:



...Continuación antecedente en los procesos de aduana

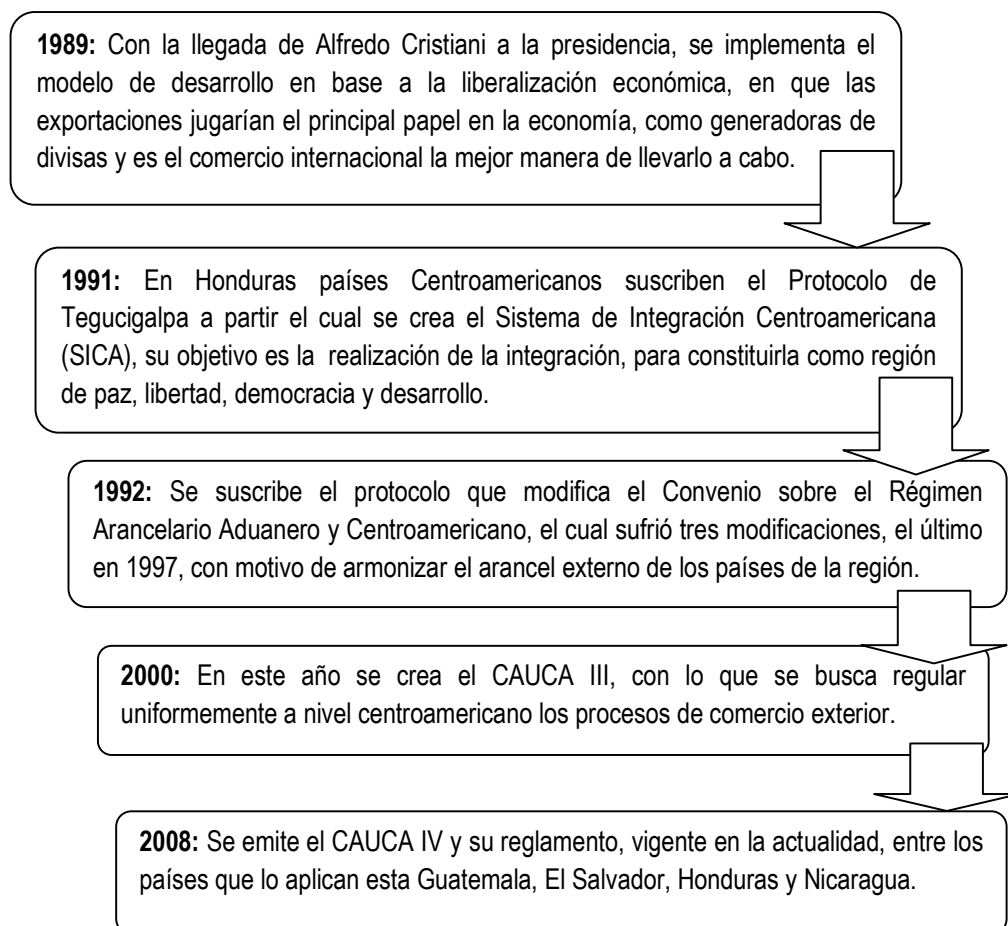


Figura 2 Antecedentes en los procesos de aduana.

Fernandez Juan Carlos, Facilitación del Comercio, esfuerzos en el marco de la integración centroamericana. / Cabello Perez Miguel, Las aduanas y el comercio internacional, ESIC Editorial Madrid, España, 2000

1.2 El contador público como asesor en los procesos de aduana.

Hoy en día el contador público, es hábil para desempeñar distintas responsabilidades en áreas económico administrativas, es una persona visionaria capaz de crear estrategias anteponiéndose a los posibles sucesos de crisis dentro de una empresa u organización, donde la toma de decisiones es vital para llegar al éxito, por lo que es catalogado como un hombre de negocios, ahora bien para

desenvolverse en esta área especial que es la de aduana, se debe de tomar en cuenta las siguientes elementos:

Tabla 1: El contador público como asesor en los procesos de aduana

Misión de puesto:	Coordinar y supervisar las operaciones aduaneras y administrativas, de acuerdo a la legislación vigente, procedimientos de control y de calidad con el fin de buscar soluciones adecuadas y oportunas para la agilización del despacho de mercancías.	
Cualidades	Características	Análisis
ACTITUDES	<p>Competitivo.</p> <p>Profesionalismo.</p> <p>Responsable.</p> <p>Interés social.</p> <p>Seguridad en sí mismo.</p> <p>Ética.</p> <p>Experiencia contable.</p> <p>Espíritu de cooperación.</p> <p>Ser una persona curiosa y tener iniciativa.</p> <p>Habilidad para el análisis.</p> <p>Habilidad de adaptación.</p> <p>Liderazgo.</p>	<p>Se valora una serie de actitudes para aplicar al puesto como asesor en los procesos de aduana, en la medida que el contador público refleje la calidad profesional en el desempeño de sus labores, abonando a ello la experiencia contable, responsabilidad y ética, que busque ser competitivo para prestar cada vez un mejor e innovador servicio, por eso la creatividad, ser acucioso y la seguridad en sí mismo es importante, reflejándola tanto a sus clientes y colegas, debido a las exigencias del entorno económico, por ello el espíritu de cooperación, será de beneficio para el que sabe ser un líder.</p>
HABILIDADES	<p>Habilidad de trabajar en equipo.</p> <p>Habilidad en el manejo de palabras técnicas.</p> <p>Amplitud de criterio.</p> <p>Manejo de documentación numérica.</p> <p>Interpretar leyes.</p>	<p>Al evaluar las características que el asesor en procesos de aduana debe reunir en habilidades, se visualiza la capacidad de análisis, adaptación a entornos nuevos y trabajo en equipo, incluso bajo presión, pero especialmente para el ámbito de comercio exterior se requiere que el consultor maneje</p>

	<p>Ingles básico y técnico.</p> <p>Comercio exterior.</p> <p>Tecnológico.</p> <p>Capacidad en la toma de decisiones.</p> <p>Iniciativa.</p>	<p>palabras técnicas y documentación relacionada al mismo, así como también el conocimiento de regulación técnica y legal, tecnología e inglés básico, ya que el manejo de un segundo idioma se vuelve indispensable.</p>
DESTREZAS	<p>Creativo .</p> <p>Compromiso para su crecimiento académico.</p> <p>Voluntad de incursionar en nuevas áreas.</p> <p>Destreza para comunicarse.</p>	<p>Tomando en cuenta que las exigencias para un profesional como asesor cada vez son mayores, con la ayuda de la tecnología y la dinámica del comercio, se buscan destrezas que le permitan desenvolverse como un guía idóneo en el ámbito del comercio internacional, para tomar las mejores decisiones, por eso una persona decidida, intelectual que mantenga un compromiso en su crecimiento académico, tendrá la iniciativa para incursionar en nuevas áreas.</p>
<p>CONOCIMIENTOS: El comercio internacional es uno de los elementos importantes a considerar dentro del interactuar económico, lo que es reflejo del avance de la globalización, por lo que se requiere de un profesional contable integral, es ahí donde se identifica la necesidad de profundizar y ampliar los conocimientos, que además del papel que ha desarrollado a través de los años pueda dominar la temática aduanera para poder así, ofrecer un servicio de calidad a los distintos usuarios, es por ello que se recomienda al Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, el contemplar dentro de los temas optativos, la de legislación aduanera o de comercio exterior, incluido en las aéreas especializadas para capacitación, como parte del cumplimiento de la Norma de Educación Continuada. Entre los conocimientos más importantes en dicha área se destacan: la base legal y técnica de los procesos de aduana y saber aplicar los regímenes aduaneros.</p>		

Fuente: International Federation de Accountants (IFAC), Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad / Recopilación de Leyes Aduaneras.

1.3 Proceso general de aduana.

Es una serie de tramitología necesaria ante la institución de aduana para ejercer el control, el cual ayuda a poder dar ingreso o salida de bienes entre distintos países, por consiguiente se debe conocer de las actividades que se realizan en la labor del tráfico de mercancías, entre las características de este proceso se destacan:

- a) La obtención de documentos necesarios.
- b) Los requisitos generales y especiales vinculados para someter al control mercancías, en este punto juega un papel importante las instituciones relacionadas al comercio exterior.
- c) El proceso de despacho, según los criterios uniformes emanados de la Dirección General de Aduanas, que en lo posterior se utilizaran sus siglas DGA.

1.3.1 Documentación necesaria ante el despacho de aduana.

Cuando se realiza una importación o exportación de mercancías en cualquier punto fronterizo se debe contar con documentos que la amparen, entre los cuales se encuentran:

- Declaración de mercancías (DM.)
- Formulario Aduanero Único Centroamericano. (FAUCA).
- Permisos exigibles según corresponda el tipo de mercancía.
- Documentos de compra (factura comercial, tiquetes de caja o recibos que sustenten el valor de las mercancías).
- De transporte, el cual sirve para demostrar la propiedad (Conocimiento de embarque o BL por sus siglas en ingles de Bill of Lading, Guía Aérea o Carta de Porte).

Estos son los mínimos a presentar en caso que no requiera del cumplimiento de obligaciones o requisitos no tributarios, pero si los necesitare son aquellos que el usuario debe presentar cuando los bienes tienen alguna restricción y deben ser previamente autorizados por instituciones que intervienen en el control del comercio exterior. Entre estas se mencionan autorizaciones, registros, certificados y otros según corresponda.

1.3.2 Instituciones relacionadas al comercio exterior.

Así como la DGA realiza los controles de las mercancías que salen como las que ingresan al país, de similar forma están otras entidades involucradas como por ejemplo; en cumplimiento al Art. 13 de la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas y Art. 86 del Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos, Precursores, Sustancias y Productos Químicos y Agregados, aplicado a personas naturales y jurídicas, que los productos y las sustancias están sujetas a fiscalización y control especial por la Dirección Nacional de Medicamentos, de conformidad a la Ley de Medicamentos y reglamento respectivo, por tanto el uso, importación, exportación, fabricación y comercialización se realizará con un permiso especial de dicha entidad; los productos de origen vegetal y animal que son controlados por la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, los alimenticios que ya están listos para el consumo humano, los cuales controla el Ministerio de Salud, los pirotécnicos, armas, explosivos que son autorizados para su importación por el Ministerio de la Defensa Nacional, los que pueden causar daños al medio ambiente, que están calificadas por la legislación internacional como sustancias agotadoras de la capa de ozono, compuestos orgánicos persistentes y demás productos que puedan causar un daño importante al ecosistema, son autorizados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las unidades que los transporten deben portar un permiso que esté autorizado por el Viceministerio de Transporte para que puedan transitar por el territorio nacional.



Figura 3: Instituciones relacionadas al comercio exterior.

(<http://www.oirsa.org/portal/index.html>)

En cuanto al Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones, que en lo posterior se conocerá como, CIEX, es una institución creada para facilitar la obtención de documentos relacionados a las mercancías que se comercializaran internacionalmente, como permisos tanto cuarentenarios, visados de facturas, certificados de origen, por lo tanto se compone de dos áreas de negocios, la de exportaciones y de importaciones.

a) Sección de exportaciones:

Permite a personas naturales y jurídicas registrarse como exportador, por medio del Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX), con el fin de habilitarlos y poder obtener a través de dicho sistema la documentación necesaria para exportar.

b) Sección de Importaciones:

Posibilita a los importadores sean estas personas naturales o jurídicas registrarse en el Sistema de Importaciones (SIMP), para que el interesado obtenga a través del mismo los documentos, visas a productos, autorizaciones o acceder a servicios complementarios.

1.3.3 Proceso de despacho y selectividad

Según el artículo 76 del CAUCA, es el conjunto de actos necesarios para someter las mercancías a un régimen aduanero, que concluye con el levante de las mismas, con la aplicación del Art. 84 del CAUCA, al dar la selectividad a la declaración de mercancías o FAUCA, esto consiste en un análisis aleatorio en base a gestión de riesgo, bajo los sistemas de la autoridad aduanera, que da como resultado:

1. Levante automático, conocido por el color verde. Esto indica que la autoridad aduanera permite al usuario la disposición libre de sus productos.
2. Aforo documental, se identifica con amarillo. Por lo que se realiza una verificación adicional, en donde se determine la liberación o la revisión física.
3. Verificación inmediata, se le atribuye el rojo. Comprende la revisión física y documental, para comprobar el estricto cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

a) Proceso de despacho.

A continuación se esquematiza el proceso de despacho:

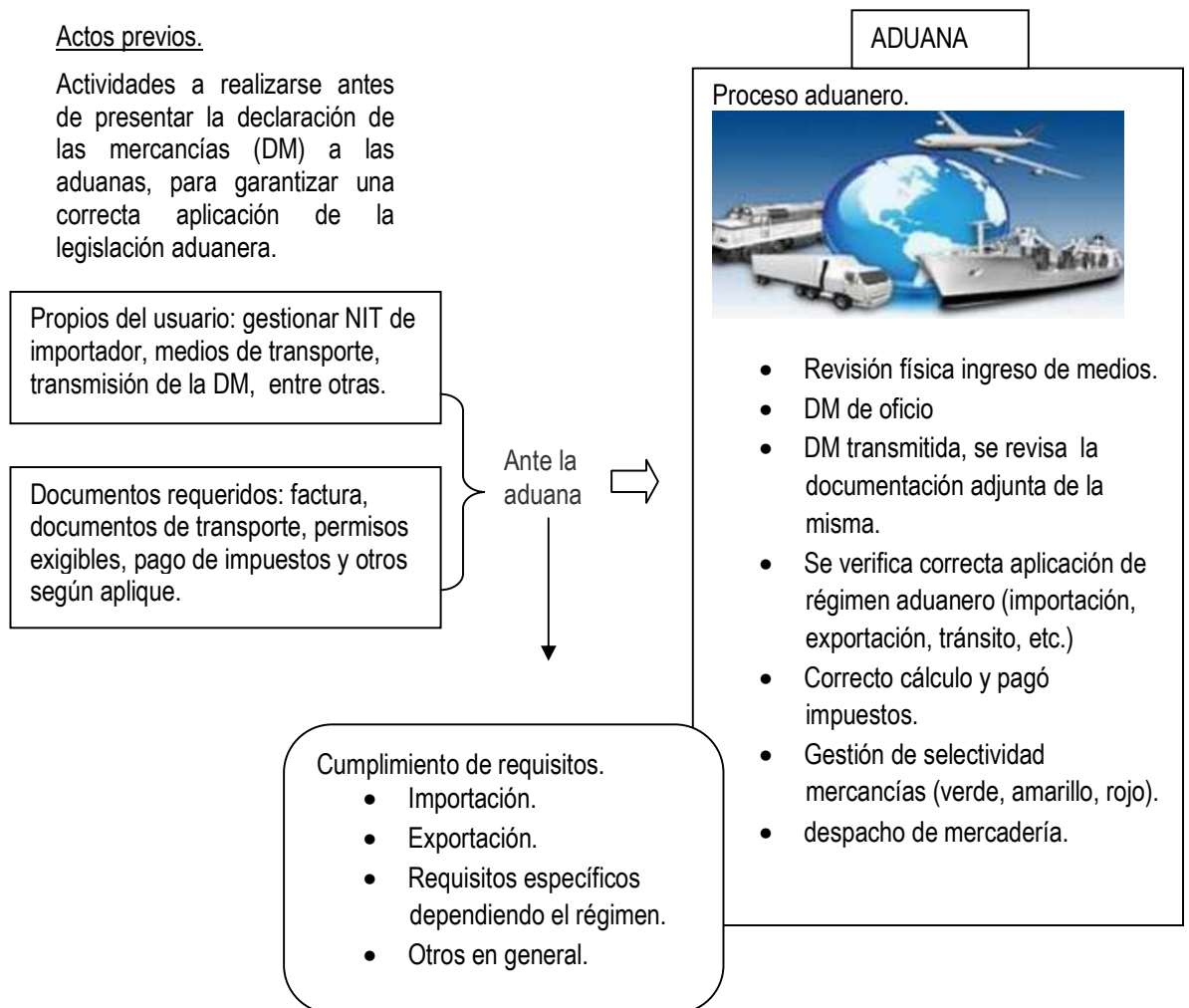


Figura 4: Síntesis del proceso de despacho

Manual Único de Operaciones Aduaneras.

b) Proceso aduanero.

Se detalla las actuaciones de la administración de aduana, como parte de su proceso operativo:

Tabla 2: Proceso aduanero.

Recepción del medio de transporte y mercancías	Al arribo de las mercancías en la aduana de ingreso, funcionario recibe y revisa físicamente el medio de transporte (cabezal y remolque), como placas, precinto de seguridad y código de transportista, de encontrarse todo en orden, procede a dar el ingreso, estampando sello, firma, hora y fecha en la documentación, como FAUCA o manifiesto de carga.
Recepción de los documentos.	Funcionario de aduana autorizado recibe la declaración de mercancías (DM) o Formulario Aduanero Único Centro Americano (FAUCA) y los documentos adjuntos sobre los cuales se ha sustentado (Factura comercial, documentos de transporte, visas, permisos, etc.), con el propósito de autorizar la operación de importación y que sea liberada por la aduana. Si los documentos adjuntos no están completos, el funcionario aduanero autorizado emitirá hoja de devolución (HD), señalando con su base legal las irregularidades encontradas, a efectos de que sean solventadas. Todas las DM son sometidas al análisis de gestión de riesgos o al proceso de selectividad como se conoce comúnmente.

<p>Selectividad de la mercancía en los sistemas de aduana.</p>	<p>Selectividad verde (levante automático)</p> <p>El análisis de gestión de riesgos, determina que las mercancías no serán sometidas a revisión, así que estas quedarán listas para ser retiradas por el usuario o consignatario de las mismas, permitiendo su retiro a las bodegas del importador.</p> <p>Selectividad amarilla (análisis o revisión documental)</p> <p>En este caso, el funcionario verifica el criterio del análisis de gestión de riesgo, si debe someterse al escáner por servicio de inspección no intrusiva (DGA-008-2015) o solo permite realizar una revisión detallada de la DM y toda la documentación de soporte. Si todo está correcto se autoriza el levante de las mercancías, caso contrario serán destinadas a una verificación inmediata (selectividad roja).</p> <p>Selectividad roja (verificación inmediata)</p> <p>Se realiza la revisión física de las mercancías a fin de comprobar el correcto cumplimiento de la legislación aduanera, de estar todo correcto se procede al levante de las mercancías, caso contrario, se inicia el proceso administrativo para casos de liquidación oficiosa de tributos y aplicación de sanciones conforme lo dispuesto en la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras y la Ley de Simplificación Aduanera. Para estos casos las mercancías deben de prepararse por parte del declarante para que sean verificadas.</p>
--	--

Fuente: Manual Único de Operaciones Aduaneras

1.4 Clasificación de los regímenes aduaneros y de los auxiliares de la función pública de aduana.

1.4.1 Regímenes aduaneros.

Se entenderá por regímenes aduaneros, las diferentes destinaciones a que puedan someterse las mercancías que se encuentran bajo control aduanero, de acuerdo con los términos de la declaración presentada ante la autoridad aduanera. (Código Aduanero Uniforme Centroamericano, artículo 89)

Se muestra la siguiente figura con la clasificación de los regímenes.

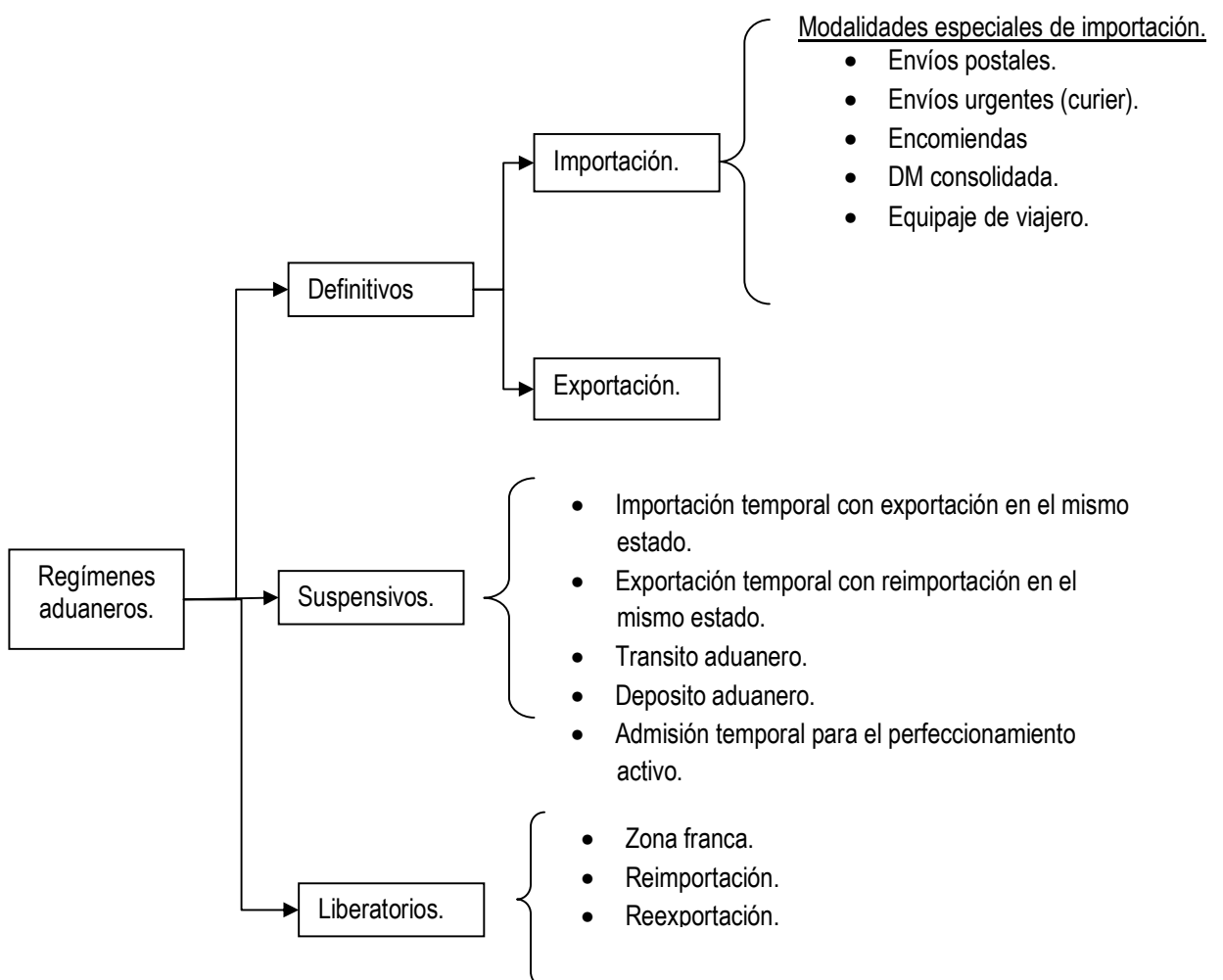


Figura 5: Clasificación de los regímenes aduaneros

Art. 91 del CAUCA.

a) Importación definitiva.

Según el Art. 92. del CAUCA, es el ingreso de mercancías extranjeras, sujetas al pago de derechos aduaneros e impuestos, así como también de requisitos no arancelarios, para su uso o consumo definitivo en el país. Cabe mencionar la existencia de modalidades especiales de importación como; envíos postales, bajo el sistema de entrega rápida o “courier”, encomiendas y equipaje de viajero.

b) Exportación definitiva.

El Art. 93 del CAUCA, lo define como la salida de mercancías originarias o no del territorio nacional, para su uso o consumo en el extranjero.

Estas pueden elaborarse a criterio del exportador, por medio del sistema de aduana MODBRK (Sistemas externo del usuario para crear la declaración) o del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX), anexando la documentación correspondiente, presentando el correspondiente pago de servicio inspección no intrusivo

c) Importación temporal con reexportación en el mismo Estado.

Se ingresan mercancías a El Salvador para un fin específico, por ejemplo una exhibición, una carrera de motocicletas, el vehículo de un turista, entre otros, por un plazo de seis meses contados a partir de la aceptación de la declaración en la aduana donde el importador realice su trámite, no está sujeta al pago de derechos arancelarios e impuestos durante el tiempo autorizado por la DGA, sin embargo puede darse el caso que el usuario tenga la intención de importar definitivamente dichas mercancías, por lo que puede voluntariamente antes del vencimiento proceder a cancelar todos los derechos e impuestos que correspondan. (Artículo 97 del CAUCA, 425 al 435 del RECAUCA, artículo 25 de la Ley del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador).

A continuación se esquematiza los pasos a seguir para la aplicación de la importación temporal con reexportación en el mismo Estado:

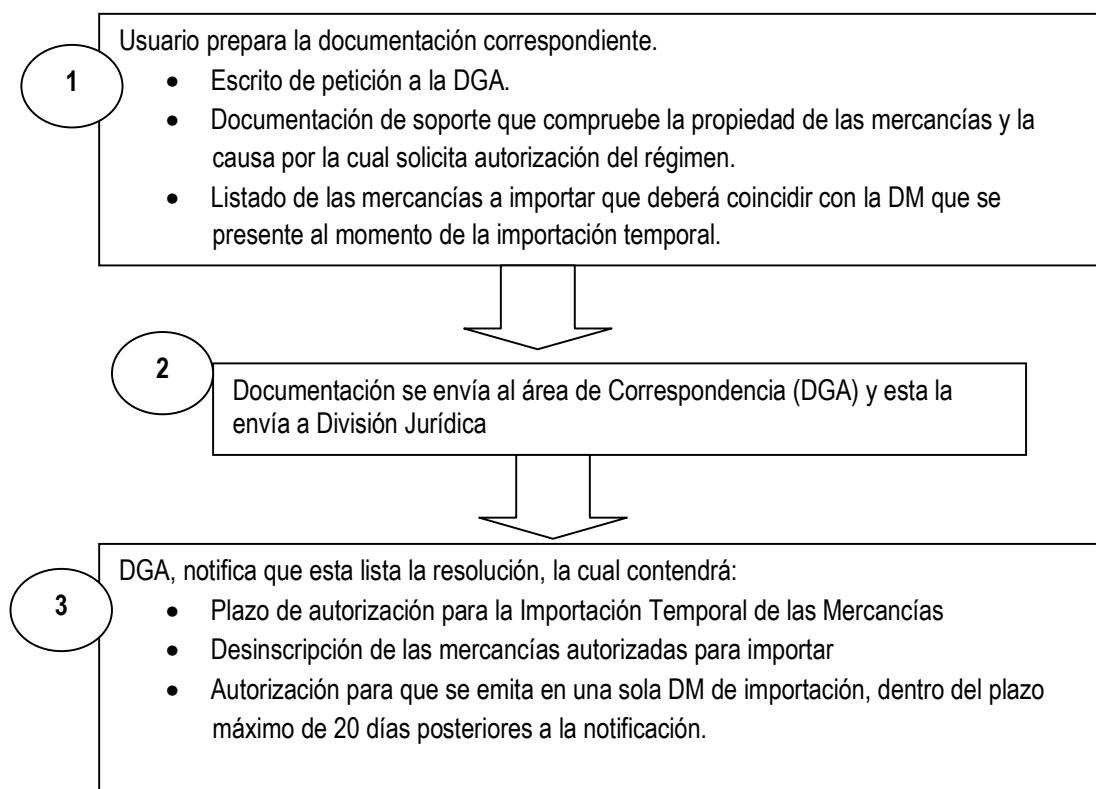


Figura 6: Requisitos para la importación temporal con reexportación en el mismo Estado.

Fuente: Manual Único de Operaciones Aduaneras

El escrito de petición dirigido a la Dirección General de Aduanas, contendrá al menos los siguientes datos:

- Nombre, razón o denominación social y demás generales del peticionario de su apoderado, representante legal o agente de aduanas, en su caso.
- Acreditación del apoderado o representante legal
- Indicación precisa de la finalidad para lo cual ingresarán las mercancías, estableciendo la categoría donde clasifiquen las mismas conforme al artículo 425 del RECAUCA, además indicar que se responsabiliza en caso de incumplimiento de las obligaciones que establece el régimen.
- Dirección del lugar donde permanecerán las mercancías objeto de importación.
- Dirección o medios para recibir notificaciones referentes a la solicitud.

d) Exportación temporal con reimportación en el mismo Estado.

La base legal para este régimen es la siguiente Art. 102 del CAUCA y Arts. 323, 512-520 del RECAUCA, permite la exportación de mercancías para un fin específico, por ejemplo exhibición, filmaciones, juegos deportivos entre otros, por el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la declaración de mercancías, permitiendo la reimportación de las mismas, sin la obligación del pago de los derechos e impuestos que se debieron cancelar si se tratara de una importación definitiva.

Se muestra los requisitos que se deben cumplir para aplicar este régimen, a continuación se muestra su esquema:

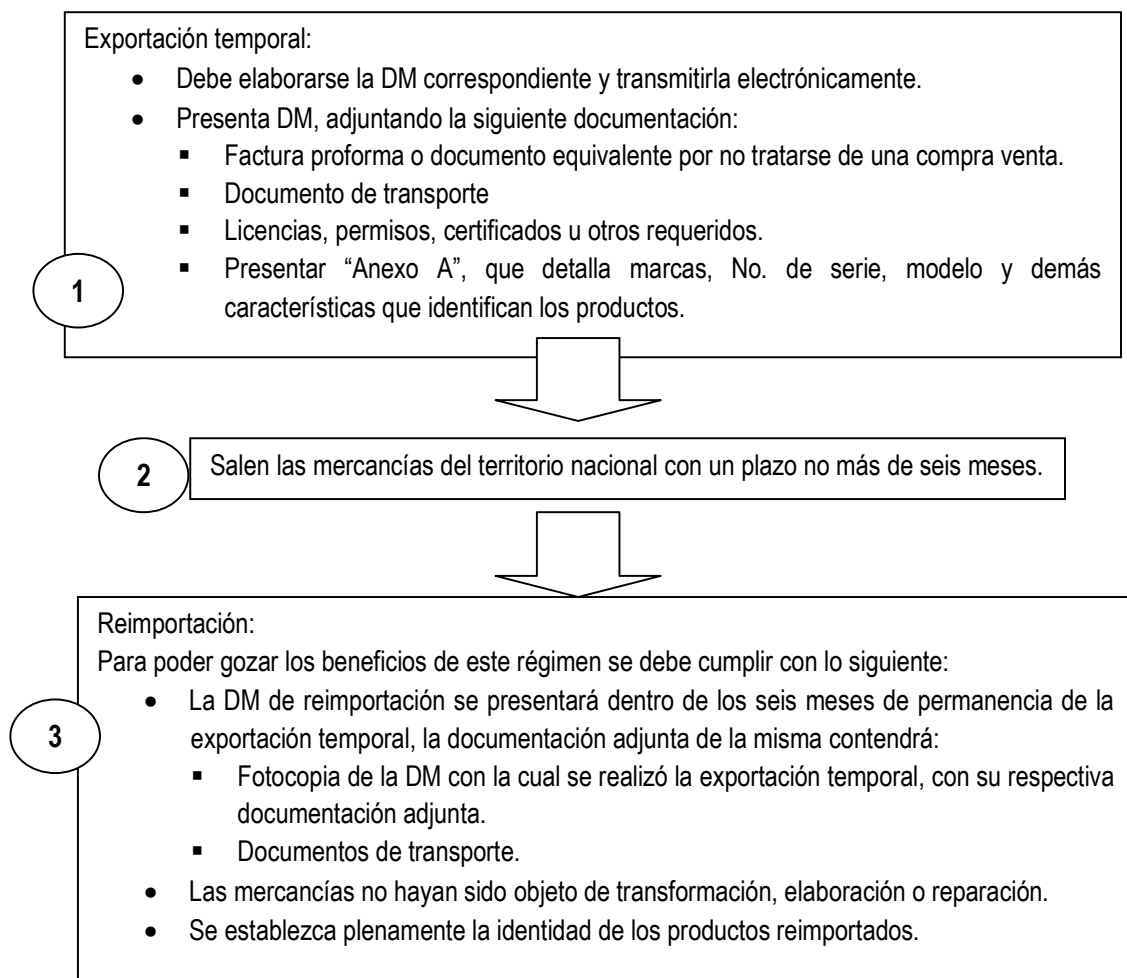


Figura 7: Requisitos para la exportación temporal con reimportación en el mismo Estado.

Fuente: Manual Único de Operaciones Aduaneras

e) Admisión temporal para el perfeccionamiento activo.

Permite el ingreso con suspensión de tributos a la importación, de mercancías procedentes del exterior, destinadas a ser reexportadas, después de someterse a un proceso de transformación, elaboración o reparación u otro legalmente autorizado, por un plazo de hasta doce meses, el beneficiario de este régimen deberá rendir una garantía en la forma y monto que determine la legislación vigente, la base legal es Art. 98 del CAUCA, Arts. 323, 466-481 del RECAUCA, Arts. 21-27, el literal b) del Art. 19 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, la DM será el de admisión temporal para perfeccionamiento activo (IM 5) y la importación definitiva de los bienes señalados en los literales a) y c), se autorizarán mediante la presentación de una declaración de importación definitiva a franquicia (IM-8). A continuación se muestra un cuadro que da a conocer los requisitos y procesos ante la aduana:

Tabla 3: Requisitos para aplicar el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

REQUISITOS PREVIOS.
<p>Transmitir electrónicamente la información de la DM, la cual debe sustentarse con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura comercial cuando se trate de una compra venta internacional o documento equivalente. • Documentos de transporte. • Lista de empaque, si procede. • Decreto Legislativo. • Licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no tributarias a que estén sujetas las mercancías. <p>Estos, deberán adjuntarse en original a la DM a presentar ante la aduana y copia al segundo ejemplar que corresponde al usuario.</p>

Fuente: Manual Único de Operaciones Aduaneras

f) Tránsito aduanero

Se concede el traslado de las mercancías bajo control y supervisión en las rutas fiscales establecidas por el servicio aduanero, desde una aduana de partida hasta una de destino en una misma operación, con suspensión total de los derechos e impuestos respectivos. La base legal es la siguiente Art. 94 del CAUCA, Art.390, 391, 392 y 402 RECAUCA y Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, Art. 6 de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras.

Se podrán utilizar cualquiera de las modalidades de tránsitos que se detallan a continuación:

- ✓ DTVU: Documento de Tránsito de Vehículos Usados.
- ✓ DMTI: Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Interno.
- ✓ DUT: Declaración Única de Tránsito.

Se muestra un cuadro que detalla los requisitos y procedimientos aduaneros:

Tabla 4: Requisitos para aplicar el régimen de tránsito aduanero.

REQUISITOS PREVIOS.
<p><u>En aduana de partida:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener registro como transportista de carga en su respectivo país, cuando se trate de DUT, en los casos de DTVU o DMTI no será necesario estar registrado. 2. Los medios de transporte registrados deberán estar identificados con el código de transportista. 3. Transmitir electrónicamente las declaraciones, imprimirlas y firmarlas por el transportista o su representante, la cual deberá sustentarse con los documentos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Manifiesto de carga. ▪ Factura comercial ▪ FAUCA si se trata de libre comercio regional. ▪ DM de exportación si corresponde. ▪ Carta de porte. 4. Gestionar las autorizaciones de instituciones competentes en razón de la naturaleza de la mercancía.

5. Realizar la compra de marchamo (dispositivo de seguridad) en caso que aplique.
6. Si es mercancías consolidadas, el transportista elaborará y presentará una declaración por cada país de destino y un manifiesto general por toda la carga.
7. Si el tránsito va con destino a un depósito temporal o almacén general de depósito deberá presentar carta de aceptación de la misma.
8. Si utiliza DUT, deberá escanear los documentos adjuntos al tránsito en el sistema TIM (Sistema de Tránsito Internacional de Mercancías para Mesoamérica) tales como: factura, manifiesto y permiso.

Se podrá autorizar la elaboración de tránsitos aduaneros de oficio, en casos excepcionales para lo cual el interesado deberá solicitar al administrador de aduana

En aduana de destino:

1. Motorista presenta en la aduana de salida las declaraciones de tránsito, original y copia.
2. Si respeta la ruta legal establecida conforme a lo solicitado y los plazos, la administración aduanera procede a finalizar dichos tránsitos para su posterior despacho.

Fuente: Manual Único de Operaciones Aduaneras

g) Depósito de aduanas o depósito aduanero.

Permite almacenar las mercancías en el país, por un plazo determinado de un año improrrogable, en un lugar habilitado, bajo potestad aduanera, con suspensión de derechos e impuestos que correspondan, la base legal se encuentra en Art. 99 y 100 del CAUCA, Arts. 323, 482-500 del RECAUCA.

Seguido se muestra un cuadro que da a conocer los requisitos y procesos internos ante la aduana:

Tabla 5: Requisitos para aplicar el régimen de depósito de aduanas.

REQUISITOS PREVIOS.
<p>Transmitir electrónicamente la información de la DM de depósito, garantizando por medio de la Dirección General de Tesorería los derechos e impuestos cuando aplicare, la declaración deberá sustentarse con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura comercial cuando se trate de una compra venta internacional o documento equivalente.

- Documentos de transporte.
- Carta de aceptación e informe de almacén, en caso que se descargue en un Almacén General de Depósito.
- Lista de empaque, según el caso.
- Certificado de origen de las mercancías cuando proceda.
- Licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias a que estén sujetas.

Documentos a presentar en desprendimientos:

- Copia de DM de depósito
- Copia de factura
- Copia de permisos y certificado.
- En caso de último desprendimiento agregar cuadro de detalle de todos los desprendimientos anteriores, que contenga: número de DM, fecha de registro, cantidad de bultos, descripción y valor de las mercancías.

Fuente: Manual Único de Operaciones Aduaneras

Cancelación

El régimen de depósito aduanero se cancelará por las siguientes causas:

1. Destinación a otro régimen autorizado dentro del plazo del depósito.
2. Destrucción por casos fortuitos, fuerza mayor o con autorización y bajo el control de aduana
3. Abandono de las mercancías.

h) Reimportación de mercancías.

Permitir el ingreso al territorio aduanero con liberación de tributos, de mercancías nacionales o nacionalizadas, que se exportaron definitivamente y que regresan al país en el mismo estado, dentro del plazo de tres años, contados a partir de la fecha de aceptación de la DM de exportación, su base legal se encuentra en Art. 105 y 106 del CAUCA, Arts. 532-536 del RECAUCA.

Se debe tomar en cuenta que los productos deben haber sido plenamente identificados en el documento de exportación al momento de su salida, no haber sufrido transformación, ser revisados en el momento de su retorno. A continuación se muestra un cuadro que da a conocer los requisitos y procesos internos ante la aduana:

Tabla 6: Requisitos para aplicar el régimen de reimportación de mercancías

REQUISITOS PREVIOS.
<p>1. Escrito de petición dirigido a la aduana conteniendo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre, razón o denominación social y demás generales del usuario, apoderado legal o agente de aduanas, en su caso. • Motivo por el cual se realiza la devolución de las mercancías, con la respectiva documentación de soporte. • Descripción de las mercancías a reimportar (sin haber sufrido transformación alguna) • Especificar la fecha en que se efectuó la exportación de mercancías que solicita reimportar y mencionar la fecha para llevarse a cabo la reimportación (la cual no debe ser mayor al plazo de tres años, contado a partir de la fecha de aceptación de la declaración de exportación definitiva). <p>2. Acreditación del apoderado o representante legal (sí el realiza la petición)</p> <p>3. Fotocopia de DM de exportación y sus anexos: Factura y documento de transporte.</p> <p>4. Comprobantes de no haber recibido devoluciones previas en concepto de beneficios fiscales, como la devolución del 13% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (El comprobante lo constituirá nota emitida por la DGII).</p> <p>5. Presentar dos ejemplares de la DM de reimportación firmadas y selladas por el apoderado especial aduanero o agente aduanero, adjuntando en original la documentación siguiente :</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Documentos de transporte. ○ Licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias a que estén sujetas las mercancías. <p>En caso que el usuario no cumpla con los requisitos, las mercancías serán consideradas extranjeras y como tal estará sujeta al pago de los tributos y demás restricciones y regulaciones.</p>

Fuente: Manual Único de Operaciones Aduaneras.

i) Reexportación.

El presente consiste en desarrollar el proceso para la salida de mercancías extranjeras llegadas al país y que no han sido importadas definitivamente, su base legal se encuentra en los artículos 321, 510, 537 y 538 del RECAUCA. A continuación se muestra un cuadro que da a conocer los requisitos y procesos internos ante la aduana.

Tabla 7: Requisitos para aplicar el régimen de reexportación de mercancías.

REQUISITOS PREVIOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Transmitir electrónicamente la información a la delegación de aduana de Zonas Francas correspondiente. 2. Presentar DM firmado y sellado por el representante legal o apoderado especial aduanero, agente aduanero o firma electrónica, adjuntando la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Factura comercial. • Documentos de transporte. • Licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias a que estén sujetas las mercancías, y demás autorizaciones o garantías exigibles en razón de su naturaleza. • DUT.

Fuente: Manual Único de Operaciones Aduaneras.

j) Zona franca.

Son espacios o establecimientos, sean fábricas, locales, bodegas o parques industriales consideradas por la autoridad, "fuera" del territorio nacional ya que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Economía de El Salvador para manufacturar, transformar, maquilar, ensamblar o comercializar mercancías y luego enviarlas hacia el extranjero, su base legal se encuentra en Art. 21 Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, Art. 101 CAUCA y Arts. 323, 506-511 del RECAUCA.

A continuación se muestra un cuadro que da a conocer los requisitos y procesos internos ante la aduana:

Tabla 8: Requisitos para aplicar el régimen de zona franca.

REQUISITOS PREVIOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Las mercancías que serán sometidas al presente régimen, deberán ser enviadas en tránsito aduanero a la delegación de aduana de zona franca respectiva. 2. Transmitir electrónicamente la información (teledespacho) de la DM a la delegación de zona franca correspondiente. 3. Presentar dos ejemplares de la declaración de mercancías debidamente firmadas y selladas, adjuntando la documentación siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Factura comercial • Documentos de transporte. • Certificado de origen. • Lista de empaque. • Licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias a que estén sujetas las mercancías y demás autorización o garantías exigibles en razón de su naturaleza y del régimen aduanero a que se destine. • Estar solvente con respecto a obligaciones previsionales.

Fuente: Manual Único de Operaciones Aduaneras.

Cancelación

El régimen se cancelará por las siguientes causas:

1. Cuando las mercancías y los productos compensadores sean remitidos al exterior del territorio aduanero o sean destinados a otro régimen.
2. Destrucción total de las mercancías con autorización del servicio aduanero por caso fortuito o fuerza mayor debidamente.
3. Abandono voluntario de las mercancías a favor del fisco.

1.4.2 Auxiliares de la función pública.

Según el Art. 18 del CAUCA, son las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, registradas ante la Dirección General de Aduanas, quienes se encargan de realizar en nombre propio o de terceros las operaciones, trámites y gestionar las actividades sujetas al control del comercio exterior, ante el servicio nacional de aduanas.

a) Agente aduanero.

Se encuentra autorizado para actuar como representante legal ante la autoridad aduanera de su cliente y es responsable solidario ante la aduana por su ejercicio en la materia. (Art. 22 CAUCA)

b) Depositario aduanero.

Según el Art. 107 del RECAUCA, se refiere a la persona jurídica que será responsable para custodiar y conservar las mercancías durante el plazo de quince años, prorrogables por periodos iguales y sucesivos a petición del depositario (Art. 111 RECAUCA) . Sus instalaciones deben estar habilitadas, previo cumplimiento de las condiciones que la legislación determine, estas operaciones se realizan bajo el control y la supervisión de la autoridad aduanera, pueden ser públicos o privados.

c) Transportista aduanero.

Es el encargado de los trámites y actividades ante el servicio de aduana, por lo que es el responsable del traslado de las mercancías. (Art. 24 del CAUCA).

d) Otros auxiliares.

Según el Art. 118 del RECAUCA, se considerarán como otros auxiliares, los depósitos aduaneros temporales, apoderados especiales aduaneros, empresas de entrega rápida o Courier, consolidadoras de carga, desconsolidadoras de carga, los operadores de tiendas libres, las empresas acogidas a regímenes o modalidades domiciliario, zona franca, perfeccionamiento activo y otros que disponga el servicio aduanero.

1.5 Ventajas en la aplicación de los procesos de aduana.

El usuario tiene alternativas de realizar operaciones previas ante la aduana, lo que es una ventaja a favor, con la finalidad de realizar una declaración de forma adecuada y correcta, por lo que se detalla en la siguiente tabla a continuación.

Tabla 9: Operaciones previas ante la aduana.

Tipo de proceso.	Detalle.
Examen previo o verificación previa.	<p>Facultad que tiene el usuario para revisar sus mercancías en relación a las características e identificación, para efectuar una mejor declaración de mercancías, por lo que la operación puede realizarla el consignatario según el documento de propiedad (BL, guía aérea o carta de porte) o por un agente aduanero. Esta operación podrá ser realizada siempre y cuando las mercancías se encuentren en los depósitos temporales aduaneros.</p> <p>El artículo 74 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano CAUCA y Art. 311, 312 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), establece el procedimiento para realizar una verificación previa y los requisitos a cumplir al acceder a dicho procedimiento.</p>
Extracción de muestras.	<p>Inicia solicitando a la aduana en la cual se encuentren sus mercancías, autorización para extraer una muestra suficiente y pertinente para solicitar al servicio aduanero una opinión anticipada, la cual puede estar referida a valoración, clasificación arancelaria o calificación de origen, cuando lo considere conveniente, en virtud que algunas consultas requieren de la presentación de muestras que permitan identificar las mercancías y dictaminar para brindar respuesta a lo solicitado.</p> <p>El artículo 315 del RECAUCA autoriza las extracciones de muestra, previo al despacho para efectuar las consultas correspondientes, de similar forma pueden extraerse muestras por la autoridad aduanera antes de otorgar el levante de las mercancías, cuando existan dudas sobre lo declarado.</p>

Resoluciones o criterios anticipados	Se pueden solicitar previo a la importación de la mercancía, realizándose sobre aquellas que se necesita conocer el criterio o método de valoración aduanera que puede aplicarse para valorar una mercancía, en particular su clasificación arancelaria o aspirar a gozar de una preferencia de ésta, basada en un tratado de libre comercio o acuerdo de asociación suscrito por El Salvador con otros Estados.
Consultas de valoración	<p>Se aplicarán a mercancías sobre las cuales el importador no cuente con una factura comercial que reúna los requisitos establecidos en el artículo 323 del RECAUCA o no pueda demostrar el valor de transacción de las mercancías o el precio realmente pagado o por pagar, también por haber efectuado un pago en efectivo no acreditado documentalmente, se podrá realizar la consulta siempre y cuando el producto no se encuentre en los listados de valores de referencia publicados por la DGA.</p> <p>En el caso de los vehículos usados no es necesario contar con opinión del departamento de valoración, ya que los mismos pueden ser sometidos a un proceso de valor por medio de publicaciones especializadas en la materia. Adicionalmente, se han publicado normas administrativas en las que se han establecido valores de referencia para las mercancías de carácter general que se importan a través de encomiendas, pequeños envíos, fardos postales, repuestos usados, frutas, verduras y comercio informal fronterizo.</p>

Fuente: Manual Único de Operaciones Aduaneras.

1.6 Limitaciones en la aplicación del intercambio de mercancía y regímenes de aduana.

El intercambio comercial con otras naciones involucra a los importadores, exportadores, almacenes, transportistas, compañías de seguro, líneas navieras y aéreas, también a la Dirección General de Aduana quien verifica el ingreso y salida de mercancías, se sometan a un régimen establecido por la ley, son éstas empresas e instituciones las que necesitan respuestas, soluciones, ideas y planes de acción, se detalla un problema de conocimiento y logística, en el cual el contador público tiene una apertura en desenvolverse en todos los procesos que está involucra ya sea en la parte del actor empresa o como funcionario de aduana y en ambos puestos su conocimiento es de importancia, para facilitar el control del tráfico de mercancías en los diferentes puntos fronterizos del país, ya que ello involucra la

cadena de suministros la cual inicia con el proveedor de materias primas, el fabricante, el distribuidor y el comerciante hasta llegar al consumidor final. Por ello un contador público que ofrezca soluciones para prestar servicios acordes al progreso económico y social que exige el desarrollo y la tecnificación en el aspecto de la gestión del comercio exterior, será un profesional integral con alto nivel de competitividad.

Por consiguiente se destaca que el perfil del profesional en contaduría pública requiera un grado de conocimiento en materia de aduana, para coordinar y supervisar despachos aduaneros y gestionar los trámites para operaciones de comercio, identificar e informar a las empresas los procedimientos de aplicación en legislación aduanera, dar solución, desarrollar y evaluar estrategias que permitan aprovechar las oportunidades de los negocios internacionales para empresas particulares y públicas, además de conocer especificaciones en el aspecto arancelario de los productos de importación y exportación.

1.7 Importancia del contador público en los procesos de aduana.

El correcto cumplimiento de los usuarios del servicio de aduana, se encuentra estrechamente relacionado con la eficiencia, eficacia y la optimización de los tiempos de despacho de la autoridad aduanera, por tanto el rol que debe desempeñar el contador público en dichos procesos, siendo aplicada en la parte pública o del sector privado es esencial, debido a que estas actividades se orientan al ámbito del comercio internacional de importancia significativa para el desarrollo de la economía, coadyuvando así a un fácil desempeño de la profesión.

Sobre esta premisa se fundamenta la necesidad que el contador público se involucre en los procesos de aduana, para que detalle los pasos claves para los agentes del comercio exterior, de forma que la arbitrariedad y las discrecionalidades sean eliminadas de las actuaciones que día a día se realizan en cada una de las aduanas del país. Tomando en cuenta que el indicador de una administración aduanera eficiente y eficaz está, en su capacidad de ejercer el mayor control posible con menores contratiempos al usuario, revisando lo que corresponde en el tiempo mínimo posible, procurando la utilización de equipo tecnológico avanzado, percibiendo los tributos que se deriven de la correcta aplicación de las leyes y de justos criterios administrativos.

Su propósito es dar a conocer las normas técnicas y procedimientos operativos vigentes para ampliar y mejorar su futuro desempeño profesional, dado que en la actualidad el mundo globalizado lo exige. Asimismo se pretende que el contador público debe conocer la doctrina relacionadas a la importación, exportación y demás regímenes aduaneros autorizados, de esta manera poder ejercer la toma de decisiones, complementando finalmente que debe tener un conocimiento integral de cultura, política y de servicios a favor de la responsabilidad y el interés social, ayudando a interpretar y aplicar las leyes fiscales y de esta forma tener un adecuado manejo empresarial.

La emisión de la presente investigación sentará las bases de una relación armoniosa entre los usuarios y el servicio aduanero, que establezca una mejor conducta tributaria que busque la justicia y la equidad en el país.

1.8 Base técnica y legal.

1.8.1 Base técnica.

a) Disposición Administrativa de Carácter General.

Las disposiciones administrativas de carácter general conocida por las siglas DACG, son pronunciamientos hechos por la DGA, para informar a los auxiliares de la función pública de aduana y al público en general, de procesos y requisitos relacionados al comercio exterior, a continuación se detallan algunos de ellos.

Tabla 10: Directrices relevantes.

DACG establecidas y aplicadas por la DGA	Descripción
<ul style="list-style-type: none"> ▪ DACG N° DGA 001-2015: Disposiciones especiales relativas al registro de importadores y exportadores 	<p>Toda persona que realice operaciones de importación y exportación deberá ser incorporada en el registro de importadores y exportadores conforme a las atribuciones establecidas en el Art. 5 literal p) del RECAUCA, así como también lo dispuesto en el Art. 3 del mismo.</p>

<ul style="list-style-type: none"> ▪ DACG N° DGA 002-2015: Informando sobre contingentes, cuotas, cláusulas de salvaguardia, vigente para el año 2015, de conformidad a los tratados de libre comercio. 	<p>Esta disposición regula la importación de mercancías que aplican tratados de libre comercio suscritos por la república de El Salvador bajo los programas de contingentes, cuotas y cláusulas de salvaguardas y desgravación arancelaria.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ DACG N° DGA 003-2015: Informando de las equivalentes de los incisos arancelarios a nivel de 11 dígitos en el sistema de aduanas, vigente para el año 2015, en el marco de los tratados de libre comercio suscritos por la república de el salvador. 	<p>Regula las equivalencias de los incisos arancelarios a nivel 11 que se deberán utilizar en el sistema informático de aduanas, para las mercancías que se importen amparadas a los tratados de libre comercio suscritos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ DACG No DGA 005-2015: Disposiciones relativas a la remisión de información hacia la DGA por las empresas que operan bajo el régimen aduanero de tiendas libres. 	<p>Se aplica para los usuarios de la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres, en lo relacionado a desarrollar un sistema especial de control por tipo y clase de mercancías, a través de medios electrónicos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ DACG N° DGA 002-2014: Disposiciones generales relativas al pago de la tasa por el servicio de inspecciones no intrusivas y la transmisión de la declaración de mercancías. 	<p>El pago de la tasa del servicio de inspección no intrusiva, el cual se generará siempre y cuando las operaciones aduaneras se produzca por el ingreso o salida de mercancías, embalajes y/o medios de transporte del territorio aduanero nacional por cualquier vía y a la transmisión de la declaración de éstos. Son sujetos responsables y como consecuencia están obligados al pago de la tasa, el declarante o su representante, transportistas y demás auxiliares de la función pública aduanera que de acuerdo a lo establecido en la</p>

	normativa aduanera, deben hacer uso del servicio de inspección no intrusiva, la tasa a pago es de \$18.00
<ul style="list-style-type: none"> ▪ DACG N° DGA 004-2013 <p>Emisión de manual único de operaciones de la dirección general de aduanas.</p>	Es un instrumento que busca describir de forma comprensible para los usuarios habituales o no, los procesos aduaneros, partiendo desde la obtención de los documentos necesarios en dichas operaciones, estableciendo los requisitos generales y especiales vinculados a las mercancías que pretenda someter al control aduanero, el proceso de despacho de las mismas y la emisión de criterios uniformes emanados de la DGA sobre temas que demandan desarrollo o claridad en su aplicación por los involucrados en el comercio.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ DACG N° DGA 009-2012: <p>Estableciendo el procedimiento simplificado para las empresas de entrega rápida o courier autorizadas.</p>	Aplica para las: Líneas Aéreas, empresas de servicio rápido o courier, debidamente autorizadas por la DGA, para que efectúen el procedimiento simplificado de documentos y mercancías, transportados por empresas courier.

Fuente: <http://www.mh.gob.sv./portal/PCC/Marconormativo/Administraciónaduanera>

b) Boletines.

Los boletines que proporciona la DGA, es información para explicar ciertos requisitos, estos se encuentran en la dirección web del Ministerio de Hacienda y pueden ser consultadas por año, dependiendo de su publicación, en el siguiente cuadro se detallan dos de interés.

Tabla 11: Boletines informativos.

Boletín informativo	Descripción
Nº30 Importación de carnes, mariscos, frutas y verduras.	Es de exclusiva responsabilidad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la autorización para la importación de carnes frescas/congeladas (aves, rumiantes, cerdo y otras), mariscos frescos, frutas y vegetales en general.
14-2011 Información que deberá contener la factura comercial	Los importadores y exportadores tienen la obligación de contemplar dicha información, en la factura que presenten ante la aduana, poniendo especial cuidado en la descripción detallada de la mercancía, por marca, modelo o estilo.

Fuente: <http://www.mh.gob.sv./portal/PCC/Boletines>.

1.8.2 Base legal.

Se muestra un cuadro resumen de la legislación aduanera más relevante, que detalla la correcta aplicación de los regímenes de aduana y de procesos de despacho de mercancías sometidas al comercio exterior.

Tabla 12: Leyes, reglamentos y/o acuerdos.

Marco legal.	Artículos relacionados	Descripción
Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA)	Art. 2	El ámbito de aplicación será el territorio aduanero, sus normas serán aplicables a toda persona, mercancía y medio de transporte que cruce los límites del territorio de los Estados parte.
	Art. 91	Las mercancías pueden destinarse a los siguientes regímenes: definitivos, temporales o suspensivos, liberatorios.
Reglamento del Código Aduanero	Art. 5	Funciones y atribuciones generales correspondientes al servicio aduanero tales como exigir y comprobar el pago de los tributos, la transmisión electrónica de documentos, entre otros.

Uniforme Centroamericano (RECAUCA).	Art. 56	La autorización de los auxiliares públicos se realizara por parte de la autoridad superior del servicio aduanero, previo al cumplimiento de los requisitos detallados en los literales "A al G" de este artículo.
	Art. 317	Toda mercancía para ser destinada a un régimen aduanero, deberá estar amparada en una declaración. La obligación de declarar incluye también a las que son libres de derechos arancelarios y a las que de cualquier forma gocen de exención o franquicia.
	Art. 318	Identifica la forma y medio de presentación de la declaración de mercancías la que podrá ser mediante transmisión electrónica o en los formularios autorizados por el servicio aduanero, previo cumplimiento de las formalidades aduaneras y pago anticipado de los derechos e impuestos por la vía electrónica, cuando corresponda.
	Art. 320	Da los lineamientos del contenido de la declaración de mercancías, a su vez son aplicadas al FAUCA, Asimismo lo dispuesto en el artículo 321, donde lista los documentos que sustentan la declaración.
	Art.334	La aceptación de la declaración será oficial una vez que esta se valide y registre en el sistema informático del servicio aduanero u otros medios autorizados
Ley del Registro de Importadores	Art.1	Se crea el registro de importadores en el cual deberán inscribirse todas las personas naturales o jurídicas, organismos y dependencias del gobierno central, instituciones oficiales autónomas, municipios, empresas estatales o municipales, fideicomisos y sucesiones, que realicen operaciones de importación de mercancías.
Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras	Art. 2	Tipifica las infracciones aduaneras, mediante las conductas que consisten en acciones u omisiones que infrinjan las normas, acuerdos, convenios, tratados y otros instrumentos en materia de comercio y demás que regulen el ingreso y salida de mercancías.
	Art. 3	Las infracciones aduaneras se clasifican en administrativas, tributarias y penales.
	Art. 21	La tentativa de contrabando de mercancías se sancionará de acuerdo con las reglas del código penal.

	Art.25	El funcionario público que ejerce actividades de control y vigilancia sobre las operaciones de comercio exterior, que solicite dádiva, pago, retribución o cualquier otra ventaja indebida para hacer un acto propio o contrario de sus funciones será sancionado con prisión.
Ley de Almacenaje	Art. 1	Las mercancías que ingresen a territorios administrados por las aduanas de la república, gozaran antes de ser sometidas a despacho aduanero de los siguientes plazos: 48 horas en caso de animales vivos y 5 días para mercancía general.
	Art. 4	Vencido el plazo indicado en el Art. 1 se causara la tasa de almacenaje siguiente: a) en caso de vehículos automotor \$10 por día por unidad; b) mercancías en general \$0.50 por kilogramo por día o fracción.
	Art 29	Los medios utilizados para el transporte de mercancías que hayan sido ya descargadas en los sitios establecidos de la aduana, podrán permanecer en dichas instalaciones un día hábil después de dicha descarga.
Ley de Simplificación Aduanera	Art. 1	Establece el marco jurídico básico para la adopción de mecanismos de simplificación, facilitación y control de las operaciones aduaneras, a través del uso de sistemas automáticos de intercambio de información.
	Art 2	Previo al arribo de las mercancías al territorio nacional los transportistas están obligados a presentar ante la aduana mediante transmisión electrónica u otros la información contenida en el manifiesto de carga.
	Art. 2B	Cuando no se detalle el seguro de las mercancías se considerara un 1.5% del valor de las mismas, cuando el origen de estas sea fuera de

		Centroamérica y 10% en concepto de flete para mercancías en general.
	Art.18	Los empleados, funcionarios y usuarios del servicio aduanero que utilicen los sistemas informáticos deberán acatar las medidas de seguridad que la DGA establezca, incluyendo las relativas al uso de códigos de seguridad.
Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)	Art. 1	El valor de las mercancías importadas será el valor de transacción, es decir el realmente pagado.
	Art. 2	De no poderse determinar el valor de la mercancía por el Art. 1, se utilizará el valor de transacción de mercancías idénticas.
	Art. 3	Siempre que el Art. 1 y 2, no puedan dar valor a las mercancías, el valor en aduana se determina sobre la base del precio a que se venden las mercancías, en el mismo estado en que son importadas, a un comprador no vinculado con el vendedor y en el país de importación.
	Art. 6	El valor en aduanas de las mercancías importadas determinado según el presente artículo, se basará en el valor reconstruido.
Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización y Reglamento	Art. 1	Esta ley tiene como objetivo regular el funcionamiento de las zonas francas y depósito para perfeccionamiento activo, así como los beneficios y responsabilidades de los titulares.
	Art 3	Podrán establecerse y funcionar como zona franca las empresas que se dediquen a: producción, pesca, cultivo, crianza y deshidratación de

		alcohol etílico
	Art. 21	El régimen de zona franca será el que normara todos los bienes señalados en el Art. 17 de esta ley, introducido por los usuarios con plazos indefinidos.
Ley de Equipajes de Viajeros Procedentes del Exterior.	Art. 2	La regula la introducción de los efectos personales y deportivos del viajero estará libre de pago de derechos e impuestos, siempre que presenten señales de haber sido usados.
	Art6	El viajero no residente en El Salvador podrá ingresar los bienes propios para la actividad que va a desarrollar en el país al amparo del régimen de importación temporal.
	Art. 14	Todo viajero que llegue al país deberá someter su equipaje al control de aduana y formular la correspondiente declaración escrita.
Tratados de Libre Comercio (TLC)	Estados Unidos CAFTA-DR Chile Colombia México Panamá República	El TLC es un acuerdo mediante el cual dos o más países reglamentan sus relaciones comerciales, con el fin de incrementar los flujos de comercio e inversión. Estos contienen normas y procedimientos destinados a garantizar que los flujos de bienes, servicios e inversiones entre los países que suscriben dichos tratados se realicen sin restricciones injustificadas y en condiciones transparentes y predecibles. Estos constituyen un medio eficaz para proveer un entorno estable y

	Dominicana Taiwán Cuba México-CA CA-UE (Centroamérica y Unión Europea)	sin barreras para el comercio y la inversión, de esta forma garantizar el acceso de los productos y servicios del país a los mercados externos. Al ser aprovechado por los empresarios del país, permite que la economía del país crezca, aumente la comercialización de productos, se genere más empleo, se modernice el aparato productivo, mejore el bienestar de la población y adicionalmente, se promueva la creación de nuevas empresas por parte de inversionistas nacionales y extranjeros, estos se aplican a los regímenes a los que aplica cada usuario.
--	---	--

Fuente: Recopilación de leyes aduaneras.

CAPITULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO.

2.1 Tipo de estudio.

Para llevar a cabo la investigación se utilizó el enfoque hipotético deductivo, detallando de una forma general la temática, con el propósito de destacar la importancia de la gestión y aplicación de los procesos y regímenes de aduana, que permitan la generación del aprendizaje y brinden soluciones al problema de la incidencia del contador público como asesor en los procesos aduaneros. Lo que se logró trabajando con cada una de sus fases; en primer lugar la observación, que llevo a la deducción de consecuencias y a la creación de una hipótesis para poder proponer y explicar soluciones.

Por otra parte el método de estudio fué analítico descriptivo, porque además de describir el fenómeno, se analizó sus posibles causas, características, elementos y variables, la vinculación de las mismas, determinando la relación entre ellas y así llegar a conclusiones específicas.

2.2 Unidad de análisis.

Para desarrollar la investigación, las unidades de análisis fueron los contadores públicos inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría actualizado al 31 de diciembre de 2014, y publicado en Diario Oficial del viernes 30 de enero de 2015, debido que el consejo es la institución oficial que regula la acreditación de cada contador y en este sector estos profesionales son los más indicados para el asesoramiento en los procesos de aduana.

2.3 Universo y muestra.

2.3.1 Universo.

Para la determinación de la muestra se utilizó como fuente de información el listado de personas naturales autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, actualizada al 31 de diciembre de 2014, publicado en Diario Oficial en fecha viernes 30 de enero de 2015.

2.3.2 Muestra.

Para el tamaño de la muestra se observó que el universo es finito, por lo que se conoce con exactitud el número de profesionales. Para su cálculo se utilizó el muestreo aleatorio simple, ya que cada persona incluida en la población tiene la misma probabilidad de ser seleccionada, independientemente de los otros.

El tamaño se determinó por la siguiente fórmula que corresponde a universos finitos.

$$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{(N-1)e^2 + Z^2 \cdot P \cdot Q}$$

En donde:

n = Tamaño de la muestra.

Z = Nivel de confianza de la muestra = 1.96

P = Proporción de la población que cumple con el atributo investigado, debido a no contar con un parámetro previo se utilizará el criterio conservador (P= .50), con tales valores se está asumiendo la máxima variabilidad.

Q = Proporción de la población que no cumple el atributo investigado, obtenido por diferencia (Q=1-P). Q= .50

e = Precisión de la muestra, este valor es determinado por el juicio del investigador e implica el grado de error en la estimación a realizar, para efectos de la investigación se utilizará un error de 10%.

N = Población en estudio, son 4677 contadores públicos.

Datos a sustituir en la fórmula:

Z = 1.96

P = .50

Q = .50 e = .10

N = 4677

$$n = \frac{(1.96^2)(0.50)(0.50)(4677)}{(4677-1)0.10^2 + 1.96^2(0.50)(0.50)}$$

$$n = \frac{(3.8416)(0.25)(4677)}{(4676)(0.01) + (3.8416)(0.25)}$$

$$n = \frac{4491.7908}{47.7204}$$

$$n = 94.12 \approx 94$$

n = 94 es el resultado de la muestra obtenida al aplicar la fórmula y es el total de los contadores encuestados, que suministraron la información para el desarrollo de la investigación de campo y así se obtuvo la base para confirmar la problemática del sector.

2.4 Instrumentos y técnicas a utilizar en la investigación.

El instrumento que se utilizó para recolectar la información en la investigación fue a través del cuestionario, formulado con preguntas cerradas y de opción múltiple, basado en el objetivo de mostrar el la participación del contador público como un asesor en los procesos de aduanero.

Las técnicas usadas fueron las siguientes:

La sistematización bibliográfica: permitió recopilar la información, proveniente de libros, convenios internacionales, leyes vigentes, boletines y directrices de carácter general respecto a la temática de aduana, lo que contribuyó para la elaboración del marco teórico.

La encuesta: fue dirigida a los contadores públicos inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

2.5 Procesamiento de la información.

La encuesta contó con un total de dieciséis preguntas orientadas a obtener información general y específicas referentes a los conocimientos en la gestión y aplicación de los procesos y regímenes de aduana. Los resultados se ordenaron utilizando las herramientas de Microsoft office por medio de su

programa de procesamiento de texto conocido como Word, estableciendo un orden cronológico en su presentación.

Una vez recolectada la información numérica, se usó el paquete utilitario Excel, por medio de sus programas estadísticos disponibles, lo que permitió la tabulación de datos, graficar y realizar cruce de variables, para una mejor comprensión.

2.6 Análisis e interpretación de los datos.

Se presenta de forma individual cada pregunta del cuestionario realizado, con su respectivo objetivo a alcanzar y sus resultados en términos absolutos y relativos, lo que se muestra así mismo de forma gráfica, siguiendo con el análisis, partiendo de la información suministrada por los encuestados, lo que posterior se tomó para la redacción del diagnóstico.

2.7 Diagnóstico de la investigación.

La finalidad de este apartado es mostrar los resultados recopilados en la investigación de campo, mediante un diagnóstico el cual justifica la problemática y respalda el propósito de estudio, por consiguiente se destaca que de acuerdo a la información obtenida, se evidencia falta de conocimiento en materia aduanera de la gestión y aplicación de los procesos y regímenes de aduana en un número significativo de contadores públicos, esto se debe a que pocos profesionales han incursionado en esta área, , sin embargo la mayoría considera que es una oportunidad en el ámbito laboral.

A continuación se desglosan los criterios que engloban las valoraciones generales respecto al estudio y se muestra de la siguiente forma:

Aspectos generales.

De acuerdo a los resultados obtenidos se confirmó que 75.54% (Pregunta N°1) de los encuestados tienen más de 3 años en el ejercicio de la profesión, lo que indica la experiencia obtenida, antes y posterior a la acreditación, sin embargo el fin que se busca es hacer énfasis, si los conocimientos adicionales a los exigidos por las normas de educación en la carrera de contaduría, se ha optado por conocer nuevas áreas como la de aduana, a su vez identificando el grado de compromiso en cuanto a la

formación continua para el desarrollo de su competencia. Pero se observó que los contadores acreditados se destacan en áreas diferentes al campo aduanero, como despachos de auditoría y contable respectivamente, instituciones de gobierno, empresas comerciales, industriales y de servicio ya que las ocupaciones por la cual prestan sus servicios no tienen relación a dicha rama, esto demuestra que pocos profesionales incursionen en esta especialidad y por consiguiente retrasando el poder desarrollarse como asesor en comercio internacional, dejando a un lado así las exigencias actuales del mercado laboral, las nuevas tendencias y el proceso de globalización que se está viviendo, que exigen al contador que sea un profesional integral, con altos estándares de formación que le permitan afrontar los constantes y nuevos retos.

Asimismo es evidente, que la razón para relacionarse con los procesos y aplicación de los regímenes de aduana, es obtener una mayor oportunidad laboral, la cual es motivo para ampliar sus conocimientos, por otra parte se comprobó que hay pocos profesionales contables incursionando en dicha área, lo que conlleva a una falta de iniciativa para explorar otras áreas especiales dentro de la carrera, esto radica en que no existe un perfil, ni material informativo que oriente en el que hacer de esta función, lo que genera poco compromiso para estudiar la legislación aduanera .

Por otra parte, se verificó que 6.38% (Pregunta N°3) se desempeñan como asesor, aunque esta actividad no está directamente vinculada a los procesos aduaneros, no obstante, todos los encuestados en la actualidad trabajan en diferentes cargos, excepto como auxiliar de la función pública de aduana. Cabe destacar que para orientar al profesional a la consultoría de las empresas se requiere un amplio conocimiento y experiencia, la única forma de conseguir estos elementos es a través de una formación e investigación continua y dicha área es un campo que está dispuesto para quienes quieran dar un valor agregado a su carrera.

Pregunta N°1 75.54% esta compuestos por experiencia de un año a más de doce años como contador.

Educación continuada para ejercer asesorías en los procesos de aduana.

La importancia de la formación continua, no solo es un requisito exigido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, sino una oportunidad personal para mejorar los conocimientos y aptitudes como profesionales integrales. En base a los resultados se constató que 12.77% (Pregunta N°7) se ha capacitado en aduana, mientras que el resto ha optado por áreas de obligatoriedad de cumplimiento según la norma de educación continuada, denotando que no considera tener beneficio el adquirir conocimientos de procesos aduaneros, esto se debe a que no hay exigencia en los temas establecidos en el marco regulatorio, a pesar de ser una especialidad muy amplia.

Se determinó que en el desempeño de la profesión como contador público, se ha adquirido mayor experiencia en las áreas comunes, como auditoría, contabilidad general, finanzas, entre otros y es por ello que 62.77% (Pregunta N°5 y 6) de encuestados no han visualizado ni investigado las oportunidades que se pueden obtener en el sector de aduana, por lo tanto, no han estado involucrados en dichas actividades.

Asimismo, se comprobó que 95.74% (Pregunta N°8) de encuestados que se capacitarían en aduana, visualizan una oportunidad para incrementar sus competencias como profesional, ya que entre los beneficios que se obtendrían, en primer lugar una mayor apertura laboral lo que le permitirá ampliar sus experiencias, así como también para los contadores públicos que no desean relacionarse con actividades de operación en aduana. Debido al entorno económico en que se vive, no se puede dejar de lado el comercio internacional en el cual están inmersas muchas empresas, por eso es que además, se ve la posibilidad de emprender negocio o incluso para optar en el ejercicio de la docencia, el desarrollo de estas funciones y la experiencia en dicha materia facilitarían a un más el papel a desempeñar como asesor en la gestión y aplicación de los regímenes de aduana, como un área especial dentro de la carrera.

Competencia profesional para ser asesor en procesos aduaneros.

En relación al grado de responsabilidad y compromiso en la competencia profesional con el área de aduana, se realizaron una serie de preguntas para determinar el grado de involucramiento que el contador público tiene sobre los procesos de aduana, de lo cual los resultados indican que 35.11% (Pregunta N°14) de los encuestados, no identifican los agentes que participan ante el servicio aduanero,

es decir que no conocen los perfiles que en la actualidad se desempeñan en esta área, lo que es consecuencia de que existan muy pocos contadores involucrados en los procesos aduaneros.

En cuanto a la documentación que se presenta al someter mercancías a un régimen de aduana, esta puede variar dependiendo del producto y destino, ya que 80.85% (Pregunta N°11) de contadores no se relaciona con la documentación de soporte y necesaria en dichos procesos, lo que lleva a la conclusión que la participación del contador en las operaciones que se realizan a través de los regímenes aduaneros, sus procedimientos y documentación específica no es muy frecuentada.

Por consiguiente se verificó con 63.83% (Pregunta N°13) de encuestados, que sería de mucha ayuda para los contadores públicos la realización de manuales e instructivos que den a conocer la materia de aduana, así como también de capacitaciones que permitan identificar la normativa técnica y legal de los procesos que realiza la Dirección General de Aduana, ya que con la eficiencia en las actividades aduaneras se logra facilitar el comercio, esto permite mantener el equilibrio entre ambas y así destacar el potencial que el consultor en comercio exterior puede desempeñar y esto sería un inicio para fortalecer las capacidades y comportamientos requeridos para el ejercicio de una actividad orientada al análisis en ayuda a la toma de decisiones en lo que a aduana se refiere.

Por otra parte el estudio mostro que 45.74% (Pregunta N°14) de encuestados desconoce los beneficios que obtendría y las oportunidades para desempeñarse y destacar en las actividades de comercio exterior, las cuales ya están inmersas en las exigencias del mercado nacional e internacional. Los profesionales para que sean excelentes asesores y puedan ofrecer un valor agregado y desarrollarse en ramas especiales necesitan capacitación constante, de ahí la importancia de impulsar la calidad para desenvolverse de una manera adecuada e idónea, debido a que en la actualidad más entidades están incursionando en el mercado internacional, es ahí la necesidad de un perfil que oriente el desarrollo de funciones en los procesos de aduana.

*Pregunta N°11. 80.85% por las respuestas factura, manifiesto de carga, permisos exigibles y factura, documentos de transporte, permisos, tratados que aplican (TLC)

El contador público como asesor en los procesos y regímenes de aduana.

En base a los resultados obtenidos se muestra que 72.34% (Pregunta N°10) de contadores públicos no están relacionados de forma directa con la Dirección General de Aduana que ejerce el control y facilita el comercio exterior, estas atribuciones tan importantes en la ejecución de la labor de dicha institución no es visualizada de tal forma, por ello 77.66% (Pregunta N°6) de encuestados son conscientes de que es necesario conocer la base legal, técnica, los procesos de aduana y saber aplicar los regímenes aduaneros, porque son las bases a considerar en el perfil del asesor en procesos de aduana, ya que tanto el sector privado y público necesita de personal calificado que le guíe u oriente y poder conducirse conforme a las metas que persigue, siendo éste un motor funcional para las entidades en las cuales estén trabajando ya que estarían involucrados a orientar a las empresas para que a estos les sea más fácil y ágil el proceso de las mercancías sometido al comercio internacional.

Por otra parte se destaca que el asesor en comercio exterior debe ser quien marque pautas y a su vez guiando a la empresa para que ésta vaya cumpliendo los pasos de los procesos, al someter una mercancía a un régimen de aduana, dependiendo del propósito de la misma, no obstante es imprescindible que todo el equipo implicado en realizar estas actividades conozca la funcionalidad y el estado del trabajo realizado en dichas tareas, considerando que haya transparencia y que la información fluya, para lograr el éxito de las mismas.

Además se comprobó que 100% (Pregunta N°16) de los contadores públicos ven beneficios, al obtener un documento que proporcione los lineamientos y desarrolle las competencias en función de las exigencias del mercado nacional e internacional, que asegure la capacidad para desenvolverse profesionalmente en la rama de aduana como un asesor, ya que brindará una mejor toma de decisión en el entorno de las actividades del comercio, dando seguridad en el desempeño de dichas labores.

Pregunta N°10. 72.34% está compuesta por todas la suma de todas las respuestas a excepción de: ejerce el control y facilita el comercio exterior.

CAPITULO III: DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO.

3.1. Planteamiento del caso práctico.

Con las exigencias del mercado laboral actual, el proceso de globalización en el que se vive, las empresas dedicadas a las actividades de comercio exterior requieren asesores que les orienten en la gestión y procesos de aduana, permitiéndoles reducir los tiempos relacionados en la cadena de suministros de sus productos, en aras de disminuir costos de producción y comercialización, por lo cual la agencia RHG Contadores y Consultores, presta un nuevo servicio en asesoría a los procesos de aduana, el cual cuenta con un personal con mucho entusiasmo por conocer y desarrollar la función que se propone, ellos son licenciados autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría y por su experiencias en el ejercicio de su carrera, son contratados para asesorar a empresas que se dedican a dichas actividades.

Cada profesional de la rama de contaduría pública debería ser la primera opción para asesorar a las entidades que se dedican a importar o exportar su materia prima, ya sea para transformarla, procesarla, etc. Le sería de beneficio y satisfacción para las mismas en las cuales brindan este servicio. Los planes de estudio del contador público contienen asignaturas en temas tradicionales de la carrera y sin duda deben integrar al currículo, porque hacen naturalmente reconocidas las actividades de un contador, no obstante como resultado del alcance de la profesión no es ajeno a sus competencia y en vista de las demandas del mercado actual y para cumplir los criterios de globalización mundial y de competitividad entre las empresas en aras de maximizar su crecimiento económico y de expansión, se ve la necesidad de incluir servicios relacionados al que hacer del comercio exterior.

El trabajo consiste en proporcionar un estudio que dé a conocer desde una perspectiva practica la aplicación de las destinaciones a la cual son sometidas las mercancías bajo control aduanero, que sirva de apoyo en el desempeño del contador público como asesor en los procesos de aduana, permitiéndole desenvolverse y prestar los servicios en el área aduanera, abarcando lo referente a las normas y procedimientos que se deben cumplir, de manera como lo establecen las leyes en este ámbito, así como también con el resto de los países, el propósito es solucionar inquietudes, consultas y ser una guía, para despejar dudas e inconvenientes y así poder dar a cada cliente la mejor opción para sus operaciones

comerciales, con el propósito de simplificar sus operaciones evitando inconvenientes en las negociaciones.

Para el desarrollo del caso práctico se detallan los siguientes lineamientos.

3.2. Estructura y forma para la elaboración.

Se proporciona al contador público un documento que ayude a la implementación y desenvolvimiento de una rama especial en la profesión, como es aduana, que contribuya a la formación de un asesor idóneo en dicha área, visualizando así, éste servicio en los procesos y gestión de la misma, para la agilización de las actividades derivadas del comercio internacional, asimismo que permita obtener la información que conlleve a los encargados de tomar decisiones por conocer los beneficios o limitaciones que tienen y así implementar las acciones correctivas necesarias para la adecuada administración.

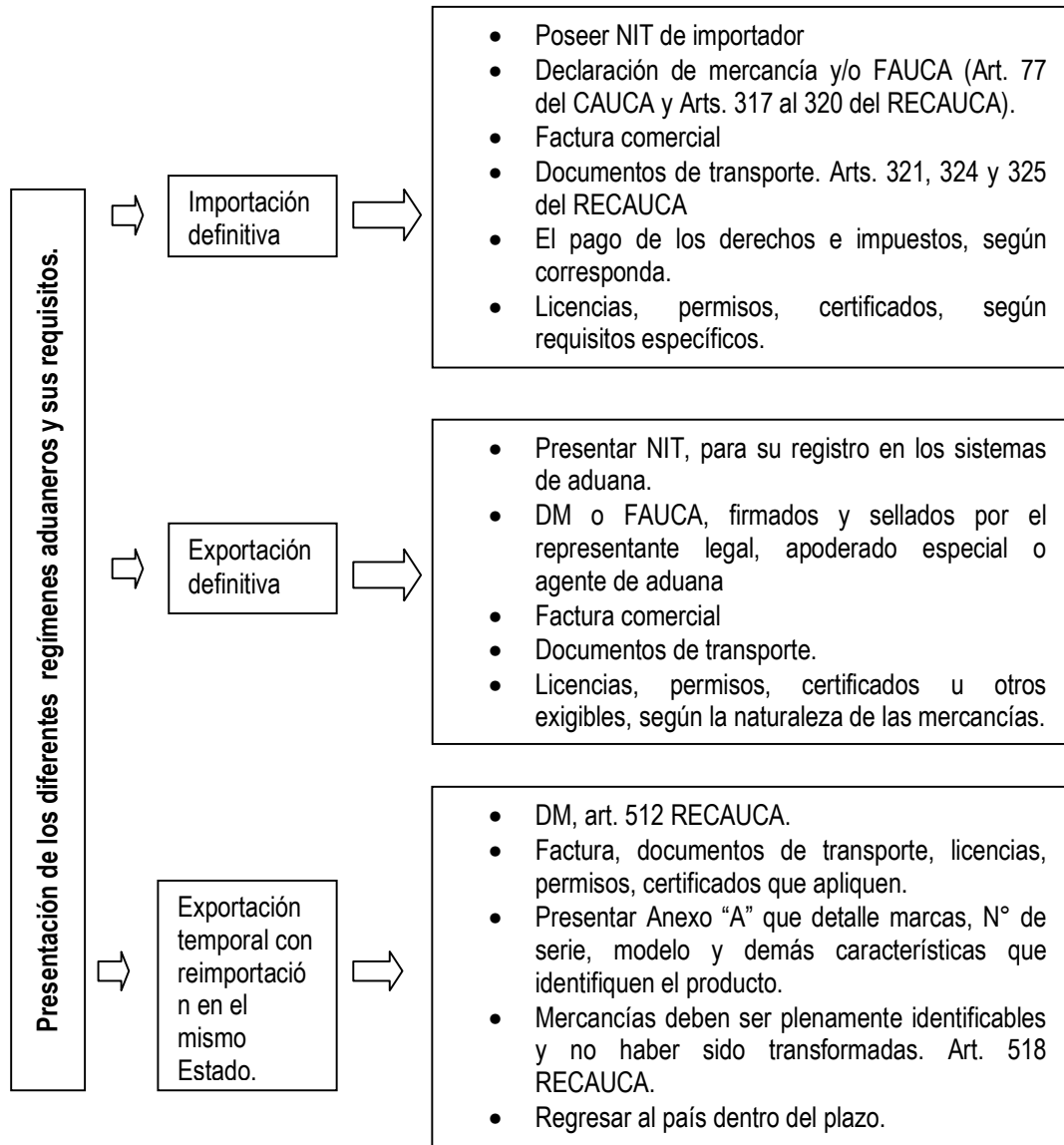
Para lograr lo antes expuesto fue necesario, identificar los procesos de aduana administrativos y operativos dentro de los cuales se especifican los pasos para someter mercancías a un régimen de aduana.

Aplicación de los regímenes de aduana.

Para poner en práctica, el someter mercancías a un régimen aduanero, se encuentran inmersos los procedimientos de aduana administrativos y los operativos, los cuales consisten en:

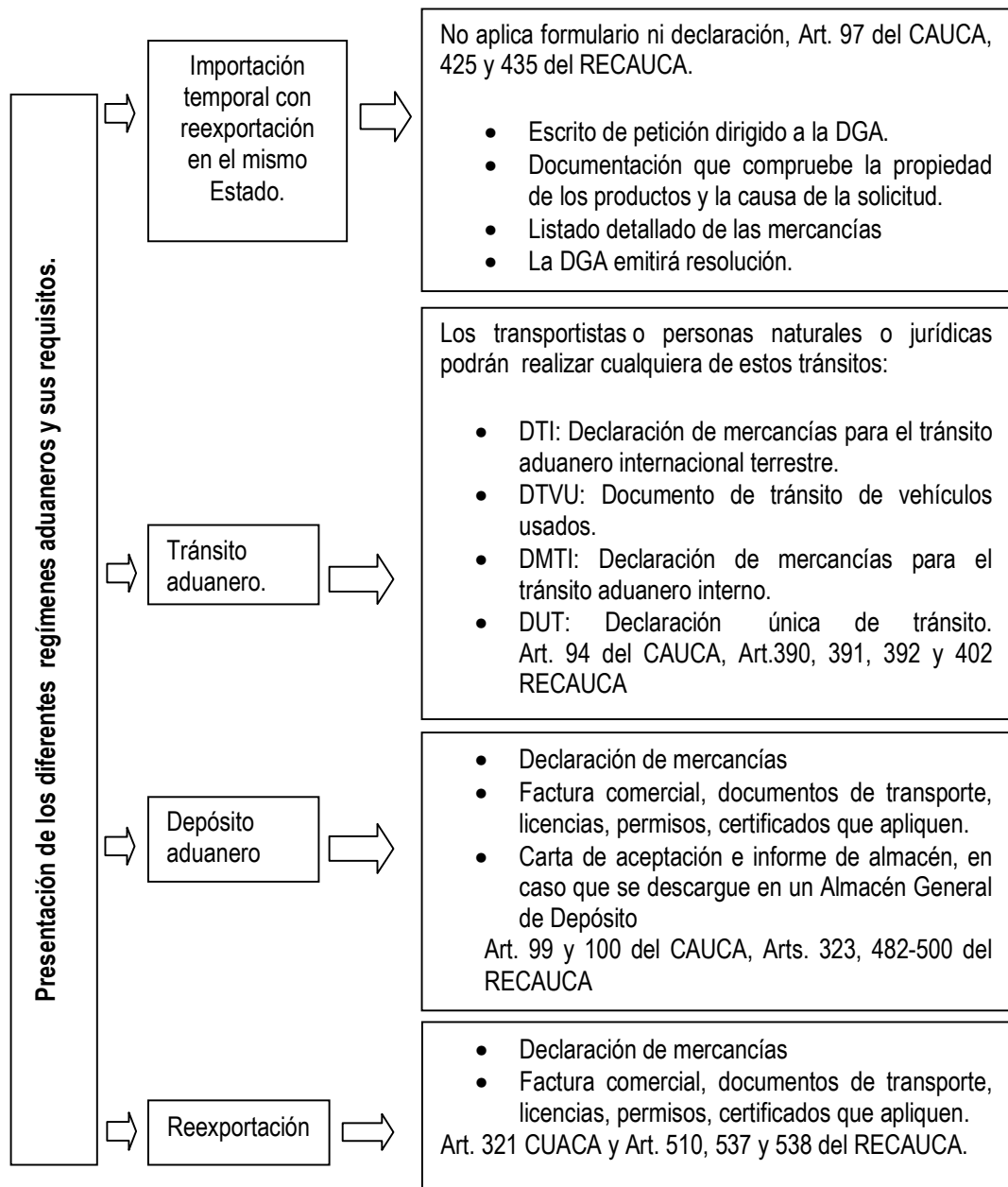
- a) Procedimientos de aduana, área administrativa.

El primer paso es identificar, cual es la finalidad que se le pretende dar al producto sujeto a comercio internacional, para poder darle una destinación al momento de someterlas a control, con el fin de llevar a cabo el intercambio de bienes entre los países bajo los términos legales correspondiente, por ello a continuación se muestra los diferentes regímenes de aduana:



...Sigue figura de regímenes aduaneros

...Continuación figura regímenes aduaneros



...Sigue figura de regímenes aduaneros

...Continuación figura regímenes aduaneros

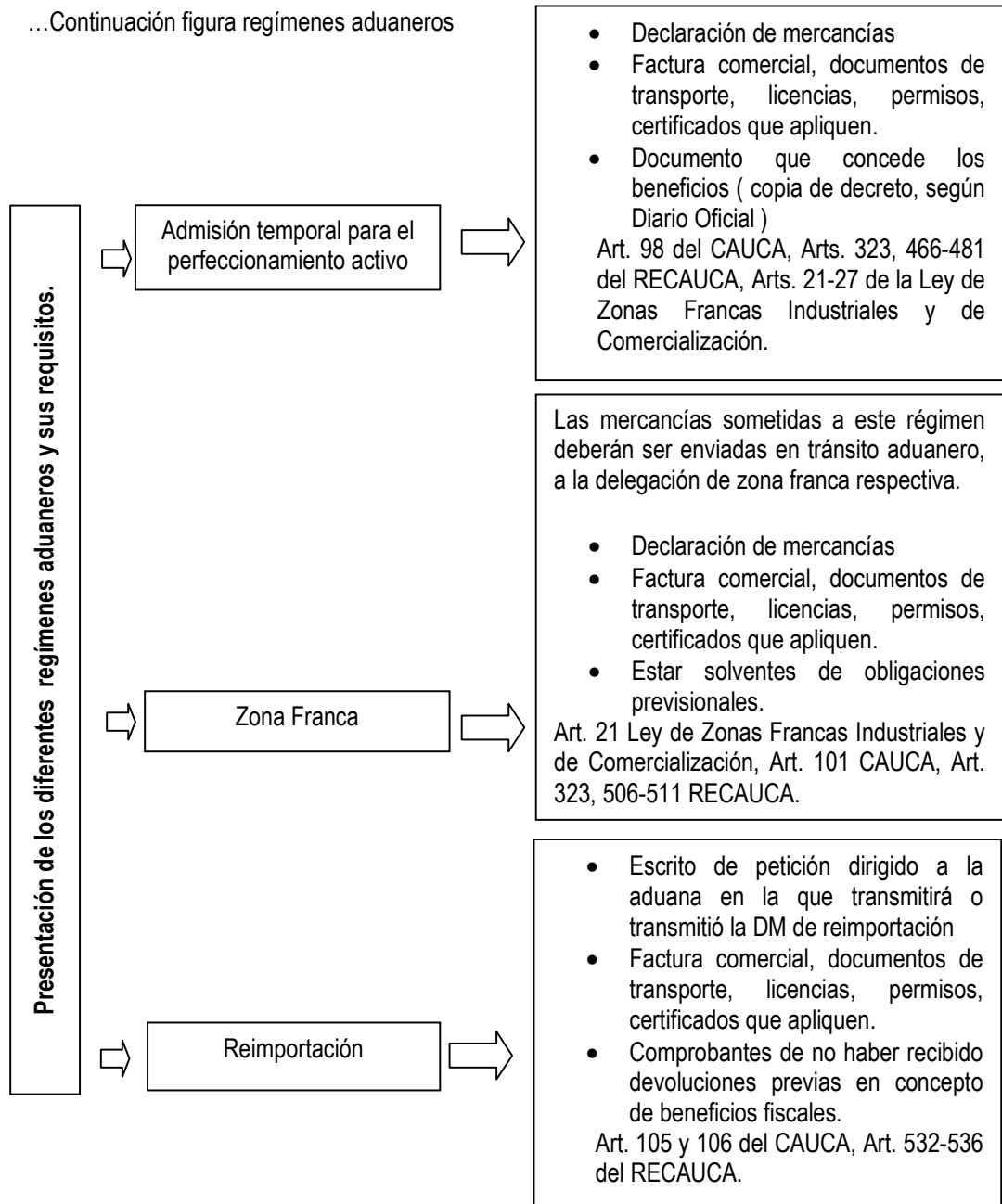


Figura 8: Aplicación de los regímenes de aduana

Fuente: Manual Único de Operaciones Aduaneras

b) Procedimientos de aduana, área operativa.

En este apartado se visualiza las actividades internas que realiza la Dirección General de Aduana, es decir el proceso de despacho de las mercancías, el cual se esquematiza de la siguiente manera:

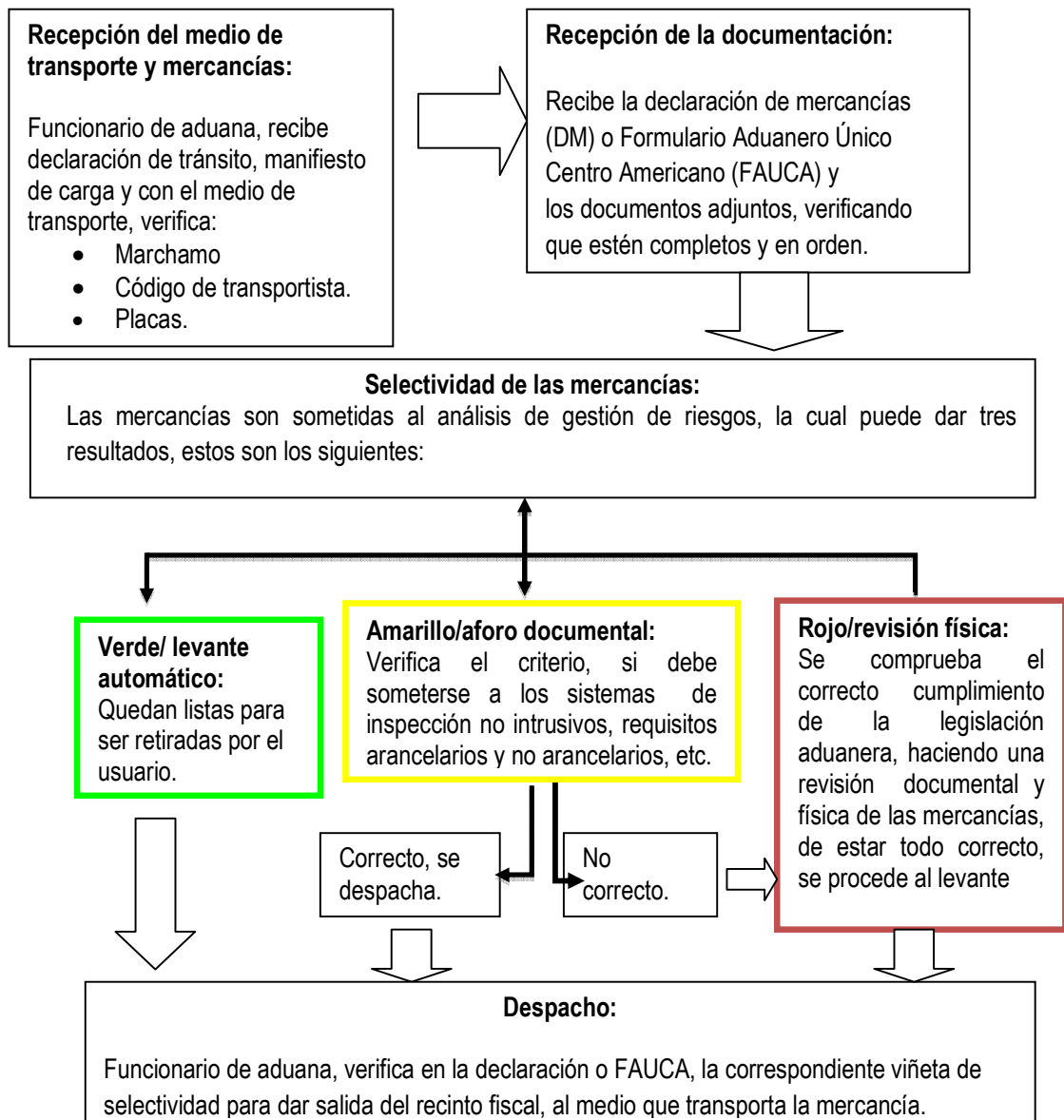


Figura 9: Proceso de despacho de las mercancías

Fuente: Manual Único de Operaciones de Aduaneras.

3.3. Desarrollo del caso práctico.

A continuación se desarrolla la aplicación de los regímenes de aduana:

3.3.1. Importación definitiva.

Este régimen estará condicionado al pago de los derechos arancelarios e impuestos y al cumplimiento de las obligaciones aduaneras no tributarias como la obtención y presentación de permisos, visas y autorizaciones otorgadas por las instituciones que ejercen el control sobre el ingreso de mercancías como armas, químicos, medicamentos, verduras entre otras.

Se desarrolla un ejemplo práctico, para lo cual se presentan datos de la empresa importadora Los Pozos, S.A. de C.V.

1) GENERALIDADES DE LA EMPRESA LOS POZOS, S.A. DE C.V.

De nacionalidad salvadoreña, constituida en el año 2003, conforme a las disposiciones legales del país, dedicada a la amplia venta de productos y servicios diversos, utilizando los mejores materiales tanto nacionales como extranjeros.

Grupos de productos: productos alimenticios, elaboración de prendas de vestir, materiales de construcción, productos del petróleo, equipamiento de filtración para tratamiento de agua, polímeros, medios de la higiene individual, venta de cartón.

2) PASOS PARA EL PROCESO DE IMPORTACIÓN.

La empresa Los Pozos S.A de C.V importa aceites derivados del petróleo del país de Nicaragua, dicho producto es inflamable, contaminante del medio ambiente si se diera el caso de derramarse en el transcurso de su traslado, por lo cual requiere permisos para que una entidad pueda ingresar al país este tipo de sustancias, su base legal se encuentra contemplada el Art. 92 del CAUCA, Arts. 321 literal e) del RECAUCA, Art. 23 de la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas. Art.7 del Reglamento de Estupefacientes Sicotrópicos, Precursores, Sustancias y Productos Químicos y Agregados, Art.22 de la

Ley del Medio Ambiente, Art.19 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, Art.48 de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y Arts. 47 y 48 del Reglamento de Transporte Terrestre de Carga.

Seguidamente se detalla el proceso para la importación de sustancias químicas, con el objetivo de dar a conocer los requisitos para el ingreso de este tipo de mercancías procedentes del exterior para uso definitivo en el territorio salvadoreño. Se muestra la siguiente figura que corresponde a los pasos a seguir:

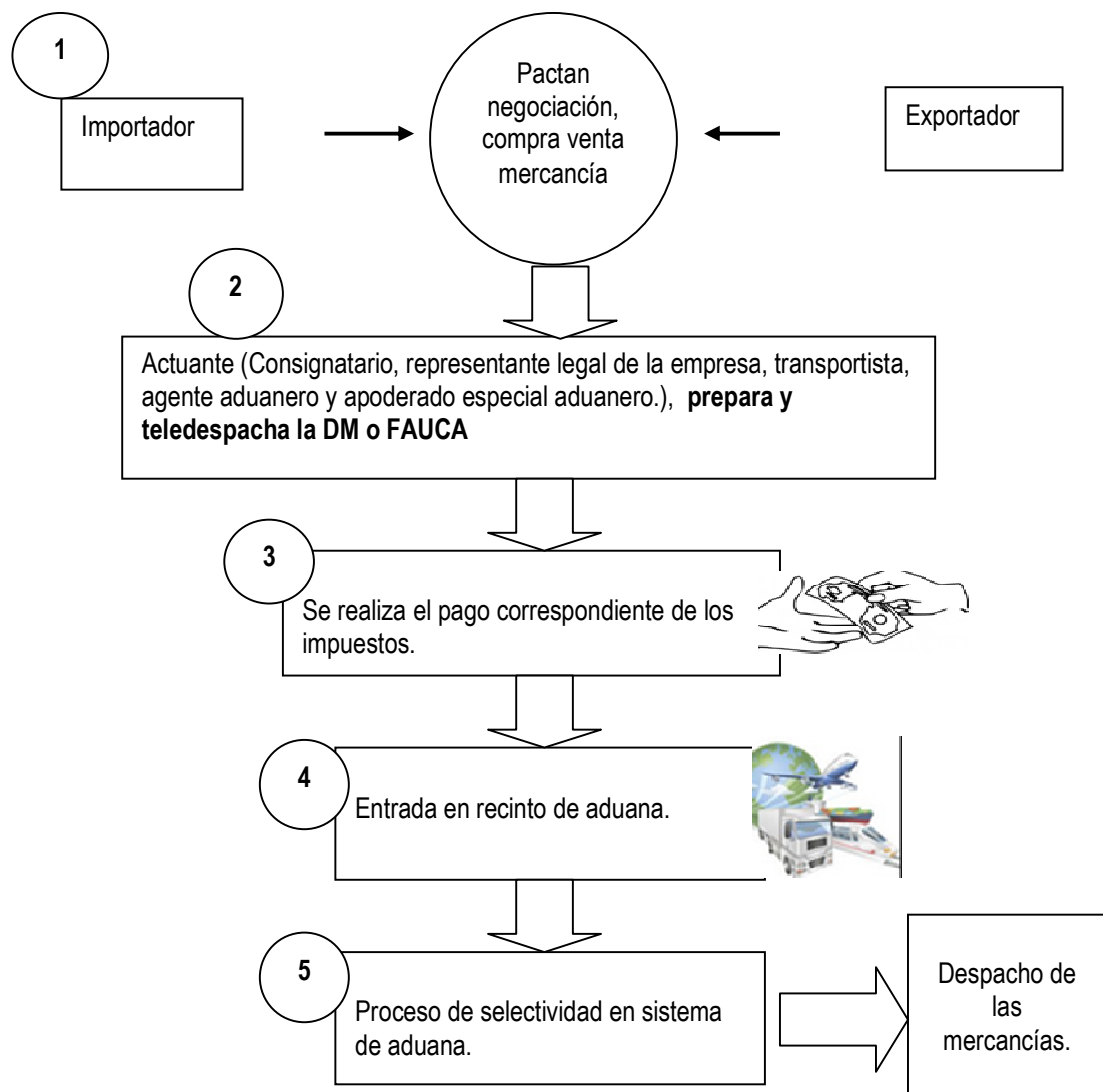


Figura 10: Proceso para la importación definitiva.

Fuente: Manual Único de Operaciones de Aduaneras.

A continuación se detallan cada uno de los pasos que se mostraron en la figura anterior

Paso 1: Pactan negociación, compra venta mercancía.

El día 17/07/2015 la empresa exportadora Petrolera Universal de Nicaragua, vende a Los Pozos, S.A. de C.V. el producto denominado Dirsol 40 una cantidad de 18,945.85 litros, que corresponde a 15,000 kg. y Pulsolv 40 una cantidad de 8,966.58 litros, que corresponde a 7,002 kg. los cuales se requiere permiso de la Dirección General de Medicamentos y Medio Ambiente. Dicho producto es transportado por Marco Oliva con licencia de conducir N° 2187667886544 en un cabezal con placas C69BPQ ;TC 47BBY que pertenecen a la empresa transportista, Transporte J. Reyes pactando cobrar un flete por dicho traslado de \$1,200.00.

Paso 2: Preparar y teledespachar la DM.

1) Actuaciones.

- a) Previo a la importación de sustancias químicas controladas se verifica en los listados emitidos por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), para verificar si el Dirsol 40 y Pulsol 40 requieren visado para su importación por dicha institución.
- b) Como las mercancías a importar se encuentran dentro de los listados que requieren visados o autorización deberá de tramitar el mismo previo al ingreso al país, el que se obtiene en la ventanilla única del CIEX.
- c) La empresa optó por elaborar y teledespachar la DM, para agilizar el proceso de despacho de las mercancías ya que la presentación del Formulario Aduanero Único Centroamericano(FAUCA) generaría contratiempos en el sentido que falla la transmisión de dicha información en los sistemas de la aduana de Nicaragua hacia El Salvador, por tanto el beneficio de procesar DM y el FAUCA como Certificado de Origen para validar la exención de los derechos arancelarios a la importación(DAI) conforme al Tratado de Integración Económica Centroamericano, es una modalidad más eficiente para obtener la liberación de los productos importados.

2) Documentación requerida.

La documentación que debe presentar a la hora de ingresar al país es la siguiente:

a) Declaración de mercancías.

Se elabora DM la cual está amparada a un FAUCA, en ella constan 2 ítems, detallando así lo que establece la factura, según el boletín 14-2011 emitido por la DGA y el artículo 321 del RECAUCA, se debe entregar el original en la aduana de entrada al territorio nacional. Las dos primeras hojas de la declaración contienen la información de los datos básicos y a la vez generales del importador como del exportador, la aduana de entrada, país de procedencia, valor de las mercancías, descripción de la misma, cantidad y clasificación arancelaria entre otros.

Página 2 de la DM ya que en la primera muestra únicamente 1 ítem.

8 DESTINATARIO No. 06140101031022 LOS POZOS S.A. DE C.V.		1 DECLARACION		A ADUANA CODIGO : 09 TERRESTRE EL AMATILLO MANIF : REGISTRO NUMERO : 4 10042 FECHA : 17/07/2015					
		IM 4	4 LIST.						
		3 PAGINA 2	2						
MARCAS Y NUMERO - No CONTENEDOR (ES) - NUMERO Y NATURALEZA		32 ITEM No 2		33 POSICION ARANCELARIA 27101259 000					
MARCAS Y NUMERO : S/M : S/N CANTIDAD Y : 7 EMBALAJE : HG PIPA No (S) CONTENEDOR (ES) :		34 PAIS ORI. A NI B		35 PESO BRUTO 7002 KG 36 ACUERDO					
- - - - -ESPIRITU BLANCO (7 WHITE SPIRIT?) DIRSOL 40		37 REGIMEN 4000 005		38 PESONETO 7002 KG 39 QUO/LIC.					
LICENCIA No: /V /CD : XXXXXXXXXX 427.47 + 92.33 + 0.00 + 0.00 - 0.00 D.A. : 052		40 DOCUMENTOS DE TRANSPORTE / ANTERIOR 10011583		41 CUANTIA 7002 42 VALOR FOB/ ITEM 7387.11 43 METOD. VAL.					
		CODIGO MS		45 AJUSTES 1					
				46 VALOR CIF/ ITEM 7906.91					
TIPO	BASE IMPONIBLE	TASA	IMPORTE	MP	TIPO	BASE IMPONIBLE	TASA	IMPORTE	MP
DAI	7906.91	5	0	1					
IVA	7906.91	13	1027.89	1					
TOTAL PRIMERO ITEM : 1027.89				1	TOTAL SEGUNDO ITEM :				
TIPO	BASE IMPONIBLE	TASA	IMPORTE	MP	TIPO	IMPORTE	MP	SUMA IMPORTE ITEMS	
					IVA	2885.51	1	C ADUANA DE SALIDA	
					VTS	15.93	1		
					LTS	2.07	1		
TOTAL TERCER ITEM :						2903.51	1		

(Ver DM completa en anexo 4)

En la tercera hoja se presenta la documentación adjunta con sus respectivos códigos en los que se clasifican según el sistema que utiliza la aduana.

PAGINA DE DOCUMENTOS ADJUNTOS (hoja 3)

VALORES DE REFERENCIA		LIQUIDACION	MODEL	ITEMS
4	20042	17/07/2015	IM 4	2
REF. DOC. 2015/ L595352		DECLARAN.	021	
BONILLA SEGOVIA ARISTIDES				
CODIGO	REFERENCIA	ITEM	FECHA	
049	10011583	1	15/07/2015	
052	0124260	1	16/07/2015	
015	10011583	1	16/07/2015	
067	10011583	1	16/07/2015	
075	NO APLICA	1		
096	L595352	1	16/07/2015	
096	CARTA EXPLICATIVA DE PROVEEDORES	1	16/07/2015	
096	CERTIFICADO DE ANALISIS DIRSOL 40	1	01/07/2015	
096	CERTIFICADO DE ANALISIS PUSOL 40	1	02/07/2015	
096	MARN-DGOEC791/2012	1	20/09/2012	
052	0124260	2	16/07/2015	

Una nota explicativa por parte del agente aduanal detallando que el permiso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) no aplica, ya que este producto por su partida arancelaria no es regulado por dicha institución exonerándolo del mismo, por lo que se detalla el número de resolución que emitió la institución, para sustentar lo anterior.

PAGINA DE DOCUMENTOS ADJUNTOS				
VALORES DE REFERENCIA	LIQUIDACION	MODEL	ITEMS	
4	20042	17/07/2015	IM 4	2
REF. DOC. 2015/ L595352		DECLARAN.	021	
BONILLA SEGOVIA ARISTIDES				
EN EL ITEM 1- EL CODIGO 075 NO APLICA SEGÚN RESOLUCION DEL MARN-DGOEC791/2012 DEL 20/09/2012				

b) Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA).

Lo elabora el exportador PETROLERA UNIVERSAL , se presenta en original como certificado de origen, para gozar de la exención del DAI. (ver FAUCA en anexo 5).

c) Documento de compra.

Para la compra de Dirsol 40 una cantidad 18,945.85 litros y Pulsol 40 es 8,966.58 litros, la empresa PETROLERA UNIVERSAL emitió factura de compra a nombre de la empresa Los Pozos S.A. de C.V. (ver formato de factura en anexo 6).

Se debe tomar en cuenta que cuando se trate de una compra internacional o algún documento equivalente, si la factura se encuentra formulada en un idioma diferente al español, deberá anexar su traducción correspondiente de igual manera cuando la descripción comercial venga en claves o códigos, deberá adjuntar el detalle de la descripción extendida por el proveedor, según Art. 321, 323 del RECAUCA.

d) Documentos de transporte.

La documentación de transporte anexa, se presenta en base al Art. 321, 324 y 325 del RECAUCA. la empresa transportista debe emitir, carta de porte (ver formato en anexo 7) y manifiesto de carga (ver formato en anexo 8), amparando los datos de la misma generales de la mercancía que transporta y flete pactado (si el valor del flete no es reflejado en los documentos de transporte su cálculo se realiza según el Art. 2 de la Ley de Simplificación Aduanera).

e) Permisos exigibles; factura visada por la DNM.

Debido a que este tipo de producto es controlado según el listado de mercancías de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), su autorización de importación se debe obtener previo a la entrada al territorio nacional. Para realizar este proceso pueden llevar una copia de la factura al CIEX y el delegado de la institución competente, verifica y estampa un sello en la misma (factura), el formato de este se presenta a continuación:



(Ver factura visada en anexo 9).

f) Permisos exigibles; Resolución del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Para el caso de la importación Dirsol 40 y Pulsol 40, al consultar los listados de los productos controlados por esta institución, estos no aparecen, por lo que se procede a solicitar resolución por la

entidad en la que manifiesta que no aplica dicho permiso, para hacerlo del conocimiento ante las autoridades de la DGA, al momento de pedir la selectividad. (ver formato de resolución en anexo 10.)

g) Declaración Única de Tránsito (DUT).

Se presenta la DUT por tratarse de una operación internacional entre los países de Centroamérica, esta le servirá para permitir el traslado de las mercancías desde Nicaragua hasta llegar a El Salvador. La base legal específica esta en Arts. 5, 6 y 7 del Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre. (ver DUT en anexo 11).

h) Otros documentos explicativos ante la aduana.

Es importante destacar que el exportador para no tener inconvenientes a la hora de la selectividad de las mercancías, presenta un reporte que detalla el contenido de las sustancias que está vendiendo. (ver anexo 12), además de una carta explicativa por el término de la factura ya que en este caso no detallo el INCOTERM en la misma. (ver anexo 13).

Paso 3: Pago de los impuestos.

El pago de los derechos e impuestos se efectuó de forma electrónica, una vez obtenido el número de la DM en el sistema, se efectúa el pago de los mismos.

Previo al pago de los derechos e impuestos, el usuario deberá asegurarse que la declaración de mercancía se imprima en papel bond tamaño oficio, completa y en debida forma, la cual podrá ser presentada en una hoja o varias, dependiendo de la cantidad de ítems amparados a la misma, a la vez que se encuentre libre de manchas, borrones, tachaduras, enmiendas, malas impresiones o copias ilegibles, asegurándose que la casilla 20 aparezca tanto la firma electrónica como el pago de ésta que se codifica con los números 9890.

Para la obtención de los cálculos del impuesto a pagar en el presente caso práctico, se utiliza el valor según factura, a ello se le suma el flete, más el seguro, utilizando 1.25% sobre el costo de producto (Art. 2

Ley de Simplificación Aduanera) ya que no existe una póliza de seguro, al resultado se le aplica el 13% quedando así:

Costo de la mercadería (valor factura) (precio unitario x kilogramos)	\$	20,737.11
Flete (según carta de porte)	\$	1,200.00
Seguro (\$20,737.11 *1.25%)	\$	259.21
Base imponible	\$	22,196.32
Valor IVA importación (13%)	\$	2,885.51
Servicio inspección no intrusivo (SINI)	\$	15.93
IVA SINI	\$	2.07
TOTAL A PAGAR	\$	2,903.51

Nota: debido a que las mercancías son originarias del área Centroamericana se ampara a Formulario Aduanero Único Centroamericano (considerado como certificado de origen), por lo tanto está exento de los derechos arancelarios a la importación (DAI) que correspondería el 5% sobre la base imponible, si no se documentará con FAUCA conforme el Tratado de Integración Económica Centroamericano.

Paso 4: Entrada en recinto de aduana.

Al momento del ingreso de las mercancías al país, el funcionario de aduana bajo el cargo de controlador de medios de transporte coloca el sello, firma y estampa hora y fecha en el FAUCA, posterior de haber verificado los datos y estado del medio de transporte conjunto con la Declaración Única de Tránsito, si todo está conforme autoriza la entrada al recinto fiscal. A continuación el transportista se presenta ante la autoridad de la División Antinarcoóticos, los cuales están en conjunto con la Dirección Nacional de Medicamentos controlando este tipo de sustancias químicas y estampan el siguiente sello:

POLICIA NACIONAL CIVIL	
DIVISION ANTINARCOTICOS	
SECCION CONTROL DE QUIMICOS	
FRONTERA EL AMATILLO	
REVISADO	
ONI _____	FIRMA _____
FECHA: _____	HORA: _____

Paso 5: Proceso de selectividad en sistema de aduana.

En la aduana donde se transmitió la DM, recibe dos ejemplares originales de la misma, firmada y sellada, con sus documentos adjuntos. A continuación se muestra dicho proceso:

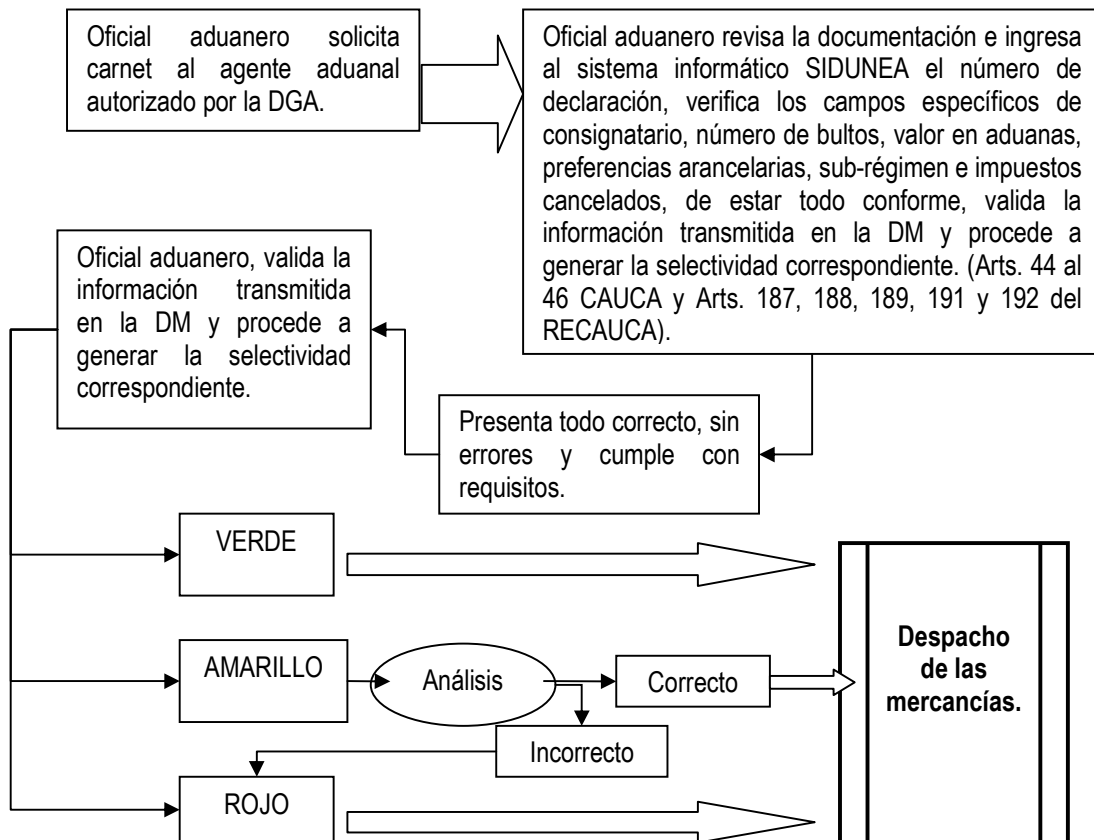


Figura 11: Proceso de selectividad en sistema de aduana.

Fuente: Manual Único de Operaciones de Aduaneras.

Supuesto a la importación.

Al dar la selectividad de la DM de importación, dio como resultado verificación inmediata (rojo), por lo que el funcionario de aduana, procede a enviar el medio de transporte y las mercancías, para ser sometido al servicio de inspección no intrusiva (se escanea el cabezal y remolque y las mercancías), se detecta sospecha por peso ya que el peso real es de 23,322.00 kg y no 22,002.00 kg como indican la DM

y documentos de transporte, se identifica que el PUSOLV fue declarado correctamente, por lo que el problema de excedente es en el producto DIRSOL.

Solución

Persona que interviene	Pasos	Función que realiza
Funcionario de aduana (oficial aduanero)	1	Obtiene selectividad roja en la importación de DIRSOL y PULSOVL, por lo que procede a someter el medio de transporte junto con las mercancías al servicio de inspección no intrusiva, habilitado en la aduana de frontera.
Funcionario de aduana (oficial aduanero)	2	Recibe resultados y envía expediente al contador vista designado por el sistema informático.
Funcionario de aduana (administrador de aduana)	3	Recibe información de la DM con selectividad rojo, procede a la autorización, mediante el documento auto de designación, el cual remite al contador vista, para que inicie el proceso de verificación documental y física.
Funcionario de aduana (contador vista)	4	El contador vista realiza cálculos y conversiones para determinar que el valor de las mercancías sin declarar con valor FOB son de \$1,174.75 (precio unitario x cantidad kilogramos) por lo que procede a elaborar la liquidación correcta junto con la hoja de discrepancia en la cual calcula el valor del flete y seguro (base legal Art 2b de la Ley de Simplificación Aduanera) y determinar la base imponible para el cálculo de los impuestos dejados de pagar, mas la multa tributaria según Art. 8 literal "a" que es del 200% sobre los derechos e impuestos no cancelados.
Funcionario aduanero (contador vista)	5	Remite documentación de la multa al administrador de aduana, para que este de inicio al auto de apertura para sancionar.
Funcionario aduanero (administrador de aduana)	6	Notifica a la empresa Los Pozos S.A. quienes entregan carta de aceptación de cargos.
Funcionario de aduana (contador vista)	7	Una vez cancelados los derechos e impuestos más la multa tributaria, procede a dar el levante de las mercancías, entrega un juego de copias de la DM al usuario.

A continuación se detalla la hoja de liquidación correcta y discrepancia elaborada por el funcionario autorizado (contador vista). La obtención de los datos se realizó de la siguiente manera:

Como se determinó que DIRSOL 40 es el que traía más peso, lo cual en la DM se dejó de declarar 1,320kg de éste (15,000kg. según DM – 16,320kg. según básculas de aduana). Los cálculos de la hoja de liquidación correcta se resuelven de la siguiente forma:

- En la casilla del FOB, se obtiene mediante el valor que refleja el producto en la factura (\$0.890 X 1,320kg. = \$1,174.80).
- El flete proporcional se obtiene mediante la carta de porte ($\$1,200.00 / 22,002 = \0.0545404963 por cada kilogramo)
($\$0.0545404963 \times 1,320 \text{ kg} = \$ 71.99$)
- El seguro proporcional es el valor FOB multiplicado por 1.25%, según disposición de ley ($\$1,174.80 \times 1.25\% = \14.69)
- El valor CIF es la sumatoria de valor FOB, flete y seguro proporcional ($\$1,174.80 + \$71.99 + \$14.69 = \$ 1,261.48$)

- El DAI, según el Sistema Arancelario Centroamericano, conocido por sus sigla SAC, le corresponde el 5%, el cual se multiplica al valor CIF ($\$ 1,261.47 \times 5\% = \$ 63.07$)

- Para obtener el IVA le corresponde el 13%, se suma el valor CIF+ DAI y el resultado se multiplica por el porcentaje de IVA ($\$ 1,261.48 + \$ 63.07 = \$1,324.55$) $\times 13\% = \$172.19$

HOJA DE LIQUIDACION CORRECTA

DECLARACION DE
IMPORTACION:

4-10042

DECLARANTE

Los Pozos S.A. de C.V.

FECHA

17-jul-15

ITEM No.	DESCRIPCION MERCANCIA	CUANTIA DE UNID.	PARTIDA ARANCELARIA	VALOR FOB	FLETE PROPORCIONAL	SEGURO PROPORCIONAL
1	DIRSOL	1,320	27101240	\$ 1,174.80	\$ 71.99	\$ 14.69
		1,320	TOTALES	\$ 1,174.80	\$ 71.99	\$ 14.69

VALOR CIF	DAI S/CIF	TOTAL DAI DOLARES	TOTAL IVA DOLARES
\$ 1,261.48	5%	\$ 63.07	\$ 172.19
			\$ -
\$ 1,261.48		\$ 63.07	\$ 172.19
DAI TOTAL			\$ 63.07
I V A			\$ 172.19
MULTAS			\$ -
TOTAL A PAGAR			\$ 235.26

CUADRO RESUMEN			
CONCEPTO	LIQUIDACION		
	CORRECTA	DECLARADO	DIFERENCIA
D.A.I.	\$ 63.07	\$ -	\$ 63.07
ESPECIFICOS	\$ -	\$ -	\$ -
IVA	\$ 3,057.7	\$ 2,885.51	\$ 172.19
MULTA ADMTVA	\$ -	\$ -	\$ -
MULTA 200%	\$ -	\$ -	\$ 470.52
A PAGAR	\$ 3,120.77	\$ 2,885.51	\$ 705.78

****HOJA DE DISCREPANCIAS****

MODELO DISCREPANCIA INFRACCIÓN TRIBUTARIA

No. Registro:	000063157
Aduana de Registro:	09
NIT:	06140101031022
Empresa:	Los Pozos SA de CV
Aduana de Registro:	09
Fecha de Registro:	17-07-2015
Declarante:	Petrolera Universal
Referencia:	9155524717
No. de Registro:	4-10042

SUJETO PASIVO: Los Pozos S.A. de S.V. al efectuarse la revisión física y el análisis documental se encontró la existencia de infracción tributaria por efectuar tributos no cancelados en la declaración de mercancías y por inexactitud en el peso detallado, debido a que se declaró 15,000kg de DIRSOL 40 siendo lo correcto 16,320kg lo anterior ocasionó que el sujeto pasivo dejara de pagar la suma de doscientos treinta y cinco 26/100 dólares (\$235.26) en concepto de IVA y derechos arancelarios a la importación, por lo que se considera constitutiva de una posible infracción aduanera tipificada como tributaria, de conformidad a lo establecido en el Art. 8 literal "a" , de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras y es sancionada con el pago de una multa de cuatrocientos setenta 52/100 dólares (\$470.52) equivalente al 200 % de los derechos e impuestos que se pretendieron evadir, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la referida ley especial, haciendo un total a pagar de tributos y multas la suma de setecientos cinco 78/100 dólares (\$705.78).

Posteriormente envía discrepancia al administrador de aduana quien autoriza y notifica a la empresa y esta pague los impuestos, derechos y multa correspondientes para lo cual elabora resolución.

Registro contable: El contador general de la empresa, para el proceso de importación realiza el registro de la compra disminuyendo el efectivo así como también del pago del flete, la mercadería la lleva a inventarios, contabiliza el pago de los impuestos recuperables y no recuperables, costo de permisos especiales, es importante destacar que el seguro no lo incorpora al registro ya que no fue físicamente pagado, solo fue parte del cálculo para la base imponible del IVA de importación como parte de los requerimientos de la DGA, además en este caso se tuvieron discrepancias por lo que se hace un registro de ajuste, posterior se realiza el retaceo de los productos y genera el respectivo control de importaciones.

CASO 2 DE IMPORTACIÓN

La empresa Los Pozos S.A. de C.V. necesita hacer unas reparaciones a su equipo de transporte local, por lo que el 18/07/2015 realiza una compra en Guatemala de accesorios de vehículos y motocicletas, el origen de los mismos es de México, con un costo total de \$876.73, el flete y seguro son calculados según disposición legal (la empresa aplica el artículo 2 de la Ley de Simplificación Aduanera, aplicando el 10% para el flete y 1.25% por seguro, como requisito de la autoridad aduanera para determinar la base imponible en el cálculo de los impuestos y derechos arancelarios a la importación). Los productos ingresaron por la aduana La Hachadura, se pagaron impuestos de forma electrónica por un

monto de \$154.39, de los cuales \$24.53 corresponden a DAI y \$129.86 a IVA, luego se presentó la declaración de mercancías, factura, carta de porte y manifiesto de carga, ante las autoridades de aduana, el resultado de la selectividad dio roja. Al realizar la inspección física de las mercancías el funcionario aduanero determino mala clasificación arancelaria.

Persona que interviene	Pasos	Función que realiza
Funcionario de aduana (oficial aduanero)	1	Obtiene selectividad roja en la importación de accesorios de vehículos y motocicletas, por lo que procede a someter el medio de transporte junto con las mercancías al servicio de inspección no intrusiva habilitado en la aduana de frontera.
Funcionario de aduana (oficial aduanero)	2	Recibe resultados y envía expediente al contador vista designado por el sistema informático.
Funcionario de aduana (administrador de aduana)	3	Recibe información de la DM con selectividad rojo, procede a la autorización mediante el documento auto de designación, el cual remite al contador vista para que inicie el proceso de verificación documental y física.
Funcionario de aduana (contador vista)	4	El contador vista realiza inspección física de las mercancías, encuentra todo conforme a la documentación a excepción de la clasificación arancelaria, por lo que realiza cálculos y conversiones para determinar el valor que no se ha cancelado, por lo que procede a elaborar la liquidación correcta junto con la hoja de discrepancia y determinar la base imponible para el cálculo de los impuestos dejados de pagar, más la multa tributaria.
Funcionario de aduana (contador vista)	5	Remite documentación de la multa al administrador de aduana, para que este de inicio al auto de apertura para sancionar.
Funcionario de aduana (administrador de aduana)	6	Notifica a la empresa Los Pozos S.A. quienes entregan carta de aceptación de cargos.
Funcionario de aduana (contador vista)	7	Una vez cancelados los derechos e impuestos, más la multa tributaria, procede a dar el levante de las mercancías, entrega un juego de copias de la DM al transportista.

Los cálculos de la hoja de liquidación correcta se resuelven de la siguiente forma:

- En la casilla del valor FOB son los valores según factura, detallándose el costo total de los productos comprados por la empresa Los Pozos S.A. de C.V.
- El flete proporcional es el valor FOB multiplicado por 10% ($\$876.73 \times 10\% = \87.67)
- El seguro proporcional es el valor FOB multiplicado por 1.25%
($\$876.73 \times 1.25\% = \10.96)
- El valor CIF es la sumatoria de valor FOB, flete y seguro
($\$876.73 + \$87.67 + \$10.96 = \975.36)
- El DAI según el SAC le corresponde el 5%, para el primer ítem que son los retenedores, el cálculo se obtiene multiplicando el valor CIF por dicho porcentaje ($\$15.76 \times 5\% = \0.79), de esa forma se hace con los demás productos, considerando el porcentaje que se asigna a cada mercancía en el SAC.
- Para obtener el IVA de dicha importación, se suma el valor CIF+ DAI y al resultado de la sumatoria se multiplica por el 13%, se ejemplifica con los valores totales así:
($\$975.36 + \$44.31 = \$1,019.67$) * 13% = \$132.56.
- Para el cálculo de la multa tributaria del 200%, se obtiene con la diferencia de los impuestos calculados de forma correcta y de los que declaró el importador de forma errónea, ($\$176.87 - \$154.39 = \$22.48$) a este valor dejado de pagar se le aplica el 200% ($22.48 \times 200\% = \$44.96$)

HOJA DE LIQUIDACION CORRECTADECLARACION DE IMPORTACIÓN: 4-64531DECLARANTE: Los Pozos S.A. de C.V. FECHA 18-jul-15

ITEM No.	Descripción Mercancía	Cuantía De unid.	Partida Arancelaria	Valor FOB	Flete Proporcional	Seguro Proporcional
1	RETENEDORES	6	8484.10.00	\$ 14.17	\$ 1.42	\$ 0.18
2	BALINES	300	8482.91.00	\$ 41.65	\$ 4.17	\$ 0.52
3	PORTAMANECI LLAS	15	8714.99.10	\$ 355.37	\$ 35.54	\$ 4.44
4	BOBINA ENCENDIDO	1	8511.30.00	\$ 21.53	\$ 2.15	\$ 0.27
5	LAMPARAS STOP	3	8512.20.00	\$ 49.78	\$ 4.98	\$ 0.62
6	MARCO RADIADOR	1	8708.91.20	\$ 67.90	\$ 6.79	\$ 0.85
7	VALVULA VACIO	1	8511.80.00	\$ 59.32	\$ 5.93	\$ 0.74
8	DUCTO PLASTICO	1	8415.90.00	\$ 14.62	\$ 1.46	\$ 0.18
9	REGISTRO LLAVES	1	8301.20.00	\$ 40.70	\$ 4.07	\$ 0.51
10	ENGRANAJE	1	8708.40.20	\$ 24.24	\$ 2.42	\$ 0.30
11	GUARDAFANGO PARRILLA	2	8708.29.90	\$ 67.86	\$ 16.79	\$ 2.10
12	MANGUERA RAD	1	4009.11.90	\$ 9.59	\$ 1.96	\$ 0.24
					\$ -	\$ -
		333	TOTALES	\$ 876.73	\$ 87.67	\$ 10.96

ITEM NO.	VALOR CIF	DAI S/CIF	TOTAL DAI DOLARES	TOTAL IVA DOLARES
1	\$ 15.76	5%	\$ 0.79	\$ 2.15
2	\$ 46.34	0%	\$ -	\$ 6.02
3	\$ 395.35	10%	\$ 39.53	\$ 56.53
4	\$ 23.95	0%	\$ -	\$ 3.11
5	\$ 55.38	0%	\$ -	\$ 7.20
6	\$ 75.54	1%	\$ 0.76	\$ 9.92
7	\$ 65.99	0%	\$ -	\$ 8.58
8	\$ 16.26	0%	\$ -	\$ 2.11
9	\$ 45.28	0%	\$ -	\$ 5.89
10	\$ 26.97	1%	\$ 0.27	\$ 3.54
11	\$ 186.74	1%	\$ 1.87	\$ 24.52
12	\$ 21.79	5%	\$ 1.09	\$ 2.97
	\$ -	0%	\$ -	\$ -
	\$ 975.36		\$ 44.31	\$ 132.56
DAI TOTAL				\$ 44.31
ESPECIFICOS				\$ -
I V A				\$ 132.56
MULTAS				\$ -
TOTAL A PAGAR				\$ 176.87

CUADRO RESUMEN			
CONCEPTO	LIQUIDACION		
	CORRECTA	DECLARADO	DIFERENCIA
D.A.I.	\$ 44.31	\$ 24.53	\$ 19.78
ESPECIFICOS	\$ -	\$ -	\$ -
IVA	\$ 132.56	\$ 129.86	\$ 2.70
MULTA ADMTVA	\$ -	\$ -	\$ 50.00
MULTA 200%	\$ -	\$ -	\$ 44.96
A PAGAR	\$ 176.87	\$ 154.39	\$ 117.44

****HOJA DE DISCREPANCIAS****
MODELO DISCREPANCIA INFRACCIÓN TRIBUTARIA

No. Registro:	9452365315
Aduana de Registro de Discrepancia:	La Hachadura
Numero NIT	06140101031022
Consignatario:	Los Pozos S.A. de C.V.
Aduana de Registro:	05
Fecha de Registro:	18/07/2015
No. de Oficio:	4-64531

SUJETO PASIVO: Los Pozos S.A. de C.V. al efectuarse la revisión física y documental, se determinó la existencia de dos infracciones, una administrativa y la segunda tributaria:

a) Administrativa: error en la clasificación arancelaria, al haberse declarado en la DM No. 4-64531 de fecha 18/07/2015, en el ítems No. 11 ; 2 guardafango/parrilla en la posición arancelaria No.8708.99.00 como los demás accesorios de vehículos y sus partes con el DAI del 1%, sin embargo, se estableció que la posición arancelaria correcta es la No. 8708.29.90 como "otros" siempre con el DAI del 1% , lo anterior no produjo perjuicio fiscal, no obstante transgrede el Art. 320 literal " i ", del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, dicha conducta es constitutiva de una posible infracción aduanera tipificada como administrativa, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 literal " q " de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras, sancionada con el pago de una multa de cincuenta dólares (\$50.00) de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la referida ley especial.

b) tributaria: inexactitud de información en lo relativo a la clasificación arancelaria, al haberse declarado en el ítems No .3; portamanecillas , juego de fricciones, escape en la posición arancelaria No. 8714.10.90 como "otras" partes de motocicletas con DAI del 5%, sin embargo al efectuar la verificación física de dicho producto, se estableció que la posición arancelaria correcta es la No. 8714.99.10 como las demás partes de motocicletas: manivelas, manubrios, timones, manillares, guardabarros, loderas, cubrecadenas, entre otros con un DAI del 10%, dicha actitud generó la elaboración de la hoja de liquidación correcta

anexa a la presente discrepancia, lo anterior ocasionó que el sujeto pasivo dejara de pagar la suma de diecinueve 78/100 dólares (\$ 19.78) en concepto de DAI y la suma de dos 70/100 dólares (\$ 2.70) en concepto de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA), la conducta antes descrita transgrede el artículo 320 literales i), j) y k) del RECAUCA, calculándose los derechos arancelarios e impuestos correspondientes por lo que se considera constitutiva de una posible infracción aduanera tipificada como tributaria, de conformidad a lo establecido en el Art. 8 literal "a" de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras y es sancionada con el pago de una multa de cuarenta y cuatro 96/100 dólares (\$44.96) equivalente al 200% de los derechos e impuestos que se pretendieron evadir, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la referida ley especial, haciendo un total general a pagar entre tributos y multas la suma de ciento diecisiete 44/100 dólares (\$ 117.44).

Posteriormente se envía discrepancia al administrador de aduana quien autoriza y elabora resolución, con la que notifica a la empresa y esta pague los impuestos, derechos y multa correspondientes.

Registros contables: en este proceso de importación parte del registro de la compra de los repuestos, del pago de los impuestos recuperables y no recuperables, además de otros registros de ajuste por la mala clasificación arancelaria del producto, lo que llevó a cancelar un impuesto extra y multa, también se aclara que el flete y seguro utilizados para el cálculo de la base imponible en aduana para la determinación de impuestos y derechos, según Art. 2 de la Ley de Simplificación Aduanera no forman parte del costo de la mercancía ya que dichos valores no fueron realmente pagados.

Tabla 13: lista de verificación de importación definitiva.

N°	PROCEDIMIENTO	CUMPLE
1	Teledespachar la DM o FAUCA.	X
2	Factura comercial.	X
3	Documentos de transporte.	X
4	Permisos exigibles (otras instituciones involucradas).	X
5	Lista de empaque.	X
6	Certificado de origen de las mercancías.	N/A

7	En la aduana habilitada se presentan dos ejemplares de la DM y la documentación adjunta en original.	X
8	La aduana verifica y valida la información de los documentos contra lo registrado en el sistema.	X
9	Si la selectividad indica "levante automático"(verde).	N/A
10	Selectividad indica "aforo documental" (amarilla).	N/A
10	Si el sistema indica "verificación inmediata"(rojo).	X
11	Completada la revisión física, se verifica el cumplimiento de requisitos respectivos.	X
12	Culminado el proceso se devuelve al usuario copia de la DM o FAUCA.	X

Elaboración propia.

3.3.2. Exportación definitiva.

Este es el régimen que permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior y no cancela tributo alguno, solamente el pago de la tasa por prestación del servicio de inspección no intrusiva.

Posteriormente, se desarrolla un ejemplo de la exportación definitiva de ácido sulfúrico, además de ser un ingrediente esencial para la lixiviación en faenas mineras, también se utiliza en la industria de fertilizantes, quienes demandan grandes cantidades de este producto es el sector agrario. El cual requiere de permisos tanto para el transporte como para la venta del mismo ya que es un químico, del cual se verifica ante las entidades involucradas, el grado de concentración de cada uno de los insumos, puesto que son fiscalizados, por que puedan ser utilizados en la elaboración ilícita de drogas.

1) GENERALIDADES DE LA EMPRESA EXPORTADORA.

Para el desarrollo de este caso, se toma de base los datos de la empresa que realizó la importación definitiva, Los Pozos S.A de C.V., con la diferencia que está realizando una exportación de ácido sulfúrico.

2) PASOS PARA EL PROCESO DE EXPORTACIÓN.

Se detalla el proceso para la exportación de este químico, con el objetivo de dar a conocer los requisitos para la salida de este tipo de mercancías procedentes del interior del país, para uso definitivo en el territorio nicaragüense. Se muestra la siguiente figura que corresponde a los pasos a seguir:

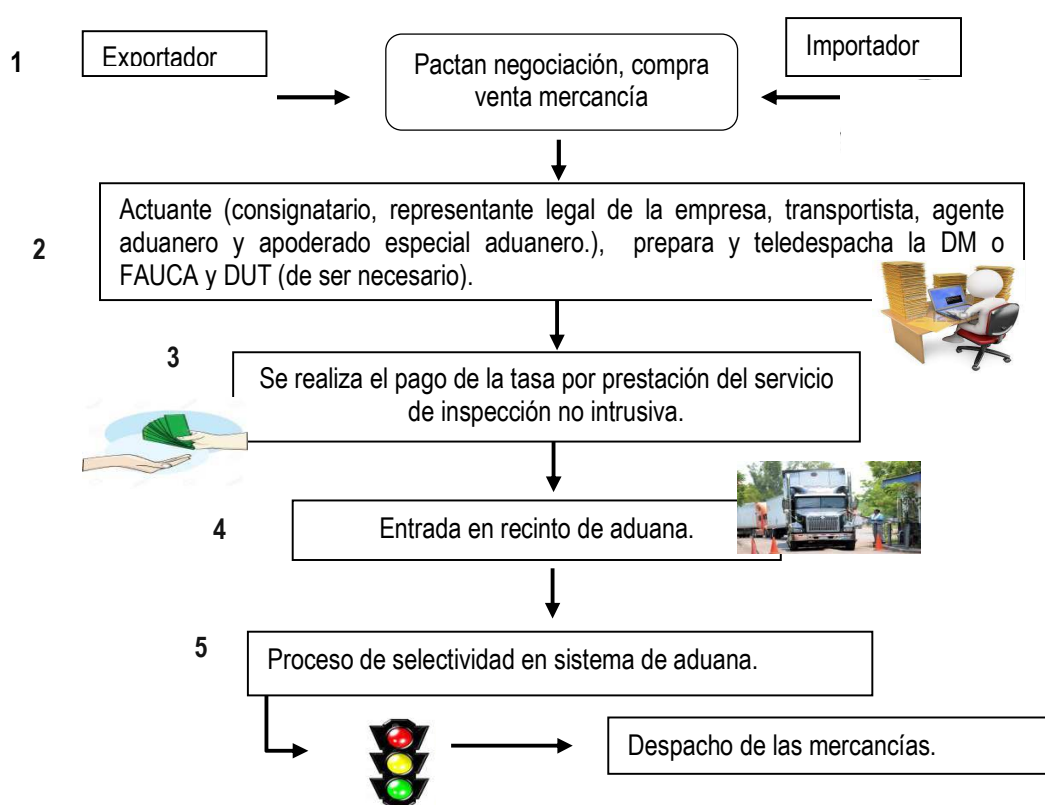


Figura 12: Proceso de exportación

Manual Único de Operaciones Aduaneras.

A continuación se detallan cada uno de los pasos que se mostraron en la figura anterior:

Paso 1: Pactan negociación, compra venta mercancía.

El día 19/07/2015 la empresa exportadora Los Pozos, S.A. DE C.V., vende a Termicum de Nicaragua, S.A. el producto denominado ácido sulfúrico 98% una cantidad de 20,000.00 kilogramos, los cuales se requiere permiso de Ministerio de la Defensa Nacional, Vice-Ministerio de Transporte y el Consejo Superior de Salud Pública. Dicho producto es transportado por Antonio Romero con licencia de conducir N° 0614-300178-132-3 en un cabezal con placas C-65928 RE-2909, que pertenecen a la empresa TRANSPORTES SIN LIMITES, pactando cobrar un flete por dicho traslado de \$1,500.00 el cual ya incluye IVA.

Paso 2: Preparar y transmite FAUCA.

1) Actuaciones:

Previo a la exportación de productos químicos, deberá verificar en los listados emitidos por la Dirección General de Aduana, si las mercancías a exportar son prohibidas o requieren otros permisos.

2) Documentación requerida:

Se elabora y transmite el FAUCA, constan de 1 items, detallando lo que establece la factura. Según el boletín 14-2011 emitido por la Dirección General de Aduana y el artículo 321 del RECAUCA se debe presentar la documentación en copia, debido a que los documentos originales serán presentados en la aduana de destino de la mercancía.

La documentación que debe presentar a la hora de realizar tramite en la aduana (El Salvador):

a) Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA).

El apoderado especial aduanero de la empresa Los Pozos S.A. de C.V. se dirige a la ventanilla del CIEX, para la elaboración y transmisión de FAUCA. (ver FAUCA de exportación en anexo 14)

b) Factura de exportación.

Esta debe tener los requisitos que establece el artículo 107 del Código Tributario inciso 3°, respecto a las operaciones de exportación y a diferencia de una factura convencional de venta local, debe llevar estampada la palabra “factura de exportación” según Art. 42 del Reglamento de Aplicación Código Tributario. (ver factura en anexo 15).

c) Documentos de transporte.

La documentación de transporte están comprendidos por la carta de porte(ver anexo 16) y el manifiesto de carga (ver anexo 17) y se presenta en base al Art. 321, 324 y 325 del RECAUCA, los cuales se entregaran en copia, ya que los originales se deben dar a la aduana del país de exportación en este caso Nicaragua.

d) Permisos exigibles; Ministerio de Defensa.

Para la exportación de ácido sulfúrico 98%, debe ser presentado el permiso del Ministerio de Defensa, en base Art. 1, 3, literal h; 7, 9, 11, 12, 13, 35 y 86 del Reglamento Especial para el Control y Regulación de artículos Similares a explosivos, Sustancias Químicas y Productos Pirotécnico.(ver permiso en anexo 18).

e) Permisos exigibles; Vice-Ministerio de Transporte.

También requiere este permiso, según los listados de mercancías controladas por dicha institución, para lo cual debe gestionarse la correspondiente autorización tanto del cabezal como del remolque que lleva el producto. (ver permiso en anexo 19 y 20).

f) Permisos exigibles; Consejo Superior de Salud Pública.

El cual contiene el detalle y generales de la mercancía, las empresas involucradas y la cantidad que se autoriza exportar, al llegar a la aduana salvadoreña presenta el permiso a la División Antinarcóticos, los cuales dan fe del producto que sale del país. (ver permiso en anexo 21).

g) Declaración Única de Tránsito.

Es de estricto cumplimiento tanto para el país de partida, así como también para los países que son de paso hasta llegar al destino, utilizado en base al Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, Art. 94 del CAUCA, Art. 390 al 402 del RECAUCA, Decreto No. 367, Ley Especial de Transporte de carga por carretera (D. O. N° 99, tomo n° 399 de fecha 31 de mayo de 2013) este Decreto entro en vigencia el 28 de septiembre 2013 y el Instructivo No. 1-2005: para el control de las rutas y plazos en las operaciones de tránsito aduanero. (ver declaración en anexo 22).

Paso 3: Se realiza el pago de la tasa por prestación de servicio de inspección no intrusiva.

Según DACG 008-2015 que sustituye la DACG 007-2013, se puede elaborar con el sistema MANPAGO, que entró en vigencia a partir de enero del año 2014. (ver formato en anexo 23), el monto a cancelar es de \$18.00 el cual se desglosa de la siguiente manera:

Servicio Inspección No Intrusivo (SINI)	\$	15.93
IVA SINI	\$	2.07
TOTAL	\$	18.00

Las formas de pago que se realizó fue en colectoría habilitada en frontera, con el mandamiento de pago.

Paso 4: Entra al recinto de aduana.

Una vez ingresando a la pluma, el controlador de medio de transporte (CMT) sella el formulario estampando la hora, fecha y firma al momento de ingresar al recinto, a su vez este revisa los números de placas del medio de transporte, código de transportista y marchamo.

Paso 5: Selectividad.

Este proceso de selectividad en la exportación, es similar a la figura del paso 5 detallado en el caso práctico de la importación antes presentada.

SUPUESTO 1:

La selectividad en el sistema de riesgo de la autoridad aduanera resultó; verificación inmediata (rojo) y en la revisión física de las mercancías todo se encontraba conforme a lo declarado, sin embargo al efectuar el análisis documental se determinó mala clasificación arancelaria por lo que se elaboró hoja de discrepancia para el posterior pago de la multa respectiva:

****HOJA DE DISCREPANCIAS****

MODELO DISCREPANCIA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA.

No. Registro:	1500099771
Aduana de Registro de Discrepancia:	EL AMATILLO
Numero Doc.	06140101031022
Consignatario:	Los Pozos S.A. de C.V.
Aduana de Registro:	09
Fecha de Registro:	19/07/2015
No. de Oficio:	1-29088

SUJETO PASIVO: Los Pozos S.A. de C.V. al efectuarse la revisión física y documental, se determinó la existencia de infracción administrativa; error en la clasificación arancelaria, al haberse declarado en la DM No. 1-29088, de fecha 19/07/2015 en el ítems No. 1; ácido sulfúrico 98%, en la posición arancelaria No.28080000 como ácidos sulfónitricos, sin embargo se estableció que la posición arancelaria correcta es la No. 28070090 como; ácido sulfúrico. Lo anterior no produjo perjuicio fiscal, no obstante transgrede el Art. 320 literal “ i ”, del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, dicha conducta es constitutiva de una infracción aduanera tipificada como administrativa, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 literal “ q ” de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras y sancionada con el pago

de una multa de cincuenta dólares (\$ 50.00) de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la referida ley especial.

Luego el contador vista pasa la discrepancia al administrador de aduana, quien autoriza y elabora resolución, con la que notifica a la empresa Los Pozos S.A. de C.V., para el correspondiente pago de la multa y la liberación de las mercancías.

Registros contables: En este caso los registros parten de la venta del producto disminuyendo el inventario y reconociendo el costo de venta, el pago de los servicios de inspección no intrusiva, además se reconoce el efectivo que entra por dicha comercialización y la multa por error en la clasificación arancelaria lo que se considera como gasto, afectando el efectivo para su cancelación.

SUPUESTO 2:

La selectividad en el sistema de riesgo de la autoridad aduanera resultó; aforo documental (amarillo) y en la revisión del escáner da como resultado que el remolque lleva unos bultos que no coincidían con la mercadería, por lo que el contador vista realiza la inspección física y encuentra que son paquetes de cocaína bajo unos maderos del medio de transporte.

Persona que interviene	Pasos	Función que realiza
Funcionario de aduana (contador vista)	1	Remite el caso y documentación al administrador de aduana.
Funcionario de aduana (administrador de aduana)	2	De acuerdo al Art. 7 de la LEPSIA la exportación de la mercancías no procede debido a que, se encuentran relacionadas con drogas que son productos prohibidos las cuales, son puestas a disposición de la autoridad competente, según Art.16 inciso 3 de la LEPSIA, en este caso de la División Antinarcóticos.
División Antinarcóticos.	3	En ese momento se inicia un proceso judicial ante el involucrado, para el caso del transportista, debido a que la mercancía esta bajo su poder, mientras se realizan las investigaciones correspondientes por lo que se pasa a la Fiscalía General de la Republica, quien puede autorizar la subasta de la mercancía o no,

		previa revisión del producto si es apto para el consumo y uso humano. Si se subasta el dinero obtenido pasa a un Fondo Ajeno en Custodia, dicha diligencia deberá asentarse en el acta correspondiente, la cual ésta constituirá prueba suficiente de la preexistencia de la mercancía objeto del delito, a los efectos de las valoraciones y consideraciones que sobre el particular deban hacerse en la vía judicial o administrativa.
--	--	--

3.3.3. Importación temporal con reexportación en el mismo Estado.

Supuesto práctico:

El 21/09/2015 el ingeniero Rodolfo Ernesto Garay Fuentes, es uno de los especialistas de la empresa LOS POZOS, S.A de C.V, quien da mantenimiento a la maquinaria industrial, dicha persona es de nacionalidad mexicana, ingresa a El Salvador por la aduana La Hachadura, en su vehículo particular, con motivos laborales, pretende permanecer en el país por un periodo de 40 días (los cuales 15 días laborando y el resto vacacionando), luego retornar por el mismo punto fronterizo a México.

Solución:

Persona que interviene	Pasos	Función que realiza
Turista	1	Llena el escrito, según formato establecido por la DGA para solicitar el permiso de la importación temporal del vehículo placas de México, según el Art. 425 del RECAUCA, literal a, y Art. 9 del Decreto 383 Normas para la Importación de Vehículos Automóviles y de Otros Medios de Transporte, el cual concede la permanencia de 60 días en el territorio nacional del vehículo extranjero.
Turista	2	Proporciona copias de la documentación de soporte que compruebe la propiedad del vehículo y nacionalidad del turista: <ul style="list-style-type: none"> • Pasaporte, o carnet de residente. • Título de propiedad del bien sujeto a la importación

		<p>temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia de conducir. • Permiso otorgado en el país antes de llegar a El Salvador, en este caso Guatemala.
Funcionario de aduana (oficial aduanero)	3	Elabora y autoriza el respectivo permiso, estampando fecha, hora, firma y sella. (anexo 24)

El ingeniero Rodolfo Ernesto Garay Fuentes, encantado de los lugares turísticos de El Salvador decidió quedarse más tiempo para vacacionar y no se percató que su permiso se le venció por cinco días después del plazo otorgado y al retornar por la aduana La Hachadura le toco pagar una multa según resolución emitida por el administrador de la aduana. La hoja de discrepancia es la siguiente:

****HOJA DE DISCREPANCIAS****

MODELO DISCREPANCIA INFRACCIÓN TRIBUTARIA

No. Registro:	0000
Aduana de Registro de Discrepancia:	05
NIT:	00
Empresa:	Rodolfo Ernesto Garay Fuentes
Aduana de Registro:	05
Fecha de Registro:	
Declarante:	Rodolfo Ernesto Garay Fuentes
Referencia:	00
No. de Registro:	0001123

Sujeto pasivo: Rodolfo Ernesto Garay Fuentes al efectuarse la revisión física y documental, se determinó la existencia de infracción tributaria; al determinar incumplimiento en los plazos fijados para el régimen importación temporal con reexportación en el mismo Estado, del vehículo con placas MX132 según el artículo 8, literal “ j ”, de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras lo anterior produjo

perjuicio fiscal, dicha conducta es constitutiva de una posible infracción aduanera tipificada como tributaria, de conformidad a lo establecido en el Art. 11 de la ley especial y sancionada con el pago de una multa de setecientos cincuenta y cinco 10/100 dólares (\$755.10), que corresponden a tres salarios mínimos del sector comercio por la fracción de mes que el vehículo usado permaneció en territorio salvadoreño.

Posterior se envía discrepancia al administrador de aduana quien elabora resolución y notifica al ingeniero Rodolfo Ernesto Garay del pago de la multa.

Registro contable: se realizan por el pago de los honorarios del ingeniero Rodolfo Ernesto Garay, en concepto de servicios por mantenimiento de la maquinaria industrial.

Tabla 14: Lista de verificación de procedimientos Importación temporal con reexportación en el mismo estado.

N°	PROCEDIMIENTO	CUMPLE
1	Escrito a la DGA	X
2	Documentación que compruebe la propiedad de las mercancías.	X
3	Lista de mercancías a importar temporalmente.	X
4	Enviar documentación al administrados	X
5	Administrador entrega autorización :	X
6	Autoriza plazo de autorización para importar temporalmente	X
7	Funcionario llena permiso correspondiente en sistema	X
8	Autorización permiso de importación temporal	X

Elaboración propia

3.3.4. Exportación temporal con reimportación en el mismo Estado.

Supuesto práctico:

El día 01/11/2015 la empresa Los Pozos, S.A. de C.V. realiza la exportación de panecillos de trigo por valor \$ 8,000.00 según factura, enviándose en un furgón cerrado con marchamo de la entidad, se le vende a la empresa El Panal S.A DE C.V. ubicada en Honduras, por lo cual se ve obligado a realizar la exportación temporal de 28 unidades de marcos plásticos con peso de 558.83 kilogramos en su total, con valor cada uno de \$30.00. Esto para ubicar los panecillos en el vehículo y puedan llegar intactos hasta el cliente. El día 07/11/2015 se realiza la reimportación del embalaje (28 unidades de marcos plásticos).

Solución:

Personas que intervienen	Pasos	Función a realizar
Apoderado especial aduanero	1	<p>Elabora FAUCA (similar al anexo 14) para la exportación definitiva de los panecillos de trigo y un segundo FAUCA (anexo 25) por la exportación temporal de 28 unidades de paletas y marcos plásticos. Para lo cual adjunta la siguiente documentación para cada formulario:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Factura proforma o documento equivalente por no tratarse de una compra venta.(para el embalaje) ▪ Documentos de transporte ▪ Licencias, permisos, certificados u otros requeridos en el cumplimiento de restricciones no arancelarias que estén sujetas las mercancías ▪ Anexo "A", que detalla marcas, número de serie, modelo y demás características que identifican los productos.(embalaje) <p>Lo anterior es entregado al transportista para que realice los respectivos trámites en frontera.</p>
Funcionario de aduana.	2	Al llegar el vehículo a la aduana de frontera, controlador de

(controlador de medios de transporte)		medios de transporte verifica los números de placas del medio de transportes y el pago de la tasa de prestación de servicio no intrusiva, encontrando todo correcto estampa el sello, firma, fecha y hora de ingreso, en el manifiesto de carga debido a que es una exportación consolidada (contienen más de un formulario).
Transportista.	3	Se dirige a ventanilla de la aduana para presentar dos FAUCA uno de exportación definitiva (similar anexo 14) y el otro de la exportación temporal (anexo 25) cada uno con su respectiva documentación que es factura (anexo 26), manifiesto de carga consolidado (anexo 27), carta de porte (similar a anexo 16), comprobante del pago de los \$18.00 por servicio de inspección no intrusivo (similar al anexo 23).
Funcionario de aduana. (oficial aduanero)	4	Revisa la documentación que todo este correcto, pesos, bultos, valores, hora de ingreso. Como este régimen ampara dos formularios, uno de exportación definitiva y el otro de exportación temporal para posterior reimportarlos en el mismo Estado(son los que contienen el embalaje de los marcos y tarimas que llevan el producto, debido a que esos no forman parte de la venta, estos retornaran al país sin el producto) luego procede a dar la selectividad a cada formulario.
07/11/2015 Se realiza la reimportación de los marcos plásticos.		
Transportista.	1	Ingresa al recinto de aduana, con la DM de reimportación (anexo 28) con la documentación de factura, manifiesto, carta de porte (similar anexos 6, 7, 8) y copia de FAUCA de exportación temporal. (ver anexo 24). Para este caso la DM es similar a la que se presentó en la importación definitiva con la diferencia que el régimen al cual se somete se codifica con el No. 6, de la misma manera en la casilla 44 establece el número del formulario con el que se exportó temporalmente, de igual forma debe pagar los \$18.00 (similar anexo 23) recordando que

		no es en concepto de impuesto, si no de una tasa por servicios de la aduana.
Funcionario de aduana. (oficial aduanero)	2	Revisa la documentación la cual es original, verifica que todo este correcto y luego da la selectividad en sistema, este régimen siempre dará verificación inmediata (rojo). Esta pasa al escáner, luego la documentación se pasa al contador vista que el sistema asignó, para su posterior revisión física.
Funcionario de aduana (contador vista)	3	El contador vista, revisa que las mercancías no hayan sido objeto de transformación, elaboración o reparación, es decir que así como se exporto temporalmente, así retorna al país, además verifica que DM de reimportación sea presentada dentro de los seis meses de permanencia de la exportación temporal. De encontrarse todo en orden procede al despacho de las mismas.

SUPUESTO 1:

El 07/11/2015, se realizó la reimportación del embalaje al efectuar la revisión física de las mercancías, por parte del funcionario de aduana, se determinó el faltante de uno de los marcos plásticos, retornando 27 y no 28 como detalla la declaración de reimportación, por lo que se elaboró hoja de discrepancia para el posterior pago de la multa respectiva:

****HOJA DE DISCREPANCIAS****

No. Registro:	1500099781
Aduana de Registro de Discrepancia:	EL AMATILLO
Numero Doc.	06140101031022
Consignatario:	Los Pozos S.A. de C.V.
Aduana de Registro:	09
Fecha de Registro:	07/11/2015
No. de Oficio:	6-29088

SUJETO PASIVO: Los Pozos S.A. de C.V. Al efectuarse la revisión física y documental, se determinó la existencia de infracción administrativa; al encontrar menos productos que los detallados en la declaración

de mercancías. Lo anterior no produjo perjuicio fiscal, no obstante transgrede el Art. 320 literal “ g ”, del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, dicha conducta es constitutiva de una posible infracción aduanera tipificada como administrativa , de conformidad a lo establecido en el Art. 5 literal “ q ” de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras y sancionada con el pago de una multa de cincuenta dólares (\$ 50.00) de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la referida ley especial.

La discrepancia se envía con el administrador de aduana, quien autoriza y notifica a la empresa Los Pozos S.A. de C.V. para el pago respectivo de la multa y elaborar la resolución, así concluir el proceso.

Registros contables: se realiza el registro por la venta de los panecillos (exportación), se lleva a cuenta transitoria el valor de las bandejas plásticas haciendo un traslado, en la reimportación se registra el pago de la multa generada como gasto.

SUPUESTO 2:

El embalaje fue retornado después de los seis meses de la exportación de las mercancías, lo que provoca el pago de los derechos arancelarios y el IVA de importación de los mismos, por lo cual la empresa Los Pozos S.A. de C.V. realiza el cálculo de los impuestos a pagar y así proceder a realizar el trámite correspondiente ante la administración aduanera.

DESCRIPCION MERCANCIA	CUANTIA DE UNID.	PARTIDA ARANCELARIA	VALOR FOB	FLETE	SEGURO
MARCOS PLASTICOS	28	39231000	\$ 840.00	\$ 84.00	\$ 10.50
	28	TOTALES	\$ 840.00	\$ 84.00	\$ 10.50

VALOR CIF	DAI S/CIF	TOTAL DAI DOLARES	TOTAL IVA DOLARES
\$ 934.50	10%	\$ 93.45	\$ 133.63
			\$ -
\$ 934.50		\$ 93.45	\$ 133.63
DAI TOTAL			\$ 93.45
SINI			\$ 18.00
I V A			\$ 133.63
TOTAL A PAGAR			\$ 245.08

Luego se elabora la declaración de mercancías y se prepara la documentación anexa como factura, carta de porte, manifiesto de carga y se cancela los impuestos y derechos arancelarios, como si se tratara de una importación definitiva.

Registros contables: se realiza el registro por la venta de los panecillos, reconociendo la baja de inventario el costo de venta y generado así también la entrada del efectivo, además debe anotarse en el libro de ventas las exportaciones realizadas, se lleva a cuenta transitoria el valor de las bandejas plásticas por el traslado de las mismas, en la reimportación se registra el pago de la multa en otros gastos y se revierte el registro del traslado.

SUPUESTO 3:

La empresa Los Pozos S.A. de C.V. se niega a pagar la multa calculada por la administración aduanera alegando una doble afectación :

Persona que interviene	Pasos	Función que realiza
Apoderado especial aduanero de la empresa Los Pozos	1	A partir del día que se le notifica de la existencia de infracción y el pago de la multa, tiene 15 días hábiles para presentar sus alegatos por la inconformidad de la multa impuesta ante el administrador de aduana, según Art.15 y 17 de la Ley de Simplificación Aduanera.
Funcionario de aduana (administrador de aduana)	2	Tiene 20 días hábiles para resolver y emitir la resolución a la empresa Los Pozos

Apoderado especial aduanero de la empresa Los Pozos	3	Tiene 10 días hábiles para contestar y evaluar, determina que no está de acuerdo con la resolución emitida por el administrador de aduana, por lo que pone el recurso de revisión dirigido al director general de aduana y paga la multa bajo fianza para la liberación de las mercancías, mientras se resuelve su caso.
Funcionario de aduana (Director general de aduana)	4	Tiene un plazo de 20 días hábiles para contestar a la empresa Los Pozos. El director emite otra resolución a favor de la que emitió el administrador de aduana.
Apoderado especial aduanero de la empresa Los Pozos	5	No conforme con la resolución, tiene 15 días para presentar al Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduana, su inconformidad.
Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduana (TAIIA)	6	Tiene 9 meses contando días hábiles para resolver a la empresa Los Pozos S.A de C.V. En el primer mes el TAIIA, confirma resolución con la emitida del director general de aduana.
Apoderado especial aduanero de la empresa Los Pozos	7	Procede al pago de la multa correspondiente.

Tabla 15: Lista de verificación de procedimientos exportación temporal con reimportación en el mismo Estado.

N°	PROCEDIMIENTO	CUMPLE
1	Teledespacha la DM y FAUCA	X
2	Factura proforma o documento equivalente por no tratarse de una compra-venta (para el embalaje).	X
3	Documentos de transporte	X
4	Permisos exigibles, licencias u otros requeridos en el cumplimiento de restricciones no arancelarias	X
5	Presentar "anexo A"	X
6	Certificado de origen de las mercancías.	X

7	Las mercancías no han sido objeto de transformación, elaboración o reparación.	X
8	En la aduana habilitada se presenta dentro de los 6 meses de pertenencia de la exportación temporal, dos ejemplares de la DM y la documentación adjunta.	X
9	La aduana verifica y valida la información de los documentos contra lo registrado en el sistema.	X
10	Si el sistema indica "verificación inmediata".	X
11	Completada la revisión física, se verifica el cumplimiento de requisitos respectivos.	X
12	Culminado el proceso se devuelve al usuario copia de la DM	X

Elaboración propia

3.3.5. Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

SUPUESTO 1:

El día 15/07/2015 la empresa los Pozos S.A. de C.V. importa temporalmente tela para la elaboración de camisas, los cuales son traídos en 45 bobinas, con un valor de \$650.00 cada una además de 5 bobinas de hilo, la compraron a la empresa El Capullo S.A. de C.V. ubicada en Guatemala de donde es originaria la mercancía.

Solución:

Personas que intervienen	Pasos	Función a realizar
Agente aduanal.	1	Presenta la DM de importación temporal a la aduana interna de San Bartolo (anexo 29), la cual presenta copias de la documentación debido que esta aduana solo dará el registro y no se cuenta con los documentos originales ya que la trae el motorista desde Guatemala, la empresa se compromete mediante carta de petición a presentarlos en la aduana de frontera, los originales, donde se dará la correspondiente selectividad.
Funcionario de aduana	2	Le presentan dos ejemplares de la declaración y los

(oficial aduanero)		documentos adjuntos que exige el régimen, verifica y valida la información, da registro en sistema, luego sella la declaración, firma y estampa fecha, entregando una DM que respalde que ésta fue presentada. Se aclara que no se ha dado la selectividad a la DM ya que esta será presentada con los documentos en originales en la aduana de frontera, cuando arribe el medio que transporta la mercancía de Guatemala.
Agente aduanal.	3	Envía escaneo de la declaración sellada al transportista para que éste la presente ante la aduana de frontera a la hora de ingresar.
Transportista.	4	Ingresar el medio al recinto de aduana.
Funcionario de aduana (controlador de medios de transporte)	5	Verifica los números de placas del medio de transportes y demás generales visibles, si todo es correcto estampa el sello, firma, fecha y hora de ingreso.
Transportista, representante.	6	En aduana de frontera, presenta la DM de importación temporal la cual, al asignar su respectivo número ante registro de aduana, se codifica con el 5, además anexa la documentación de soporte (similar anexos 5, 6, 7)
Funcionario de aduana (oficial aduanero)	7	Verifica y valida la información de los documentos contra lo registrado en el sistema y procede a someterlo a selectividad. Es importante mencionar que no se cancelan derechos e impuesto IVA, solamente los de servicio de inspección no intrusivo (SINI) \$18.00., El resultado indica verificación inmediata (rojo).

Al realizar la verificación de las mercancías el funcionario aduanero determina un sobrante de una bobina de tela por lo que elabora hoja de discrepancia y la liquidación correcta de los tributos.

HOJA DE LIQUIDACION CORRECTADM: 5-3541

Declarante: Los Pozos S.A. de C.V.		FECHA 15-nov-15			
DESCRIPCION MERCANCIA	CUANTIA DE UNID.	PARTIDA ARANCELARIA	VALOR FOB	FLETE PROPORCIONAL	SEGURO PROPORCIONAL
TELA EN BOBINAS	1	6006.32.00	\$ 650.00	\$ 65.00	\$ 8.13
	1	TOTALES	\$ 650.00	\$ 65.00	\$ 8.13

VALOR CIF	DAI S/CIF	TOTAL DAI DOLARES	TOTAL IVA DOLARES
\$ 723.13	10%	\$ 72.31	\$ 103.41
			\$ -
\$ 723.13		\$ 72.31	\$ 103.41
	DAI TOTAL		\$ 72.31
	ESPECIFICOS		\$ -
	I V A		\$ 103.41
	MULTAS		\$ -
	TOTAL A PAGAR		\$ 175.72

CUADRO RESUMEN			
CONCEPTO	LIQUIDACION		
	CORRECTA	DECLARADO	DIFERENCIA
D.A.I.	\$ 72.31	\$ -	\$ 72.31
ESPECIFICOS	\$ -	\$ -	\$ -
IVA	\$ 103.41	\$ -	\$ 103.41
MULTA ADMTVA	\$ -	\$ -	\$ -
MULTA 200%	\$ -	\$ -	\$ 351.44
A PAGAR	\$ 175.72	\$ -	\$ 527.16

****HOJA DE DISCREPANCIAS****

MODELO DISCREPANCIA INFRACCIÓN TRIBUTARIA

No. Registro:	000063157
Aduana de Registro de Discrepancia:	05
NIT:	06140101031022
Empresa:	Los Pozos SA de CV
Aduana de Registro:	01
Fecha de Registro:	15/11/2015
Declarante:	Los Pozos SA de CV
Referencia:	9452365315
No. de Registro:	5-3541

Sujeto pasivo: Los Pozos S.A. de S.V. al efectuarse la revisión física y el análisis documental se determinó la existencia de tributos no cancelados y de una infracción tributaria: por inexactitud en la cantidad y valores, debido a que se encontró una bobina de tela que no había sido declarada en la DM No. 5-5341 de fecha 15/11/2015, por lo que se determinó físicamente sobrantes de mercadería, se le aplicó el valor de las facturas proporcionadas por el usuario, por lo mencionado se elabora hoja de liquidación, lo anterior ocasionó que el sujeto pasivo dejara de pagar la suma de setenta y dos 31/100 dólares (\$72.31) en concepto de derechos arancelarios a la importación y ciento tres 41/100 dólares (\$103.41) en concepto de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios. La conducta antes descrita transgrede el Art. 320 literal "g" y Art. 357 del RECAUCA, por lo que se considera constitutiva de una posible infracción aduanera tipificada como tributaria de conformidad a lo establecido en el Art. 8 literal "a" de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras y es sancionada con el pago de una multa de trescientos cincuenta y uno 44/100 dólares (\$351.44) equivalente al 200% de los derechos e impuestos que se pretendieron evadir, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la referida ley especial. Haciendo un total a pagar de tributos más multa tributaria la suma de quinientos veintisiete 16/100 dólares (\$527.16).

Posteriormente se envía discrepancia al administrador de aduana quien autoriza y notifica a la empresa para el pago de los tributos, derechos y multa, por lo que elabora resolución.

El día 17/11/2015 Los Pozos, S.A. de C.V. realiza la reexportación de 1230 camisas valoradas en \$150 cada una las cuales se envían a la bodega de su cliente el Calshuin S.A, de C.V., ubicada en Honduras.

Se realiza la reexportación de las mercancías.

17/11/2015		
Personas que intervienen	Pasos	Función a realizar
Transportista.	1	Ingresar el medio al recinto de aduana, presentado la declaración de mercancías de la reexportación del producto transformado. (anexo 30)
Funcionario de aduana. (controlador de medios de transporte)	2	Verifica los números de placas del medio de transportes y el pago de la tasa de prestación de servicio no intrusiva, si todo es correcto estampa el sello, firma, fecha y hora de ingreso, a la aduana de frontera.
Transportista.	3	Presenta la DM con código de numeración inicial 3, con el régimen 3200 (esto indica el régimen al cual se someten las mercancías) y documentación correspondiente en copia (similar anexos 15, 16,17) a su vez un cuadro de descargo donde mostrará el saldo pendiente de la mercancía importada temporalmente y sujeta a transformación (anexo 31)
Funcionario de aduana (oficial aduanero)	4	Revisa la documentación que todo este correcto, pesos, bultos, valores, hora de ingreso, documentación adjunta y la cancelación de \$18.00. por servicio de inspección no intrusivo, luego procede a la selectividad y despacha el producto.

Registro contable: Se registra la internación temporal de las mercancías como materia prima ya que seguirá un proceso de transformación, además se contabilizan los pagos correspondientes y la diferencia por el sobrante se hace un registro complementario, la multa se lleva al gasto y se elabora retaceo de la

mercadería con el fin de determinar el costo unitario y precio de venta, luego se efectúa la salida de la misma con la reexportación.

SUPUESTO 2:

La empresa funciona como Depósito para Perfeccionamiento Activo(DPA), para lo cual el Ministerio de Economía emite acuerdo (publicación del Diario Oficial) en el cual detalla que se le autoriza el ingreso de mercancía para transformarla y el producto terminado resultante de dicha operación solo puede reexportarse en el área centroamericana y no en la nacional. Por lo que el 18/11/2015, ingresa al área designada como DPA, materia prima para la elaboración de 8,000 tapones plásticos valorados cada uno en \$0.10, pero la empresa decide vender 2,000 tapones dentro del territorio nacional, pese a la restricción del acuerdo.

Solución:

18/11/2015		
Personas que intervienen	Pasos	Función a realizar
Apoderado especial aduanero	1	Elabora declaración de importación por las 2,000 tapas plásticas, para la venta de las mismas en el territorio nacional
Funcionario de aduana. (oficial aduanero)	2	Verifica la documentación y no se percata de la restricción en el acuerdo, así que valida la información y procede a dar la selectividad, dando como resultado verificación inmediata.
Funcionario de aduana. (contador vista)	3	Al realizar la inspección física de las mercancías y el análisis documental, se percata del incumplimiento del acuerdo emitido por el Ministerio de Economía, por lo que elabora hoja de discrepancia y envía el caso al administrador de aduana.
Funcionario de aduana. (administrador de aduana)	4	Revisa la documentación y notifica al Ministerio de Economía del incumplimiento al acuerdo por comercializar mercancías en el territorio nacional sin autorización.

****HOJA DE DISCREPANCIAS****

MODELO DISCREPANCIA INFRACCIÓN TRIBUTARIA

No. Registro:	000063159
Aduana de Registro de Discrepancia:	05
NIT:	06140101031022
Empresa:	Los Pozos SA de CV
Aduana de Registro:	05
Fecha de Registro:	18/11/2015
Declarante:	Los Pozos SA de CV
Referencia:	9452365315
No. de Registro:	4-3648

Sujeto pasivo: Los Pozos S.A. de S.V. al efectuarse la revisión física y el análisis documental se determinó la existencia de infracción tributaria al incumplir el artículo 8 de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras en su literal f) la transferencia de dominio o la entrega de mercancías amparadas en los regímenes de zonas francas, admisión temporal para perfeccionamiento activo, a personas domiciliadas en el país, sin la autorización correspondiente y según Art. 28 literal r) de la Ley de Zona Franca, que dictamina la obligatoriedad de cumplir el destino final de los bienes autorizados, por lo que es catalogado como una infracción muy grave. Además se determino que la empresa ya había incurrido en su tercera vez en el mismo año, de vender al mercado nacional sin autorización por lo que según Art. 13 b) de la LEPSIA se realiza la suspensión temporal por 6 meses de los sistemas para operar bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

Ante dichas acciones el administrador de aduana informa al Director General de Aduana quien avisa enviando resolución definitiva al Ministerio de Economía según lo dispuesto en el artículo 31 y 36 de la Ley de Zona Franca Internacionales y de Comercialización, para el correspondiente análisis, si corresponde decretar la suspensión definitiva de los beneficios por la reincidencia de la infracción encontrada.

Tabla 16: Lista de verificación de procedimientos régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

N°	PROCEDIMIENTO	CUMPLE
1	Teledespachar la DM	X
2	Factura comercial o documento equivalente	X
3	Documentos de transporte	X
4	Lista de empaque.	X
5	Documento que concede beneficios (Decreto Legislativo)	X
6	En la aduana habilitada se presentan dos ejemplares de la DM y la documentación adjunta.	X
7	La aduana verifica y valida la información de los documentos contra lo registrado en el sistema.	X
8	Si la selectividad indica "levante automático".	N/A
9	Si el sistema indica "verificación inmediata".	N/A
10	Completada la revisión física, se verifica el cumplimiento de requisitos respectivos.	X
11	Culminado el proceso se devuelve copia de la DM.	X

Elaboración propia.

3.3.6. Régimen de depósito de aduanas.

Supuesto práctico:

En fecha 19/11/2015 La empresa Los Pozos, S.A. de C.V., ingresa mercadería, proveniente de Guatemala, la cual consiste en 926 cajas de cartón que contienen rodillos para pintar junto con los accesorios, con valor factura de \$26,667.16, el cálculo del flete y seguro se realizan según disposición de ley, estas se someten a depósito en aduana en las instalaciones de la Bodega General de Deposito (BODESA), por lo que presenta ante la DGA carta de depósito de las mercancías, éstas fueron aceptadas para tenerlas bajo custodia por lo cual los impuestos son garantizados.

Solución:

Personas que intervienen	Pasos	Función a realizar
Agente aduanero	1	Transmitir electrónicamente la información de la DM de depósito, garantizando por medio de la Dirección General de Tesorería.
Agente aduanero	2	Presentan dos ejemplares de la DM de depósito (anexo 32 y la documentación adjunta en original, (similar anexos 6,16,17,23)
Funcionario de aduana. (oficial aduanero)	4	Revisa la documentación que todo este correcto, pesos, bultos, valores, hora de ingreso, documentación adjunta, carta de aceptación de la aduana donde quedará bajo custodia la mercancía, de encontrar todo correcto, procede a dar la selectividad.

SUPUESTO 1:

Luego de un año y 15 días la empresa presenta las respectivas declaraciones de mercancías, una bajo el régimen de importación definitiva de 463 cajas de cartón que contienen rodillos para pintar y para las restantes 463 cajas elabora la segunda DM bajo el régimen de reexportación, debido a que estas las venderá en el país de Nicaragua, por lo que también elabora declaración de tránsito (este proceso se detallara en el régimen de tránsito aduanero), esto para cancelar el régimen de depósito, cabe destacar que el flete y el seguro se calcula en base a ley.

Como las mercancías bajo depósito de aduana no fueron canceladas, antes del plazo que determina el Art.492 del RECAUCA, estas caen en abandono, por lo que las gestiones a realizar para el rescate de las mismas es el siguiente:

Personas que intervienen	Pasos	Función a realizar
Agente aduanero	1	Elabora declaración de mercancías con la documentación adjunta y solicitud de rescate de los productos, dirigido al administrador de aduana de la Bodega General de Depósito

		(BODESA) donde se encuentran las 926 cajas que contienen rodillos para pintar.
Funcionario de aduana. (administrador de aduana)	2	Recibe la solicitud, verifica que las mercancías se encuentren en las respectivas instalaciones y autoriza el rescate, entrega DM y documentación adjunta.
Agente aduanero.	3	Realiza los pagos de los derechos e impuesto y presenta ante las ventanillas de aduana la documentación requerida, para el posterior despacho de las mercancías.

A continuación se presenta los cálculos de los impuestos respectivos pagados para el régimen de importación, cabe mencionar que adjunto a la DM se presento FAUCA para certificar el origen de las mercancías provenientes de Guatemala, para la exención de los derechos arancelarios a la importación.

DESCRIPCION MERCANCIA	CUANTIA DE UNID.	PARTIDA ARANCELARIA	VALOR FOB	FLETE	SEGURO
RODILLOS PARA PINTAR	463	9603.4000	\$ 13,333.58	\$ 1,333.36	\$ 166.67
	463	TOTALES	\$ 13,333.58	\$ 1,333.36	\$ 166.67

VALOR CIF	DAI S/CIF	TOTAL DAI DOLARES	TOTAL IVA DOLARES
\$ 14,833.61	N/A	\$ -	\$ 1,928.37
			\$ -
\$ 14,833.61		\$ -	\$ 1,928.37
	DAI TOTAL		\$ -
	SINI		\$ 18.00
	I V A		\$ 1,928.37
	TOTAL A PAGAR		\$ 1,946.37

La selectividad de la DM, dio verificación inmediata (rojo) y el funcionario de aduana (contador vista) encontró inexactitud en cuanto al origen, al realizar la inspección física determino que la mercancía no es originaria de Guatemala, si no de Canadá, por lo que elabora hoja de liquidación correcta y de discrepancia:

HOJA DE LIQUIDACION CORRECTA

DECLARACION DE IMPORTACION: 4-68971

DECLARANTE Los Pozos S.A. de C.V. FECHA 04-dic-16

ITEM No.	Descripción Mercancía	Cuantía De unid.	Partida Arancelaria	Valor FOB	Flete Proporcional	Seguro Proporcional
1	RODILLOS PARA PINTAR	463	9603.4000	\$ 3,333.58	\$ 1,333.36	\$ 166.67
		463	TOTALES	\$ 3,333.58	\$ 1,333.36	\$ 166.67

VALOR CIF	DAI S/CIF	TOTAL DAI DOLARES	TOTAL IVA DOLARES
\$ 14,833.61	15%	\$ 2,225.04	\$ 2,217.62
			\$ -
\$ 14,833.61		\$ 2,225.04	\$ 2,217.62
	DAI TOTAL		\$ 2,225.04
	SINI		\$ 18.00
	I V A		\$ 2,217.62
	TOTAL A PAGAR		\$ 4,460.67

CUADRO RESUMEN			
CONCEPTO	LIQUIDACION		
	CORRECTA	DECLARADO	DIFERENCIA
D.A.I.	\$ 2,225.04	\$ -	\$ 2,225.04
IVA	\$ 2,217.62	\$ 1,928.37	\$ 289.26
SINI	\$ 18.00	\$ 18.00	
MULTA ADMTVA	\$ -	\$ -	
MULTA 300%	\$ -	\$ -	\$ 7,542.89
A PAGAR	\$ 4,460.67	\$ 1,946.37	\$ 10,057.19

****HOJA DE DISCREPANCIAS****

MODELO DISCREPANCIA INFRACCIÓN TRIBUTARIA

No. Registro:	00009
Aduana de Registro de Discrepancia:	72
NIT:	06140101031022
Empresa:	Los Pozos SA de CV
Aduana de Registro:	72
Fecha de Registro:	04/12/2015
Declarante:	Los Pozos SA de CV
Referencia:	00
No. de Registro:	4-68971

Sujeto pasivo: Los Pozos S.A. de C.V., al efectuarse la revisión física y el análisis documental, se determinó la existencia de una posible infracción tributaria, por inexactitud de información en lo relativo a origen, al haberse declarado 463 cajas con rodillos para pintar como originarios de Guatemala, siendo estos de Canadá, lo que dichas piezas no gozan de la preferencia arancelaria. Dicha actitud generó la elaboración de la hoja de liquidación correcta anexa a la presente discrepancia, lo anterior ocasionó que el sujeto pasivo dejara de pagar la suma de dos mil doscientos veinticinco 04/100 dólares (\$ 2,225.04) en concepto de derechos arancelarios a la importación y la suma de doscientos ochenta y nueve 26/100

dólares (\$ 289.26) en concepto de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA). la conducta antes descrita transgrede el artículo 320 literales e) y k) , del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano calculándose los derechos arancelarios e impuestos correspondientes, por lo que se considera constitutiva de una posible infracción aduanera tipificada como tributarias, de conformidad a lo establecido en el Art. 8 literal “ a “ de la ley especial para sancionar infracciones aduaneras, y es sancionada con el pago de una multa de siete mil quinientos cuarenta y dos 89/100 dólares (\$ 7,542.89) equivalente al 300% de los derechos e impuestos que se pretendieron evadir, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la referida ley especial , haciendo un total general a pagar entre tributos y multas la suma de diez mil cincuenta y siete 19/100 dólares (\$10,057.19).

Posteriormente se envía discrepancia al administrador de aduana, quien autoriza y elabora resolución con lo que notifica a la empresa para el pago de los impuestos, derechos y multa correspondiente.

- ✓ En el caso de la reexportación no se pagan tributos, sin embargo debe cancelarse el valor de \$18.00 por servicios de inspección no intrusivo según DACG 008-2015.

Registros contables: en este régimen se registra el almacenaje del producto en el depósito aduanero, contablemente en inventario y el reconocimiento del pago por la compra al proveedor, después se procede a registrar la venta bajo el régimen de reexportación.

Tabla 17: Lista de verificación de procedimientos régimen de depósito de aduanas.

N°	PROCEDIMIENTO	CUMPLE
1	Transmitir electrónicamente la información de la DM de depósito	X
2	Factura comercial	X
3	Documentos de transporte	X
4	Carta de aceptación e informe de almacén	X
5	Lista de empaque	X
6	Certificado de origen de las mercancías	X
7	Licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos	X

8	En la aduana habilitada se presentan dos ejemplares de la DM y la documentación adjunta en original	X
9	La aduana verifica y valida la información de los documentos contra lo registrado en el sistema	X
10	Si la selectividad indica "levante automático"	N/A
11	Si el sistema indica "verificación inmediata",	N/A
12	Completada la revisión física, se verifica el cumplimiento de requisitos respectivos	X
13	Culminado el proceso se devuelve al usuario copia de la DM y anexo "A" si los hubiera	X

Elaboración propia.

3.3.7. Régimen de tránsito aduanero.

Supuesto práctico:

El 19/11/2015 la empresa Los Pozos, S.A. de C.V., elabora tránsito aduanero desde la aduana BODESA con destino a Nicaragua, cancelando mercancía que tenía bajo depósito con la reimportación de las mismas. Se le autorizó un plazo de 18 horas para llegar a la aduana El Amatillo, pero el señor motorista: Marcelo Quito, con número de licencia 0406-230378-132-9, llegó una hora después del tiempo indicado.

Solución:

Personas que intervienen	Pasos	Función a realizar
Transportista	1	Ingresar el medio al recinto de aduana presentando declaración de tránsito (similar anexo 11)
Funcionario de aduana. (controlador de medios de transporte.)	2	Coloca en la declaración de tránsito firma, sello, fecha y hora de ingreso al recinto de aduana.
Transportista	3	Completar formulario de compra de marchamo y efectuar el

		<p>pago del mismo en colecturía, banco o vía electrónica. Se coloca marchamo al medio de transporte.</p> <p>Luego presenta en ventanilla de la aduana dos ejemplares de la Declaración Única de Tránsito, debidamente transmitido y manifiesto de carga en original y copia.</p>
<p>Funcionario de aduana. (oficial aduanero)</p>	4	<p>Revisa los datos generales documental contra sistema, si todo esta correcto, son sometidos a selectividad según Gestión de Riesgos, a través del Sistema de Tránsitos de El Salvador conocido por SISTRAM:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la selectividad es verde: se procede a iniciar el tránsito, para este caso con ruta a la aduana El Amatillo, asignando 24 horas para su traslado y funcionario firma y sella la guía al igual que el manifiesto original. • Si la selectividad es rojo, el transportista debe pasar las mercancías al escáner, luego envía al administrador, donde asigna a un contador vista para que realice la revisión correspondiente ya sea documental o física.
<p>Funcionario de aduana. (oficial aduanero)</p>	5	<p>Regresa la declaración de tránsito y manifiesto ambos en original.</p>

Para este caso se aplica la multa correspondiente por no haber cumplido el plazo establecido, la hoja de discrepancia es la siguiente:

****HOJA DE DISCREPANCIAS****

MODELO DISCREPANCIA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA

No. Registro:	0000
Aduana de Registro de Discrepancia:	09
NIT:	06140101031022
Empresa:	Los Pozos SA de CV
Aduana de Registro:	09
Fecha de Registro:	20/11/2015
Declarante:	Los Pozos SA de CV
Referencia:	00
No. de Registro:	SV150334567

Sujeto pasivo: Los Pozos S.A. de C.V. Al efectuarse la revisión física y documental, se determinó la existencia de infracción administrativa; al determinar incumplimiento en los plazos fijados para el régimen de tránsito aduanero según el artículo 5 “a”, ya que no existe una causa justificada para el vencimiento del tránsito SV150334567, lo anterior no produjo perjuicio fiscal, no obstante transgrede el Art. 396, del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, dicha conducta es constitutiva de una posible infracción aduanera tipificada como administrativa, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 literal “a” de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras y sancionada con el pago de una multa de un mil quinientos diez 20/100 dólares (\$1,510.20) que corresponde a seis salarios mínimos del sector comercio de conformidad a lo establecido en el Art. 6, inciso tercero de la referida ley especial.

Posteriormente se envía discrepancia al administrador de aduana, quien autoriza y elabora resolución con lo que notifica a la empresa para el pago de los impuestos, derechos y multa correspondiente.

Registro contable: en este régimen se registra el pago del transporte por el traslado del producto y la multa que se reconoce como gasto.

SUPUESTO 1:

Habiendo iniciado el tránsito en territorio salvadoreño con destino de la aduana terrestre BODESA, hacia El Amatillo con un plazo de 18 horas, pero en el recorrido, ocurre un acto inesperado, unos sujetos bloquean el paso del vehículo en tránsito, bajan al motorista y roban el medio junto con las mercancías a bordo.

Después de haberse dado el incidente se deberá realizar el siguiente procedimiento:

Personas que intervienen	Pasos	Función a realizar
Transportista	1	Informa a la PNC sobre el acontecimiento.
Policía Nacional Civil (PNC)	2	Emite oficio por lo sucedido, además da aviso a la Fiscalía General de la República (FGR), para iniciar investigaciones y descargo de responsabilidades imputables para el transportista.
Transportista	3	Se presenta a la administración de aduana más cercana, para presentar el oficio emitido por la PNC, como respaldo de los hechos.
Funcionario de aduana. (administrador de aduana)	4	Da conocimiento de la alerta del medio robado y se informa a la aduana BODESA que dio el inicio y la que deberá dar el respectivo fin (El Amatillo), para divulgar y tomar las acciones correspondientes.
Funcionario de aduana. (administrador de aduana)	5	Emite auto administrativo, el cual entrega al transportista y efectúa la correspondiente gestión en los sistemas informáticos de la autoridad aduanera para dar la finalización del tránsito y sustentar los hechos .

Tabla 18: Lista de verificación de procedimientos régimen de tránsito aduanero.

N°	PROCEDIMIENTO	CUMPLE
1	Tener registro como transportista de carga en su respectivo país	X
2	Los medios de transporte registrados deberán estar identificados con el código de transportista	X
3	Transmitir electrónicamente las declaraciones, imprimirlas y firmarlas por el	X

	transportista	
4	Manifiesto de carga	X
5	Factura comercial	X
6	FAUCA si se trata de libre comercio regional	X
7	DM de exportación si corresponde	X
8	Carta de porte	X
9	Gestionar las autorizaciones de instituciones competentes	X
10	Realizar la compra de marchamo	X
11	Mercancías consolidadas	X
12	Si el tránsito va con destino a un depósito temporal o almacén general de depósito deberá presentar carta de aceptación de la misma	X
13	Si utiliza DUT, deberá escanear los documentos adjuntos al tránsito en el sistema TIM	X
14	Se le da ingreso al medio de transporte una vez revisado los generales del mismo	X
15	Transportista deberá completar formulario de compra de marchamo y efectuar el pago	X
16	Se coloca marchamo al medio de transporte	X
17	Presenta en ventanilla de la aduana dos ejemplares de la declaración de mercancías para el tránsito	X
18	Funcionario aduanero revisa los datos generales documental contra sistema	X
19	Se devuelve al usuario los documentos originales quien debe verificar la ruta, el plazo y el número de marchamo previo a salir de la aduana.	X
20	En aduana de destino el motorista presenta en la aduana de salida las declaraciones de tránsito, original y copia	X
21	Si respeto la ruta legal establecida conforme a lo solicitado y los plazos	X

Elaboración propia.

3.3.8. Reimportación de mercancías.

Supuesto de aplicación.

El día 01/12/2015 la empresa exportadora Los Pozos, S.A. DE C.V., vende a Termicum de Nicaragua, S.A., a un valor según factura de \$4,120.00, el producto denominado ácido sulfúrico 98% una cantidad de 20,000.00 kilogramos los cuales se requiere permiso de Ministerio de la Defensa Nacional, Vice-Ministerio de Transporte y el Consejo Superior de Salud Pública. Dicho producto es transportado por Antonio Romero con licencia de conducir n° 0614-300178-132-3 en un cabezal con placas C-65928 RE-2909, que pertenecen a la empresa TRANSPORTES SIN LIMITES, pactando cobrar un flete por dicho traslado del 10% sobre el costo del producto. Pero al llegar a las instalaciones del cliente este demuestra inconformidad con la mercancía debido a que no se encuentra en el estado idóneo con que se especificó en el pactado ante la negociación y manifiesta no comprarlo, ante dicha circunstancia el apoderado legal de Los Pozos S.A de C.V. se ve obligado a solicitar la reimportación de las mismas ante la Dirección General de Aduana, tomando en cuenta que así como salió el producto, de la misma forma entrará al territorio nacional, retornando a la entidad que efectuó la exportación.

Solución:

Personas que intervienen	Pasos	Función que realiza.
Apoderado especial aduanero	1	Elabora escrito de petición para la admisión de las mercancías bajo el régimen de reimportación, dirigido a la aduana San Bartolo, la cual sustenta con la DM de exportación y la documentación adjunta de la misma.
Apoderado especial aduanero	2	Elabora la DM de reimportación (anexo 33) con los mismos datos, cuantía, productos y demás generales con que realizo la exportación definitiva, luego firma y sella, adjunta en original la documentación, como facturas, documentos de transporte y permisos exigibles, (similar anexos 5 al 13) El valor en aduana queda de la siguiente manera: Valor FOB según factura: \$ 4,120.00 Flete(10% sobre el costo): \$ 412.00 Seguro(1.25% sobre FOB): \$ 51.50

Personal administrativo DGA	3	En la sección de correspondencia es recibido el escrito de petición y demás documentación de soporte, por parte del apoderado especial.
Funcionario de aduana (Director general de aduana)	4	Revisa el escrito y documentos, al dar el visto bueno de los mismos procede a emitir y notificar al usuario la autorización mediante auto administrativo.
Apoderado especial aduanero	5	Al recibir notificación de la autorización para la reimportación procede a gestionar el ingreso de las mercancías dentro de un plazo máximo no mayor de 90 días, contados posterior a la emisión del auto administrativo.
Apoderado especial aduanero	6	El 25/07/2015 presenta en ventanilla de la aduana la DM (anexo 32) de reimportación y sus documentos adjuntos originales (similar anexos 6 al 11), así como el auto de autorización emitido por el administrador de aduana. Es importante destacar que bajo este régimen se encuentra libre del pago de los impuestos y derechos arancelarios de importación, sin embargo se debe cancelar \$18.00, por la tasa del servicio de inspección no intrusivo.
Funcionario de aduana (oficial aduanero)	7	Recibe documentación la que revisa, verifica y valida los datos de los documentos contra lo registrado en el sistema informático, si todo cumple, procede a someterlo a selectividad, la cual siempre será roja, es decir sujeta a revisión física.
Funcionario de aduana (oficial aduanero)	8	Posterior a la selectividad, si la aduana de entrada cuenta con equipo de inspección no intrusivo, procede a escanearlo y envía expediente al funcionario autorizado para realizar la inspección física del producto.
Funcionario de aduana (oficial aduanero)	9	De encontrar todo conforme a la documentación, sistema y mercancía física, regresa el ejemplar en copia de la DM de reimportación al apoderado especial de la empresa Los Pozos S.A. de C.V.

SUPUESTO:

Cuando se realizó la reimportación de las mercancías la selectividad fue roja y el funcionario autorizado al efectuar la revisión encontró un excedente de peso de 2,000kg por lo que se realiza la liquidación correcta:

- Para el valor FOB se considera el costo de la mercancía según factura y como el producto se cancela por peso se realiza la conversión del costo \$4,120.00 / 20,000kg = \$0.206 esto es el costo de cada kilogramo, por tanto son 2,000kg. que no se han cancelado, FOB=2,000kg X \$0.206= \$412.00.

HOJA DE LIQUIDACION CORRECTADM: 6-563DECLARANTE Los Pozos S.A. de C.V. FECHA 01-dic-15

ITEM No.	Descripción Mercancía	Cuantía De unid.	Partida Arancelaria	Valor FOB	Flete Proporcional	Seguro Proporcional
1	ASIDO SULFURICO	2000kg	2807.009	\$ 412.00	\$ 41.20	\$ 5.15
		2000 kg	TOTALES	\$ 412.00	\$ 41.20	\$ 5.15

VALOR CIF	DAI S/CIF	TOTAL DAI DOLARES	TOTAL IVA DOLARES
\$ 458.35	10%	\$ 45.84	\$ 65.54
			\$ -
\$ 458.35		\$ 45.84	\$ 65.54
	DAI TOTAL		\$ 45.84
	ESPECIFICOS		\$ -
	I V A		\$ 65.54
	MULTAS		\$ -
	TOTAL A PAGAR		\$ 111.38

CUADRO RESUMEN			
CONCEPTO	LIQUIDACION		
	CORRECTA	DECLARADO	DIFERENCIA
D.A.I.	\$ 504.19	\$ 458.35	\$ 45.84
ESPECIFICOS	\$ -	\$ -	\$ -
IVA	\$ 720.98	\$ 655.44	\$ 65.54
MULTA ADMTVA	\$ -	\$ -	\$ -
MULTA 200%	\$ -	\$ -	\$ 222.76
A PAGAR	\$ 1,225.17	\$ 1,113.79	\$ 334.14

****HOJA DE DISCREPANCIAS****

MODELO DISCREPANCIA INFRACCIÓN TRIBUTARIA

No. Registro:	000063157
Aduana de Registro de Discrepancia:	09
NIT:	06140101031022
Empresa:	Los Pozos SA de CV
Aduana de Registro:	01
Fecha de Registro:	01/12/2015
Declarante:	Los Pozos SA de CV
Referencia:	9155524717
No. de Registro:	6-56397

SUJETO PASIVO: Los Pozos S.A. de S.V. al efectuarse la revisión física y el análisis documental se encontró la existencia de infracción tributaria por efectuar tributos no cancelados en la declaración de mercancías y por inexactitud en el peso detallado en la declaración de mercancías, debido a que se declaró 20,000 kg de ácido sulfúrico 98%; siendo lo correcto 22,000 kg., lo anterior ocasionó que el sujeto pasivo dejara de pagar la suma de sesenta y cinco 54/100 dólares (\$65.54) en concepto de IVA y cuarenta y cinco 84/100 dólares (\$45.84) en derechos arancelarios a la importación, por lo que se considera

constitutiva de una posible infracción aduanera tipificada como tributaria, de conformidad a lo establecido en el Art. 8 literal "a", de la ley especial para sancionar infracciones aduaneras y es sancionada con el pago de una multa de doscientos veintidós 76/100 dólares (\$222.76) equivalente al 200 % de los derechos e impuestos que se pretendieron evadir, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la referida ley especial, haciendo un total a pagar de tributos y multas la suma de trescientos treinta y cuatro 14/100 dólares (\$334.14).

Posteriormente se envía discrepancia al administrador de aduana, quien autoriza y elabora resolución con lo que notifica a la empresa para el pago de los impuestos, derechos y multa correspondiente.

Registros contables: se contabiliza la venta del producto, al momento de notificar el retorno de la mercadería se realiza la reversión de la venta y el ingreso a inventarios, además se reconoce como gasto el transporte del mismo ya que el cliente no efectuó la compra.

Tabla 19: Lista de verificación de procedimientos reimportación de mercancías.

Nº	PROCEDIMIENTO	CUMPLE
1	Escrito de petición dirigido a la aduana en la que transmitirá o transmitió la DM de reimportación	X
2	Acreditación del apoderado o representante legal	X
3	Fotocopia de DM de exportación y sus anexos: Factura y documento de transporte	X
4	Comprobantes de no haber recibido devoluciones previas en concepto de beneficios fiscales	X
5	Presentar dos ejemplares de la DM de reimportación firmadas y selladas por el apoderado especial aduanero o agente aduanero,	X
6	Usuario presenta escrito de petición a la aduana en la que transmitirá la DM de reimportación,	X
7	El administrador, revisa la petición y documentación, un vez completa procede a emitir y notificar al usuario la autorización	X

8	Usuario presenta en ventanilla los dos ejemplares de la DM de reimportación y sus documentos adjuntos originales	X
9	Funcionario de aduanas verifica y valida la información de los documentos contra lo registrado en el sistema informático	X
10	El resultado de la selectividad es rojo.	X
11	Culminado el proceso de verificación física, se devuelve ejemplar en copia de la DM de reimportación y se procede al despacho.	X

Elaboración propia

3.3.9. Reexportación de mercancías.

Supuesto de aplicación.

El 14/12/2015 la empresa Los Pozos S.A de C.V, sometió bajo el régimen de depósito aduanero la cantidad de 1,500 ROUTER, los cuales son dispositivo de interconexión de redes informáticas que permite asegurar el enrutamiento de paquetes entre redes o determinar la ruta que debe tomar el paquete de datos., estos de origen del país de china, el valor según factura ascendía a \$8,500.00, pagando en concepto de flete \$2,300 y de seguro \$700 según Certificado de póliza de seguro. El día 30/12/2015, se realiza la reexportación de dichas mercancías, con destino al país de Costa Rica.

Solución.

Personas que intervienen	Pasos	Función que realiza.
Apoderado especial aduanero	1	Elabora la DM de reexportación (anexo 34), en base a la documentación siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Factura • Carta de Porte • Manifiesto de Carga • DUT La cual transmite electrónicamente a la Delegación Bodega General de Deposito (BODESA).
Apoderado especial aduanero	2	Presenta dos ejemplares de la DM de reexportación, debidamente firmada y sellada, anexando los documentos de soporte en

		ventanilla habilitada de BODESA.
Funcionario de aduana (oficial aduanero)	3	Verifica y valida la información documental contra lo registrado en el sistema, de encontrarse todo en orden, procede a someterlo a selectividad.
Funcionario de aduana (oficial aduanero)	4	La selectividad indica verificación inmediata (rojo), se inicia el tránsito y envía toda la documentación a la aduana de salida para que se someta al escáner, mediante el equipo habilitado, luego se revisa físicamente y documental, verificado el cumplimiento de los requisitos respectivos, encontrándose discrepancias.
Funcionario de aduana (oficial aduanero)	5	Subsanada la discrepancia, devuelve la documentación original y se despacha la mercancía.

Al realizar la inspección física se encontró faltante de mercancía.

****HOJA DE DISCREPANCIAS****

MODELO DISCREPANCIA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA.

No. Registro:	1500099879
Aduana de Registro de Discrepancia:	EL AMATILLO
Numero Doc.	06140101031022
Consignatario:	Los Pozos S.A. de C.V.
Aduana de Registro:	09
Fecha de Registro:	14/12/2015
No. de Declaración:	1-30049

SUJETO PASIVO: Los Pozos S.A. de C.V. Al efectuarse la revisión física y documental, se determinó la existencia de infracción administrativa, al encontrar menos productos que los detallados en la declaración de mercancías. Lo anterior no produjo perjuicio fiscal, no obstante transgrede el Art. 320 literal " g ", del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, dicha conducta es constitutiva de una posible infracción aduanera tipificada como administrativa , de conformidad a lo establecido en el Art.5 literal " q " de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras y sancionada con el pago de una

multa de cincuenta dólares (\$ 50.00) de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la referida ley especial.

Posteriormente se envía discrepancia al administrador de aduana, quien autoriza y elabora resolución con lo que notifica a la empresa para el pago de los impuestos, derechos y multa correspondiente.

Registro contable: se registra la compra de la mercancía y el pago de transporte, luego cuando la empresa realiza la reexportación, el registro es similar a una venta al extranjero.

Tabla 20: Lista de verificación de procedimientos reexportación de mercancías.

N°	.PROCEDIMIENTO	CUMPLE
1	Transmitir electrónicamente la información a la delegación de aduana de zona franca correspondiente	X
2	Presentar DM firmado y sellado por el representante legal o apoderado especial aduanero	X
3	Factura comercial	X
4	Documentos de transporte	X
5	Licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias.	X
6	Declaración única de tránsito.	X
7	Se presenta a la aduana con dos ejemplares de la declaración y los documentos mencionados anteriormente	X
8	La aduana verifica y valida la información de los documentos contra lo registrado en el sistema	X
9	Si el sistema indica "levantado automático", se procede al despacho inmediato.	N/A
10	El sistema indica "aforo documental", se verifica documentalmente y se despacha.	N/A

10	Indica "verificación inmediata", se procede a la revisión física de la mercancía	X
11	Completada la revisión física y documental y verificado el cumplimiento de los requisitos respectivos.	X
12	Procede a iniciar el tránsito colocando el marchamo	X

Elaboración propia.

3.3.10. Régimen de zona franca

Supuesto de aplicación.

El 20/12/2015 la empresa Los Pozos, S.A. de C.V., que tiene una maquinaria valorada en \$349,554.00 y se encuentra bajo el régimen de zona franca, necesita mandar a repararla, por lo que solicita la exportación temporal de la misma.

Solución.

Personas que intervienen	Pasos	Función que realiza.
Apoderado especial aduanero.	1	Elabora la DM de reexportación en base a la documentación siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Factura de exportación (similar anexo 14) • Carta de porte (similar anexo 16) • Manifiesto de carga (similar anexo 17) • DUT (similar anexo 22) La cual transmite electrónicamente a la delegación de zona franca de American Park
Funcionario de aduana. (contador vista)	2	Verifica que la documentación presentada esta correcta, una vez verificado, se le da el proceso de selectividad tanto a la DM como al tránsito. Si todo está correcto procede a dar inicio al tránsito, correspondientemente entrega una declaración, DUT y manifiesto original sellado.

Registros contables: Se debe registrar el gasto por el pago de transporte y la reparación de la maquinaria.

SUPUESTO 1:

El 22/12/2015 la empresa Los Pozos S.A. de C.V. opera bajo el régimen de zona franca y el acuerdo emitido por el Ministerio de Economía le permite comercializar en el área centroamericana y nacional, por lo cual realiza una compra de materia prima originaria de México para la fabricación de 500 sacos de cemento como producto final valorándose en \$15.00 cada uno, realizándose la venta a la empresa Ferretería Uno de El Salvador.

Solución:

Personas que intervienen	Pasos	Función que realiza.
Apoderado especial aduanero.	1	Elabora la DM de internación de la materia prima para la elaboración del cemento en base a la documentación siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Factura (similar anexo 14) • Carta de porte (similar anexo 16) • Manifiesto de carga (similar anexo 17) • DUT (similar anexo 22) La cual transmite electrónicamente a la delegación de zona franca de American Park
Funcionario de aduana. (contador vista)	2	Verifica que la documentación presentada esta correcta, se le da el proceso de selectividad tanto a la DM como al tránsito, para su posterior finalización. Si todo está correcto, entrega copia de declaración al apoderado especial .
PARA LA VENTA EN EL TERRITORIO NACIONAL		
Apoderado especial aduanero.	3	Elabora la DM de exportación como venta local del cemento en base a la documentación siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Factura de exportación (similar anexo 14) • Carta de porte (similar anexo 16)

		<ul style="list-style-type: none"> • Manifiesto de carga (similar anexo 17) <p>La cual transmite electrónicamente a la delegación de zona franca de American Park.</p>
Funcionario de aduana. (contador Vista)	4	<p>Verifica que la documentación presentada esta correcta, procede a dar la selectividad a la DM, para su posterior finalización.</p> <p>Se determina que el producto no tiene el beneficio de zona franca por lo que se procede a realiza la hoja de discrepancia.</p>

****HOJA DE DISCREPANCIAS****

MODELO DISCREPANCIA INFRACCIÓN TRIBUTARIA

No. Registro:	000063159
Aduana de Registro de Discrepancia:	05
NIT:	06140101031022
Empresa:	Los Pozos SA de CV
Aduana de Registro:	05
Fecha de Registro:	18/11/2015
Declarante:	Los Pozos SA de CV
Referencia:	9452365315
No. de Registro:	4-3648

Sujeto pasivo: Los Pozos S.A. de S.V. al efectuarse la revisión física y el análisis documental se determinó la existencia de infracción tributaria al incumplir el artículo 8 de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras en su literal f) la transferencia de dominio o la entrega de mercancías amparadas en los regímenes de zonas francas, admisión temporal para perfeccionamiento activo, a personas domiciliadas en el país, sin la autorización correspondiente y según Art. 28 literal j) de la Ley de Zona Franca, que dictamina; responder ante el fisco por destinar indebidamente mercancías, encontrándose el cemento o clinker como producto al cual no se le concede el beneficio según artículo 6 de la Ley de Zona Franca., por tanto es catalogada como infracción grave y le corresponde una multa de cinco salarios mínimos de mayor cuantía, según Art. 36 de la misma ley.

Ante dichas acciones el administrador de aduana informa al Director General de Aduana quien avisa enviando resolución definitiva al Ministerio de Economía según lo dispuesto en el artículo 31 y 36 de la Ley de Zona Franca Internacionales y de Comercialización, para el correspondiente análisis.

Tabla 21: Lista de verificación de procedimientos de régimen de zona franca.

N°	PROCEDIMIENTO	CUMPLE
1	Las mercancías que serán sometidas al presente régimen, deberán ser enviadas en tránsito aduanero.	X
2	Transmitir electrónicamente la información.	X
3	Presentar dos ejemplares de la declaración.	X
4	Factura comercial.	X
5	Documentos de transporte.	X
6	Certificado de origen.	N/A
7	Lista de empaque.	N/A
8	Licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias a que estén sujetas las mercancías.	X
9	Estar solvente con respecto a obligaciones previsionales.	X
10	En la aduana habilitada se presentan dos ejemplares de la DM.	X
11	La delegación de aduana verifica y valida la información de los documentos contra lo registrado en el sistema.	X
12	Cuando la mercancía se encuentra a disposición de la delegación de aduana procede a someterlo a selectividad.	X
13	el sistema indica "levante automático".	X
14	Si el Sistema indica "verificación inmediata".	N/A
15	Completada la verificación inmediata y revisado el cumplimiento de los requisitos respectivos.	N/A
16	Se devuelve al usuario copia de los documentos.	X

Elaboración propia

CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A continuación se detallan las conclusiones y recomendaciones de la investigación realizada:

4.1 Conclusiones.

De acuerdo a la investigación de campo dirigida a los contadores públicos inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, se logró recabar información que permitió establecer lo siguiente:

- a. Hoy en día las exigencias del mercado y la dinámica del comercio internacional, requieren que los contadores públicos conozcan de la gestión aduanera con respecto a los procesos y regímenes, a pesar de ello un número significativo de profesionales en el sector privado carece de divulgaciones en dicha materia o es muy escasa su formación para un tema tan extenso.
- b. El contador público está obligado a una preparación continua, sin embargo el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría como ente colegiado y rector de la profesión no ha considerado el tema de aduana como temática de interés en la ejecución de la Norma de Educación Continuada.
- c. Una de las nuevas forma de incorporarse dentro del área de aduana por parte del sector privado, es por medio del asesoramiento en la toma de decisiones relacionado a los procesos de aduana, por el cual el contador público al tener la formación adecuada es el más indicado dentro o fuera de la empresa.
- d. Frente a la dinámica y exigencias de la economía actual, este documento será de utilidad para los contadores públicos que desean dar una reingeniería a la profesión, con el servicio de asesoría en los procesos de aduana.

4.2 Recomendaciones.

Dadas las conclusiones de la presente investigación se recomienda:

- a. Como parte de los temas a impartir en los programas de educación continuada que el Consejo Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría organiza, se proponga el de aduana, incluido en el de áreas especializadas, tomando en cuenta que con los avances tecnológico y económicos dicho tema es de competencia profesional.
- b. En el desarrollo de su formación y experiencia profesional en materia aduanal se recomienda a los contadores públicos, brindar el servicio de asesoría en los procesos de aduana, como un valor agregado a las empresas que se encuentran inmersas en las actividades de comercio internacional.
- c. La aplicación de este documento a los contadores públicos acreditados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, lo que ayudará a la toma de decisiones y reforzará el conocimiento en los procesos y el manejo de documentación necesaria al momento de la realización de trámites ante la aduana, evitando así contratiempos y el pago de multas.
- d. Que la Universidad de El Salvador, en el pensum de la carrera de licenciatura en contaduría pública, modifique la materia electiva de legislación aduanera a obligatoria, para que los futuros contadores públicos, en su etapa de formación consideren el área de aduana, como una oportunidad laboral y de especialización, sustentándose con casos prácticos en la aplicación de los regímenes de aduana.

Bibliografía.

Asamblea Legislativa, D.L. N°638 al 29 de noviembre de 1990, publicado en el D.O. N°285, Tomo N°309, del 19 de diciembre de 1990. Ley de Almacenaje. San Salvador, El Salvador.

Asamblea Legislativa, D.L. N°405 al 9 de septiembre de 1998, publicado en el D.O. N°176, Tomo 340, del 23 de septiembre de 1998. Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización. . San Salvador, El Salvador.

Asamblea Legislativa, D.L. N°529 al 13 de enero de 1999, publicado en el D.O. N°23, Tomo N°342, del 3 de febrero de 1999. Ley de Simplificación Aduanera, San Salvador, El Salvador.

Asamblea Legislativa, . D.L. N°828 del 26 de enero del 2000, publicado en el D.O. N°42, Tomo 346 del 29 de febrero del 2000. Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. San Salvador, El Salvador.

Asamblea Legislativa, D.L. N°224 de 14 de diciembre de 2000, D.O. Tomo 349 de 22 de diciembre de 2000. Ley de Registro de Importadores. San Salvador, El Salvador.

Asamblea Legislativa, D.L. N°551 al 20 de septiembre de 2001, publicado en el D.O. N°204, Tomo N°353, del 29 de octubre de 2001. Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras. San Salvador, El Salvador.

Asamblea Legislativa, D.L. N°903, del 14 de diciembre de 2005, D.O. N°8 Tomo N°370 del 12 de enero de 2006. Ley Organica de la Dirección Genreal de Aduanas. San Salvador. El Salvador

Banco Central de Reservas de El Salvador, Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (2012) Guía de Tramites de Exportación. ciexportaciones@bcr.gob.sv

Cabello Perez Miguel (2000), Las Aduanas y el comercio internacional, ESIC Editorial Madrid, España.

Campos Roque, José Andres. (1980). Necesidades de información Universitaria del Contador Público en El Salvador. San Salvador: Trabajo de graduación UCA.

Carlos, J. J. (2008). Guía básica para elaborar trabajos de investigación: ideas prácticas para desarrollar un proceso investigativo. San Salvador, El Salvador: Editorial e imprenta universitaria.

Comercio, Programa. USAID de Aduanas y Clima de Negocios que promueve el Comercio y la Inversión. (2008). Guía Aduanera de El Salvador. San Salvador, El Salvador.

COMIECO-XLIX, D.O. N°95, Tomo N°379, del 23 de mayo de 2008. Resolución N° 223-2008. Modificación D.O. N°132, Tomo N°384 del 16 de julio de 2009. Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

COMIECO-XLIX, D.O. N°95, Tomo N°379, del 23 de mayo de 2008. Resolución N° 224-2008. Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

Cortés Abrego, Verónica Maribel, (2008) Historia de la contabilidad en El Salvador.

Dirección General de Aduanas 2002, DACG-011, Ministerio de Hacienda. San Salvador, El Salvador

Fernández Juan Carlos, Facilitación del Comercio, Esfuerzos en el marco de la integración Centroamericana.

<http://www.oirsa.org/portal/index.html>. (s.f.).

Manual Único de Operaciones Aduaneras. (s.f.). Ministerio de Hacienda, <http://www.mh.gob.sv>.

Glosario.

Aduana de destino: La aduana de un país signatario, en donde termina una operación de tránsito aduanero internacional.

Aduana de partida: Se autoriza el inicio de una operación de tránsito aduanero internacional.

Aduana de Paso: La que autoriza la continuación de una operación de tránsito aduanero internacional.

Aforo documental: comúnmente conocida como selectividad amarillo, que significa, el acto por el cual la autoridad aduanera, verifica la clasificación arancelaria, su valor, origen, peso, cantidad, medida, a efecto de determinar el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al régimen solicitado.

CAFTA: Tratado de Libre Comercio de Centroamérica

CFR: Incoterms del grupo C (transporte principal pagado), el significado de sus siglas, costo y flete.

CIF: Incoterms del grupo C, el significado de sus siglas, Costo Seguro y Flete.

CIP: Incoterms del grupo C, el significado de sus siglas, flete y seguro pagado hasta.

CPT: Incoterms del grupo C (transporte principal pagado), el significado de sus siglas, flete pagado hasta.

DACG: Disposición Administrativa de Carácter General.

DAP: Incoterms del grupo D (llegada), el significado de sus siglas, Entrega en Lugar Asignado.

DDP: Incoterms del grupo D (llegada), Entrega Derechos Pagados

DAT: Incoterms del grupo D (llegada), el significado de sus siglas, entregada en terminal.

Despacho aduanero: Según artículo 76 RECAUCA, es el conjunto de actos necesarios para someter las mercancías a un régimen aduanero, que concluye con el levante de las mismas.

DGA: Dirección General de Aduana.

Digitalización: Es la captura de la imagen de los documentos y su posterior almacenamiento en un soporte óptico o magnético utilizando como medio de captura un scanner.

DM: Es un documento que uniformiza la presentación de la declaración de mercancías. Es un instrumento aduanero que permite la correcta declaración de las mercancías y es utilizada para la destinación aduanera de los regímenes aduaneros

DUT: Declaración Única del Tránsito.

EXW: Incoterms de la categoría E, salida, se refiere al término de venta en fábrica (lugar convenido).

FAUCA: Formulario Aduanero Único Centroamericano.

FAS: Incoterms del grupo F (transporte principal no pagado) el significado de sus siglas, Libre al Costado del Buque.

FCA: El significado de sus siglas, Libre Transportista, es un incoterms del grupo F (transporte principal no pagado)

FOB: El significado de sus siglas Libre a Bordo, es un tipo de incoterms del grupo F, pero también es nombrado en la legislación como referencia del valor de producción de la mercadería.

GATT: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio

Incoterms: International Commercial Terms y en su traducción, Términos Internacionales de Comercio, Se refiere únicamente a contratos de venta de mercancías, no de servicios, ayudan a identificar las respectivas obligaciones entre las partes, comprador - vendedor y reduce el riesgo de complicaciones legales. (Términos Internacionales de Comercio, Dirección Inteligencia Comercial PROCOMER, Febrero 2010).

Inspección no intrusiva: Operación de control realizada por la autoridad aduanera, con el fin de determinar la naturaleza, el estado, número de bultos, volumen, peso y demás características de las mercancías sometidas a un régimen de aduana, además de verificar los medios o unidades de carga y embalaje, mediante sistemas que permitan visualizar dichos aspectos, sin perjuicio de la realización de inspección física cuando lo amerite.

Levante automático: Selectividad de las mercancías, comúnmente conocida como selectividad verde, mediante el cual la autoridad aduanera, permite a los declarantes disponer libremente de los productos, que han sido sujetas a despacho aduanero.

OMA: Organización Mundial de Aduanas

OMC: Organización Mundial de Comercio

Plazo: Período de tiempo autorizado por la autoridad aduanera para la ejecución de un tránsito aduanero, el cual se contará en horas continuas.

Rutas legales: Vías autorizadas para el transporte de mercancías sujetas al control aduanero

Servidor central regional: Es el servidor que se encuentra físicamente en SIECA.

Servidor local: Es el que se encuentra físicamente en la sede central de las administraciones aduaneras en El Salvador.

Sistema central regional: Es el sistema informático que registra las operaciones del Régimen de Tránsito Internacional Terrestre y se encuentra en el servidor regional.

Teledespacho: Es la transmisión mediante vía electrónica y la tecnología de telecomunicación de la declaración de mercancías a la autoridad aduanera, de la información contenida en la misma, a efecto de obtener la aplicación del régimen al cual se ampara.

TIM: Sistema de tránsito internacional de mercancías para mesoamérica.(DACG-011, 2012, pág. 3)

Tránsito aduanero internacional: El régimen aduanero con arreglo al cual las mercancías son transportadas bajo el control aduanero desde una aduana de partida hasta una aduana de destino en una misma operación, en el curso de la cual se cruzan una o más fronteras.

Verificación inmediata: Comúnmente conocida como selectividad “rojo”, es el examen físico de las mercancías y documental, a efecto de comprobar el exacto cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

Visado: Se entenderán al sello que se estampa en factura otorgándole el permiso para la importación de la mercancía.

Visado de facturas farmacéuticas: Permiso de importación de productos regulados por la Ley de Medicamentos que son importados por un establecimiento farmacéutico (Droguería, Laboratorio, etc.).

Visado de facturas industriales: Permiso de importación de productos regulados por la Ley de Medicamentos que son importados por medio de un importador autorizado.

Visado especial: Permiso de importación de productos regulados por la Ley de Medicamentos que son importados en situación especiales (Donaciones, consumidor final, etc.).

ANEXOS.

ÍNDICE DE ANEXOS.

ANEXO 1 LISTA DE PERSONAS NATURALES AUTORIZADAS PARA EJERCER LA CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

ANEXO 2 MODELO DE CUESTIONARIO.

ANEXO 3 TABULACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.

ANEXO 4 DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.

ANEXO 5 FORMULARIO ÚNICO ADUANERO CENTRO AMERICANO (FAUCA), PARA LA IMPORTACIÓN.

ANEXO 6 FACTURA DE IMPORTACIÓN.

ANEXO 7 CARTA DE PORTE (IMPORTACIÓN).

ANEXO 8 MANIFIESTO DE CARGA (IMPORTACIÓN).

ANEXO 9 FACTURA VISADA POR LA DNM.

ANEXO 10 RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

ANEXO 11 DECLARACIÓN DE TRÁNSITO (IMPORTACIÓN)

ANEXO 12 REPORTE DE CONTENIDO DE SUSTANCIA EMITIDO POR EL EXPORTADOR.

ANEXO 13 CARTA EXPLICATIVA POR EL TÉRMINO EN FACTURA.

ANEXO 14 FORMULARIO ÚNICO ADUANERO CENTRO AMERICANO (FAUCA), PARA LA EXPORTACIÓN.

ANEXO 15 FACTURA DE EXPORTACIÓN.

ANEXO 16 CARTA DE PORTE (EXPORTACIÓN)

ANEXO 17 MANIFIESTO DE CARGA (EXPORTACIÓN)

ANEXO 18 PERMISO DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

ANEXO 19 PERMISO DEL VICE-MINISTERIO DE TRANSPORTE. (CABEZAL)

ANEXO 20 PERMISO DEL VICE-MINISTERIO DE TRANSPORTE.(REMOLQUE)

ANEXO 21 PERMISO DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA.

ANEXO 22 DECLARACIÓN DE TRÁNSITO.

ANEXO 23 PAGO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVO.

ANEXO 24 AUTORIZACIÓN DE PERMANENCIA 60 DÍAS.

ANEXO 25 FAUCA DE EXPORTACIÓN (EXPORTACIÓN TEMPORAL)

ANEXO 26 FACTURA DE EXPORTACIÓN TEMPORAL.

ANEXO 27 MANIFIESTO DE CARGA CONSOLIDADO DE EXPORTACIÓN TEMPORAL.

ANEXO 28 DECLARACIÓN DE MERCANCIAS DE REIMPORTACION EN EL MISMO ESTADO.

ANEXO 29 DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN TEMPORAL.

ANEXO 30 DECLARACIÓN DE REXPORTACION POR ADMISION TEMPORAL PARA
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO.

ANEXO 31 ANEXO "A" CUADRO DE DESCARGO.

ANEXO 32 DECLARACIÓN DE MERCANCIAS EN DEPÓSITO.

ANEXO 33 DECLARACIÓN DE MERCANCIAS DE REIMPORTACIÓN.

ANEXO 34 DECLARACIÓN DE REEXPORTACIÓN.

LISTA DE PERSONAS NATURALES AUTORIZADAS PARA EJERCER LA CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

clasificados@laprensagrafica.com Tel. 2241-2241 WWW.CLASIGUIA.COM LA PRENSA GRAFICA Viernes 30 de enero de 2015 133

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA (CVP/CPA)

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA



COMISIÓN NACIONAL DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, se presenta a continuación la lista de Personas Naturales y Jurídicas autorizadas para ejercer la Contaduría Pública y Auditoría al 31 de Diciembre de 2014.

PERSONAS NATURALES QUE HAN ACTUALIZADO INFORMACIÓN DEL REGISTRO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

4066 ABARCA C/DELAN	JOSÉ RUTHIO	3059 AVALARDO AVALARDO	JARET RUTHIO	3223 ARDICH RIVERA	ILUZ VERDINCA
3079 ABRACA BLANCO	JOSE ABISTRES	1459 AVALARDO ARGUETA	RENE ANTONIO	AREHVAE JEFFRA	MANUEL DE JESUS
0391 ABREGO FORTUÑO	VICTOR DANIEL	4800 AVALARDO ARGUETA	SAEL	0146 AREVALO	JOAN RAMON
2539 ABREGO SANCHEZ	CRISTIAN GIOVANNY	4792 AVALARDO CARPIO	MANUEL EDUARDO	1754 AREVALO APARICIO	JOSE ANTONIO
0174 ACEVEDO AMBROSIO	GUILLEMO	3568 AVALARDO DE MELARA	YANIRA ELIZABETH	3257 AREVALO BLANCO	MANUEL ANTONIO
4204 ACEVEDO ALIAS	JULIA BEATRIZ	3483 AVALARDO DE SANDOVAL	SANDRA ELIZABETH	1172 AREVALO LOPEZ	HELENA ANTONIO
3316 ACEVEDO DE CUCHIBLAS	ROSSA MARIA	3222 AVALARDO FLORES	ROBERTO CARLOS	3539 AREVALO MALRICHIO	JOSE JAIME
0978 ACEVEDO MEDRANO	ESSA VICTORIA	0849 AVALARDO GUTIERREZ	ANABEL	2659 AREVALO MENDOZA	IRAZO ARMANDO
0877 ACOSTA CANDIARI	BERNARDO ANTONIO	1874 AVALARDO HERNANDEZ	RENE SAIK	4734 AREVALO NERVO	MELVIN AMALCAR
4228 ACOSTA DE PAGES	ANA REGINA	4547 AVALARDO HERNANDEZ	RENE ANTONIO	3710 AREVALO SEGOVIA	RAUL CESAR
3725 ACOSTA HERRERON	JOSE ALBERTO	1373 AVALARDO JIMENEZ	VICTOR SAMUEL	3758 AREVALO SEGOVIA	RUTHIO ALEXANDER
3321 ACOSTA RIVERA	OSCAR REINALDO	3681 AVALARDO MEJA	GUSTAVO OTONIEL	4618 AREVALO VARGAS	GUSTAVO ADOLFO
0843 ACUNA BAUTISTA	SANTANA DE JESUS	1687 AVALARDO MOLINA	REINA ISABEL	2967 AREVALO VIALTORO	JOSE RODOLFO
2084 AGEIDA TRUJILLO	ROBERTO HAROLD	3022 AVALARDO PADRA	MEDEL ANGELO	3616 ARGETA	ERNESTO
3256 AGUIAR	MERCEDES DEL TRANSITO	0719 AVALARDO REYES	JOSE ALBERTO	2413 ARGUETA SANCHEZ	SALV ANTONIO
4262 AGUIAR ALAS	OSCAR OSWALDO	3314 AVALARDO REYES	JUAN BAUTISTA	4588 ARGUETA TORRES	CLAUDIA YOHNE
3189 AGUIAR ALAS	JOSÉAS ANTONIO	3224 AVALARDO RIVERA	JUAN JOSE	2711 ARGUETA AMAYA	JOHN ALEXANDER
1333 AGUIAR AVILA	ANNA EMMA	1721 AVALARDO VALENZUELA	RENA ESPERANZA	ARGUETA BRANDY	LEVIN ADELSON
1843 AGUIAR CAMPOS	RICARDO	1625 AVALARDO VARGUEZ	OSCAR ARMANDO	3888 ARGUETA RAMAHOVA	MARIA ANA BETT
4134 AGUIAR CASTRO	LUIS MARIC	2861 AVALARDO ZAMORA	JOSE PEDRO	2330 ARGUETA DE ARIAS	FRANCISCA VICIETA
3130 AGUIAR CORTEZ	LAURA ESTELA	1830 AZURENAGA	JOSE EDDO	ARGUETA DIAZ	OSCAR MAURICIO
3100 AGUIAR DE LOPEZ	LILIAN ARESI	3312 AZURENAGA	SIGESTRE	ARGUETA ELESAS	JOSE NOEL
4161 AGUIAR DE SALAS	MARISOL	2713 AZURENAGA AMAYA	CARLOS HUMBERTO	4713 ARGUETA MEJIA	ANA RUTH
4316 AGUIAR DE SOTO	KEVIN EUSA	0953 AZURENAGA AREFINA	JUAN LUIS	1820 ARIAS	JOSE MAURICIO
4241 ACHILLAR ESCOBAR	MARIA BEATRIZ	0760 AZURENAGA BARRERA	CARLOS	4504 ARIAS	GEORGINA MARCELA
3146 ACHILLAR GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER	4369 AZURENAGA CAMPOS	EDUARDO DANNY	2219 ARIAS CARRANZA	GUADALUPE DEL CARMEN
4812 ACHILLAR GONZALEZ	RAGUIEL DEL ROSARIO	0903 AZURENAGA CASTANEDA	LUIS RAFAEL	4426 ARIAS COSMEBOS	LILIANA ELNICE
4156 ACHILLAR IMBERTA	JAQUELINE MONINE	2556 AZURENAGA CHAVARRA	MARIA ANGELINA	1282 ARIAS FERNANDEZ	JOSE ANTONIO
4749 ACHILLAR LOPEZ	SALA EDGARDO	1563 AZURENAGA DE MENDOZA	ZENAIIDA PATRICIA	4094 ARIAS LOPEZ	CARLOS DANIEL
4350 ACHILLAR MARRCOLEAN	EDUARDO ROBERTO	4247 AZURENAGA DE NEBRO	YESENIA MERCEDES	0503 ARIAS MOLINA	JOSE GUSTAVO
3480 ACHILLAR MARRCOLEAN	VICTOR ANTONIO	1736 AZURENAGA MANGUAYARES	REINA DE LA PAZ	1621 ARIAS SOTO	FALTOO ABERGALO
2968 ACHILLAR MONTAÑEZ	WIFREDO	3828 AZURENAGA MENDOZA	ELIER ALEXANDER	1909 ARREVALUAGA GUINEA	REBECA JEANNETH
0915 ACHILLAR PACHECO	RENE ALFONSO	2052 AZURENAGA MONTAÑO	MARIO RICARDO	1527 ARRADA MOJENA	MARITHA REEN
3559 ACHILLAR PALMERO	ESDA FABRICIO	1248 AZURENAGA MONTAÑO	JOSE AFRONCIO	1163 ARREAGA HERRIGUIEZ	FRANCISCO ANTONIO
0952 ACHILLAR RODRIGUEZ	LUIS ADALBERTO	4545 AZURENAGA SANCHEZ	JOSE SIMON	0597 ARREAGA AGUIRRE	GREGORIO
2083 ACHILLAS SERRANO	JULIANA PATRICIA	2796 AZURENAGA CALDERIN	JOSE ALBERTO	0922 ARREAGA BOSTVAN	JOSE GERMAN
1898 ACHILLAS VILLERAS	SONIA MARIBEL	3106 AZURENAGA DE MENDOZA	EMMA CONCEPCION	ARREAGA CANVAS	VICTOR RAMON
4390 ACHILLAS CARRANZA	IVETH BEATRIZ DEL CARMEN	4677 AZURENAGA DE VIEDEA	SONIA EDUVIGES	3317 ARREAGA CHAVEZ	ITZEL ALDENIA
1313 ACHILLAS ESCOBAR	JOSE ALBERTO	4044 AZURENAGA IGLESIAS	MARITHA ELIZABETH	1767 ARREAGA LARA	GUSTAVO ARTURO
4760 ACHILLAS HERNANDEZ	ALBA FRANCISCA	1734 AZURENAGA LEAL	ARREAGA CANVAS	4564 ARREAGA LOPEZ	MARIBA JOSEFINA
0125 AGUIRRE	JOSE ALFREDO	4655 AZURENAGA MOLINA	MAURICIO ALBERTO	4404 ARREAGA MOZ	PATSA GUADALUPE
1894 AGUIRRE ARIAS	JOSE ERNESTO	2326 AZURENAGA TRUJILLO	GUADYS MARGOTH	3613 ARREAGA PINEDA	JOSE EDGARDO
3883 AGUIRRE BURGOS	JOSE ERNESTO	4797 AZURENAGA VARGAS	GUADALUPE LISSETTE	1268 ARTEJO HERNANDEZ	JOSE MAURICIO
2528 AGUIRRE GONZALEZ	SAVADOR REBE	3857 AMAYA DELSON	LULIA REGINA	0966 ARTICA MARTINEZ	FRANCISCO MIGUEL
3408 AGUIRRE LOPEZ	JAMIE ADALBERTO	0920 AMAYA HENRIQUEZ	JOSE VICTOR	3477 ARTICA REYES	JUAN CARLOS RAFAEL
1336 AGUIRRE MORALES	MARIO FRANCISCO	4108 AMAYA HENRIQUEZ	JOSE EDUARDO	4697 ARTICA RODAS	WENDY ELNICE
4321 AGUIRRE PEREZ	NAHUM EDUARDO	2181 AMAYA HENRIQUEZ	LUIS ALEX	3162 ASCENCIO DIAZ	SANTOS MAURICIO
1034 ALAC	JAMIE ERNESTO	2980 AMAYA HENRIQUEZ	ROXANA BEATRIZ	3741 ASCENCIO MARTINEZ	MANUEL DE JESUS
4434 ALAS AGUIAR	JUAN RAMON	3537 AMAYA JUAREZ	SANTOS CRISTOBAL	4203 AVALOS AVALOS	SANDRA DEL CARMEN
0701 ALAS DE LINARES	MARIA CONCEPCION	4325 AMAYA LOPEZ	CARMEN CRISTINA	3565 AVALOS AVALOS	FEDRO ANTONIO
4653 ALAS FERNANDEZ	WIFREDO	2310 AMAYA MERA	MARIO ERNESTO	0517 AVALOS FLORES	ALEXANDRO
3469 ALAS LOPEZ	FRANCISCO ALONSO	2472 AMAYA PANIAGUA	JOSE CARLOS	3998 AVALOS MENJVAR	JOSE ILLIS ANTONIO
4716 ALAS PINEDA	SIOMA DEL CARMEN	3950 AMAYA PINEDA	JOAQUIN ANTONIO	1167 AVALOS MAURIBETE	MAURICIO HECTOR
1899 ALAS REYNOLDS	JOSE HOSAR	1243 AMAYA SERRA	GUILLEMO ANTONIO	2649 AVALOS PEREZ	DARIO ANTONIO
3185 AIDANA JOVEL	USANDRO ADELAN	3776 AMAYA VENTURA	LUIS MIGUEL	3746 AVALOS BIVAS	MARISA EDITH
1668 AIDANA LUNA	JOSE ADALBERTO	2347 AMAYA VENTURA	GUILLEMO	4675 AVALOS ROMERO	CARLOS EDWIN
1383 AIGUIA TOKOTZANO	TOMAS FRANCISCO	0849 AMAYA VIEDEA	LUIS MIGUEL ANGEL	6808 AVALOS SCHMIGZA	MIGUEL SAUL
2486 AIGUIA ALFAMAN	RUTH MARIBEL	3684 ANDRADE	WILLIAM WIFREDO	3878 AVELAR	JOSE DAVID
1458 AIFRANC	METON ANTONIO	4558 ANDRADE REBUENIDO	JOSE ALBERTO	3147 AVELAR ASABADO	WIFREDO
3012 AIFRANC	CROTORAL	2069 ANGELO DE SA CELLE	JOSE MIGUEL	2665 AVELAR BAYRES	JOSE MAURICIO
4609 AIFRANC ABRAMO	DAVID JOSUE	2027 AFRANCIS GRANADOS	JOSE MARCO	4392 AVELAR HERNANDEZ	NANCY ISOBETE
1438 AIFRANC BARREROS	DANIEL ANGEL	2019 AGUIÑO ANDRADO	JOSE ORLANDO	2546 AVELAR MEZA	CLAUDIA TERESA
4202 AIFRANC DE LOPEZ	ISABEL ELIZABETH	6643 AGUIÑO BARRAHONA	ORLANDO	0917 AVELAR FRIETE	MARIA CAVALINA
4322 AIFRANC DE MOLINA	GLORIA MERCEDES	3098 AGUIÑO GUINERANZA	ROLDANDO BICORRERO	1388 AVELANDINO	ROSALVA ADLIA
3813 AIFRANC FLORES	MIGUEL ANTONIO	4676 AGUIÑO MARTINEZ	MARIA CELIA	4491 AVELANDINO JOVEL	MANUELA DE LA CELLE
2277 AIFRANC GARCIA	TERENA ALICIA	4660 AGUIÑO MARTINEZ	RAFAEL ANTONIO	1373 AVELANDINO MARGRGA	ELIAN ANTONIO
4201 AIFRANC GRANADOS	SONIA MARIA	4293 AGUIÑO SANCHEZ	WILLIAM EDUARDO	2173 AVILA DE SOSA	LUJAN MARCELA
4524 AIFRANC HIDALGO	SONIA MARIA	0580 AGUIÑO VARGUEZ	MARIO SAVADOR	4747 AVILA IBEL	RICARDO ERNESTO
2418 AIFRANC JACOBO	ORCIELDA JUDYVINA	0989 AGUIÑO VALE DE ESQUIVEL	RAFAEL ANTONIO	1842 AVILA JIMENEZ	JUAN BALDAR
2943 AIFRANC JUARE	CARLOS SHIBQUE	2820 ARIANA AREVALO	WILLIAM EDUARDO	3002 AVILES	SALV ISAIAS
2715 AIFRANC LOPEZ	ROXANA ISANNETTE	1567 ARIANA FIGUEROA	MARIO EDUARDO	2161 AVILES CORTEZ	RODOLFO
2257 AIFRANC MORALES	RAMIRO ORLANDO	3434 ARIANA RAMOS	JAMES HENRICO	4627 AVILES DE LOPEZ	MISTON ROMEO
4155 AIFRANC OCHOA	ANA DEISE	3630 ARIANO HERNANDEZ	JOSÉ ANTONIO	2176 AVILES DE LOPEZ	SANDRA GUADALUPE
3027 AIFRANC BAUIA	QUISCAV AUGUSTO	4018 ARIANO ROSA	RODOLFO	1080 AVILES MADRID	JOSE AMANDO
4528 AIFRANC RIVAS	AQUILA MARIA DEL TRANSITO	1925 ARIBLES ZUVALA	FIDEL ESTEVA	0947 AVILA	RICARDO BENJAMIN
2220 AIFRANC RUIZ	OSCAR ARIEBO	1881 ARIANA JOSTA	ILUS AUGUSTO	0473 AVILA	HECTOR MANUEL
3443 AIZANZ DEBORA	QUISCAV AUGUSTO	0611 ARIANA RIVEROS	YCTOR MANUEL	3581 AVILA ARISTONDO	NATHANIEL
1399 AIZANZ	JOSE ALBERTO	3630 ARIANO HERNANDEZ	ERNESTO ALEXANDER	4531 AVILA BENITEZ	CARMEN EDITH
2031 AIZANZADO	FRANCISCO ERNESTO	4018 ARIANO ROSA	JOSE ANGELO	4627 AVILA DE MARTINEZ	MISTON ROMEO
1209 AIZANZ	MAYORA ELIZABETH	1925 ARIANO ROSA	JOSE ANTONIO	2306 AVILA ESTRADA	JOSE OSCAR
3723 AIZANZ	RAMON ARMANDO	4018 ARIANO ROSA	ISABELLA ELIZABETH	2900 AVILA GUARDADADO	JOAQUIN
3243 AIZANZ ALAS DE GAIVEZ	CONCEPCION	1925 ARIANO ROSA	FRANCISCO ANTONIO	3767 AVILA HERNANDEZ	NANCY CAROLINA
4366 AIZANZ AVALARDO	EDWIN FRANCISCO	1300 ARCE BARRAHONA	ALFREDO	0467 AVILA LEONIS	TOMAS
			CISCAR ERI	4635 AVILA MARTINEZ	KARLA LUCIA
			RENE ALBERTO	3916 AVILA MARCELA	OSWALDO

4434	AYALA NAJABO	MARIO OBETE	3849	CAMPOS ALCINA	HERBERT RIVARDO	1351	CHAVARRIA MARTINEZ	LUIS ALONSO
4444	AYALA OBEJUNA	MALIBICCO REBE	4312	CAMPOS CASTRO	GILBERTO GAMALIEL	2002	CHAVARRIA PINO	HUGO ERICK
3248	AYALA RIVAS	MARIA MARISA	2420	CAMPOS DE AZULE	BLANCA IZETTE	0944	CHAVEZ	ROBERTO NELSON
2636	AYALA RODRIGUEZ	CARLOS AFRODICIO	3094	CAMPOS NAVARRETE	SONIA MARIAGABITA	0614	CHAVEZ BAILES	ROBERTO BIGOBERTO
1311	AYALA RODRIGUEZ	CARLOS ANGELO SAVADOR	3505	CAMPOS NAVARRETE	MINNA DUCORES	1922	CHAVEZ BONILLA	CARLOS ENRIQUE
1433	AZAHAR ANAYA	ROMEO AUGUSTO	3635	CAMPOS PUEBLA	PEDRO ANTONIO	2151	CHAVEZ DE BERNAL	EDYNY AMORCARTA
1412	BARRIS QUINTANAN	EDGUIS REINE	2911	CAMPOS REYES	CARLOS	3762	CHAVEZ DE RAMERA	ELSA CRISTINA
3755	BACIA DE MARTINEZ	OLGA JOSENA	1304	CAMPOS QUINTANILLA	IGORIO ANTONIO	4543	CHAVEZ DE MATEZ	MARTA SONIA
2893	BALCACERES PINEDA	NERIS ENICE	0862	CAMPOS RIVAS	DULCEMAY	2939	CHAVEZ DE RIVAS	ANA LILIAN
3632	BARROS COFETE	ASHALI JULIETA	3324	CAMPOS RODRIGUEZ	ESALI ANTONIO	1319	CHAVEZ HERNANDEZ	OSCAR SAVADOR
0062	BARAHONA	JOSE ROBERTO	0055	CAMPOS RODRIGUEZ	JOSE ANIBO	3311	CHAVEZ JACO	GILBERTO ANTONIO
0304	BARAHONA	RYNARD	0119	CAMPOS ROSALE	JOSE ANIBERTO	3423	CHAVEZ MARTINEZ	RENE MAURICIO
3759	BARAHONA ANGRIL	MISALE EDUARDO	3934	CAMPOS ROSALES	CARLOS ARIANADO	2043	CHAVEZ MORALES	MANUEL HUMBERTO
3537	BARAHONA ARGUETA	JORGE ALBERTO	3826	CAMPOS SERRANZA	INOWO CAROLINA	0979	CHAVEZ MORENO	LEIDY ALBERTO
3643	BARAHONA BENITEZ	AVARO ENRIQUE	3763	CAMPOS ZALDIVAR	JOSE GILBERTO	0482	CHAVEZ NAJABO	DAHO ANTONIO
2309	BARAHONA ESCOTO	ARNOLD VILADIMIR	4386	CANALES CRUZ	DANIEL DE JESUS	4363	CHAVEZ RODRIGUEZ	EDRADS
0157	BARAHONA GONZALEZ	ESIDIO	4148	CANALES LAZZI	ANILCAR JAVIER	1364	CHAVEZ RODRIGUEZ	GLADYS FANTASTAZ
1227	BARAHONA HERRERA	CARLOS ALONSO	2738	CANALES SANTAMARIA	LUIS ERNESTO	2186	CHAVEZ SERRANO	JOSE ALCIDES
2127	BARAHONA MENA	ANA OLGA	4667	CANALES VENTURA	DENNIS ALFREDO	3838	CHAVEZ SOJA	MAURICIO ALEXANDRO
1361	BARAHONA MORALES	CLAUDIO FLORENDO	3361	CANDEDO AMAYA	MIGUEL ANGELO	4620	CHAVEZ VASQUEZ	ANA GUADALUPE
1973	BARAHONA MORALES	GUARADO ANTONIO	3964	CANIZALEZ CORNEJO	ALBERTO ERNESTO	0097	CHERRALI SIACE	ALFREDO
3973	BARAHONA RIVERA	JOSE GILBERTO	2197	CANJARA PAMA	CLAUDIA PAMA	2280	CHENARO DE JESUS	JOSE ADELIO
0073	BARILLAS GARCIA	CARLOS	4796	CANZO PUNES	ENCK DANIEL ALBERTO	4294	CHEVEZ	JOSE ADELIO
4623	BARILLAS LOPEZ	MIRANDA EMERY	3353	CANAS ROGAS	MARIO ERNESTO	4584	CHICA CLAROS	JAMIE
2320	BARILLAS SOLIS	MELANY VICTORIA	0040	CANAS VILANOVA	JOSE ENRIQUE	0649	CHICAS	ATLID RAFAEL
3121	BARREIA HERNANDEZ	BOGAMMIAN CAROL	0887	CANINEQUEZ GUZMAN	JOSE SANTOS	2319	CHICAS	GE HUMBERTO
4567	BARREIA MENDEZ	RONALD SALMERE	2483	CANJARA	ANGELA ELIAS	0148	CHICAS ANAHO	CALUZO HUMBERTO
3164	BARREIA MORALES	CERDA LORENA	3374	CANJARA CAMPOS	CARLOS BONILLA	3294	CHICAS ANTONIO	CAROLINA FELICITA
2901	BARREIA SALINAS	ROMARIO	3814	CANJARA VELASCO	RAFAEL EFRAN	1485	CHICAS MARIKOUQIN DE MINNITT	MARTA IRENEA
4778	BARREIA SEGURA	MARIA CAROLINA	2558	CARCAMO CHAVEZ	ANA MARIA GUADALUPE	1753	CHICAS MUNOZ	RECTOR ROLANDO
1330	BARREIA VALENZIA	JORGE ALBERTO	4684	CARCAMO DROITS	JOSE ROLANDO	3846	CHICAS PAZ	MAYRA CAROLINA
1536	BARREIA VASQUEZ	CARLOS VIDAL	2290	CARCAMO GUZMAN	LUIS ELMER	1741	CHICAS PERALTA	PEDRO ANGELO
3639	BARREIRO ANTONIO	ERNESTO ANTONIO	4519	CARCAMO MARIKOUQIN	MIRIAM ESTELA	3599	CHICAS PERAZO	JOSE ANTONIO
0810	BARROS RIVAS	RICARDO VINICIO	2454	CARDONA CHINCILLA	SABRINA DUCORES	4766	CHICAS VASQUEZ	WILMER ALEXANDER
3752	BATRES BARRIS	JOSE ADALBERTO	3899	CARDONA GARCIA	MELIDA ESPERANZA	0500	CHICAS VILCHEZ	CESAR ORIBO
4074	BATRES GUEVARA	CERDORAL	3217	CARDONA MARTINEZ	JOSE MAURICIO	0327	CHIGUILO	RENE GILBERTO
1067	BATRES MENDEZ	CARLOS	3394	CARDONA MARTINEZ	REYES ARTURO	3856	CHINOLO WAGUERANO	ENZO
3768	BATAUN JIMENEZ	SAVADOR OSWALDO	3050	CARDONA	JOSE BENEDICTO	2075	CHINOLO MARTINEZ	JOSE ANTONIO
0873	BEJANON CABRERA DE ARAUJO	CECILIA CECILIA	0690	CARAS GIMAIADI	MARTA DEL CARMEN	0370	CHIRO DE CAMPOS	DOLORES ELIZABETH
1126	BEJOSO GUZMAN	JUAN ANTONIO	4542	CARAS SANDES	JOSE LUIS ALCIA	1666	CHRISTIAN LEANIS	JOSE ROBERTO
4432	BEJOSO RIVAS	MORIS MONATAN	1317	CARLOS CASTANEDA	PEDRO	0012	CISNEROS	JOAQUIN
2864	BEJUAN DE COTO	MARGARITA ESTELA	3805	CARLOS CASTANEDA	JUAN FRANCISCO	4101	CISNEROS DE CAMPOS	LETICIA CAROLINA
4631	BEJUAN TABLAN	OSCAR AMILCAR	0959	CARRO	RAFAEL ANTONIO	4094	CISNEROS JOPPI	ANA CECILIA
3542	BEJUAN VILANOVA	JUAN CARLOS	2817	CARRI	CARLOS ALBERTO	3292	CISNEROS PIETRO	CARLOS RAYMUNDO
3044	BEJUAN VEGA	JOHN EDDIE	3594	CARRO MONTENEGRO	DOXA CAROLINA	1624	CLAROS VASQUEZ	MARILYN RAPHELE
3592	BENAVIDES	FREDDY AVICAR	3300	CARRO QUINTERO	BLANCA ESPERANZA	1246	CLAVAL CASTELLO	FEDERICO ANTONIO
0579	BENAVIDES SOLANO	SONIA MARIBEL	0700	CARRANZA POSADA	TONY GILBERTO	2189	COCAR ROMANO	ANA MARIA
1737	BENITEZ AVILES	MARTA FIGRA	3336	CARRANZA SALMERON	MYRNA CAROLINA	1293	COCAR ROMANO	JUAN FRANCISCO
1413	BENITEZ CEBALLOS	JOSE OSCAR	3427	CARRANZA VALENTIN	OSCAR ROMANO	3399	COCAR ROMANO	OSCAR ROMANO
0401	BENITEZ ESTRADA	JOSE GUZMAN	4624	CARRILLO CERTELOS	SILVIA AMERICA	1580	COCAR ROMANO DE DAMAS	MARINA JULIA
4313	BENITEZ MARIKOUQIN	MANUEL EDUARDO	1433	CASANEDA AYAVALO	JOSE GILBERTO	1683	COGATO FLORES	PELPE
1963	BENITEZ MARTINEZ	RAMON ANTONIO	4012	CASANEDA CHAVEZ	GIOVANNI ANTONIO	2957	COGATO HERNANDEZ	JUAN ALBERTO
3991	BENITEZ PEREZ	EMER ALEXANDER	2807	CASANEDA DIAZ	JOSE MAURICIO	1787	COGUCHO CABEZAS	HERNAN CRISTO
3446	BERALDO DE FLORES	ANA OLGA	0978	CASASERRA DIAZ	JOSE GILBERTO	3048	COGUCHO MORALES	MARIA ROSA
3056	BERNAL AVANES	CESION ERNESTO	4198	CASANEDA RODRIGUEZ	PATRICIA ELIZABETH	2417	COGNADO QUINTERO	GLADYS HOWEN
3111	BERNAL AVILA	MAURICIO ANTONIO	0010	CASTELHANO	HORACIO ALFREDO	4780	CONASTANZA ALVAREDO	EVA ALICIA
3611	BERNAL DE ALDEIRA	SANDRA CAMILA	2906	CASTELLANOS	ELMER ANTONIO	2848	CONTRERAS GONZALEZ	RAFAEL IVAN
1423	BERNAL MEJIA	JOSE LEONIDAS	1659	CASTELLANOS CASTILLO	JOSE ROBERTO	1872	CONTRERAS MADRID	JUAN VICENTE
1158	BERNAL TORRES	DIARIO	0591	CASTELLANOS CASTILLO	JACINTO ANTONIO	3363	CONTRERAS MARTINEZ	CARLOS ALBERTO
3473	BERNAL VASQUEZ	SAVADOR ENRIQUE	1564	CASTELLANOS CHACON	EDUARDO ALFREDO	3544	CONTRERAS ESCOBAR	ROSA MARINA
2919	BERNOS DE RIVAS	CELIA ESPERANZA	3228	CASTELLANOS CHACON	CARLOS JAVIER	2143	CORDEO TOLEDO	OSCAR SAGOSIBERTO
3596	BERROS ECHEVERRIA	ALBERTO ARISTIDES	1450	CASTELLANOS LOPEZ	EDOE GAMALIEL	1079	CORDEO HERNANDEZ	JOSE ANTONIO
0743	BERROS HERNANDEZ	JOSE RICARDO	1917	CASTELLANOS PENA	JOSE USANDRO	1106	CORDOVA	JOSE OSCAR
1294	BERROS MENDEZ	CARMEN EMERITA	1617	CASTELLANOS QUIZADA	MARIO EDUARDO	1277	CORDOVA	LUIS ARGUIS
0093	BIANCO	RICARDO ARMANDO	4088	CASTELLANOS QUIZADA	ESTER MONTOYA	0646	CORDOVA COINTRERAS	RAFAEL ANTONIO
1746	BIANCO	ATILIO	4088	CASTELLANOS AYALA	CERISE DE LA PAZ	1467	CORDOVA DE LA PAZ	MARIA LEZETH
4328	BIANCO	GENEVA MARIA	4425	CASTILLO	JAMIE NESTOR	4520	CORDOVA GRON	CLAUDIA ESTELA
4232	BIANCO FUENTES	HERBERT SIGFREDO	1333	CASTILLO ACOA	GUSTAVO DANILLO	3298	CORDOVA ROMERO	JOSE RAMERITO
1160	BIANCO ROSALES	EDUARDO EDUARDO	3487	CASTILLO ARDIN	ANA GUADALUPE	1733	CORIAS CAMPOS	ERIC FRANCISCO
4182	BIRODRIGUEZ CORNEJO	ROVIS ORIAN	4624	CASTILLO CANALES	PEDRO RAJUL	3361	CORIAS DE PEREZ	ANA TERESA
4371	BIOSANOS DE VIDES	ANA ELIZABETH	3349	CASTILLO CHAVEZ	JUAN RENE	4203	CORIAS DIAZ	ELSA CAROLINA
2149	BIOSANOS GARCIA	ROOSEVELT GIOVANNI	3324	CASTILLO CUBAS	KYSALBA LETICIA	1887	CORIAS SANCHEZ	MIGUEL ANGELO
0987	BIOSANOS GOMEZ	CARLOS ANTONIO	3220	CASTILLO DE CANAS	SONIA ELIZABETH	0613	CORNEJO RIVAS	FRANCISCO ALEXANDRO
2708	BIOSANOS VEGA	JOSE RAFAEL	2659	CASTILLO DE HERNANDEZ	SANDRA GUADALUPE	4441	CORNEJO DE PINEDA	MARTA JULIA
4399	BONILLA ALIAS	JOSE RAMON	0538	CASTILLO ELIAS	JOSE HERNANDEZ	3530	CORNEJO FLORES	EDWIN ANTONIO
4776	BONILLA CARRANZA	JOSE RAMON	4123	CASTILLO HERNANDEZ	RENE ELIZABETH	0288	CORNEJO HERRERA	JOSE ROBERTO
2800	BONILLA DE OBELIANA	GIGORIA ELIZABETH	1193	CASTILLO GUZMAN	MARIO ERNESTO	0092	CORNEJO LOPEZ	LUIS ALONSO
4214	BONILLA FIGUEROA	OMAR ANTONIO	3001	CASTILLO MENIQUEZ	DOUGLAS OMAR	2227	CORNEJO MARTINEZ	LUIS ALFREDO
4565	BONILLA GONZALEZ	FREDS ALEXANDER	3944	CASTILLO HENRIQUEZ	RENA YESMIN	2709	CORNEJO PEREZ	MARIO HERNAN
0976	BONILLA HERNANDEZ	ALFONSO	0358	CASTILLO HUZO	ROBERTO AUGUSTO	2923	CORNEJO VASQUEZ	TANYA CECILIE
2990	BONILLA MORALES	ROSE ENRIQUETA	2844	CASTILLO LOPEZ	CARLOS ARMANDO	0294	CORNEJO	RAUL ADALBERTO
0198	BONILLA MORA	PEDRO ROMEO	1223	CASTILLO MEÑA	RAFAEL HUMBERTO	0289	CORTES CISNEROS	TITO EDGAR
4341	BONILLA OBEJUNA	MEDARDO ANTONIO	2128	CASTILLO MONTAÑO	FRANKLIN DOUGLAS	3017	CORTES MEBINO	TANIA MARIA
3613	BONILLA QUINTANILLA	MEDARDO ADILDO	3075	CASTILLO OLIVARES	JULIO CESAR	3422	CORTEZ MONTOYA	NESTOR ALEXANDER
3574	BORJA DE ARIAS	CARMEN MELIDA	0934	CASTILLO RAMIREZ	NELSON ANTONIO	4234	CORTEZ MURCIA	REYNALDO ALBERTO
2347	BOSCAFORTE GRANIBLO	ROBERTO	3041	CASTILLO REYNOS	GILBERTO MAURICIO	2211	CORTEZ RAMOS	CARLOS ANTONIO
3738	BRIZUELA ARTEA	IRIANA MARIAGABITA	2686	CASTILLO RIVAS	DAMASO ALBERTO	3078	CORTEZ REYNOS	OSCAR ANTONIO
2001	BRIZUELA REYES	JUAN CARLOS	2089	CASTILLO RODRIGUEZ	RONAL ADARY	4791	CORTEZ RODRIGUEZ	MARIO NAPOLEON
2832	BRIZUELA VASQUEZ	MANUEL DE JESUS	4075	CASTILLO SANTOS	SANDRA DEL CARMEN	2311	CORTEZ SERRANO	CARLOS NAPOLEON
3599	BUCAJO CASTRO	EDUARDO	0931	CASTRO AVALAR	BLANCA ELIAN	0536	CORVA	LUIS ALONSO
2101	BUJOS DE MARTINEZ	ANA CRISTINA	1571	CASTRO BARRERA	DMAS ARGUIS	4680	CORVERA MENDOZA	VIDAL ENRIQUE
3248	BUNDO GOMEZ	OSCAR ADYAN	4432	CASTRO BLANCO	DARINA YOSETH	4389	CORVERA MONTOYA	ANA MIRIAM
1802	BUNDO MARTINEZ	ROBERTO	0415	CASTRO CORRALES	HAYDIE LORENA	0553	COTO AMAYA	CARMELO REYNALDO
3085	BURUCA HERRERA DE GALLIZOS	DOMINGA YANIRA	0518	CASTRO CORRALES	MAMCO TILIO	2876	COTO GONZALEZ	OSCAR EDUARDO
4264	CABALLERO COFETE	MANUEL ENRIQUE	0189	CASTRO DE CISNEROS	ANA BEATRIZ	2987	COTO HUZA	REYNALDO JOSE
3034	CABEZAS LAQUAN	CARLOS ARMANDO	3848	CASTRO DIAZ	EDWIN ARNOLDO	3237	CRESPIN GOMEZ	IRAMEL
3539	CABRERA	ROCELIO	0546	CASTRO GOMEZ	JUAN PEDROSCIO	4270	CRESPIN RIVARES	JOSE RAMON
3849	CABRERA ACQUELERA	DOBA LILIAN	0747	CASTRO HERNANDEZ	DOIS MAGDALENA	0063	CRISTALIN	CARLOS REINE
1800	CABRERA AYALA	RENE ALFREDO	2643	CASTRO HERNANDEZ	JEANNETTE MARISELA	2345	CRISTINO	LUIS ALONSO
2055	CABRERA BERNAL	DAVID ANTONIO	0523	CASTRO HERNANDEZ	JOSE ANICLO	1013	CRUZ	JOSE CARLOS
0836	CABRERA CHICA	ISANDRO ARISTIDE	0738	CASTRO HERNANDEZ	RAMIRO	0908	CRUZ AGUILAR	RENE EDGAR
2353	CABRERA DE CRUZ	CONSEJO PATRICIA	4037	CASTRO HERNANDEZ	CANDELA DE JESUS	2729	CRUZ ANAMADO	JULIO EDGAR
2248	CABRERA DE LOPEZ	MARISA CECILIA	4226	CASTRO LOPEZ	RENA MARIA	4801	CRUZ AMAYA	JULIO EDGAR
1919	CABRERA DE MARTINEZ	DEYSI MARGOT	0962	CASTRO MARTINEZ	MIGUEL ESTANISLAO	3708	CRUZ AGUILO	PEDRO ALBERTO
4025	CABRERA MARIKOUQIN	OLGIBIA ESTELA	1938	CASTRO MONCE	ARIBDO ANTONIO	3405	CRUZ CASTILLO	JORHANA VERONICA
0529	CABRERA MARTINEZ	MARIO HUMBERTO	4070	CASTRO MONTES	JOSE JAYDEL	1196	CRUZ CEBINA	LUIS ANGELO
2093	CABRERA NERO	ARNALDO	4329	CASTRO MONTES	JUAN JOSE	2663	CRUZ CONTRERAS	WILMAN ISAI
3896	CACERES	CESAR VIDAL	3795	CASTRO QUIMBLANA	HUGO	0487	CRUZ CORVAS	RAMON DE JESUS
1024	CACERES VASQUEZ	RENE ORLANDO	2152	CASTRO URIBE	DOHNIO EDUARDO	4731	CRUZ CRUZ	LUN ADALBERTO
2346	CAJEDON	SANTOS HUAMBERTO	1320	CAEDLOS LOZANO	CARLOS NAPOLEON	3792	CRUZ DE AGUIAR	ANA CECILIA
3451	CAJEDON DE CUELLAR	YANETTE IDAIA	0828	CENIFENO ANGLIULO	ROSA MARINA	0816	CRUZ DE GONZALEZ	DORES CEBINA
4859	CAJEDON DE PEREZ	MARIA MARINA	3465	CENIFENO LUCERO	DOUGLAS JOAQUIN	1395	CRUZ DE GONZALEZ	GLORIA MARINA
0246	CAJEDON IAN	CONRADO RICARDO	2574	CENIFENO SANCHEZ	TERO CENIFENO	3706	CRUZ DE MARTINEZ	ROSA ANTONIA
1126	CAJEDON LEANIS	SAHUEL	1362	CERON ESCOBAR	JOSE NICE	3706	CRUZ DE PEREIRA	FELICIA
4373	CAJEDON MARTINEZ	JUAN CARLOS	0621	CERRITOS CARDONA	JOSE ERNESTO	4894	CRUZ DE REYNOS	DOBA ALICIA
4721	CAJEDON HAWARDO	ANNABELLA	3309	CERRITOS FERMAN	MIGUEL ANGELO	3801	CRUZ DIAZ	IVETH CAROLINA
4154	CAJEDON OBELIANA	MAYRA JEANNETTE	1710	CERRITOS GOMEZ	RAUL ERNESTO	4008	CRUZ GONZALEZ	WENDY PATRICIA
3456	CAJEDON VALLI	DEYSI MARIBEL	4315	CERRITOS ARAKARI	JULIO CESAR	4615	CRUZ GUEVARA	RICARDO ALCHICO
0078	CALLES NORIAS	DAHO EDUARDO	2594	CHACON BARRERA	JOSE ARTURO	0497	CRUZ GUEVARA	HELVY BALMORE
4653	CALLES	MAURICIO ANTONIO	1021	CHACON AVALOS	AMERICO	1170	CRUZ LETONIA	FRANCISCO GENARO
2974	CALLES DE PAZ	ERNESTO	2967	CHACON AVILA	IRMA ESTELA	4603	CRUZ MEGIAN	JOSE FINXQUE
3415	CALLES GOMEZ	ELIAS MARVIN	3479	CHACON DE ACOSTA	DNORA DE JESUS	4004	CRUZ MENDOZA	RICARDO ALCHICO
2910	CALLES LOPEZ	MARIA DOLORES	0921	CHACON MONTAÑO	JULIO CESAR	0876	CRUZ MONTAÑO	MARCELO
1487	CALLES LOPEZ	JESUS SIDRO	1198	CHACON OBELIANA	JOSE ROBERTO	2078	CRUZ OCHOA	ANDRES
2324	CALLES VASQUEZ	MIGUEL ANGELO	2053	CHACON ZELAYA	JOSE ROBERTO	0324	CRUZ PUENDO	ANDRES
1575	CAIVO MITO	GILBERTO MAURICIO	2269	CHAMU SARAVIA	JUAN EDUARDO	2194	CRUZ RIVAS	MOISES FRANCISCO
1003	CAIVO PAMA	ANGEL BENJAMIN	2263	CHANAS MARTINEZ	NELSON ARMANDO	2038	CRUZ BOMBRO	ALFREDO
1802	CAIZADILLA	JOAQUIN RICARDO	3484	CHAVARRIA FUENTES	KATIA BEATRIZ	2557	CRUZ VIERI	LUIS MARCELO

Table with 8 columns containing names and identification numbers. The list includes individuals from various regions such as CUBAS, CUELLAR, DE LA CRUZ, and ESCOBAR, among others.

2542	HENRIQUEZ GUARDADO	MOISES GIBARDO	2800	JURADO BARRILAS	FIDE ANGELE	2255	MARQUEZ AMAYA	LUIS ADOFO
1190	HENRIQUEZ HENRIQUEZ	LUIS ALFREDO	3687	LAINEZ DE PEREZ	ISABEL CRISTINA	4636	MARQUEZ ARGENTA	SANTOS EIMER
2648	HENRIQUEZ HENRIQUEZ	JOSE ALBERTO	2886	LANDAVERDE FLORES	LUIS ANTONIO	3633	MARQUEZ DE QUINTANILLA	SUNAMA GUADALUPE
1658	HENRIQUEZ LOPEZ	SILVIO ALFE	4490	LANDAVERDE SALAZAR	NEISON HUMBERTO	4237	MARQUEZ LAINEZ	SHEARLENE YERONICA
1951	HENRIQUEZ RAMIREZ	JULIO ALFREDO	4430	LANDAVERDE SANTAMARIA	JOSE ASHARO	4223	MARQUEZ MARTINEZ	FREDY CELEDO
2247	HENRIQUEZ RENDONES	RENE FRANCISCO	4570	LANDAVERDE VELAZO	FERRAN ALFREDO	1112	MARQUEZ VIALBERTTE	JURIO ALCONSO
0232	HENRIQUEZ VALLE	ADAN	2474	LARA VASQUEZ	PEDRO MAURICIO	4206	MARROQUIN	HENRY AMIGAR
4071	HENRIQUEZ VAGUERANO	DORIS CAROLINA	0558	LARIN AMBICHO	JOSE FELIX	3074	MARROQUIN BARRILAS	ERIEO ANTONIO
4084	HERNANDEZ	MARIA ROSA IRMA	3767	LARIN ARENAJO	RICOLOCHO AGUIRES	2691	MARROQUIN MARTINEZ	ESMERALDA SERRANA
2719	HERNANDEZ	ANA GIGORA	3743	LAROS VAGUIZ	MAIRA EBERTO	2379	MARROQUIN PEÑATE	MARCO EDUARDO
3488	HERNANDEZ	MARIO OSCAR	0352	LAZO	VICTOR MANUEL	4259	MARROQUIN SANCHEZ	SABAS ISAI
2439	HERNANDEZ AGUIRRE	JAIIME	4458	LAZO DE MENDIVAR	MERCEDES	4196	MARROQUIN VALENTE	ANA LUCIA
4503	HERNANDEZ ALVARADO	ANA ISLAUN	3174	LAZO DE PEREZ	ISSETH AURORA	1613	MARROQUIN VASQUEZ	GUILERMO
2297	HERNANDEZ ANAYA	EDITH NOEMÍ	1374	LEVA	PEDRO RENE	1706	MARTEL	LUIS MARIANO
2074	HERNANDEZ AREVALO	JUAN ALBERTO	2091	LEVA MARTINEZ	JOSE ANGELE	2869	MARTEL	WALTER AMELCAR
1186	HERNANDEZ ARRIUE DE VALE	ANA YREKA	4473	LEVA MENDIVAR	SILVA MARIBEL	3027	MARTIN CRISTINA HENDEROS	SANDRA VANESA
3330	HERNANDEZ AVILA	BLANCA AMERICA	2309	LEVA POCASANGRE	NICOLAS ANIBAL	0374	MARTINEZ	JURIO CESAR
1669	HERNANDEZ BARRAZA	SANTIAGO	3233	LEVA VASQUEZ	EDGARDO ANTONIO	0833	MARTINEZ	AGUSTIN ANTONIO
4095	HERNANDEZ BERTHEZ	ROSA CRISTINA	4656	LEVA VÁSQUEZ	RENE CONCEPCION	0882	MARTINEZ	RAUL ARMANDO
3636	HERNANDEZ BOHLLA	RAUL ALBERTO	4483	LEVA VIELATA	HAMITON LEOHEL	1184	MARTINEZ	MARVIN ERNESTO
3715	HERNANDEZ BUCALA	JOSE EUGENIO	1538	LEVA CUBERA	RENE FRANCISCO	1087	MARTINEZ	JURIO ANICOLDO
3832	HERNANDEZ CASTRO	AGUSTIN	3437	LEMUS ESCOBAR	MARIO ALEXANDER	4601	MARTINEZ	HECTOR AGUILES
3398	HERNANDEZ CHACON	IWAN ROMEO	0570	LEMUS FLORES	JOSE ANTONIO	1833	MARTINEZ AVILAOS	FRANCISCO
3626	HERNANDEZ CORNEJO	SIRVA ANA MARIA	3270	LEMUS MIRANDA	WILLIAM ALFREDO	2785	MARTINEZ BARAHONA	JOSE ENRIQUE
4739	HERNANDEZ CORTES	ANDRES ALEXANDER	2702	LEMUS PACHICO	ANA MARGARITA	3682	MARTINEZ BARBERA	CARLOS ANTONIO
2018	HERNANDEZ CORTES	ASTRID BETZAGA	4483	LEMUS PEREZ	MARIA ROSA	1920	MARTINEZ BARRAZA	JENNY NOEMÍ
4052	HERNANDEZ DE CASTRO	ANGELICA BEATRIZ	3388	LEMUS RIVERA	ANGEL ANTONIO	3970	MARTINEZ CHAVARRA	CARLOS ALBERTO
2203	HERNANDEZ DE GRANADOS	RENECA JUDITH	1647	LEMUS SOLIS	MELCON	3970	MARTINEZ CHAVARRA	CARLOS ALBERTO
3138	HERNANDEZ DE HERNANDEZ	CLAUDIA MARIBEL	3543	LEON DE VASQUEZ	MARITZA GUADALUPE	1955	MARTINEZ CORTES	SONIA
4335	HERNANDEZ DE LOPEZ	AURIA AUCIA	3791	LEON DEVAS	JAVIER ATILIO	2984	MARTINEZ DE COREA	ELSA MARIAN
1230	HERNANDEZ DE ROSALES	ROSELA AUCIA	4497	LEON MERICADO	JOSE ALFONSO	4782	MARTINEZ DE ESCOBAR	JOSE ANTONIO
4613	HERNANDEZ DE SALAZAR	MAIRA ROSANA	1004	LEON MORALES	ALEJANDRO	1392	MARTINEZ DE ESPINOZA	YANETH HERCULIA
1091	HERNANDEZ DELGADO	FRANJ	1982	LEON NERIO	LUCIANO	4085	MARTINEZ DE FRANCO	JESUS ANTONIA
1782	HERNANDEZ DIAZ	VICENTE DE JESUS	1881	LEON ZAIDANA DE DE LEON	AMALIA DEL CARMEN	3523	MARTINEZ DE FUENTES	AIDA ROSIBETH
2985	HERNANDEZ DURAN	NOE ABRAHAM	2812	LIMA VÁSQUEZ	OSCAR EDUARDO	0445	MARTINEZ DE GUERRER	CARINA ELIANA
4138	HERNANDEZ ELIAS	ANGELA ROSA	4210	LINARES CANZANUE	UNAIRES GONZALEZ	1190	MARTINEZ DE HERNANDEZ	ANA SONIA ELIZABETH
4608	HERNANDEZ ESCOBAR	EDWIN ANTONIO	4793	LINARES DE CORTES	YERONICA VANESSA	3916	MARTINEZ DE HERNANDEZ	SONIA MARIA
0813	HERNANDEZ ESTRADA	JOSE DIMAS	2976	LINARES DE MARTINEZ	EMERITA IDAMA	3947	MARTINEZ DE RIVAS	ANA ISABEL
4562	HERNANDEZ ESTRADA	JOSE ROBERTO	4297	LINARES DIAZ	HEBERTO	3617	MARTINEZ DELGADO	EDGAR
3835	HERNANDEZ FLORES	MIGUEL ANGELE	4086	LINARES PEÑATE	JORGE ALBERTO	4610	MARTINEZ DIAZ	FIBRE OTONIEL
2302	HERNANDEZ FLORES	MARQUELE DE JESUS	1019	LINARES PEREZ	ERNESTO	3915	MARTINEZ FLORES	ALFREDO
2350	HERNANDEZ FUENTES	PEDRO DAVID	0339	LINARES VASQUEZ	ANDRES MAURICIO	1057	MARTINEZ FLORES	REFSON
4761	HERNANDEZ FUNEZ	JORGE ALBERTO	1244	LIRA PASASIN	JOSE ALEJANDRO	3755	MARTINEZ GOMEZ	MARITZA ELINA
4663	HERNANDEZ GARCIA	MOISES VLADIMIR	0493	LOBOS TIROCOS	LUIZ ESTER	1191	MARTINEZ GOMEZ DE AYALA	FRANCISCO JOSE
4190	HERNANDEZ GARCIA	LUIS RODOLFO	3754	LOPEZ	CARLOS HIPOLITO	4474	MARTINEZ GUARIBADO	JOSE SANTIAGO
1024	HERNANDEZ GARCIA	REBEKA AITELI	1643	LOPEZ	OSCAR ALBERTO	4262	MARTINEZ GUARIBADO	MARLENE ARACELY
2560	HERNANDEZ GUANDON	JOSE MATRO	1180	LOPEZ	VICTOR ALFREDO	4393	MARTINEZ LANDAVERDE	JORGE MESAR
2589	HERNANDEZ GUERRA	MARCO ANTONIO	2166	LOPEZ	SANTOS NELSON	4453	MARTINEZ LOPEZ	MAURICIO
4352	HERNANDEZ HENRIQUEZ	EDWIN ALEXANDER	2554	LOPEZ ACCOSTA	JUAN BERNARDO	1541	MARTINEZ MARTINEZ	EDWIN MAHUEL
1827	HERNANDEZ LABRA	SAUL ALFREDO	4617	LOPEZ AMAYA	NELSON JAVIER	3904	MARTINEZ MARTINEZ	EDWIN MAHUEL
2533	HERNANDEZ LINARES	GUILERMO ANTONIO	4210	LOPEZ ANANUE	MARIA ANTONIA	2956	MARTINEZ MARTINEZ	RENE ORLANDO
2178	HERNANDEZ LINARES	RICARDO LUIS	3847	LOPEZ ARANVA	RICARDO ENRIQUE	1187	MARTINEZ MENDEZ	MITON OVIDIO
0909	HERNANDEZ LOPEZ	FEIK	4186	LOPEZ CANEJAZ	HEGL ALBERTO	2781	MARTINEZ MENDOZA	MARIA MARGARITA DE JESUS
0715	HERNANDEZ MARTINEZ	JOSE NETALI	2344	LOPEZ CARDOZA	WILLIAM WANGDO	3039	MARTINEZ MENDOZA	ISABEL REYNALDO
3874	HERNANDEZ MARTINEZ	CARLOS ANTONIO	4686	LOPEZ CASTELLON	NICOLA GUADALUPE	1477	MARTINEZ MORALES	JAVIE HUIZO
3910	HERNANDEZ MARTINEZ	WYKAR ALBERTO	4046	LOPEZ COBARRAL	MARYA ANTONIA	2956	MARTINEZ PARADA	HECIZO ORLANDO
3125	HERNANDEZ MARTINEZ	NURIA CAROLINA	3224	LOPEZ DE CARDOZA	EVELYN ELIZABETH	4748	MARTINEZ PARADA	CRISTINA CAROLINA
4573	HERNANDEZ MEDRANO	NESTOR JOSE	4351	LOPEZ DE QUESADA	YAMA ANABEL	1729	MARTINEZ PERLA	VICTOR ARTURO
2930	HERNANDEZ MELIA	FEIK ANTONIO	3392	LOPEZ DE QUINTANILLA	DIANA YREKA BEATRIZ	4096	MARTINEZ QUINTANILLA	HUGO ARMANDO
4304	HERNANDEZ MENDEZ	MARIA ELIANA	2242	LOPEZ DONS	ALBERTO ANTONIO	0361	MARTINEZ QUINTEROS	BERNARDI
1407	HERNANDEZ MORALES	JAIIME ANTONIO	2111	LOPEZ FLORES	JOSÉ ALFREDO	1181	MARTINEZ RAMIREZ	ROSA ANTONIO
3755	HERNANDEZ MERCADO	ROSE-NOE ANTONIO	2445	LOPEZ GAL	FREDY WINDO	9619	MARTINEZ RAMOS	GRACIELA EDITH
3919	HERNANDEZ MORALES	GLORIA ELISE	2823	LOPEZ GOMEZ	PATRICIA CAROLINA	3951	MARTINEZ RAMOS	OSBERTO
4783	HERNANDEZ MURGA	MAURICIO GRANADO	4181	LOPEZ GOMEZ	MARIA DORA	2308	MARTINEZ RODRIGUEZ	ROSA NOEMÍ
0684	HERNANDEZ PINEDA	CIRO ALFREDO	0931	LOPEZ GRANADINO	DAVID MAURICIO	2865	MARTINEZ RODRIGUEZ	MARVIN DAVID
4597	HERNANDEZ PICHUHO	BENJER ODOR	2631	LOPEZ GUERRERO	JOSE MAURICIO	3378	MARTINEZ RODRIGUEZ	WILLIAM EDMUNDO
2107	HERNANDEZ QUINTANILLA	ALEJANDRO ESTEBAN	2389	LOPEZ HENRIQUEZ	JOSE ALFREDO	3797	MARTINEZ RODRIGUEZ	JUAN CARLOS
4634	HERNANDEZ QUINTANILLA	OSCAR ENRIQUE	2940	LOPEZ HENRIQUEZ	OSCAR ANTONIO	4238	MARTINEZ ROMERO	RICARDO
3188	HERNANDEZ RAMIREZ DE VARGAS	ELSA MAGDALENA	3184	LOPEZ INTERIANO	JOSE MARTIN	0235	MARTINEZ RUBALLOS	MATEO
3827	HERNANDEZ RAMOS	MANUEL ANTONIO	3674	LOPEZ LARA	EDGAR LEANDRO	3692	MARTINEZ SANCHEZ	MARCELO
4578	HERNANDEZ RAMOS	MAFEL ERNESTO	4681	LOPEZ LAZO	CARLOS ENRIQUE	2863	MARTINEZ SERRANO	CARLOS MARCO
1643	HERNANDEZ RIVAS	ENRIQUE ANTONIO	4048	LOPEZ LECHA	EDGAR ALEXANDER	1303	MARTINEZ TORRES	DOUGLAS VLADIMIR
4221	HERNANDEZ RIVERA	JOSE MAX	1542	LOPEZ LOPEZ	MARIO	1678	MARTINEZ TORRES	RAUL FERNANDO
4121	HERNANDEZ SACRERO	JOSE DANIEL	0685	LOPEZ LOPEZ	FELICIANO ADRIAN	2532	MARTINEZ VALENZUELA	CLAUDIA VANESA
3712	HERNANDEZ SANCHEZ	ROBERTO ENRIQUE	2090	LOPEZ LOPEZ	JOSE RENE	1402	MARTINEZ VALENTE	FRANCISCO
4107	HERNANDEZ VASQUEZ	MARVA LISSETTE	0612	LOPEZ MEDIA	SANDRA LUZ	1235	MARTINEZ YELA	HERBERTO
3703	HERNANDEZ VEGA	MARIA ESTELA	2764	LOPEZ MIRA	NICOLA VIALATA	0291	MARTINEZ YELA	RENECE MARIOLA
3254	HERNANDEZ VIECHE	CARLOS EDWIN	3963	LOPEZ MONTOYA	CARMEN AIDA	4600	MASSANA CASTILLO	NETALY OSWALDO
2184	HERNANDEZ VILCHE	DANIEL	3946	LOPEZ ORELLANA	JURIO CESAR	4713	MASSANA DE VIECHE	EDLA RENE
0498	HERRELA	CESAR ALEXANDER	2266	LOPEZ PEREZ	JAVIER ALFREDO	3973	MAZA DE PEREZ	ANA YANBY
4484	HERRELA ALIAS	JOSE GIBERTO	4234	LOPEZ PEREZ	HECTOR DAVID	4241	MAZA MENDEZ	RAMON ALBERTO
0210	HERRELA CANAS	EDUARDO SAMUEL	4690	LOPEZ PEREZ	OSCAR PEREZ	4851	MARCAJOS SANCHEZ	MARCO EDUARDO
4509	HERRELA CUELLAR	WILLIAM ANSELMO	4600	LOPEZ PEREZ	ELMER EMBELSON	3117	MARQUEZ GONZALEZ	HECTOR
4510	HERRELA DE VARENEZIA	TERESA CAROLINA	3486	LOPEZ PEREIRA	NURIA ELIZABETH	2780	MARQUEZ PALACIOS	HORACIO
1111	HERRELA DE CAMPOS	RENECA CAROLINA	1941	LOPEZ QUESADA	ANGELA CECILIA	2255	MARQUEZ PALACIOS	JURIO CESAR
4933	HERRELA DIAZ	BLANCA LUCIA	1780	LOPEZ QUINTANILLA	MARCO ENRIQUE	1087	MARQUEZ ORTIZ	JUAN DANIEL
3928	HERRELA MARTINEZ	MARLA MARCO	1539	LOPEZ QUINTANILLA	OSCAR ENRIQUE	4221	MEDINA	BEATRIZ MARCELO
3401	HERRELA MARTINEZ	JOSE ISABEL	2801	LOPEZ RAMOS	SAIMORÉ ENRIQUE	1935	MEDINA	JOSE RENE
0923	HERRELA AGUIAR	JESUS ESTELA	2648	LOPEZ RAMOS	JOSE ISRAEL	4357	MEDINA DE ZELAYA	HONY ARIELY
2010	HERRELA DE ALFARO	FRANCISCO ALFREDO	3704	LOPEZ RAMOS	YREKA	4283	MEDRANO RAMIREZ	ROXANA ELIZABETH
2484	HERRELA DE RIVAS	SONIA ESPERANZA	0873	LOPEZ RIVERA	ANTONIO AMADEO	1735	MEDRANO SANGUERO	RENALDO
3569	HUIZO CORTES	ANA CECILIA	3520	LOPEZ ROMERO	JULIO CESAR	1040	MEJA	MARCELO ANTONIO
4420	HUIZO DE MARTINEZ	NATALIA GUADALUPE	2959	LOPEZ SALCADO	CLAUDIA NETTE	4630	MEJA	RUDY MAGDA
3476	HUIZO GUILLEN	DAJIA LUZETI	2861	LOPEZ SANTAMARIA	JOSE ANAMANDO	1996	MEJA	JOSE MAURICIO
2986	HUIZO PEREZ	JORGE RALA	4180	LOPEZ SARAYUA	FRANCISCO BENITO	3902	MEJA ABRIGO	HUGO
4072	IGLESIAS	MAURICIO ERNESTO	0595	LOPEZ SASSO	EDGAR DAVID	3364	MEJA ARAGON	ELIDA
4408	IGLESIAS DE FUENTES	CARLOS EDUARDO	2741	LOPEZ SOBA	JULIO CESAR	2761	MEJA AYALA	LIVAN ELIZABETH
3792	IGLESIAS OSEGUEDA	PATRICIA LORENA	4083	LOPEZ SOSA	JOSE VIDAL	3748	MEJA BAUTISTA	KARINA ESTHER
3197	INTERIANO LANDAVERDE	JOSE WIFREDO	0468	LOPEZ SOTO	JOSE RAUL	3607	MEJA BAZAN	MARVIN NOE
1401	IRAPETA	WIFREDO	2232	LOPEZ VENTURA	WIFREDO	4740	MEJA DE ANGELE	CLAUDIA MARICELA
4580	IRAPETA AITEACMA	RICARDO ISLAS	4753	LOPEZ ZAIDANA	MITON FABRICIO	1902	MEJA DE OCHOA	ELDA SONIA
3127	IRAPETA FERDINAND	ANGEL ANTONIO	4616	LOVOS ANGELE	ILIAN CARLOS	4055	MEJA DE SERRANO	DANIANA ENID
1882	IRAPETA SERRANO	ANA ESPASALDA	0958	LOZANO	JORGE ALBERTO	4752	MEJA EBAZO	JOSE WIFREDO
2904	IACO MARTINEZ	GABRIEL ALBERTO	2696	LOZANO AMARCA	MEDSA AICRA	3943	MEJA ESCOBAR	ANA MARICELA
1023	JACOBO HERNANDEZ	MOISES DE JESUS	3030	LUNA BARRERA	JOSE EDUARDO	4048	MEJA ESCOBAR	ANA MIRIAM
2815	JACOBO CORTES	DORA ISABEL	1389	LUNA CANALES	ASCENCION	4773	MEJA FLORES	KARINA ELIANA
0230	JACOBO URRUTIA	MARIO ERNESTO	1352	LUNA PEREZ	CARLOS ISLAS	0030	MEJA FUENTES	RAUL
3307	JAIIME JUAREZ	BIAN ALBERTO	1818	MACHADO GRANADOS	RES RAQUEL	2234	MEJA GONZALEZ	CIRO ROMULO
1042	JEREZ MANGSANDI	FLOR DE MARIA	0548	MADRIZ MORGAN	RENE OVIDIO	0392	MEJA HERNANDEZ	JOSE ANTONIO
1738	JIMENEZ	SAUADOR	1731	MADRYA EGUZARAL	JORGE ARTURO	4035	MEJA HERRERA	SANDRA BEATRIZ
4957	JIMENEZ AGUIAR	RAUL ALFONSO	3754	MADRYA IMPINZE	AUCIA YAMILET	2725	MEJA JEREZ	VICTOR MANUEL
3957	JIMENEZ AMARICO	MARIA MERCEDES	1858	MADRYA LEAL	ANA CONCEPCION	3283	MEJA LEVA DE CORPEJO	LUCIA DE LOS ANGELES
3844	JIMENEZ HERNANDEZ	ESLASIAGO	1815	MADRYA MARTIR	NOEL BALMORE	0971	MEJA MARTINEZ	ESTANISLAO
1966	JIMENEZ IAEA	OCTAVIO AUGUSTO	1821	MADRYA SERRVELLON	MAXIMINO ARMANDO	3332	MEJA MARTINEZ	ADOLFO AMERICAR
3873	JIMENEZ MERLINDEZ	JULIO CESAR	4278	MADRYA VASQUEZ	BAJAL ANTONIO	0905	MEJA MENDEZ	FRANCISCO ANTONIO
4595	JIMENEZ M							

Table with 10 columns listing names and identification numbers. The list includes individuals such as MEJIA VALLE, MELARA VASQUEZ, MELARA DE SANJES, and continues through the alphabetically ordered names down to MONTANA ORTIZ.

4804 SAÚNAS MARITE	YOHANNO ANTONIO	4395 SORIO FUENTES	GEORGINA MARIYIN	3895 VASCONCEROS DE HUEZO	HELEN IVONNE
0904 SAÚNAS ORIELANA	CARLOS ANTONIO	3840 SORIO GRANADOS	HECTOR ARMANDO	1460 VASQUEZ	JOSÉ MAURICIO
4430 SAÚNAS SALGADO	HENRY ALEXANDER	1284 SORIO GUEVARA	DOMA MARINA	2009 VASQUEZ	MANUEL ANTONIO
1243 SAÚNAS SANTIAMARIA	HERBERT WILLIAM	2884 SORIO OCHOA	SONIA GUADALUPE	2472 VASQUEZ	CARLOS ERNESTO
3646 SAUMERON PORTILLO	WILLIAM ELOY	4795 SORIO INEVEDIS	RUTH GABRIELA	2151 VASQUEZ DE RAMIREZ	GIORJA EILENA
2829 SAUVADOR ABEVANTO	JOSENA JAZMIN	3597 SORIO RODRIGUEZ	RENE ARISTIDES	3101 VASQUEZ DURAN	ALMIRAZ VICTORIA
1417 SAUVADOR BONILLA	JOSE RENÉ	0722 SORIO VELASQUEZ	RAMON ARISTIDES	2564 VASQUEZ FIGUEROA	BENIGNO
3031 SAUVADOR JIMENEZ	FRANCISCO ALBERTO	0910 SOSA	ROBERTO	4593 VASQUEZ GONZALEZ	OSCAR MAURICIO
2669 SAMAYDA CASTRO	WALTER OSWALDO	1447 SOSA AGUILAR	SANTIAGO	2437 VASQUEZ HERNANDEZ	PEDRO ALONSO
1032 SAMPSON DE FRECH	CAROL ELIZABETH	2342 SOSA DE RIVERA	MARIA ELENA	3259 VASQUEZ IRIAS	ARACELY DEL CARMEN
2971 SANABRIA SANDOVAL	FELICITO CLEMENTE	2766 SOSA ORTEGA	WILBER CARBON	2443 VASQUEZ JARROS	JOSÉ CARLOS
1408 SANCHEZ	LUIS ALFREDO	0885 SOSA RODRIGUEZ	JOSE ALFREDO	3350 VASQUEZ MADRAN	SIGIFRIDO ALONSO
4450 SANCHEZ	MERCEDES DE JESUS	3366 SOTO MARTINEZ	DEVORA RAQUEL	2199 VASQUEZ ORELIANA	JUAN CARLOS
1337 SANCHEZ	PEDRO ABEVANTO	2095 SOTO SANCHEZ	JORGE LAMULO	2100 VASQUEZ PACHECO	BEATRIZ ELIZABETH
4329 SANCHEZ	SANDRA ELIZABETH	1950 SUBIA DE DOMINGUEZ	ELEONORA RAQUEL	3290 VASQUEZ PACHECO	SIMIA LORENA
3469 SANCHEZ	CLAUDIA CRISTINA	2261 SUBIA DE GARCIA	DINORA	3777 VASQUEZ PACHON	MARIO ERNESTO
1965 SANCHEZ ALAS	JULIA VICTOR	1228 SUBIO DE FLORES	JOSE ALBERTO	2594 VASQUEZ PEREZ	SAIMON ANTONIO
4774 SANCHEZ CHAVEZ	MARIO ENRIQUE	2490 TAMAJO QUINIMANILLA	MICHAEL ANTONIO	0770 VASQUEZ RAMIREZ	FRANCISCO
2497 SANCHEZ CORENA	GIBERTO	4758 TEJADA PEREZ	YANIRA ESTELA	0770 VASQUEZ RAMOS	FRANCISCA CONCEPCION
3100 SANCHEZ CORTES	JOSE ENRIQUE	4457 TEJADA CAMPOS	EDWIN VALDEMAR	4223 VASQUEZ SAIGADO	ADA ARICA
3425 SANCHEZ DE CAMPOS	HILDA	4029 TEJADA CASTAÑEDA	DINA TARESI	4016 VASQUEZ SANTOS	ANA DELMI
3774 SANCHEZ DE GALLEGOS	EDUARDO GUADALUPE	2153 TEJADA TIJERAS	GRISelda DEL CARMEN	3239 VASQUEZ TICAS	MARCO ANTONIO
4513 SANCHEZ DE RIZOLE	CLAUDIA BEATRIZ	3378 TEJADA MEHA	JOSE DAVID	4173 VASQUEZ VALLE	GERALDINA MARIA
0930 SANCHEZ ESCOBAR	ROXANA PATRICIA	3069 TEJADA PERA	CICILIO EDUARDO	0630 VASQUEZ VERA	JUAN ANTONIO
2925 SANCHEZ FIGUEROA	OLGA JUDITH	2954 TELOS MARCOQUIN	GUILIBERTO	3180 VEGA	MAURIO ANTONIO
1964 SANCHEZ HERNANDEZ	LUIS ERNESTO	3349 TICAS MARTINEZ	CULIUBO ALEXANDER	1070 VEGA DELGADO	JULIA DEL CARMEN
3066 SANCHEZ HERRERA	EVA CRISTINA	4734 TIÑO MORALES	JOSÉ ANTONIO	1402 VEGA GARCIA	JOSE ALFREDO
1467 SANCHEZ LOPEZ	RUTH GUADALUPE	1479 TICOBAR	JOHAN DE JESUS	2198 VEGA GONZALEZ	SAMOROD ERNESTO
3003 SANCHEZ LOPEZ	MARIO NELSON	1110 TICOBAR	ROSAL CANCIDA	3425 VEGA VENTURA	EBELIN DAGOBERTO
3899 SANCHEZ MARTINEZ	BLANCA BEATRIZ	2717 TICOBAR DE AYALA	CLAUDIA MARGARITA	2302 VELA ORELIANA	GAIBEO ANTONIO
1070 SANCHEZ MARTINEZ	JOSE JEREMIAS	3990 TICOBAR DE GAUINDO	ANA ELIZABETH	2965 VELASCO ALDAMAN	JORGE ARMANDO
3811 SANCHEZ MAYA	MARIA	4476 TICOBAR DE HERNANDEZ	MAGDALENA DE JESUS	0086 VELASCO AMAYA	JORGE ALBERTO
4670 SANCHEZ MEDZAVAN	CARLOS ALEXANDER	4885 TICOBAR HERNANDEZ	TOLASCO ANTONIO	3921 VELASCO HERRERA	JORGE CHABAR
4754 SANCHEZ MURCIEZ	FRANCISCO ANGELO	2258 TICOBAR MENENDEZ	ERASMO HERNANDEZ	4724 VELASQUEZ	HECTOR MANUEL
4160 SANCHEZ PALACIOS	YOYANNI EUSEBO	4359 TICOBAR SANCHEZ	VICTOR DE JESUS	4509 VELASQUEZ BONILLA	TERESA DE JESUS
3835 SANCHEZ PORTILLO	CARLOS ATILIO	1636 TOLEDO DE DOMINGUEZ	ROXANA ELIZABETH	3211 VELASQUEZ BERRIOS	WILSON ANTONIO
4727 SANCHEZ RIVAS	CARLOS ERNESTO	3082 TOLEDO MEDINA	FRANCISCO JAVIER	0982 VELASQUEZ CAMPOS	JORGE ALFREDO
3071 SANCHEZ SERRANO	MARIA ESTHER	2288 TOLEDO PARDEDES	JUAN ANTONIO	1575 VELASQUEZ CUBELI	DAVID ORLANDO
3ANDOVAN SANDOVAL	JOSE EUGENIO	2743 TORRES ALBERTA	HURIA YACIRA	4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ	MARIA CRISTINA
3048 SANDOVAL	WALDEMAR	0497 TORRES BARRIENOS	ROBERTO ANGELO	1449 VELASQUEZ GOMEZ	DAVID
1908 SANDOVAL FIDRES	JUAN CARLOS	4019 TORRES DE ARAUJO	ANA MARIA	1520 VELASQUEZ GUTIERREZ	FRANCISCO ANRUIFO
0021 SANTAMARIA TREJO	RAFAEL	2303 TORRES DE HERNANDEZ	GLORIA DEL CARMEN	3274 VELASQUEZ LARA	ELIA IRMA
3092 SANTILLANA CORTES	JENNY ELIZABETH	4732 TORRES DE MARTINEZ	JESSICA NETTE	4712 VELASQUEZ LEMUS	KARINA ISABEL
0829 SANTOS	ROBERTO FRANCISCO	4638 TORRES DE SANJUAN	DAVID EDUARDO	4509 VELASQUEZ LÓPEZ	ANDREA BARBARA
1160 SANTOS ESCALANTE	PAISICA EILENA	1783 TORRES HERNANDEZ	JOSE EDGAR	3892 VELASQUEZ RAMIREZ	YOLANDA CAROLINA
1174 SANTOS GARCIA DE STRATAN	LAURA ISABEL	4287 TORRES JUAREZ	ELMER ENRIQUE	3019 VELASQUEZ VALLE	HENRY HERNANDEZ
0480 SANTOS MENDOZ	ALMA GRADYS	2838 TORRES MANCIA	JUBER AUGEL	2222 VELASQUEZ VARGAS	ENCARNACION
4345 SANTOS OTEZ	TONI EDWIN	4771 TORRES MAYE	HECTOR IVAN	4227 VENTURA	JOSÉ GERMAN
1671 SANTOS SANTOS	MARCELO	2513 TORRES QUINTEROS	PAUL EDUARDO	1411 VENTURA	JOSE CHABAR
1136 SANTOS VARGAS	FREDY HUMBERTO	3560 TORRES RIVAS	NELSON ALBERTO	0857 VENTURA ALFARO	DINA EMERITA
4249 SANTOS VILARDO	OSCAR REINALDO	2750 TORRES VASQUEZ	OMAR DAVID	3700 VENTURA CRUZ	SAIME ANTONIO
2877 SANTOS ZEPEDA	WALTER LUIS	3842 TORAY	JULIO ERNESTO	0800 VENTURA MORENO	ALEJANDRO SALVADOR
2640 SARAWA ARIANO	PABLO ANTONIO	3785 TREJO DE LEMUS	DARRENY ELIZABETH	1092 VENTURA PORTELO	MIGUEL ANGELO
4430 SARAWA BLANCO	ELSY ANABEL	4545 TREJO GOMEZ	KILTY ELIZABETH	0378 VENTURA ROSA	JOSE ANTONIO
1923 SARAWA DE ARQUELTA	VERONICA ARGENTINA	3643 TRUJILLO JIMENEZ	HUGO ANRUIFO	1808 VENTURA VELASQUEZ	CARLOS ANTONIO
3497 SEGOVIA CONTRERAS	ZORBA ELIZABETH	3129 TREJO TICOBAR	RELI	1808 VIDAL	RICARDO ANTONIO
4703 SEGOVIA ROBLES	SAUVADOR ALEXANDER	3609 TREJO VELASQUEZ	CLAUDIA USIBTE	4537 VILES AGUIRRE	MARIA IDIVYNA
4391 SEGOVIA VELASQUEZ	JENNY MARISOL	1657 TRIQUEROS MARTINEZ	ANA GIARDE	3722 VERA DE GUEVARA	GLENDA JESSYTH
2456 SEGOVIA ZEPEDA	ELSA CAROLINA	1456 TRIQUEROS GUINIMANILLA	CARLOS MAURICIO	1915 VERA DE JAVIERA	EDUARDO ERNESTO
3278 SEGURA ACHULLON	ESTY MONTE	2778 TRINIDAD ALZAMAN	TRINIDAD ALZAMAN	3293 VILLA BAILENZA	RICARDO ERNESTO ARTURO
0749 SEGURA SANCHEZ	MARIA CRISTINA	3520 TUNTI HERNANDEZ	RENE RAMERIZO	1813 VILLACORBA ACRAN	HUGO
0947 SEFRAN ZALDIANA	ERNESTO	2774 TURICIOS HERNANDEZ	YULIEZA MARISELA	2156 VILLAFUERTE GARCIA	RAFAEL ALCIBIOS
1113 SERENO BARRILAS	PEDRO ANTONIO	4777 TURICIOS NEVADA	CLAUDIA MARISELA	1638 VILLAGRAN COLORADO	SERGIO ANTONIO
4497 SERRAS CEILZ	ALMA YOLANDA	4387 TURICIOS NAVAS	EDWIN ALBERTO	2496 VILLAGRAN ARGEMENDO	NORA DAIYS
4166 SERRANO	NICOLAS USIBTE	4732 TURICIOS RODRIGUEZ	FRANCISCO BONIFAZ	4171 VILLAGRAN BARRAZA	WALTER ANTONIO
4236 SERRANO CEDILLOS	LETICIA EMERALDA	3643 UMANZOR ALVAREZ	WALTER ANTONIO	2529 VILLAGRAN RODRIGUEZ	JOSÉ EDUARDO
3978 SERRANO DE JUAREZ	ANA BEATRIZ	4157 UMANZOR CRUZ	EVELIO EMERITO	3495 VILLATA DE HERNANDEZ	CESAR HAYDÉE
3802 SERRANO DIAZ	FLORENCE ELIZABETH	0732 UMANZOR ESCOBAR	RAFAEL ERNESTO	3020 VILLATA PONCE	ANDREA DAWNÉ
4326 SERRANO GONZALEZ	JOSE LUIS	0346 UMANZOR MORALES	REINA YSABEL DEL CARMEN	4043 VILLATA RUIZ	VICTOR MANUEL
3580 SERRANO MARQUELÉN	VICTOR MANUEL	1956 UMANZOR MORALES	EDWIN DAVID	4414 VILLANUEVA RAMIREZ	JOSÉ BENJAMIN
7968 SERRANO MORALES	NOEMIA YANIRA	4366 UMANZOR PACHECO	GLENDA ELIZABETH	3454 VILLANUEVA RIVERA	ISABEL ROSA ALEXANDER
4572 SREVELLON SANCHEZ	CESAR MANFREDY	4488 UMANZOR VILATORO	SONIA ARACELY	3691 VILATORO CARBALLO	WIRNA DEL SOCIO
2346 SIBRIAN	JOSE RICARDO	1792 URBINA CABANILLAS	OSCAR ORLANDO MEHA	0917 VILATORO MEHA	CARLOS ALFREDO
4805 SIBRIAN HERNANDEZ	ROSAL MARIA	4171 URBINA GUTIERREZ	ELEAZAR NETTAY	1055 VILAVENCENCO MARCOQUIN	CARLOS ALBERTO
3343 SIBRIAN TICOBAR	CESAR ABEVANTO	3114 URBINA HERNANDEZ	ANA MARIA ISABEL	0825 VILAVENCENCO PINEDA	JOSÉ ASAMANDO
4080 SIBRIAN TORRES	ENYOLA ESTERLUPÉ	0785 URBINA LOPEZ	FRANCISCO HUMBERTO	3219 VILIEDA DE GÓMEZ	CARMEN ROSARIO
4163 SICUANO	MARIO ALFONSO	4340 URBAN CANCER	EDWIN ENRIQUE	4548 VILIEDA GODOY	JOSE MIGUEL
4543 SIERRA ROSA	WILSON MIGUEL	1340 URQUIJA MERLIS	JUAN FRANCISCO	1427 VINDEL DE MOKINA	BLANCA ESTELA
1679 SIGRAN LAINEZ	TERESA YANIRA	3344 URQUIJA ORANDE	ANA EVELYN	3485 WELLMAN DE CRUZ	WOLTER ELIZABETH
1251 SIEZAR CARDONA	LUIS ALFREDO	1732 URQUIJA MARAMELA	FRANCISCO JAVIER	1962 WILLIAMS SACA	YURI ARMANDO
3261 SIENA LOPEZ	JAVIER ALBERTO	1474 URQUIJA OSORIO	RUTHIA	2975 WILLIAMS SACA	JORGE ALBERTO
3138 SIENESTRE COBRINEO	FRANCISCO RUBEN	2388 URQUIJA MANGUERA	ELIJO MIGUEL	0927 ZALDANA CALLES DE RAMIREZ	TIFERINA
0765 SJU LEON	OSVALDO	0733 URBILITA VIANA	OSCAR AMANDINO	2839 ZALDANA NUÑEZ	ALEX CARMANDO
0811 SOLANO LARROS	HERBERT	3254 VAIDES DE QUINTANA	HILDA MARGARITA	0885 ZAMORA DE HERNANDEZ	MARIA REINA
2408 SOLIS DE CASTRO	ESTERLINA	4440 VAIDEZ CACERES	OSCAR RENÉ	2377 ZAMORA ESCOBAR	JOSÉ CARLOS
2470 SOLIS HERNANDEZ	ELISE SAMUEL	4132 VAIDEZ HERNANDEZ	JOSE GABRILO	2940 ZAMORA MORENO	REINALDO ALBERTO
0601 SOLIS LEO	DAIS MARIE	4557 VALDIVIESO MORENO	JOSE RICARDO	3006 ZAMORA SERRANO	ALBERTO JAVIER
3922 SOLIS ROSALES	DULCAMEL ANTONIO	3850 VALENCEIA AGUIRRE	CARLOS ERNESTO	4710 ZAMORA VASQUEZ	ADAN TOMAS
0130 SOUTO	FALSTO ANTONIO	3358 VALENCEIA MEHA	SAUL ENRIQUE	2260 ZILADA ARGUEIA	RENE ALBERTO
3449 SOUTO	JOAQUIN OSWALDO	1907 VALENCEIA QUIZAPPA	JORGE ALBERTO	2871 ZILADA MEHA	ANGEL ALBERTO
2049 SORCOZANO DE HUEZO	ANA DELFINA	1989 VALENCEIA VASQUEZ	JULIO CESAR	1625 ZEPEDA	ADA LUZ
3713 SORCOZANO DE HANAN	MARIA REYES	3877 VALENCEIA VASQUEZ	MARIA DE TRINISTO	2015 ZEPEDA ALVARO	HUGO FRANCISCO
2318 SORCOZANO INARRE	RENE AMELCAR	0119 VALIENTE	JOHES HUMBERTO	2296 ZEPEDA DE GOMEZ	ANA CRISTINA
2324 SORCOZA DE ALVARENGA	PATRICIA GUILLERMINA	2029 VALIENTE	RAUL ALFONSO	1050 ZEPEDA FERNANDEZ	ANA ISABEL
2323 SORCOZA GUEVARA	SANDRA RUIB	3352 VALIENTE JUAREZ	RAFAEL ERNESTO	1433 ZEPEDA GAYDIA	OSCAR ANTONIO
2632 SORCOZA PORTILLO	NELSON EDUARDO	3764 VALIENTE MARTINEZ	CARLOS BARRIENOS	4614 ZEPEDA MEHA	ALFREDO ENRIQUE
3948 SORIANO	REYNALDO	3993 VALIENTE RAMOS	MARIA DE LOS ANGELES	0252 ZEPEDA RIVAS	JOSE MAURO
7636 SORIANO ALDAMAN	JOSE ANTONIO	1109 VALLADARES RIVERA	CARLOS IBARRA	2268 ZEPEDA RIVERA	ANDREA EVELYN
1856 SORIANO LOPEZ	IGIDA ENRIQUE	4017 VALLADARES MIZANDA	GELSON VINICIO	4638 ZEPEDA VILALDRO	JOSÉ ALEJANDRO
3987 SORIANO MARTINEZ	SANDRA CECILIA	4427 VALLADARES VENTURA	MANUEL RAFAEL	3369 ZEPEDA GIL	MARIA SARRINA
4182 SORIANO OVEDO	JOSE ERNESTO	4366 VALLE SIGUENZA	YESSENIA CANDELARIA	4069 ZEPEDA AGUILAR	REYNALDO OTONEL
0649 SORIANO PEZAZA	SAMUEL	4669 VALLE VALLE	DEIMY NOREMI	0131 ZEPEDA BARRIENOS	SAUL SERRERO
4632 SORIANO SARTANA	FRANCISCO RIVN	2591 VALLES GALDAMEZ	LUZ BEYAR	2462 ZEPEDA MARGARA	VENEZUELA
4547 SORIANO SORIANO	DOUGLAS JESUS	4040 VARELAS	JOSE OSVALDO	3769 ZEPEDA MONTOYA	XICOMARA ELIZABETH
3377 SORIANO VENTURA	OSCAR HUMBERTO	3064 VARELA LIBRINA	LUIS AMELCAR	4606 ZOMETA AMAYA	CAROLINA DEL SOCORRO
1298 SORIO BONILLA	JORGE ALBERTO	1749 VARGAS	FEDERICO ALBERTO	0471 ZOMETA HERRERA	ALBERTO ANGEL
1438 SORIO GUARDADO	MARILEI	0637 VARGAS TRIQUEROS	JOSE FRANCISCO EFRAN	4492 ZURIGA OSORONIZ	CARLOS RUBIO

PERSONAS NATURALES QUE NO HAN ACTUALIZADO INFORMACIÓN DEL REGISTRO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, RESPECTO A LOS CUALES EL CONSEJO SE RESERVA EL DERECHO APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, EN RELACION CON EL ART. 45 DE LA LREIC

0301 ABARCA GOMEZ	CARLOS	1884 AGUILAR RIVERA	BERTHA MIRIAM	1734 ALAS ANRUIFO	INOSENCIO OSMIN
1656 ABRIGO PORTILLO	JOSE SANTIAGO	4433 AGUILAR VASCONCELOS	MORENA GUADALUPE	1674 ALAS ARRICA	EDUARDO EUGENIO
0993 ABRIGO RIVERA	RODOLFO SABINO	0155 AGUILERA CABRERA	MAURICIO	1396 ALAS CASTILLO DE NEGRO	WIRNA GLORIA
2144 ALFREDO ACHURO	ARMANDO ANTONIO	1531 AGUILERA CHACON	FRANCISCO	ALAS DE OLIVERO	ALBERTO
2941 ACREDOY CANALES	SALOMON EUGENIO	1281 AGUILON ARELA	EDUARDO	ALAS RAMOS	JOSÉ MAURICIO
1928 ACREDOY MARTINEZ	MARIA LORENA	1125 AGUILON RIVERA	WILSON ALFREDO	1137 ALAS RODRIGUEZ	EDUARDO
1162 AGREDA TRULLIO	OSCAR OVIDIO	3458 AGUILUZ DE GALDAMEZ	DAIS MARGARITA	0790 ALAS SALGUEIRO	VITELIO
3473 AGUIA CANUDO	VIADIMIR ALFREDO	0683 AGUIÑADA COLODIA	RICARDO	4445 ALAS TORAY	OSMIN JUAN HENRY
2171 AGUILAR	CARLOS GUZMAN	3508 AGUIRRE NATIVI	BLANCA NERY	4158 ALBERTO	FELIX ELIAS
0348 AGUIAR AYALA	MARIA HEIDA	3434 AGUIRRE ARELA	WILLIAM FREDY	1355 ALBERTO	MARIANO OMAR
0260 AGUIAR CARDOZA	CARLOS ALBERTO	3844 AGUIRRE QUINIMANILLA	ETICIA VERONICA	4006 ALBERTO PEREZ	ZONA ELIZABETH
1270 AGUIAR CASTRO	MARIA DEL ROSARIO	0390 ALARCON DE MEHA	AGUSTINA ANTONIA	1182 ALBERTO RODRIGUEZ DE MARAVILLA	CAROLINA DEL SOCORRO
2338 AGUIAR FLORES	JESUS MARCIAL	1332 ALARCON MARTINEZ	CARLOS IRVIO	2123 ALDAMA DE VELASQUEZ	JUAN ALBERTO
0690 AGUIAR GOMEZ	JUAN OSCAR	3528 ALARCON TORAY	WALTER ERNESTO	3490 ALDAMA MPEZ	ALBERTO ANGEL
1438 AGUIAR GUARDADO	MARILEI	3123 ALARCON ZILADA	MAURICIO DE JESUS	298 ALLEGRA GOMEZ	CARLOS RUBIO
0020 AGUIAR NUÑARDO	CARLOS RAUL	0072 ALAS	JOSE ANTONIO	0411 ALLEGRA MENJAVE	

3391	ALEMAN	JOSÉ SIGESTRE	3302	BATES DE MAGAÑA	TERESA AMEBA	1177	CASTELLANOS QUEZADA	ROBERTO ANTONIO
3357	ALEMAN ADWARADO	PATRICIA SOLANA	3973	BATES ENJANA	IRETH MARGARITA AZUCENA	1699	CASTELLANOS QUEZADA	SOYLA YOLANDA
2829	ALEMAN CASTRO	SAUL ANTONIO	1391	BAUTISTA FUENTES	MANCO HUMBERTO	1189	CASTELLANOS QUEZADA DE FLORES	IRMA ENJANA
2585	ALEMAN SAIBAS	PATRICIA ELIZABETH	1600	BAYONA OCHOA	ELYD	1178	CASTELLANOS URBUTIA	FRANCISCO ANTONIO
1504	ALVARO BOLAÑOS	CARLOS ALBERTO	3935	BELOSO CHILLO	JUAN MANUEL	2203	CASTILLANOS VALLE	HERBERT FIDEL
1507	ALVARO DE AMBUELL	ANA ILIJA	2554	BELOSO LABA	JOSE EDUARDO	0527	CASTILLO ARAUJO	OSCARINO
1480	ALVARO ESCOBAR	JOSE ALBERTO	2824	BELTRAN ADWARADO	JORGE ALBERTO	0571	CASTILLO CORNEJO	MARCOS TILICO
0699	ALVARO HEJIA	SANTIAGO BOCORGO	1250	BELTRAN ALVAL	JUAN CARLOS	1990	CASTILLO DE SARAMEZ	PATRICIA ADWARADO
3867	ALVARO PEÑA	CARMEN ELENA	2138	BELTRAN TORRES	CIRO ALBERTO	4337	CASTILLO HERNANDEZ	YANIRA GUADALUPE
1560	ALVARO RAMOS	PATRICIA TIJANA	1385	BENAVIDES PACHECO	JUAN JOSE	2555	CASTILLO JANDRES	LUCIA ARACELY
4179	ALVARO VARGAS	TANIA ADRIADONA	1645	BENITES CABANADO DE MELARA	ANA DEL ROSARIO	4261	CASTILLO JOVEL	HENRY SALVADOR
0665	ADWARADO	RAUL	3497	BENITEZ	JUAN ANTONIO	1438	CASTILLO MARTINEZ	JOSE ISMAEL
0556	ADWARADO	JOSE AMIBO	1574	BENITEZ BENITEZ	ABEL HUMBERTO	2336	CASTILLO MARTINEZ	ANA FRANCISCA
3300	ADWARADO BONILLA	EDGAR BERNARDO	4046	BENITEZ CRUZ	WIL ALBERTO	1057	CASTRO AZUCENA	CARLOS ENRIQUE
2606	ADWARADO CONFITERIAS	ROSA MARIA	1038	BENITEZ DE AQUILAR	ELSA DEL CARMEN	0045	CASTRO CANTZALEZ	ALEJANDRO ARTURO
3481	ADWARADO DE RIVERA	DMITRY MARISELA	2335	BENITEZ DE GARCIA	ANA MARIA	2085	CASTRO DE BARRIOS	DANIELA MARGARITA
3247	ADWARADO GARCIA	SCOTTEN	1171	BERNIZ	LEONEL MARIUBIO	4200	CASTRO GUERRA	DANIELA ELIZABETH
4254	ADWARADO MELARA	KATYA CARDUNA	0186	BERMUEZ LOYOS	ESAU DE JESUS	3645	CASTRO LOYO	TOBIAS DE JESUS
2274	ADWARADO RAMIREZ	JANETH CONCEPCION	1148	BERNAL GUEVARA	FRANCISCO	1837	CASTRO MORINA	HEBERS BETHEL
1470	ADWARADO RIVERA	IDALIA	1397	BIANCO	FRANCISCO SALVADOR	3393	CATOTA SALAZAR	EDRILSON FUESSER
2160	ADWARADO RODRIGUEZ	MARCOS ANTONIO	1442	BIANCO	FRANCISCO ANTONIO	0972	CEA CALLES	RAFEL ADALBERTO
4002	ADWARADO RODRIGUEZ	NADIA ALEXANDRA	0848	BIANCO HERNANDEZ	JUAN ANTONIO	3579	CEDRILLOS GUERINO	CARLOS ANTONIO
0544	ADWARADO VERA	ELENA DEL CARMEN	2642	BIANCO ROSALES	ROBERTO ALFREDO	3078	CEREN DE ORELIANA	OSMA ELIASA
1497	ADWARADO VILATORIO	HERMOGENES ANTONIO	3421	BOLANOS BARRERA	JULIO CESAR	0870	CERNA MARTINEZ	CARLOS ISMAEL
0132	ADWARENGA ANDINO	CARLOS ENRIQUE ANTONIO	1379	BOLANOS MAGANA DE VAIDIVESO	BLANCA ANGELOSA	0955	CERNA RAMIREZ	GERARDO ANTONIO
3139	ADWARENGA LANDAVEREDE	JORGE ALBERTO	0342	BOLANOS MAGANA DE VAIDIVESO	ANA GRACIAS	1072	CERON CERON	EDUARDO
2690	ADWARIZ CRUZ	FRANCISCO TORRES	1847	BOLANOS TORRES	JOSE ROBERTO	0379	CERON CUATRO	LUIS ALBERTO
4279	ADWARIZ GUZMAN	RONY ALEIDA	2543	BONILLA	RAUL	1616	CERON RIVERA	LORENA DE LOS ANGELES
2721	ADWARIZ GUZMAN	RONALD EDUARDO	1223	BONILLA AVAREZ	TANIEL ANTONIO	3561	CERVINO GARCIA	LORENZO JAIME
0286	AMAYA BILQUEJA	FRANCISCO ANTONIO	1540	BONILLA AQUINO	TOMAS ALBERTO	2363	CHACON	JORGE ALBERTO
3137	AMAYA DE GUEVARA	MARLE LASTENIA	3373	BONILLA CASTEJON	JOSE IGNACIO	0199	CHACON	FRANCISCO
1461	AMAYA GUZMAN	JOSE BONE	3978	BONILLA DE FLORES	ROSARINA JIBERTH	3742	CHACON HERNANDEZ	MANUEL DE JESUS
3157	AMAYA GUZMAN	CIBTELORAL	2409	BONILLA ESTRADA	FERRO EMER	3742	CHACON SALAZAR	LISBETH MERLY
2857	AMAYA PANIAGUA	AZUCENA MARIBEL	1561	BONILLA FUENTES	ERNESTO OAMAR	2900	CHAMUL RINTO	VILMA YOLANDA
3286	AMAYA RODRIGUEZ	LAZARO ANTONIO	2940	BONILLA HERNANDEZ	LESTER BOLANDRO	1934	CHAWARRA AYALA	CESAR ALFREDO
2231	AMAYA SENA	VINICIO ARMANDO	0812	BONILLA MARTINEZ DE PEÑATE	IRMA ELIAS	1157	CHAWARRA YARA	MIRYAN ROBERTO
3711	AMAYA SENA	RAUL	4353	BONILLA MEDRIZ	ETTY MELAYAN	1352	CHAVEZ	ALEXANDER DE JESUS
2464	AMAYA GUINTEANILLA	SEBIA INES	2611	BONILLA RODRIGUEZ	CELINA MARCELA	3283	CHAVEZ	YENNY MAILCORY
2943	AMAYA RAMIREZ	RAFAEL ERNESTO	0643	BONILLA RODRIGUEZ	ROBERTO	1392	CHAVEZ DE ARTIGA	ROSA JOSEFINA
3786	ANDALUZ GUZMAN	ROSA LIDIA	1719	BORJA ANDALUZ	MARIA LUISA	3329	CHAVEZ DE FUERTE	ANA WILTH
1017	ANDRADE AREVALO	ALBERTO	2770	BRAN BONILLA	AGUSTIN	1372	CHAVEZ DE URIBE	SANDRA JEANETTE
2322	ANDRADE DE MUNGUIA	MARIA AZALEA	1392	BRAN BONILLA	RAUL ALEXANDER	3199	CHAVEZ DE ROSA	VERONICA ELIZABETH
4481	ANDRADE DE RODRIGUEZ	SANDRA YANIRA	2698	BRIZUELA ACOSTA	IRIBEN ALBERTO	0692	CHAVEZ ERASO	LINA NORBEY
0636	ANDRADE SANCHEZ	LUIS ALBERTO	0080	BRIZUELA DE LOZANO	ESTEA MARINA	1443	CHAVEZ GALLO	NELSON LUISES
0559	APARCIO	OSCAR OVIEDO	3656	BRIZUELA GUADA	JUAN ANTONIO	0779	CHAVEZ HERNANDEZ	VICTOR MANUEL
2839	APARCIO PEREZ	RAMON ARMANDO	0854	BRIZUELA DOMINGUEZ	EDUARDO ANTONIO	0521	CHAVEZ LOPEZ	JOSE CARLOS
3395	APARCIO RODRIGUEZ	JOSE EDUARDO	0942	BUEYIA FLORES	GLINDIA CECY	1274	CHAVEZ MARTINEZ	AGUSTIN ORLANDO
0526	APARCIO ROSALES	MARINA ROSANA	0023	BULNES DE ARIZA	BERTHA	3652	CHAVEZ MARTINEZ	MARCELO DEL ROSARIO
2165	AQUINO AGUILAR	FRANCISCO BENISEO	3703	BURGOS	MARCO SALVADOR	1796	CHAVEZ MORALES	GERMAN MAURICIO
3659	ARABIA ACEVEDO	HILDA GERALDINA	0836	BUSTAMANTE GONZALEZ	POLPOLO JOSE GABRIEL	0292	CHAVEZ NAJARRA	FRANCISCO EFRAN
2445	ARAGON SANTIAGO	SANDRO SANTIAGO	4039	CABALLERO PASCASANDRE	CAROLINA ELIZABETH	3508	CHAVEZ DE FLORES	CHAVEZ DE FLORES
1655	ARAZUL ESCAMANTE	WILIAM CICERO	4380	CABRERA BARRA	DANIELA	0007	CHAVEZ DE FLORES	FREDY SALVADOR
3747	ARCEDES CEDILLOS	JOSE ANGEL	0992	CABRERA VELASCO	HECTOR ABEL	0551	CHICAS DE MEDINA	NORMA ELIZABETH
0045	ARCYN	RICARDO	0227	CACERES JOVEL	SAVADOR	3381	CHINCHILLA ZALDANA	TYTTE ANTONIETA
0550	AREVALO	MITON ARNOLDO	0744	CACERES MARTINEZ	JOSÉ ANDRÉS	1513	CHINJEROS CASTAÑEDA	JOSE RICARDO
4207	AREVALO LANDAVEREDE	ALEXANDER	2175	CACERES HERNANDEZ	JOSE MARIANO	3772	CHINJEROS DE SANCHEZ	ANDY SANCHEZ
3010	AREVALO MAURICIO	ALEXANDER	0383	CACERES SCLIANO	IRIBEN	1781	CHINJEROS ACEVEDO	SAVADOR ANTONIO
1183	AREVALO MIEROS	EDUARDO HICARDO	1954	CADEFERON	JAIME ROBERTO	2918	CHIRREZ GONZALEZ	VIRMA ELIZABETH
4227	AREVALO Y AREVALO	LUIS ANTONIO	0491	CADEFERON	HUGO ANTONIO	1239	CHINJEROS SOLANO	DAVID RODRIGO
1598	AREVALO PAZ	EDUARDO FRANCISCO	1499	CADEFERON	DINA ELIZABETH	1286	CHIZAY	ARISTEYES
4206	ARGÜETA	AGUSTIN	1529	CADEFERON CRUZ	JOSE SAUL	1629	CHIZAY MAIA	EDISSA SIMON
4431	ARGÜETA ARGÜETA	ANTONIO DOUGLAS	1297	CADEFERON DE MANICA	MARINA ESPERANZA	2407	COARATO DE SCRINTE	BLANCA HEYI
3030	ARGÜETA CASTILLO	MARIO ANTONIO	3738	CADEFERON DIAZ	AJOFÉ DEL CARAYIN	2736	COLORADO DE HERNANDEZ	MORENA GUADALUPE
3715	ARGÜETA DE COTO	MAGDALENA FELICITAS	3265	CADEFERON MENIVAR	MARINA UZETH	1705	CONTEBRAS	JOSE FINESTRO
1836	ARGÜETA DE ORELIANA	ILIA ANTONIA	1480	CADEFERON MOREIRA	FREDY ARMANDO	0399	CONTEBRAS ARECO	RODRIGO
4223	ARGÜETA FUENTES	ANA RUTH	0373	CADEFERON ROMERO	CONTRERAS ANTONIO	2878	CONTEBRAS BARBOS	ROSA ORLANDO
2492	ARGÜETA GUEVARA	GERAIDINE LISSETTE	2701	CADEFERON	GLORIA ADALCIA	2233	CONTEBRAS CAMPOS	ANA DEL ROSARIO
1924	ARGÜETA HERNANDEZ	MIGUEL ANGELO	2994	CALLEJAS ESCOBAR	JUAN CARLOS	1505	CONTEBRAS HERRERA DE CORDO	SONIA
1281	ARGÜETA MARCOQUINI	MANUEL DE JESUS	1603	CALLEJAS DE ZALDANA	MARINA SONIA	2742	CONTEBRAS SAMBRANA	NANCY ELIZABETH
3261	ARGÜETA MERINO	JOSE ARMANDO	0519	CALLEJAS ESCOBAR	JUAN BERNABE	2065	CORDO LOZANO	JOSE FERNANDO
3499	ARELIVIA RAMOS	HENRIKES RAMOS	1452	CALLEJAS HERNANDEZ	HERNAN HERNANDEZ	4947	CORREA DIAZ	ROSA ELIZABETH
1763	ARQUIVEDO	JOSE LUIS	0409	CALLES BICO	RICARDO ANTONIO	2401	CORREA SOTO	GILBERTO DE JESUS
0552	ARQUIVEDO PANILLA	JUAN JOSE	1138	CANFLEO CHEVEZ	TERESA DE JESUS	0974	CORLETO AREVALO	MANUEL ALFREDO
0351	ARIAS IGLESIAS	JOSE PROSPERO	2912	CANFOS	IREYES DAVID	0031	CORNIBO GODDY	MARIO SALU
2970	ARIAS ROSA	MARIA TERESA	3037	CANFOS	MIRYAN AMARCA	1236	CORNIBO HERNANDEZ	ISABEL DEL CARMEN
1531	ARIZAS LEON	SOMARIA RAQUEL	4031	CANFOS CANIAS	KAREN ESTEBAN	3429	CORNIBO MAJANO	ROSA DEL ROSARIO
1644	ARIZASA DE MILIATO	MARIA DEL CARMEN	2364	CANFOS CORTEZ	RAFAEL MARIO ENRIQUE	3458	CORNIBO SANCHEZ	JESSICA RAQUEL
3443	ARIZASA DE BIEVIA	EDITH MARIBEL	1576	CANFOS GUTIERREZ	MIGUEL ANTONIO	0815	CORNIBO VALENZUELA	FRANCISCO FINEBO
0371	ARIZASA LEON	LUIS ANGELO	1874	CANFOS HERNANDEZ	ATILIO ERNESTO	0854	CORTEZ	MORENA ASAMIA
0261	ARIZASA PEREZ	VICTOR FINESTRO	0723	CANFOS HUREDO	JOSE IGNACIO	2304	CORTEZ ARDON	JOSE ORLANDO
1994	ARIZASA	MIGUEL ANGELO	0454	CANFOS LEAL	JOSE MIGUEL	1992	CORTEZ CALLEJAS	JOSE MIGUEL
3309	ARIZASA ARTEAGA	CECILIA DEL CARMEN	0911	CANFOS MARTINEZ	SAUL ENRIQUE	2789	CORTEZ DE BARRENTOS	MARITA ULIAN
4106	ARIZASA GUERRA	ESBY CRISTEVA	1437	CANFOS MARTINEZ	JULIO ENRIQUE	4041	CORTEZ SAMBIZ	ANDREA DE JESUS
2591	ARIZASA VILACORONA	EDWIN SALVADOR	2913	CANFOS MATAS	MAURICIO ANTONIO	3019	CORVIERA TORRES	JOSE PEDRO
2365	ARIZASA ZAMORA	EDUARDO ALEXANDER	2958	CANFOS MORALES	MAURIO	1616	COTO GARCIA	MIGUEL ANGELO
3382	ARTERO DE HEREDIA	ANA MIRELES	3101	CANFOS PORTILLO	LUIS ROBERTO	1769	COTO MONTENEGRO	JOSE ALBERTO
3877	ARTIGA DE AYULA	NOEMY ELIZABETH	2130	CANFOS RIVERA	ANA LORENA	0968	COTO PORTILLO	FREDY ESTIBO
0788	ARTIGA DE MUNGUIA	SANDRA ANTONIETA	1768	CANFOS SAAVEDRA	WITTMAN	2831	CIBICULO SOLAZANO	MARINA ESTIBO
0948	ARTIGA ESCOBAR	CARLOS ARMANDO	0625	CANFOS SERRANO	CARLOS SERRANO	0176	CRISTALES CARRILLO	JORGE ADABERTO
1331	ARTIGA PICHAY	BLANCA PICHAY	2207	CANFOS TORRES	JOSÉ ALBERTO	0548	CRISTALES LUNA	OSCAR NELSON
3865	ARTIGA MENIVAR	CAROLINA MADRIZ	2207	CANFOS VARGAS	HENRY SALVADOR	1006	CRUZ ANDRADE	PATRICIA ELIZABETH
0314	ARTIGA PALENCIA	JULIO CESAR	1116	CANFOS VIDES	SAVADOR	3767	CRUZ ANDRADE	JOSE ISIDRO
0670	ASCENCIO	MEDARDO	1382	CANFOS ZALDANA	MANUEL DE JESUS	2637	CRUZ ARGÜETA	JOSE ISIDRO
3711	ASCENCIO DE CHACON	GRAMA ESTER	1546	CAMPOLAZANO MARTINEZ	ANGEL DANILLO	3994	CRUZ CASIRO	ZULEYMA DEL CARMEN
3167	ASCENCIO DE GRANADOS	NORMA YULCIE	0609	CANALES CHICAS	IRIBEN BARRAZO	1992	CRUZ DE VELASQUEZ	ROSA AMEBA
1342	ASCENCIO DIAZ	LUIS ALONSO	2699	CANALES SOLIS	ABEL ENRIQUE	3615	CRUZ SANCHEZ	HERBERT NIAN
4352	ASCENCIO GARCIA	BONNARA	3126	CANALES TURICOS	VERICA ELIZABETH	1367	CRUZ SIBERIAS	AMELINA CONCEPCION
0741	AVACOS CERON	MARIA LUISA	5924	CANIZALES SALAZAR	JOSE RICARDO	2021	CRUZ LOPEZ	MANUEL DE JESUS
0354	AVACOS ROMERO	VICTOR JOSE	3418	CANO ADRIELAN	MARITA SILVIA	1568	CRUZ MARTINEZ	BERGIDO
3267	AVACOS VILDA	MARINA EUGENIA	1914	CANO HERNANDEZ	DAISY ENRIQUE	2073	CRUZ PENARDO	ESTI BARCELON
6295	AVELAR BARAHONA	MELTON ALEXANDER	3642	CANO RIVAS	OSCAR ALONSO	3080	CRUZ REYES	CARLOS GUILBERMO
4170	AVELAR CRUZ	ROXANA MARRY	4293	CANONIS VILLABRIBOS	MIRYAN ENRIQUE	1590	CRUZ RUIZ	OSCAR TIRIO
0489	AVILA ORANTES	WILFREDO	2833	CANZADERO CARRANZA	GERMAN SAUL	2270	CUBIAS AREVALO	JOSE ORLANDO
0287	AVILES CHAVEZ	JOSE ALBERTO	0449	CANIAS ALARCON	MARCO LUIS	3448	CUBIAS DE CHICAS	ANA ILIAN
3331	AVILA	JOSUAN ALEXANDER	4159	CANIAS MARTINEZ	MIRNA ELITH	2902	CUBIAS TELARONDA	JOSE WILLIAM
0103	AVILA BONILLA	RODOLFO	1446	CANIAS RIVERA	MARCO ENRIQUE	3077	DE LEON	JOSE RICARDO
4102	AVILA DE GUINTEANILLA	GERINA MEIDA	0781	CARBALLO PACHECO	FRANCISCO	4522	DE LEON GRANADOS	DERLIN
4226	AVILA GAMIZ	MORENA ELIZABETH	3662	CARBALLO SANGAZZA	JOSE ANTONIO	3863	DEIGADO DIERON	FERNANDO ANTONIO
1372	AVILA GONZALEZ	JULIO ANBAL	3383	CARCANO SANCHEZ	REINO JOAQUIN	2367	DEIGADO GUTIERREZ	ADAN ENRIQUE
1994	AVILA ORTIZ	CAROLINA ESTER	0791	CARDONA	CARDONA	3188	DELEA SICILIA	LUIS ESTEBAN
1259	AVILA ROSALES	CARMEN ELENA	1716	CARDONA MOCICA	RICARDO ALFREDO	1966	DIAZ ACEVEDO	LUIS FERNANDO
2482	AVILA ZEPEDA	CRISTABEL	0864	CARDOZA ALAE	AGUSTIN	0876	DIAZ ARGÜETA	LUIZ ESPERANZA
3104	AZULMAGA AVILES	DINES EDUARDO	0363	CARDOZA BENITES	AGUSTIN	2584	DIAZ AMIAS	NADIA ELIZABETH
0112	AZUCENA FUENTES	ANTONIO	3930	CARDOZA CAMPOS	MARINA CIBRIANA	0100	DIAZ BRITAN	FRANCISCO
0554	BARAHONA	JOSE RODOLFO	9423	BARAHONA	JULIO ANTONIO	0778	DIAZ CASTILLO	MIRYAN DEL CARMEN
4151	BARAHONA BARRAZA	MARIO ISIDRO	3073	CABRO DE SANGUIERO	BERTA GRAMA	1513	DIAZ CORDOVA	GERMAN
1315	BARAHONA HERNANDEZ	MARQUEL	1184	CABRANZA CARDOZA	OSCAR ARMANDO	2703	DIAZ CRUZ	JORGE ALIX
0669	BARAHONA MONTOYA	FRANCISCO	1773	CABRANZA GARCIA	CECILIA MACDALENA	4132	DIAZ DE RAMOS	ALBA TERESA
1156	BARAHONA MICHALES	OSCAR ANTONIO	1649	CARRERO ORTE	JOSE ISMAEL	3430	DIAZ DE VILALOBOS	SARITA HEYI
4754	BARAHONA REYES	JAIME ROBERTO	4907	CARRILLO AVAREZ	HARIBO ROBERTO	2068	DIAZ JACO	MARCO ALBERTO
0553	BARAHONA RIVERA	ERNESTO	1489	CARRILLO DE ARREGO	ANA RUTH	0976	DIAZ MATA	ROBERTO ANTONIO
0813	BARILLAS DE HERNANDEZ	ANA VICTORIA DEL CARMEN	1453	CARRILLO GARCIA	MIGUEL SANTIAGO	0874	DIAZ MEJIA	ESLA WAREIA
0350	BARILLAS DIAZ	PABLO GUILLERMO	4123	CARRIONA JIMENEZ	JOSE GUILLERMO	0393	DIAZ PORTILLO	MAURIO
0266	BARREDA AQUINO	BERNARDO JULIAN	2068	CASANEDA DE PEREZ	FREDY MARINA	2241	DIAZ REYES	WILFRIDO
3773	BARREDA HERNANDEZ	JOSE ADALBERTO	1941	CASANEDA GURRIBIOS	FRANCISCO	1488	DIAZ SANCHEZ	JOSE ORLANDO
3014	BARREDA JOVEL	JUAN PABLO	3084	CASANEDA INTERIANO	LEONARDO FERNANDO	3807	DOMINGUEZ	CARLOS ROBERTO
3092	BARRENTOS DE PALACIOS	ROXANA BEATRIZ	0366	CASANEDA MOLINA	RICARDO	2447	DONADO DE LOPEZ	EVILIN ROXANA
2697	BARRENTOS MARTINEZ	NELSON SAUL	3089	CASANEDA ROSALES	BEANE REYNALDO	1058	DONADELA REYNOS	JULIO CESAR
1030	BARRIENTOS VINAS	RENE BONJAMIN	1626	CASTELLANOS DE LA O	ANA MARITZA	0473	DROTES DELENAS	VICTOR RAUL
1193	BARRIOS BERMUDEZ	JOSE RAFAEL	1594	CASTELLANOS QUEZADA	ADOLFO	2361	DUARTE	

1234	DUEÑAS RIVERA	ROBERTO NIAN	1841	GARCIA AGUIAR	ANTONIO	2478	GUTIERREZ FLORES	RAFAEL ANTONIO
1609	DURKE CHIQUELO	SUSANA GUADALUPE	3342	GARCIA ALDANA	JAI ME RAFARI	3191	GUTIERREZ GRON	LUIS ERNESTO
0403	DUXIE URIBE	RENE	3107	GARCIA ALFARO	MONICA ESMERALDA	0333	GUTIERREZ RIVERA	LUIS ALBERTO
0394	DURAN	JOSE RICARDO	4375	GARCIA AMARADO	ENRIQUE VLADIMIR	1073	GUTIERREZ TOBAR	LUIS EDGARDO
4310	DURAN AFANADO	VERONICA JINER	1775	GARCIA AMARADO	GUTIERREZ JOAQUIN	1499	GUTIERREZ TOBAR	JUAN JOSE
0369	DURAN PONCE	EDIBERTO ALCIDES	4306	GARCIA AMAYA	FRANCIS GIOVANNI	1124	GUZMAN	OSCAR DAVID
0607	DURAN TOBAR	WILLIAM ERNESTO	2686	GARCIA CASTILANOS	MANUEL DE JESUS	0984	GUZMAN	EDGAR ARMANDO
2250	EDUARDO VENTURA	HUGO ERNESTO	1873	GARCIA CASTRO	MIGUEL ANGEL	1839	GUZMAN CUELLAR	BERTA GUADALUPE
4167	ELIAS MEJA	JOSE RUBEN	1255	GARCIA CERHA	VICTOR SULA	0607	GUZMAN DE MOLINA	ANA MARA
716	ENRIQUE GONZALEZ	OMAR	0675	GARCIA COZAR	JULIO MAURICIO	2003	GUZMAN DE RAMIREZ	YUAN ESTER
2539	ERAZO HENRIQUEZ DE DEBRAS	MAYRA ESMERINA	4298	GARCIA DE ESCOBAR	LISA ELIZABETH	0624	GUZMAN DUENAS	JOSE WALTE
1707	ERAZO TEJADA	FRANCISCA ZOILA	2668	GARCIA DE OREJUNA	BLANCA MARGARITA	1945	GUZMAN FLORES	MARIO OSWALDO
1846	ESCALANTE	FRANCISCO	2740	GARCIA DE RUANO	CARMEN ROSARIO	2549	GUZMAN GARCIA	VICTOR ANTONIO
1509	ESCALANTE DE SCAIINZ	ROSA DAIZA	2875	GARCIA DE RAS	LUIS ARMANDO	0142	GUZMAN HERNANDEZ	RICARDO
0343	ESCALANTE DE RY PRENDES	RIHVA VICTORIA	4367	GARCIA DIAZ	MARIO LEONEL	3931	GUZMAN HERNANDEZ	RONALD MOISES
1991	ESCALANTE ERAZO	NICOLAS ANTONIO	1723	GARCIA ELIAS	EYV MARIBEL	4353	GUZMAN RAMIREZ	SALVADOR EDUARDO
2452	ESCALANTE GONZALEZ	MARTIN ANTONIO	2182	GARCIA ESPARTA	SANTIAGO MITON	3408	HENRIQUEZ	RUBEN ALONSO
1365	ESCALANTE MOLINA	LUIS ENRIQUE	1736	GARCIA FERRE	JORGE ALBERTO	0482	HENRIQUEZ	RAFAEL RENE
1084	ESCAMILLA GARCIA	JORGE ALBERTO	0653	GARCIA GAIJZ	CARLOS ENRIQUE	0641	HENRIQUEZ	CARLOS
0765	ESCORBAR AWALOS	MANUEL DE JESUS	0106	GARCIA HERNANDEZ	JOSE FRANCISCO	0986	HENRIQUEZ ALVAREZ	FRANCISCO ORLANDO
0752	ESCORBAR CASTILLO DE RODAS	TERESA	1835	GARCIA LEVA	JORGE ARMANDO	2131	HENRIQUEZ ARTIGA	NELSON OSWALDO
2508	ESCORBAR DE PACHECO	BERTHA MEJIA	1629	GARCIA LOPEZ	SALVADOR	2132	HENRIQUEZ LEVA	EDIBERTO DEL CARMEN
3213	ESCORBAR ESTRADA	VICTOR ARMANDO	0110	GARCIA MARTINEZ	ANGEL	1867	HENRIQUEZ MENDOZA	ERNESTO
3967	ESCORBAR FERRER	SALVADOR ANTONIO	1376	GARCIA MENDOZA	BLANCA ESTER	0943	HENRIQUEZ TICAS	JOSE DOUGLAS
1346	ESCORBAR GARCIA	MARCOS	2438	GARCIA MENA	FELIX RENE	0912	HERNANDEZ	JORGE ALBERTO
4383	ESCORBAR LOPEZ	MARCO YENICO	0573	GARCIA MENDOZA	ALCIDES	4271	HERNANDEZ	ANA VERONICA
1808	ESCORBAR MEJIA	NETTAY	0258	GARCIA MENDIVAR	LUJO CESAR	1149	HERNANDEZ	MEJIA ANGEL
0513	ESCORBAR MELGAR DE AGUILAR	JACINTA ELENA	0788	GARCIA MENDIVAR	RAFAEL	3124	HERNANDEZ	SALVADOR EDUARDO
3327	ESCORBAR MOLINA	ABEL OMAR	1064	GARCIA RAMIREZ	JOSE ROBERTO	0827	HERNANDEZ	RICARDO ANTONIO
3165	ESCORBAR MORICE	EMELINDA	1963	GARCIA SAIGUIERO	LUIS ANTONIO	2494	HERNANDEZ AGUIRRE	BRICK STANLEY
4029	ESCORBAR GUNTANILLA	DANY ALEXANDER	2371	GARCIA SALMERON	SEBASTIAN ANTONIO	0381	HERNANDEZ ALIAS	FRANCISCO RENE
3157	ESCORBAR RAMIREZ	PATRICIA DEITE	2240	GARCIA SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	0729	HERNANDEZ ALIAS	FRANCISCO ANTONIO
3300	CANDOLAO DE JESUS	CANDOLAO DE JESUS	1967	GARCIA VALDE	MARIA ISABEL	3409	HERNANDEZ ANDRAGO	OSWALDO EDUARDO
2623	ESCOTO CARRILLO	NELSON WILFREDO	0764	GAVIDIA ALLAMAN	RICARDO FRANCISCO	3965	HERNANDEZ BENAVIDES	DINORA CAROLINA
3322	ESCOTO GUANIBILLA	YASMIN CAROLINA	2516	GE DIAZ	MARCO TULLIO	1727	HERNANDEZ CALDERON	RENE ANTONIO
0397	ESPINOZA FENA	JULIO TRINIDAD	2868	GE GONZALEZ	PEDRO HERBERTO ANTONIO	2592	HERNANDEZ CHACON	ANA MARIA
3244	ESQUIVEL CASTRO	FRANCISCO JAVIER	4114	GE YANEZ	FRANCISCO	1221	HERNANDEZ CHAVEZ	CARLOS RICARDO
0447	ESQUIVEL CORTEZ	ADRIAN	2828	GRON	MARTIN ANTONIO	1202	HERNANDEZ CHAVEZ DE ABADON	RICARDO OLIVA
4014	ESQUIVEL SANTOS	ROXANA BEATRIZ	0576	GRON	JULIO FRANCISCO	1910	HERNANDEZ CRUZ	JOAQUIN CESAR
1198	ESQUIVEL VILANOVA	FRANCISCO JAVIER	0532	GRON ARCE	OSCAR ARMANDO	0345	HERNANDEZ DE GONZALEZ	CARLOS
0576	ESTRADA	CARLOS ERNESTO	2187	GRON CAMPOS	NELSON ANTONIO	3040	HERNANDEZ DE GONZALEZ	MARINA JEANNETTE
1263	ESTRADA GONZALEZ	HECTOR RICARDO	4114	GRON MARTINEZ	BOHAY GEORFFREY	2348	HERNANDEZ DE MORALES	MARIA ISABEL
3054	ESTRADA MELGAR	CARY DINOIRA	1406	GRON RODRIGUEZ	ATTACRACIA	0681	HERNANDEZ DIAZ	FELIX ADAN
0664	EUCEDIA HENRIQUEZ	SERGIO ARNOLD	3268	GRON VISCARRA	CARLOS	1417	HERNANDEZ ESCALANTE DE HERNANDEZ	ROSA JULIA
2659	EUGEDIA HADUO	OSCAR RENE	1665	GODDY GODDY	ROBERTO ANTONIO	2759	HERNANDEZ FIGUEROA	DORA AUCIA
2292	EYOLA BLANCO	JOSE MAURICIO	1554	GOMEZ	RICARDO ALFREDO	0541	HERNANDEZ FLEITES	JOSE RICARDO
3396	FAJAN GOMEZ	NORMA DAIZA	0442	GOMEZ	RAFAEL AVILAR	1440	HERNANDEZ GARCIA	JOSE ROBERTO
2097	FAJARDO SOLIS	ROSA GUADALUPE	0571	GOMEZ AMAYA	FRANCISCO ALBERTO	0801	HERNANDEZ GONZALEZ	MITON HERNAN
1020	FAJAN HERNANDEZ	NELSON ANTONIO	1070	GOMEZ BENITEZ	FRANCISCO ALBERTO	0494	HERNANDEZ GUILLEN	CARLOS ISIDRO
2457	FERNANDEZ	JOSE GUSTAVO	2832	GOMEZ DE DUARTE	GRACE FABRICA	3097	HERNANDEZ HERNANDEZ	NESTOR ISRAEL
0703	FERNANDEZ AFIADO	ZSUI	1726	GOMEZ DE GRON	GOMEZ DE GRON	2644	HERNANDEZ HERNANDEZ	JOSE ARMANDO
7230	FERNANDEZ RODRIGUEZ	RICARDO ANTONIO	4010	GOMEZ GUEYARA	JOSE NAZARIO	0927	HERNANDEZ HERNANDEZ	FEDRO
0194	FIGUEROA	MARIO ANTONIO	1445	GOMEZ HERNANDEZ	AMANDA ISABEL	2073	HERNANDEZ LOPEZ	DIAGORBERTO
1261	FIGUEROA AGUIAR	GUILBERMO	2812	GOMEZ MORAN	FRED AMALIA	4122	HERNANDEZ MARTINOQUIN	PATRICIA MARINA
0878	FIGUEROA AYALA	BERNARDO ARTURO	7283	GOMEZ PALMA	COBINA	2313	HERNANDEZ MARTINEZ	SANTOS ANIBALDO
0433	FIGUEROA ESCALON	RENE GUILBERMO	1627	GOMEZ RIVERA	PATRICIA ELIZABETH	0369	HERNANDEZ MARTINEZ	BRADDO SPENCER
0520	FIGUEROA MORENO	ALONSO DE JESUS	0434	GOMEZ SALMERON	JOSE NAPOLEON	1340	HERNANDEZ MARTINEZ	JOSE SIORO
3509	FIGUEROA OJEA	DOUGLAS ENRIQUE	0989	GOMEZ SANCHEZ	DOUGLAS ALFREDO	2139	HERNANDEZ MELENDEZ	GABRIEL ANTONIO
2784	FIGUEROA TREJO	BERTA AURELIA	4293	GOMEZ SORIANO	JENNY GUADALUPE	1173	HERNANDEZ MELGAR	LUIS FRANCISCO
2369	FIGUEROA CHOCHA	OSCAR ANTONIO	3913	GOMEZ VIDES	JENNY GUADALUPE	0302	HERNANDEZ MELGAR	TOMAS DAVID
3034	FLORES	ANA YRIMA	1833	GONZALEZ	ANDRÉS GONZALEZ	0930	HERNANDEZ MELGAR	FRANCISCO RODOLFO
3174	FLORES	ADAN DAVID	0639	GONZALEZ	ANGEL ANTONIO	2489	HERNANDEZ MIRANDA	MARIO ENRIQUE
1250	FLORES	MENA NOHEMI ANGEL	1161	GONZALEZ	RUBEN ASUNCION	0199	HERNANDEZ MORALES	LUIS ALFONSO
2031	FLORES	RICARDO ANTONIO	1115	GONZALEZ	JUDY RICARDO	3511	HERNANDEZ MOLASCO	ALEXANDER ADOYAH
1785	FLORES AGUIAR	MIGUEL ANGEL	1602	GONZALEZ	JOSE HUGO	4193	HERNANDEZ MOLASCO	WILFREDO ALFREDO
4078	FLORES ALVARADO	ANA MILITZA	1612	GONZALEZ	BERMENDO ERNESTO	4491	HERNANDEZ PEREZ	JOSE NATHANIEL
1375	FLORES AMAYA	RAMON	2327	GONZALEZ	MANUEL DE JESUS	1348	HERNANDEZ PEREZ	FIDEL ANTONIO
0750	FLORES BLANCO	PEDRO	3311	GONZALEZ	FREDI ERNESTO	3547	HERNANDEZ RAMOS	JOSE ARCEVO
0978	FLORES BONDIA	EUGENIO	2282	GONZALEZ AQUINO	MARIO RENE	1090	HERNANDEZ RAMOS	MIGUEL ERNESTO MARTIN
1793	FLORES CHAVEZ	GENARA ALEXANDER	0117	GONZALEZ CARRILLO	NECILA ESTER	1301	HERNANDEZ RODRIGUEZ	ANA MARIA
3088	FLORES CONDRENS	MIGUEL ANGEL	2349	GONZALEZ CHIQUELO	BENJAMIN ERNESTO	1301	HERNANDEZ RODRIGUEZ	JORGE ADALBERTO
0927	FLORES DE AMAYA	AIBA CONCEPCION	1970	GONZALEZ CHOTO	FRACINDO	2316	HERNANDEZ RODRIGUEZ	JUAN FRANCISCO
2647	FLORES DE DURAN	JUANA EVELIN	1717	GONZALEZ DE FLORES	MARIA AREY	1431	HERNANDEZ ROMERO	OSWALDO
1464	FLORES DE SORIANO	JOSE ROSA	1074	GONZALEZ DE JEREZ	JOSE ROSA	0822	HERNANDEZ ROMERO	OSWALDO
1280	FLORES DE ANDRAZAN	CELINA MERCEDIS	1782	GONZALEZ DE SANCHEZ	ANA MARA	2226	HERNANDEZ SANCHEZ	MAGDO LEFRERO
0966	FLORES FLORES	ROLANDO	0412	GONZALEZ FLORES	LUIS ALONSO	1316	HERNANDEZ UREY	LUIS ENRIQUE
1883	FLORES GONZALEZ	JUAN ALBERTO	0205	GONZALEZ GONZALEZ	RUBEN DARO	3782	HERNANDEZ VENTURA	JULIO ALBERTO
3491	FLORES HENRIQUEZ	AULO RAFAEL	2096	GONZALEZ GUANDIQUE	JOSE RICARDO	0733	HERRADOR MARTINEZ	JOSE GUDFREDO
3563	FLORES HERNANDEZ	ANA YRIMA	2292	GONZALEZ HERNANDEZ	DANIEL EDUARDO	3348	HERREIRA	MIGUEL ANGEL
0138	FLORES MACAL	PEDRO ARBAJADO	2735	GONZALEZ MADRANA	OSCAR NELANDI	3215	HERREIRA	JORGE AMILCAR
2811	FLORES MARTINEZ	MIREYA	2768	GONZALEZ MANZANO	RICARDO AMILCAR	1356	HERREIRA ALVARENGA	FIDEL ANTONIO
0857	FLORES MARTINEZ	ISABEL ROGELIO	1077	GONZALEZ MEZA	WILLIAM JAVIE	0634	HERREIRA CALLES	EDGARDO RAMIRO
1097	FLORES MARTINEZ	ARMANDO	0775	GONZALEZ ORJILIANA	RAFA	2358	HERREIRA FLORES	OSCAR DAVID
7294	FLORES MARTINEZ	TERESA GUADALUPE	1442	GONZALEZ PERLA	CARLOS ERNESTO	1944	HERREIRA FLORES	JOSUE
3573	FLORES MEJIA	ERICK EDUARDO	1446	GONZALEZ PUENTE	FRANCISCO HUMBERTO	3760	HERREIRA MARTINEZ	JOSE ALEXANDER
3502	FLORES MEJIA	CARLOS MAURICIO	1454	GONZALEZ TOBAR	LEONEL WILFREDO	0326	HERREIRA MENESES	ANGEL PAULINO
2733	FLORES ALINGUIA	LUIS ANTONIO	2063	GONZALEZ TRUJILLO	JOSE LEONEL	0249	HERREIRA ROSA	FRANCISCO
2897	FLORES BELTRAN	HECTOR DIVIDIO	1409	GRACIAS MONTECHO	HENRIQUE ALIAS	0622	HERRERA ALIAS	MIGUEL ANGEL
1956	FLORES PASADA	ERIQUE EDUARDO	4029	GRANADOS ANDRADE	BOB YESHUA	0278	HERRERA ALIAS	JOSE SALVADOR
3109	FLORES RAMIREZ	ISA MARIEL	2136	GRANADOS HERNANDEZ	FRANJIN VLADIMIR	3218	HUEZO DE BRIZUELA	VILMA ELIZABETH
3453	FLORES RODRIGUEZ	DELAY DINOIRA	1676	GRANADOS MORENO	CARLOS MAURICIO	0901	HURTADO ALEMAN	HERBERT ERMAN
2481	FLORES RODRIGUEZ	JOSE LUIS	3745	GRANADOS ROS	JOSE SACULO	0218	HURTADO GRANDES	LEONEL ANTONIO
0465	FLORES YARGAS	WALTER ENRIQUE	0103	GRANADOS SANCHEZ	JOSE CATHERIN	1276	IBARRA CASTRO	GUILBERMO ALFREDO
2092	FONISCA	JAI ME ADALBERTO	1927	GRANDE COCON	HUGO EDGARDO	2143	IBARRA MENDO	NORMA IRINE
1551	FONROS GOMEZ	SALI ENRIQUE	2580	GUADRON DE KOCHIZ	RUPA ZULEYMA	0633	IGLESIAS MENDOZA	LUIS OSWALDO
1336	FRANCO DIAZ	JAI ME EUGENIA	1398	GUADRON LOPEZ	RIGORBERTO	1341	IGLESIAS ORTIZ DE FERNANDEZ	REINA GUADALUPE
2148	FRANCO GOMEZ	NELSON EDUARDO	0914	GUARDADO AGUILAR	TRINIDAD MORENO	3279	INGLES MASQUEZ	HUGO ALEXANDER
2045	FRANCO GONZALEZ	JAI ME ROMEO	2032	GUARDADO DE MARTINEZ	GETY MARILEY	1291	INTERIANO BONIBILA	ARTURO
0783	FRANCO PINEDA	OSCAR	0845	GUARDADO DE MENDOZA	ESPERANZA	2898	INTERIANO MELGAR	HUGO ESTEBAN
0104	FRANCO SQUINDY	ARMANDO ENRIQUE	2531	GUARDADO GARCIA	CARLOS	1201	JOAQUIN AMAYA	JOSE MAURIO
0512	FUENTES	SABEL	4199	GUARDADO HERNANDEZ	MARCO TULLIO	1506	BAHETA DE RAMIREZ	PATRICIA
1757	FUENTES DE GOMEZ	NICOLENA GUADALUPE	4120	GUARDADO PINEDA	ADELA MARIBEL	1876	BAHETA MARIN	KELLY VERA
1025	FUENTES DE HUEZO	ANA MARIA	1358	GUARDADO QUIJADA	ANDRES ARMANDO	0598	BAHETA MARTINEZ	MIGUEL ANGEL
4379	FUENTES ESCOBAR	SALVADOR	4131	GUATEMALA GUEVARA	NOBIS ROSBEL	1923	BAHETA SERRANO	SANTIANA GERRARDO
3023	FUENTES HERNANDEZ	HUGO OMAR	2727	GUERRA ANDRADE	EDIBERTO GUADALUPE	0219	JACOBO URRUTIA	JOSE RENE
1851	FUENTES PERA	OSCAR DE JESUS	1409	GUERRA DE LOPEZ	MARA TERESA	3207	JAMES DE VAREGAS	EVELYN CAROLINA
0703	FUENTES ZEPEDA	JOSE ELIAS	2316	GUERRERO GARCIA	NARCIS MARINA	3108	JACOBI FREDOW	WILLY ANTONIO
4376	FUENTES VASQUEZ	PEDRO JOSUE	1983	GUERRERO MENDOZA	SALVADOR	4371	JAI MEZ CRUZ	EDGAR ENRIQUE
3363	FUNE AWALOS	SEATIZ	0866	GUERRERO MENDOZA	JUAN ANTONIO	0435	JAI MEZ GRANADOS	WILFREDO ANTONIO
0759	FUNE DE AMPENZO	SONIA ELIZABETH	1886	GUERRERO RAMIREZ	NORA GLADYS	0272	JAI MEZ MARTINEZ	MANUEL ATJO
2254	FUNE MARTINEZ	FELIX	0276	GUERRA	OSCAR ARMANDO	1912	JAI MEZ OLIVERA	MARIO FRANCISCO
1912	GAIDAMAZ REYNOS	GUEVARRA	0897	GUEVARRA ARGUETA	RAJUL ANTONIO	0645	JAI MEZ PORILLO	MANUEL ERNESTO
0199	GAUCIA CIA	CARLOS ALFREDO	3743	GUEVARRA ARGUETA	ANA DEYSI	4281	JAI MEZ RIVERA	LORENA KOCHL
1766	GAINDO CRIZ	MARIO ANTONIO	0674	GUEVARRA CRUZ	MARYN ARISTIDES	3482	JAI MEZ SQUENZA	INDRO JACQUELINE
0399	GALLARDO RAMOS	ROSE	0541	GUEVARRA GARCIA	RICARDO DEL CARMEN	1615	JAI MEZ SILVA	SANDRA MARITZA
0372	GARDUOL	JOSE ISABEL	1753	GUEVARRA RAMIREZ	MARCO TULLIO	1801	JAI MEZ SILVA DE MURCIA	DAISY CELIA
3671								

2700 JUAZRE RAMOS	MARIO EZEQUEL	0223 MARTINEZ GOMEZ	JOSE RICARDO	2634 MOLINA DE QUINTANILLA	LÓPEZ DEL CARMEN
3094 JUAZRE ROMERO	ADELA ELIZABETH	1673 MARTINEZ HENRIQUEZ	WILMA JUSTA	1652 MOLINA DE TOCHEZ	RODRIGUA
2485 JUAN ANDRÉS	CARMEN BEATRIZ	2154 MARTINEZ Hércules	FALSTO	1273 MOLINA LOPEZ	SAMUËL ALFREDO
2095 LANDWERDE BOLAÑOS	RAFAEL	1751 MARTINEZ HERNÁNDEZ	IGLESIAS BEATRIZ	0262 MOLINA LOZANO	MARCO
0503 LANDWERDE FLORES	MARILENA MIRIAM	0995 MARTINEZ MAURICIO	MIGUEL ÁNGEL	3197 MOLINA MEDINA	MIGUEL ÁNGEL
2178 LANDWERDE MARTINEZ	ELMER ROMÁN	2113 MARTINEZ MARTINEZ	ROSA PATRICIA	3610 MOLINA PEREZ	FREDDY ALBERTO
1275 LANDWERDE MARTINEZ	RICARDO ANTONIO	2707 MARTINEZ MARTINEZ	JOSE FRANCISCO	1714 MOLINA RAMOS	MIGUEL
2373 LANDWERDE MOLINA	JULIO CESAR	2038 MARTINEZ ORELIANA	MERCEDIS EDITH	3345 MOLINA SANTANA	JAIME ALBERTO
0289 LARA LANDWERDE	DYDRO	3091 MARTINEZ PEREZ	FOTIRIO	2479 MOLINA SERVELLO	MASIMO ARNOLD
1700 LARA PÉREZ	COSCAR ARMANDO	0276 MARTINEZ PEREZ	MANUEL DE JESUS	1580 MOLINA VILELA	SANDRA GUADALUPE
2826 LARIN PEREZ	DAVID ENRIQUE	2111 MARTINEZ PEREZ	MARITZA ELIZABETH	2263 MONTE DE HERNANDEZ	JUAN LEONOR
1502 LARROS HURTADO	ANA RUTH	0771 MARTINEZ POCASANGRE	MARIO	0718 MONTE PAREDES	ANA EVILYN RAIZEL
2259 LARROS COCHINA	MARIA ROSA	3546 MARTINEZ PORTILLO	JOSE AGUILAR	2986 MONTE RECONOS	JUAN CARLOS
1673 LAZO PEREIRA	COSCAR ORLANDO	1713 MARTINEZ QUINTANILLA	ESY ANABELA	1263 MONROY	MARIO
1699 LAZO POLANCO	ANA CECILIA	0033 MARTINEZ RIVERA	SALVADOR	3640 MONROY MENDOZA	HENRY WADSWOR
4277 LAZO TORRES	JOEL ALFONSO	0282 MARTINEZ RIVERA	JOSE GR	0651 MONTANO CARCAMO	IVY MARINA
4335 LEIVA LARREYNAGA	SAUL ANTONIO	1379 MARTINEZ RODRIGUEZ	SERGIO RAMON	0638 MONTANO DE PONCE	ZORINA DEL CARMEN
2604 LEIVA ROBLEZ	RICARDO	0750 MARTINEZ RUBIALOS	JULIANA AUCIA	1035 MONTANO LOPEZ	EENE ALFREDO
4099 LEIVA SABARSA	MIGUEL EDUARDO	0826 MARTINEZ TORRES	EUSEBIO	3033 MONTANO HERNADEZ	JACQUIN ALBERTO
1163 LEMUS	GUILBERTO ANTONIO	1779 MARTINEZ TRELLO	JOSE LUIS	3814 MONTANO BENDEROS	CRINA DEL CARMEN
3896 LEMUS ELIAS	ANA MARCEL	3460 MARTINEZ TRIGUEROS	CARLOS ERNESTO	1537 MONTENEGRO CASTELLON	COSCAR ERNESTO
1581 LEMUS MORALES	GLORIA DORIS	0144 MARTINEZ VALE	JOSE RICARDO	0408 MONTEROSA IMPREZ	JOSE HUGO
1292 LEMUS RIVAS	JOSE YULIAN	3554 MARTINEZ Y MARTINEZ	LUIS ALONSO	0787 MONTEROSA WARENAS	NICE SANDOR
0243 LEMUS RUBIALOS	JOSE ELIZACAR	0861 MARTIN MATEJERA DE TOJAR	GEANINNA STELLA	2228 MONTEROZA LOPEZ	RICARDO
0504 LEMUS ZALDIVAR	SALVADOR NICOLÁS EFRAIN	0177 MARTIN SOLANO DE SANCHEZ	ZOLA ISA	0139 MONTE	JOSE SABBIELO
0834 LEON HERNANDEZ	NAPOLEÓN ALFREDO	0437 MATA MEJA	JOSE ORLANDO	4103 MONTE BENITEZ	NUBIA ISLA
0223 LIMA CASTAÑEDA	EFRAIN ANTONIO	1044 MATA RIVAS	ANA LUZ	0169 MONTE GRANADOS	EDUARDO EFRAIN
4688 LIMA DE HONZ	MARIA ALIA	4535 MATEU DE RODRIGUEZ	BRITA WENDICHA	1661 MONTE RECONOS	ZULEMA PATRICIA
0280 LINARES ABEVALO	SAUL	1680 MAURICIO ESCOBAR	ANA GLORIA	0196 MONTE PEREZ	JULIO HUMBERTO
3696 LINARES ERAZO	ESY YESSENIA	2271 MAURICIO HENRIQUEZ	WILFREDO DE JESUS	2389 MONTOYA AGUILAR	HENRY EDUARDO
4110 LINARES FERRAN DE JIMENEZ	RICARDO HENRIQUEZ	3843 MEBUS CORDOVA	HENRY LAVADOR	1369 MONTOYA HERNANDEZ	BRINA CORALIA
4067 LINARES PEREZ	TITO FERNANDO	4091 MEDINA DE MARCHEN	ELENA MARINA	1183 MONTE HERNANDEZ	OSCAR ARMANDO
1245 LINARES MENDEZ	BOBIS MESLU	0124 MEDINA HERNANDEZ	UNO ALFREDO	0663 MORALES	JOSE RAMON
0936 LINO MORALES	MARIO ALBERTO	3170 MEDRANO DE MUÑOZ	MARILYN	2196 MORALES BARRILLAS	JOSE ISRAEL
1034 LIZAMA DE PORTILLO	ANA LUCIA	2064 MEDRANO LOPEZ	MARILYN	1037 MORALES CABRERA	EDGAR ENRIQUE
0153 LOPEZ	NICOLÁS HUMBERTO	2201 MEDRANO MALDA	WILFREDO JESUS	2069 MORALES CUELLAR	ELSA BORRERO
0937 LOPEZ	ANGEL ALFREDO	3657 MEJA	ANA SANDRA	4423 MORALES DE BENDICION	JULIANA PATRICIA
2042 LOPEZ ALFARO	SEBASTIÁN ANTONIO	0081 MEJA	JOSE MARCO TUMID	1426 MORALES GOMEZ	JOSE LEONIDAS
0463 LOPEZ ARRIGOLA	LUIS ANTONIO	1743 MEJA	JORGE ALBERTO	3887 MORALES GOMEZ	JORGE ALBERTO
4275 LOPEZ CADEIRON	ERIKA FERNANDA	1799 MEJA	LEIDA RUTH	3829 MORALES OLMEDO	MORALES ENRIQUE
3147 LOPEZ CANALES	ANA GABRIELA	2677 MEJA ANGELOTTA	JARA NICHAYTE	2421 MORALES PEREZ	MARQUE ALBERTO
3375 LOPEZ DE AMARA	TERESA LIZETTE	1853 MEJA CAMPOS	ROSA MARGARITA	1544 MORALES RAMOS	MICHAEL ENRIQUE
1027 LOPEZ DE BENITEZ	MIRNA ELIZABETH	3049 MEJA CAMPO	ELMER EDUARDO	2493 MORALES Y MORALES	PEDRO
3190 LOPEZ DE INANES	NEYRA BETH	1442 MEJA CRUZ	JESUS ANTONIO	3897 MORALES CORDOVA	DENA GETZABEL
0720 LOPEZ DIAZ MEJA	CARLOS SAUL	0519 MEJA CUSTODIO	SANTOS NAPOLEON	4061 MORAN HERNANDEZ	NEORMA CATORCINA
0919 LOPEZ GONZALEZ	CIBERTO ENRIQUE	3011 MEJA DE GARCIA	MELODIA	1183 MORAN HERNANDEZ	MIRRA ELIZABETH
4301 LOPEZ GUEVARA	GUILBERTO GODOFRIDO	1053 MEJA DE ANTONIO	RICARDO CASTILLO	3506 MORAN MOLINA	ORIANA ESPERANZA
2213 LOPEZ GUZMAN	CÉSAR MAURICIO	2299 MEJA DIMAS	CARLOS ARMANDO	0716 MORAN PINEDA	JORGE AUGUSTO
1056 LOPEZ HENRIQUEZ	JORGE ALBERTO	0607 MEJA GIRON	BENE AMELCAR	2796 MORAN QUINTANILLA	LEIDI AMARA
0678 LOPEZ HERNANDEZ	CECILIO ANTONIO	1175 MEJA MORQUE	JOSE RODRIGO	3076 MORAÑA PENABAZ	MIGUEL ANGELOTTA
2647 LOPEZ JARAMILLA	COSCAR ARMANDO	1094 MEJA PALACIOS	RODRIGO SALVADOR	1925 MORAÑA HERNANDEZ	OSCAR ARMANDO
0430 LOPEZ LAZO	JOSE SALVADOR	1148 MEJA PORTILLO	JUAN ANTONIO	3660 MORAÑA DE RODRIGUEZ	MORERA DE RODRIGUEZ
1318 LOPEZ LOPEZ	ANTONIA DE LA CRUZ	0616 MEJA RIVERA	ANA JOSEFA	2148 MORENO	BOBA EDITH
1049 LOPEZ LOPEZ	LUIS GUSTAVO	1760 MEJA ULQUIA	DOLGUIS OMAR	2412 MORENO HERNANDEZ	JOSE ROBERTO
2393 LOPEZ LOPEZ	VÍCTOR	3299 MEJARA ALAS	JUAN CARLOS	2451 MORENO ANARADO	TERESA DE JESUS
3444 LOPEZ MARTINEZ	NELSON ERNESTO	1096 MEJARA CASTILLO	CARLOS ERNESTO	1463 MORAÑOS DELGADO	JOSE RAMON
3853 LOPEZ MEDINA	ZORAYA LORENA	3819 MEJARA CASTRO	BENJAMIN	2480 MUNGUÍA ACOSTA	MIGUEL ANGELOTTA
3230 LOPEZ MONTE	CARLOS SABEL	3291 MEJARA DE BENITEZ	DAISY VANBRA	0871 MUNGUÍA ACOSTA	CELENA
2928 LOPEZ MONTOYA	BENJAMIN	1144 MEJARA GALLEGOS	GLADYS ELIZABETH	4518 MUNGUÍA HERNANDEZ	CARINA GUADALUPE
4499 LOPEZ ORIELLANA	EMILIAN ABBEGAL	3808 MELCHOR LOPEZ	JAVIER	0668 MUNOZ COMPOS	JOSE ANGEL
1459 LOPEZ RIVAS	FRANSCO JALDO	2716 MELÉNDEZ AGUILAR	COSCAR ANTONIO	0236 MUNOZ CHAVEZ	RAFAEL
0387 LOPEZ RODRIGUEZ	ESTEBAN	1068 MELÉNDEZ MIRANDA	JORGE ALBERTO	0669 MUNOZ CHIAS	RICARDO
0977 LOPEZ ROMERO	NICOLÁS FORTIJO	0413 MELÉNDEZ MUÑOZ	CARLOS ALBERTO	0601 MUNOZ DIAZ	WILMA SOLARIS
0014 LOPEZ ROSALES	JOSE DANIEL	0869 MELÉNDEZ ORELIANA	JOSE ANTONIO	4051 MUNOZ MANFICA	OSCAR MIRIAM
1189 LOPEZ ROSALES	MANUEL DE JESUS	1585 MELÉNDEZ RIVAS	HENRIQUEZ JULIANA	1162 MUNOZ MARTINEZ	DAVID SEBEC
0940 LOPEZ ZELANDIÑA	JOSE MIGUEL ANGELOTTA	4056 MENDOZA ALAS	ISLEA MAMA	3116 MURCIA LOPEZ	JOEL ALEXANDER
1850 LÓVIZO HERRERA	WALTER NELSON	0575 MENDOZA HERNANDEZ	ANDRES	3441 MURCIA MENDEZ	EDWIN ENRIQUE
3803 LOZANO RIVERA	REINA ESTERINA	2007 MENDOZA HERNANDEZ ARTIGA	HICARDO DELFINO	1387 MURCIA SUITER	JOSE ROBERTO
2950 LUCCIO	BENE ANTONIO	1304 MELGAR LOPEZ	RICARDO ARMANDO	2141 MURILLO BERNAL	DAVID SEBEC
1021 LUCCIO DE CASTILLO	MARCELO DE CARMEN	0792 MELGAR QUINONES	CORINA PAULICIA	1689 MURILLO MORA	LAISSA PAULICIA
3041 LUJAN SAYES	JOSE RAFAEL	1722 MEMBRERO	JOSE HERNAN PAOLO	1811 NASSER VASQUEZ	JOSE ROBERTO
1496 MADRO DE QUEVEDO	DIRA MARCELA	3977 MEMBRERO AMAYA	INGRID LISSETH	1142 NATAIRAN ALVARENGA	CARLOS DANIEL
0622 MADRE LIMANA	JUAN RAUL	0440 MEMBRERO GIRON	MARIO	0568 NAWARRETE CASTANEDA	GRABAR
1960 MADRE VILLALBA	RICARDO ALBERTO	1428 MEMBRERO MORALES	MICHAEL ALEXANDER	0410 NAWAS KEYLIS	ANITA ELIZABETH
3462 MAGANA DE GARCIA	ANA CECILIA	4100 MENDOZA DE JUAZRE	EVELYN RAQUEL	1827 NAWAS ROSALES	ALFREDO YNABALDO
1018 MAGANA DE RIVERA	EISA MEDINA	1403 MENDEZ FLORES	SANTAGO	1550 NAWAS RODRIGUEZ	ARMANDO
2030 MAGANA LOPEZ	JORGE HUMBERTO	0896 MENDOZA MENDOZA	JOSE ROBERTO	0892 NERO BERNUDEZ	OSCAR SAUNDON
1812 MAGANA MENDOZA	MAURICIO ENRIQUE	1720 MENDOZA MORA	RODRIGO	1940 NOLASCO NOLASCO	OSCAR SAUNDON
3224 MAGANA RODRIGUEZ	ANANDA LUZ	1854 MENDOZA MUÑOZ	JUAN CARLOS	2530 NORONHA	LAURA ELIZABETH
2890 MAGANA RUGAMAS	KARLA MITCHELL	0891 MENDOZA NUÑEZ	MARIO	4466 NOVCO DE SIBIAN	LUCIA MARGARITA
2923 MANCIA ACOSTA	TONY ALEXANDER	0907 MENDOZA PEREZ	BENE	0724 NOVCO MORENO	EDUARDO ALBERTO
1157 MANCANO MORENO	OSCAR ALFREDO	2162 MENDOZA PEREZ	DAVID JOEL	2209 NUBIA RIVERA	FELICITA BERNARD
3460 MANCANO CASTRO	RAQUEL TEMERADA	2963 MENDOZA RAMOS	JOSE MARCO	1702 OCHOA DE SIBIAN	ALFREDO
3737 MARAVILLA MARTINEZ	JOSE HERNAN	1922 MENDOZA REYES	MARCELO MORA	0123 OMBRANA VALENZUELA	MARCOS ANTONIO
1151 MARAVILLA SANCHEZ	CARLOS MANUEL	3070 MENDOZA SANCHEZ	CARLOS ERNESTO	1140 OCHOA HUINZ	FABIO ACOSTA
2824 MARCHELY MOLINA	HUMBERTO ARON	2030 MENDOZA URBINA	PATRICIA MARITZA	0605 OCHOA QUINTEROS	RAFAEL ADALBERTO
1770 MARCHENO CASTRO	JOSE MANUEL	3055 MENDOZA URBINA	BENE	0886 OCHOA SALVADOR	IGNACIO
0541 MARCHENO CASTRO	AVANCEZ DE ANDRADE	0248 MENDOZA VALENZUELA	JOSE ARISTIDES	0247 OCHOA TRIESTE	JOSE EUSTANIO
1059 MARIN GARCIA	JOSE ARMANDO	3406 MENDOCIA	ENSCAR LUIS	0024 ORANTES	OSCAR OVIDIO
1416 MARCHONA	LUIS ANTONIO	1323 MENDOCIA BORRIGUEZ	JOSE NELSON	2221 ORANTES DOMINGUEZ	FRANCISCO
0485 MARCHONA HERNANDEZ	RAFAEL ARTURO	1047 MENDOCIA LOPEZ	GUILBERTO ANTONIO	1879 ORANTES BLAVENCO	JOSE MAURICIO
0230 MARCHONA QUITADA	VÍCTOR ALJUSTO	2780 MENDOCIA LOPEZ	DINA RUTH	3994 OROCHEZ ABIAS	SAUNDON
0514 MARCHOZ DE GONZALEZ	ANA DELMA	3869 MENDOZA ADOYADO	MARIO BENITO	1973 OROCHEZ CASTRICHON	MARINA EMMA
2370 MARGOLINA	JORGE ALBERTO	3130 MENDOZA DE ALVARENGA	MABEL CONCEPCION	1980 OROCHEZ DE ROMAN	JOSE LUIS
0707 MARGOLIN	SARA VINICIO	3363 MENDOZA DE SANCHEZ	CLAUDIA MARIANEA	1946 ORDOÑEZ MANFICA	MIGUEL ANGELOTTA
2410 MARGOLIN LOPEZ	JOSE ALBERTO	3328 MENDOZA ORANTES	MARIA CAROLINA	1080 ORELIANA	IGNACIO
3728 MARGOLIN DE ALVAREZ	JAIIRA DEL PEAR	2556 MENDUAR	HECTOR ARMANDO	1377 ORELIANA CARABANTES	ANA WENDY
2805 MARGOLIN ESCOBAR	ROSALIBIA	0223 MENINAR	JOSE CEBAS	2368 ORELIANA DE CAJITO	MARINA DE LA PAZ
3678 MARGOLIN GALAS	DAISY ROMARA	1599 MENINAR CASTILLO	JOSE ARISTIDES	4506 ORELIANA DE CHAVEZ	ANA DEYIS
2147 MARGOLIN HERNANDEZ	JULIO CESAR	3278 MENINAR DE RIVAS	MARIA VIL DEL CARMEN	2192 ORELIANA DE HENRIQUEZ	SONIA MARGARITA
2135 MARGOLIN MARTINEZ	SARA ELIZABETH	1407 MENINAR DOMINGUEZ	JOSE BERNARDE	1610 ORELIANA DE RECONOS	RICARDO ALEXANDER
2119 MARGOLIN MARTINEZ	JAIIRA ENRIQUE	0222 MENINAR ESCOBAR	JORGE ALBERTO	4269 ORELIANA FLORES	ESSEBIO
0756 MARGOLIN MESA	MIGUEL ANGELOTTA	3236 MENINAR MADRIT	JOSE ROBERTO	3603 ORELIANA FLORES	MARCOS TULIO
0291 MARGOLIN MOLINA	EZEQUIEL ANTONIO	1424 MENINAR MENIVAR	VICTORIA	3285 ORELIANA HERRERA	RABI DE JESUS
0356 MARGOLIN REYES	LEONEL EDUARDO	2544 MENINAR MENIVAR	FRANCISCO NOEL	0677 ORELIANA MORALES	FRANCISCO
1892 MARGOLIN RIVAS	JOSE RAUL	2958 MENINAR NUÑEZ	CARLOS ALBERTO	3389 ORELIANA RIVERA	JULIO CESAR
2453 MARGOLIN RODRIGUEZ	JUAN CARLOS	1370 MENINAR SALAZAR	LEIBI FABRICO	0123 ORELIANA VALENZUELA	HORACIO
2723 MARGOLIN RODRIGUEZ	ALBERTO ANTONIO	0508 MENINAR SANTOS	JUAN RAMON	3582 ORTEGA DE HERNANDEZ	MARINA ILIEN
0182 MARGOLIN VASQUEZ	RAUL	0340 MERRINO	JOSE ANTONIO	1127 ORTEGA DE QUINTANILLA	ANA GUADALUPE
0297 MARTEL MENDOZA	MARIO VINANDE	1457 MERRINO	ROBERTO ANTONIO	1354 ORTEGA ESCOBAR	SABAS ENRIQUE
2251 MARTEL MORA	MALBRICO ANIBAL	0192 MERRINO GONZALEZ	FRANCISCO	3727 ORTEZ CAJALMA	MARNE ANDRÉS
0338 MARTEL VIDES	ANA RUTH	0518 MEZA MCINTYRE	SUSANA MARGARITA	0207 ORTIZ	CLAUDIA MIRNA
0994 MARTEL DE MENIVAR	PATRECIA EBENA	2023 MEZA PEREZ	MANUEL GUADALUPE	0894 ORTIZ	GERMAN ENRIQUE
1941 MARTINEZ	RICARDO ANTONIO	0235 MEZA RODRIGUEZ	JOSE CARLOS	3507 ORTIZ CARMONA	JOSE EISEO
0306 MARTINEZ	CONSUELO ROSMERI	1422 MERRINO DOMINGUEZ	GLORIA ELIZABETH	1278 ORTIZ DE RIVAS	MARINA DAISY
0137 MARTINEZ	JOSE ABELARDO	2625 MERRINO	MIRA BARBARA	808 ORTIZ HERRERA	JOSE ARISTIDES
0310 MARTINEZ	RICARDO	2082 MIRA HENRIQUEZ	JOSE YULIAN	2728 ORTIZ MORENO	JOSE ROBERTO
0918 MARTINEZ AGUILAR	MARTA AUCIA	0875 MIRANDA	ARISTIDES ARMANDO	1587 OSEGUEDA HERNANDEZ	ROSAURO DEL CARMEN
0529 MARTINEZ BLANCO	MAURICIO ALBERTO	0851 MIRANDA	SALVADOR	1695 OSEGUEDA HERNANDEZ	MARCOS TULIO
2203 MARTINEZ CHAVEZ	LUIS EDUARDO	2764 MIRANDA DE VAGUERANO	EDUARDO	3488 OSCORDO	MARIA ELIZABETH
2288 MARTINEZ DE CARCAMO	SANDRA PATRICIA	1303 MIRANDA GARCIA	SALVADOR	3639 OSCORDO	ELSA
1995 MARTINEZ DE CHAVEZ	SANDRA GUADALUPE	3683 MIRANDA HERRERA	SALVADOR EMILO	3424 OSCORDO AMAYA	VICTOR REBE
1761 MARTINEZ DE CRUZ	MARCO TULIO	0418 MIRANDA MONTENEGRO	RUDEGUNDIO ANTONIO	0407 OSCORDO DE MORA	ANA MARGARITA
4484 MARTINEZ DE LA O	JOSE ERNESTO	1424 MIRANDA ORTIZ	SERGIO MARCO	1189 OSCORDO GUTIERREZ	JUAN FRANCISCO
4082 MARTINEZ DE PEREZ	ROSAMON TUCAMARA	1691 MIRANDA RODRIGUEZ	JUAN BENEY	0940 OSCORDO RAMOS	REIBERTO RACAE
1826 MARTINEZ DE QUIRANO	ANA VOLANDA	1473 MIRANDA VASQUEZ	LEONARDO	0388 OSCORDO	ELSA GONZALEZ
1043 MARTINEZ ESQUIVEL	MARTA DEL ROSARIO	1697 MIRON	VICTOR MANUEL	0549 PACHECO NANNE	JULIO CESAR
3071 MARTINEZ FLORES	MATEO DE JESUS	2623 MOLINA	MARIA GERTRUDIS	2708 PADILLA ESCOBAR	ELDA BEATRIZ
1981 MARTINEZ GARCIA	EDUARDO ALBERTO	0457 MOLINA	RAMON DE JESUS	3679 PALACIOS	JACQUELINE AIDA
2528 MARTINEZ GARCIA	MIRNA EGRSIEDA	3082 MOLINA ARIAS	MIRNA EVELIN	0947 PACIOS	MARCOS LUIS

Table with 4 columns: ID, Name, ID, Name. Lists names and IDs for various individuals, including names like CARLOS, YOLANDA, ISSETH, DANIEL, etc.

Table with 3 columns: ID, Name, and Address. Contains a comprehensive list of individuals and their contact information.

PERSONAS JURÍDICAS QUE HAN ACTUALIZADO INFORMACIÓN DEL REGISTRO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Table with 3 columns: ID, Name, and Address. Lists various legal entities and their updated registration information as of December 31, 2014.

0524 REYES, QUINTANILLA Y ASOCIADOS	4139 SANTOS & LOPEZ CONSULTORES Y AUDITORES, S.A. DE C.V.	5674 VALENTE Y ASOCIADOS
4525 RIOS UMANA, S.A. DE C.V.	2933 SEFRO, S.A. DE C.V.	2439 VASQUEZ ETANA Y ASOCIADOS
2407 RIVAS NUÑEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	4230 SERVICIOS INTEGRALES DE CONTABILIDAD PUBLICA, S.A. DE C.V.	3685 VASQUEZ SALAZAR Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
2978 RIVERA RAMA ASOCIADOS	0871 SERVICIOS PROFESIONALES ASOCIADOS, MEJA Y ALVAREZ	2923 VASQUEZ VERA Y ASOCIADOS
2626 RODRIGUEZ CARRERA Y ASOCIADOS	3379 SERVICIOS TECNICOS DE CONSULTORIA Y AUDITORIA, S.A. DE C.V.	2877 VEASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑIA
3400 RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y ASOCIADOS	3744 SERVICIOS TRIBUTARIOS Y ASESORIA FINANCIERA, S.A. DE C.V.	2854 VEASQUEZ MULLILO Y COMPAÑIA
2306 ROBAS MENDEZ Y COMPAÑIA	2303 ROMANO PERAZA Y COMPAÑIA	2086 VENTURA ROSA, S.A. DE C.V.
2566 ROMERO MEZA Y COMPAÑIA	4580 TQ AUDITORES, S.A. DE C.V.	3453 VENTURA AUDITORES Y ASOCIADOS
2896 ROMERO PORTILLO & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	0892 TOCHTE FERNANDEZ, LIMITADA	2169 VILARTE Y ASOCIADOS
2810 ROSALEY Y ROSQUE ASOCIADOS	3708 TORRES RIVAS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	3783 VILARTE GARCIA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
5698 S.E.Z. CONSULTORES, S.A. DE C.V.	3945 TORRES, BOHUILA & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	5418 ZETAYA GAVIDA-AUDITORES, S.A. DE C.V.
3894 SALMERON AUDITORES, S.A. DE C.V.	4581 TR FRANCO LARA, S.A. DE C.V.	2503 ZETAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
3862 SANTAMARIA CANALES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	3653 TURICOS HENRIQUEZ, S.A. DE C.V.	4147 ZETAYA RIVAS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

PERSONAS JURÍDICAS QUE NO HAN ACTUALIZADO INFORMACIÓN DEL REGISTRO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, RESPECTO A LOS CUALES EL CONSEJO SE RESERVA EL DERECHO APUCAR LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, EN RELACIÓN CON EL ART. 45 DE LA LIREC

1122 ABARCA GOMEZ Y ASOCIADOS	0178 FERNANDEZ MACALEJES Y HAWARETE	2087 ACARROY Y ASOCIADOS
2201 AGUIRRE Y ASOCIADOS	1219 FERNANDEZ SOLORZANO Y ASOCIADOS	1807 MORALES MORENO Y COMPAÑIA
0299 AGUIRRE Y MORALES ASOCIADOS	2650 FERNANDO ROMERO Y ASOCIADOS	0492 MORALES Y MUÑOZ, ASOCIADOS
2179 ALAS TORRES ASOCIADOS	3572 FLORES FUNES & COMPAÑIA	3426 MORENO MORENO GONZALEZ Y ASOCIADOS
3944 ALFARO MENDOZA, S.A. DE C.V.	0267 FREDY S. CHICAS Y COMPAÑIA	2425 OSCAR MORALES Y ASOCIADOS
0284 ALFONSO ZARATE Y COMPAÑIA	0432 GANCIA CGA Y ASOCIADOS	0341 PABLOS CRISTIANA Y ASOCIADOS
2167 ARANDA GARCIA ASOCIADOS	2428 GARCIA LOPEZ Y COMPAÑIA, S.A.	3905 PAVIA AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
0307 ARAS ARJAS Y CO. DE C.V.	3790 GLOBAL AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	2676 PEREZ HERNANDEZ Y ASOCIADOS
3798 AUDITORES Y CONSULTORES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	0170 GOMEZ AGUIAR MENVIVAR Y CIA	0143 PORTILLO, NOVOLA, LOPEZ BERTHARD Y CIA
4236 AUDITORES, CONSULTORES CASTRO ARANJO, S.A. DE C.V.	2441 GONZALEZ, CHAVARRIA Y ASOCIADOS	3498 QUINTANILLA ROQUE Y ASOCIADOS
3772 AUDITORIA Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V.	1222 GUTIERREZ GONZALEZ AUDITORES-CONSULTORES	2398 QUIROCHE HERNANDEZ Y COMPAÑIA
2730 BARAHONA & BENTZ ASOCIADOS	0275 GUZMAN RIVAS Y ASOCIADOS	8. HESTIÑO Y ASOCIADOS
3571 BARAHONA & CARCAMO AUDITORES ASOCIADOS	3548 GUZMAN RIVERA & ASOCIADOS	3430 RAMIREZ MURCIA, ASOCIADOS
UMITADA DE C.V.	3292 H.S. CHACHAGUA, S.A. DE C.V.	2406 REZINOS, REZINOS Y COMPAÑIA
0796 BARAHONA, RODRIGUEZ, PORTILLO Y ASOCIADOS	2681 HERNANDEZ GONZALEZ, Y ASOCIADOS	0421 RIVERA MENENDEZ Y COMPAÑIA
2397 BLANCO BARRICA ASOCIADOS	1545 HERNANDEZ MARTINEZ Y ASOCIADOS	1110 RIVERA MUÑOZ Y ASOCIADOS
2403 CARLES BIDA Y ASOCIADOS	0663 HERNANDEZ REZINOS Y COMPAÑIA	1307 RIVERA, RAMIREZ, SAGIENZA ASOCIADOS
0074 CASTELLANO, CEA CAMPOS Y COMPAÑIA	0436 HIDALGO Y ASOCIADOS	0748 RIVERA, RAMIREZ, ORTIZ Y ASOCIADOS
2573 CASTRO ANAYA Y COMPAÑIA	3148 J. PEREZ - AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	0429 RIVERA, ZACARA, GONZALEZ Y COMPAÑIA
3149 CHACON RIVERA Y ASOCIADOS	2300 JEREZ GONZALEZ, Y ASOCIADOS	3195 RODRIGUEZ CELIS ASOCIADOS
3488 CHAVEZ GUEVEDO Y ASOCIADOS	1987 JOSE REYES MENDEZ Y ASOCIADOS	3227 ROSALES CHETA Y ASOCIADOS
1531 COPIEROS, VEASQUEZ Y ASOCIADOS	1391 LIMONES VALLE Y COMPAÑIA	0492 ROSALES YANOVIA, GARCIA Y COMPAÑIA
3333 CONSULTORES AUDITORES MORALES IZQUIERDA, S.A. DE C.V.	2102 LUIS ALONSO REYES RUBIO Y ASOCIADOS	0477 ROSALES FLORES Y ASOCIADOS
2934 CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	0328 M.A. HIDALGO Y COMPAÑIA	4195 SALDANA & SALDANA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
3024 COREAS RIVAS Y ROMERO ASOCIADOS	0725 MADRID, SALAZAR Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS	1102 SARAVIA BARRERA Y ASOCIADOS
1355 DABDO BENHAL TORRES Y ASOCIADOS	1986 MARTINEZ SOLANO ASOCIADOS	4300 SIGNATURE GROUP, S.A. DE C.V.
4144 DESPACHO VASQUEZ Y ASOCIADOS SDA. DE C.V.	2117 MARTINEZ PORTILLO Y ASOCIADOS	2005 VALENZUELA EDIZ, S.A. DE C.V.
2399 DIAZ ALAS, ASOCIADOS	2502 MARTINEZ GARCIA Y ASOCIADOS	1704 VASQUEZ SALMERON Y ASOCIADOS
0476 DIAZ, MENA, SANCHEZ Y COMPAÑIA	0430 MEJA, AGUIRRE Y ASOCIADOS	2921 VASQUEZ Y ASOCIADOS
2856 DURAN PONCE Y COMPAÑIA	3175 MEMBRERO VASQUEZ Y ASOCIADOS	0075 VEGA LOPEZ Y COMPAÑIA
0690 ESCOBAR, DURAN Y COMPAÑIA	0173 MENA RAMOS Y ASOCIADOS	1985 VILLALBA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS
0772 ESQUIVEL Y ASOCIADOS	1218 MERCADERES MEJA Y COMPAÑIA	
0502 ESQUIVEL Y ESQUIVEL, ASOCIADOS	0484 MIRANDA, NUÑEZ Y COMPAÑIA	

INFORMACIÓN GENERAL:

A los profesionales que hicieron trámite en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, y que aún no han retirado el Título original Universitario de licenciado en Contaduría Pública, pasar a retirarlo a nuestras oficinas administrativas.

LA COMISIÓN DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO LES RECUERDA QUE:

En cumplimiento con el Artículo 7 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, los profesionales deben actualizar anualmente los datos, correspondientes a su inscripción durante los primeros treinta días del año o dentro de los treinta días siguientes de ocurrido el cambio; las personas jurídicas, deberán actualizar la credencial de sus administradores, nómina de socios, accionistas o asociados y cualquier modificación a su pacto social.

Con relación al Artículo 12 sobre la tarjeta de identificación deben renovarla antes de la fecha de vencimiento, ya que dicho documento es exigido al realizar trámites en el Consejo o en otras entidades que se relacionan con el ejercicio de la profesión.

Y el Artículo 15 sobre la Representación de Firmas Extranjeras, deben inscribirse en este Consejo los contratos de corresponsalia, asociado, miembro u otros, con firmas extranjeras dedicadas a la Contaduría Pública o a la Auditoría, así como los documentos que legitimen la existencia legal de la firma extranjera conforme la Ley bajo la cual se haya constituido; para su registro bastará únicamente la legalización de los mismos y su traducción.

RECORDATORIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE EDUCACIÓN CONTINUADA

La Norma de Educación Continuada, ha sido publicada en el Diario Oficial Número 28, Tomo 390, de fecha 9 de febrero de 2011, en consecuencia es de obligatorio cumplimiento para los Contadores Públicos inscritos en este Consejo.

El texto completo de esta norma se encuentra disponible en la página web del Consejo (www.consejodevigilancia.gob.vt).

Son sujetos a cumplir esta Norma: 1) Los Contadores Públicos inscritos en el Consejo. 2) Personal Técnico que labora en despachos de auditoría.

Las principales áreas de educación que deberán cubrirse son: Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF completas, NIIF para PYMES, Guía para Microempresas que aplican NIIF para las PYMES), Normas Internacionales de Auditoría, Ética Profesional, Leyes Mercantiles y Tributación, Tecnologías de Información, Inglés Técnico Contable, Áreas Especializadas (Banca, Seguros, Pensiones, Gubernamental, ONG's, Municipalidades, Foréas Finanzas y Gestión). Otros temas relacionados podrán ser sometidos a consideración del Consejo por parte de la entidad capacitadora previa a ser impartido.

La cantidad de horas mínimas a cumplir en el año en curso será de cincuenta, de las cuales por lo menos cuatro deberán ser sobre ética profesional; las horas se acreditarán siempre que los sujetos obligados al cumplimiento de las horas participen en eventos aprobados por el Consejo.

Las entidades que tienen convenio vigente de capacitación con el CVPCPA, deberán desarrollar sus planes de formación considerando lo establecido en las Normas Internacionales de Formación emitidas por la Federación Internacional de Contadores - IFAC.

Para efectos de la aplicación de esta Norma, la hora de educación continuada corresponde a hora reloj, y se contarán como acreditables únicamente las horas efectivas de formación.

Se exhorta a las entidades que tienen convenio de capacitación con el CVPCPA para que hagan circular las presentes indicaciones y la Norma de Educación Continuada entre sus miembros y participantes en eventos.

Los profesionales inscritos ante este Consejo, deberán asegurarse que la entidad que impartirá la formación se encuentre debidamente autorizada por el Consejo para acreditar horas de educación continuada.

• Conforme lo establecido en la Norma de Educación Continuada, las firmas (personas naturales o jurídicas) de auditoría que mantenga un programa de educación continuada, presentará al Consejo antes del 31 de marzo de cada año, el programa anual de capacitación que impartirá a su personal. Al final de cada año calendario, la firma debe enviar al Consejo la lista de personas que participaron en el adiestramiento y las horas que le fueron acreditadas. El personal técnico de la firma deberá cumplir con el mismo número de horas de educación continuada que se le requiere al Contador Público inscrito en el Consejo.

• Los ponentes o expositores tendrán derecho al doble de horas de educación continuada que la entidad capacitadora deberá reportar al Consejo conjuntamente con el listado de participantes en cada evento.

Eventos internacionales: Cuando el profesional inscrito en el Consejo participe en eventos en el extranjero, los horas acreditables serán únicamente aquellos que sean consignados en el certificado, constancia o diploma de participación que emita la entidad, gremio, asociación u organización que lo imparte, el emisor deberá ser organismo estacionalmente relacionado con la contaduría pública y auditoría. En este caso, el profesional deberá adjuntar los atestados correspondientes y remitirlos mediante nota al Consejo, quien se reserva el derecho de analizar cada caso y acreditar o no las horas de educación continuada.

Los incumplimientos a la Norma de Educación Continuada se encuentran establecidos en el romano VIII de la misma, que incluyen sanciones como amonestaciones verbales, escritas, económicas y la suspensión temporal por 5 años del ejercicio profesional, por lo cual se exhorta al cumplimiento de la Norma.

Con base a Resolución de Consejo 65/2014, publicada en el Diario Oficial Número 186, Tomo 405, de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, aquellas firmas de auditoría, que soliciten que las horas de educación continuada impartidas internamente a sus profesionales, sean tomadas como válidas en el canalizado anual que para tal efecto lleva el Consejo, deberán firmar una carta de entendimiento con el Mismo. Para la validez de dichos horas se establecen los requisitos siguientes:

- a) Sólo se podrá reportar a profesionales que laboran con carácter permanente en la Firma o Despacho solicitante.
- b) Se presentará al Consejo, en los primeros tres meses del año, el programa de educación continuada a desarrollarse.
- c) Se establece un mínimo de cuatro horas de ética profesional.
- d) El Consejo podrá verificar el cumplimiento de los programas, así como de la temática, y de cualquier otro aspecto relacionado con el desarrollo de los cursos y seminarios, para lo cual podrá designar un Director o empleado del Consejo, quien podrá presentarse sin previo aviso, pero con la respectiva designación del Consejo.
- e) Las firmas que requieran esta validación de horas deberán cancelar anualmente, junto con el programa de capacitación al Consejo, los derechos por validación según la tabla siguiente:
 - 1º. Los despachos que reporten de 1 a 10 participantes, cancelarán cien dólares de los Estados Unidos de América (US \$100.00) anuales.
 - 2º. Los despachos que reporten de 11 a 25 participantes cancelarán doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$250.00) anuales.
 - 3º. Los despachos que reporten 26 o más participantes cancelarán quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$500.00) anuales.

San Salvador, 30 de enero de 2015

Lic. María Concepción Gómez Guardado
Presidente

Lic. Carlos Alberto Mejía Valle
Secretario

MODELO DE CUESTIONARIO



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



CUESTIONARIO DIRIGIDO A: Las personas naturales debidamente acreditadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

Deseando éxitos en el desempeño de sus labores diarias, cordialmente reciba un saludo de los bachilleres Rhina Estela García Raymundo, Herber Oswaldo Ramos Sánchez y Azucena Henríquez Vivas, egresados de la carrera Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad de El Salvador.

OBJETIVO DEL CUESTIONARIO: Obtener información con respecto a la formación que el contador público tiene en los procesos y regímenes de aduana.

Objetivo general de la investigación: Diseñar el perfil del contador público con las competencias idóneas sobre la gestión y aplicación de los procesos y regímenes de aduana para sustentar el rol que puede desempeñar en el área aduanera.

PROPÓSITO: La presente es solicitar su valiosa colaboración para contestar las siguientes preguntas relacionadas con el trabajo de graduación, denominado “El rol del contador público en los procesos de aduana con la aplicación de regímenes aduaneros.”.

Nos comprometemos a guardar la confidencialidad de la información a brindar.

INDICACIÓN: Marque su respuesta con una “X”, de acuerdo a lo que considere conveniente.

1. ¿Cuántos años tiene de ejercer la profesión de contador público autorizado?

Menos de un año.

De 1 a 3 años.

- De 3 a 6 años.
- De 6 a 9 años.
- De 9 a 12 años.
- Más de 12 años.

Objetivo: Conocer cuánto tiempo lleva de ejercer la profesión para determinar con las siguientes preguntas si los conocimientos que practica actualmente se mantienen a los estudios recibidos o ha buscado conocer áreas nuevas como la de aduana.

2. ¿Cuál es la actividad a la que se dedica la entidad en que labora actualmente?

- Despacho contable.
- Despacho de auditoria.
- Empresa industrial.
- Empresa de servicio.
- Empresa comercial.
- Institución de gobierno.
- Agencia aduanal.

Objetivo: Conocer si el tipo de actividad que desarrolla la entidad en que labora existe relación con procesos de comercio exterior.

3. ¿Cuál es la función que desempeña dentro de la compañía?

- Contador general.
- Auditor interno.
- Auditor externo.
- Gerente.
- Asesor.
- Agente aduanal

Objetivo: Conocer el cargo que desempeña, para identificar el grado de compromiso en cuanto a la educación continuada y el de temas afines para el desarrollo de competencia.

4. ¿Las actividades que realiza la empresa en que labora están relacionadas a procesos de comercio exterior?

- Sí
- No

Objetivo: Conocer el entorno en que se desenvuelve el contador público.

5. En base a su experiencia ¿ha realizado o a estado involucrado en procesos de importación o exportación en alguna empresa?

Sí

No

Objetivo: Identificar si existe relación laboralmente hablando con procesos de aduana.

6. Según su criterio ¿Cuáles de las siguientes actividades facilitarían el tráfico comercial entre los países?

Conocer la base legal y técnica vigentes en materia de aduana

Conocer los procesos aduaneros

Aplicar de forma correcta los regímenes de aduana

Todas las anteriores

Objetivo: Proporcionar al encuestado la base por la cual es de interés conocer de temas de aduana.

7. ¿En qué tipos de áreas se ha capacitado a lo largo de la carrera como contador público? (puede señalar más de una)

Tecnología

Auditoria externa

Aduana

Leyes tributarias

Finanzas

Objetivo: Identificar el interés del contador público para ampliar sus conocimientos en el área de aduana.

8. ¿Considera que el conocimiento sobre materia aduanera es una oportunidad en ámbito laboral?

Si

No

Objetivo: Identificar el interés del contador público para ampliar sus conocimientos en el área de aduana.

9. A su criterio, ¿Cuáles serían los motivos para relacionarse en los procesos de aduana y la correcta aplicación de regímenes aduaneros? (puede señalar más de una)

- | | |
|---------------------------|--------------------------|
| Mayor oportunidad laboral | <input type="checkbox"/> |
| Ejercicio de la docencia | <input type="checkbox"/> |
| Conocimiento general | <input type="checkbox"/> |
| Emprendedurismo | <input type="checkbox"/> |

Objetivo: Conocer las causas por las que el contador público ampliaría sus conocimientos.

10. A su criterio ¿Cuáles cree que son las cualidades a visualizar del actuar de la Dirección General de Aduana? (marcar solamente una opción)

- | | |
|--|--------------------------|
| Ejerce el control y facilita el comercio exterior. | <input type="checkbox"/> |
| Ejerce el control con el comercio exterior pero no lo facilita. | <input type="checkbox"/> |
| Presta un servicio de calidad y permite el equilibrio entre la facilitación y el control del comercio internacional. | <input type="checkbox"/> |
| Ejerce el control pero el servicio es lento y no facilita el comercio exterior. | <input type="checkbox"/> |
| Es una organización de gobierno por lo que es lenta con procesos complejos. | <input type="checkbox"/> |

Objetivo: Identificar cual es la idea que tienen de las actividades que realiza de DGA.

11. A su criterio, ¿Cuáles cree que son los documentos necesarios ante el despacho de aduana de las mercancías sometidas al comercio exterior? (marcar solamente una opción)

- | | |
|--|--------------------------|
| Documentos de compra, documentos de transporte, permisos exigibles. | <input type="checkbox"/> |
| Factura, carta de porte, manifiesto de carga, permisos exigibles. | <input type="checkbox"/> |
| Factura, documentos de transporte, permisos, tratados que aplican (TLC). | <input type="checkbox"/> |

Objetivos: determinar qué idea tiene a cerca de los documentos esenciales para el paso fronterizo de mercancías ante la DGA.

12. A su criterio ¿Qué instituciones intervienen en un proceso de importación o exportación? (marcar solamente una opción)

Agente aduaneros, apoderados aduaneros, transportistas aduaneros, depositarios aduaneros, funcionarios de la DGA y otros que la ley permita.

Agente aduanero, funcionarios de la DGA.

Agente aduanero, apoderados aduaneros, depositarios aduaneros, transportistas aduaneros, otros auxiliares.

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Objetivo: Identificar si el encuestado conoce de auxiliares de la función de aduana, de lo cual el contador público puede ser partícipe y desenvolverse en dicha área.

13. A su criterio ¿Qué elementos deberían analizarse que permita que los procesos aduaneros se desarrollen de forma eficiente para la facilitación del comercio? (puede marcar más de una)

Divulgaciones para el sector privado que den a conocer la normativa técnica y legal de los procesos que realiza la Dirección General de Aduana.

Capacitaciones al personal interno para el desarrollo de labores eficiente.

Que los auxiliares de la función de aduana conozcan de los procesos y regímenes de aduana.

Que los profesionales en la rama de economía se vuelvan integrales para colaborar con la gestión de comercio exterior, tanto con el sector privado y el público.

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Objetivo: Concientizar el grado de compromiso para el desarrollo de educación continua en materia de aduana.

14. A su criterio ¿Cuáles cree que son los inconvenientes para desempeñarse y destacar en la rama de aduana? (puede señalar más de una)

No existe un perfil que oriente en el desarrollo de funciones en los procesos de aduana.

Falta de compromiso por estudiar la legislación aduanera.

No hay requerimientos establecidos para desempeñarse en el área de aduana.

No existe material informativo de los procesos y aplicación de regímenes de aduana.

No se ha divulgado las oportunidades laborales que brinda el área de aduana.

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Objetivos: Identificar cuáles son los motivos que detienen al profesional en contaduría pública para explorar y destacar en el área de aduana.

15. A su criterio ¿Qué característica considera que debe cumplir un contador al realizar un trámite aduanal? (puede señalar más de una)

- Ser acucioso e ir más allá de lo que se le exige.
- Saber aplicar los diferentes regímenes de aduana.
- Conocimiento de legislación aduanera.
- Conocer de los procesos de aduana.

Objetivo: Identificar cuáles son las capacidades que más importancia se le brinda en el desarrollo como profesional en el área de aduana.

16. ¿Qué beneficios obtendría usted al proporcionar un perfil en el que detalle las competencias en materia aduanera para el rol del contador público? (puede señalar más de una)

- Contribuye a la seguridad en el desempeño de actividades en materia de aduana.
- Brindaría una mejor toma de decisión, en el entorno de las actividades de comercio exterior.
- Propicia una fuente de consulta y guía a seguir.
- Contribuiría a la toma de decisiones previa al desarrollo de procesos aduanales.
- Sería una guía adecuada y necesaria debido a que no se cuenta con una.
- Sería material bibliográfico de consulta.

Objetivo: Conocer si el material a proponer sería de interés y consulta para explorar, utilizarlo y ver qué tipo de ventaja se le atribuye en el desarrollo de un perfil para el contador público en los procesos de aduana.

TABULACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.

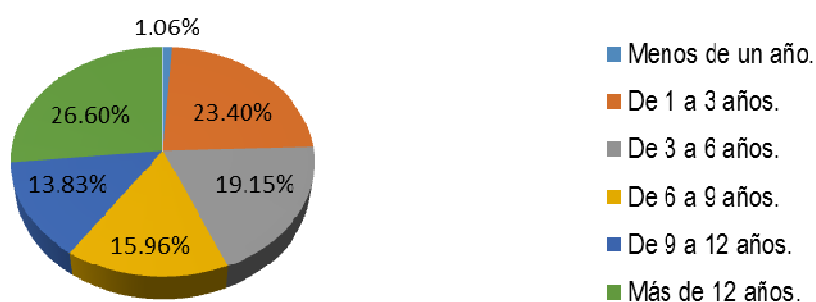
Pregunta No. 1

¿Cuántos años tiene de ejercer la profesión de contador público autorizado?

Objetivo: Conocer cuánto tiempo lleva de ejercer la profesión para determinar con las siguientes preguntas si los conocimientos que practica actualmente se mantienen a los estudios recibidos o ha buscado conocer áreas nuevas como la de aduana.

Cuadro No. 1

No.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
1	Menos de un año.	1	1.06%
2	De 1 a 3 años.	22	23.40%
3	De 3 a 6 años.	18	19.15%
4	De 6 a 9 años.	15	15.96%
5	De 9 a 12 años.	13	13.83%
6	Más de 12 años.	25	26.60%
	Total	94	100.00%

Grafico No.1**Tiempo de ejercer la profesión de contador público autorizado.**

Análisis: Del total de personas naturales encuestadas, autorizadas para ejercer la profesión de contaduría pública y auditoría, resulto que el 26.6% tienen más de doce años de laborar en dicha función, reflejando con ello experiencia, así también el 19.15% se ha ejercido de 3 a 6 años, un 15.96% se ha desenvuelto de 6 a 9 años en el área, no obstante el 13.83% llevan entre 9 y 12 años en el desempeño profesional y del 100% un 24.46% comienzan con menos de 3 años de funciones.

Pregunta No. 2

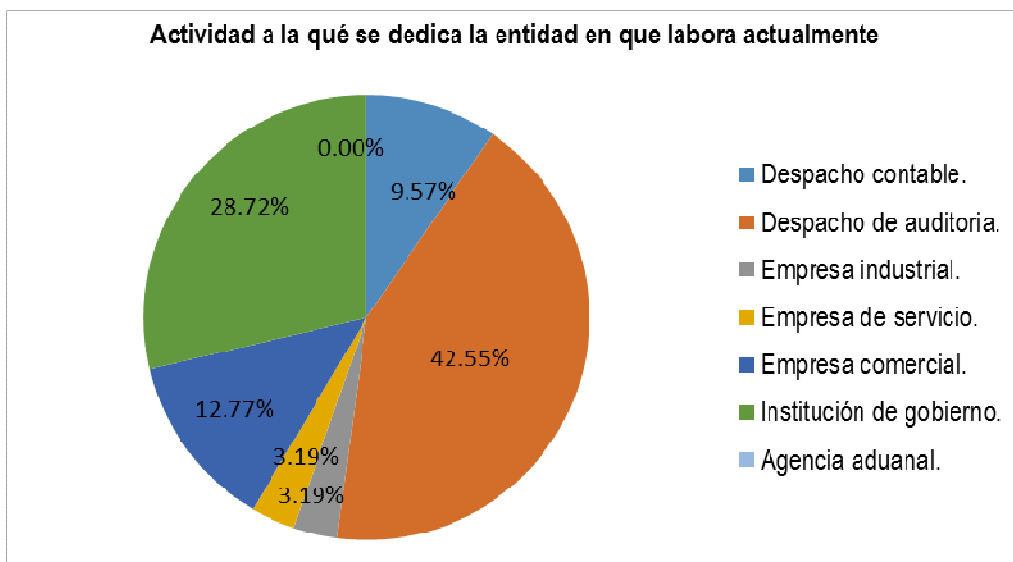
¿Cuál es la actividad a la que se dedica la entidad en que labora actualmente?

Objetivo: Conocer si el tipo de actividad que desarrolla la entidad en que labora existe relación con procesos de comercio exterior.

Cuadro No.2

No.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
1	Despacho contable.	9	9.57%
2	Despacho de auditoría.	40	42.55%
3	Empresa industrial.	3	3.19%
4	Empresa de servicio.	3	3.19%
5	Empresa comercial.	12	12.77%
6	Institución de gobierno.	27	28.72%
7	Agencia aduanal.	0	0.00%
	Total	94	100.00%

Grafico No. 2



Análisis: Del 100% de los encuestados, los despachos de auditoría y las instituciones de gobierno son los más representativos en los lugares donde se desempeñan los profesionales autorizados por el consejo, con un 42.55% y un 28.72% respectivamente, mientras que el 12.77% labora en empresas comerciales y el 9.57% en despachos contables y con el mismo porcentaje de 3.19% lo hacen en empresas industriales y de servicio, sin embargo es importante destacar, que a pesar de la experiencia de más de tres años de labores profesionales, nadie ha incursionado en agencias aduanales.

Pregunta No. 3

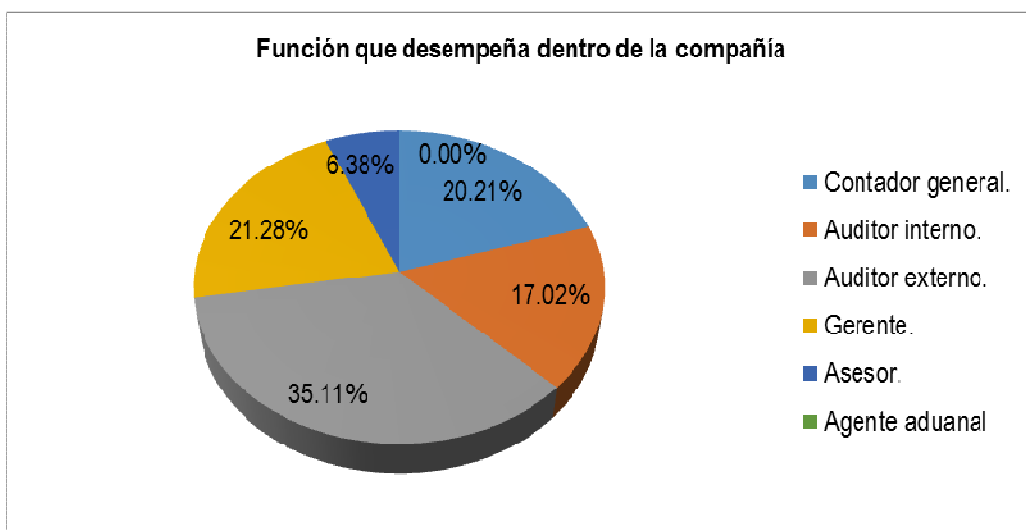
¿Cuál es la función que desempeña dentro de la compañía?

Objetivo: Conocer el cargo que desempeña, para identificar el grado de compromiso en cuanto a la educación continuada y el de temas afines para el desarrollo de competencia.

Cuadro No. 3

No.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
1	Contador general.	19	20.21%
2	Auditor interno.	16	17.02%
3	Auditor externo.	33	35.11%
4	Gerente.	20	21.28%
5	Asesor.	6	6.38%
6	Agente aduanal	0	0.00%
	Total	94	100.00%

Grafico No. 3



Análisis: De acuerdo a los resultados se ha determinado que dentro de las diferentes entidades en que labora el contador público autorizado, ni uno se ha destacado como agente aduanal, pese a la experiencia no ha habido iniciativa para conocer y expandir los conocimientos a una área especial como es la de aduana, mientras que un porcentaje limitado del 6.38% se abre campo como asesores y como es habitual se observa que el 52.13% laboran como auditor externo sumando a ello los que se encuentran como

auditores internos, siendo la mayoría de encuestados. Luego el 21.28% se desempeña como gerente, seguido con un 20.21% de los que laboran como contador general.

Pregunta No. 4

¿Las actividades que realiza la empresa en que labora están relacionadas a procesos de comercio exterior?

Objetivo: Conocer el entorno en que se desenvuelve el contador público.

Cuadro No. 4

No.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
1	Sí	35	37.23%
2	No	59	62.77%
	Total	94	100.00%

Grafico No. 4



Análisis: Según los resultados obtenidos, se determinó que del 100% de los encuestados el 62.77% no se desenvuelven en un entorno laboral relacionado a procesos de comercio exterior, mientras que el 37.23% si están relacionadas a ellos.

Pregunta No. 5

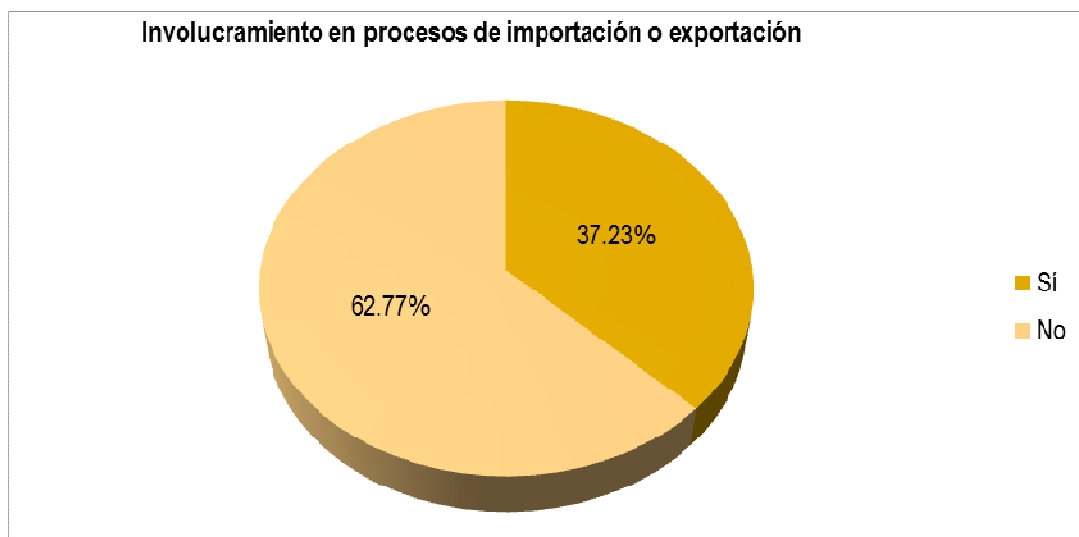
En base a su experiencia ¿ha realizado o a estado involucrado en procesos de importación o exportación en alguna empresa?

Objetivo: Identificar si existe relación laboral con procesos de aduana.

Cuadro No. 5

No.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
1	Sí	35	37.23%
2	No	59	62.77%
	Total	94	100.00%

Grafico No. 5



Análisis: De acuerdo con los resultados se destaca que el 62.77% de los contadores públicos encuestados, no ha estado involucrado en algún proceso con aduana, mientras que el 37.23% restante a participado en dicha gestión.

Pregunta No. 6

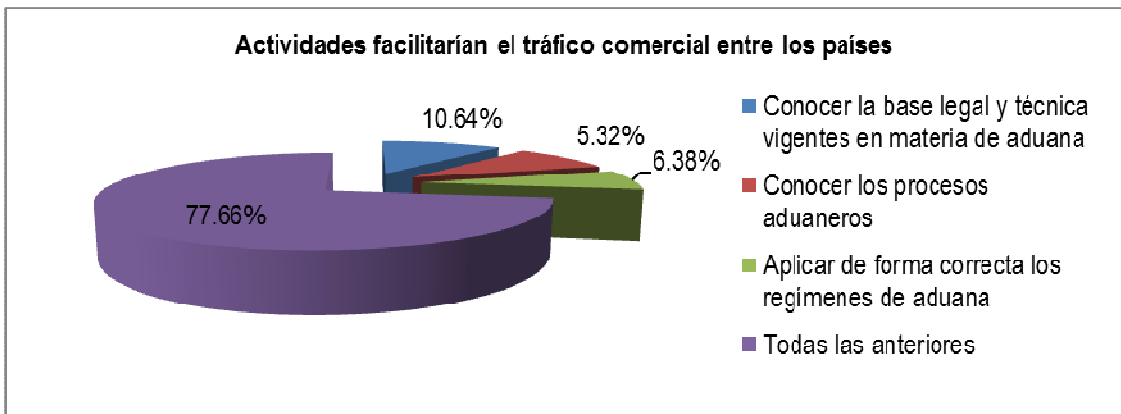
Según su criterio ¿Cuáles de las siguientes actividades facilitarían el tráfico comercial entre los países?

Objetivo: Proporcionar al encuestado la base por la cual es de interés conocer de temas de aduana.

Cuadro No. 6

No.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
1	Conocer la base legal y técnica vigentes en materia de aduana	10	10.64%
2	Conocer los procesos aduaneros	5	5.32%
3	Aplicar de forma correcta los regímenes de aduana	6	6.38%
4	Todas las anteriores	73	77.66%
	Total	94	100%

Grafico No. 6



Análisis: Del 100% de los encuestados el 77.66% conocen la importancia para facilitar el tráfico comercial internacional, el saber la base legal y técnica, los procesos de aduana y aplicar los regímenes aduaneros, lo que es correcto ya que están relacionadas entre sí. Sin embargo el 10.64% creen

conveniente solo saber la base técnica y legal, el 6.38% aplicar los regímenes de aduana, mientras que el 5.32% en que solo deben conocerse los procesos.

Pregunta No. 7

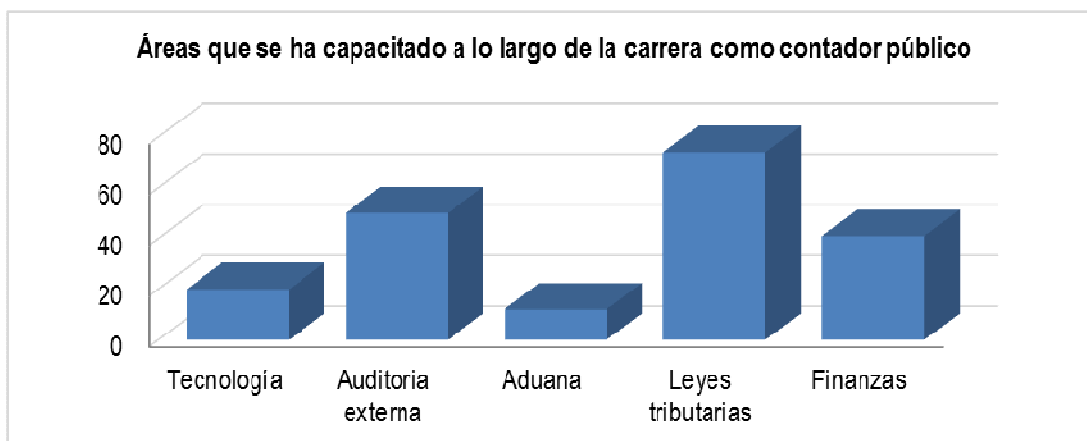
¿En qué tipos de áreas se ha capacitado a lo largo de la carrera como contador público? (puede señalar más de una)

Objetivo: Identificar el interés del contador público para ampliar sus conocimientos en el área de aduana.

Cuadro No. 7

No.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
1	Tecnología	20	21.28%
2	Auditoría externa	50	53.19%
3	Aduana	12	12.77%
4	Leyes tributarias	74	78.72%
5	Finanzas	41	43.62%

Grafico no.7



Análisis: Al consultar sobre este criterio, se obtuvo que el 78.72% se ha capacitado en leyes tributarias, el 53.19% en auditoria y 43.62% en finanzas, que son los temas propuestos en la norma de cumplimiento de educación continuada, además es un resultado considerable ya que la carrera contable se encuentra estrechamente en relación con esos tres rubros, aunque no se puede excluir el de tecnología del cual el 21.28% se han capacitado en ello, mientras que la parte de aduana tiene menos demanda con un resultado del 12.77%, a pesar de la experiencia de años como profesionales autorizados en la rama de economía, se observa poco interés.

Pregunta No. 8

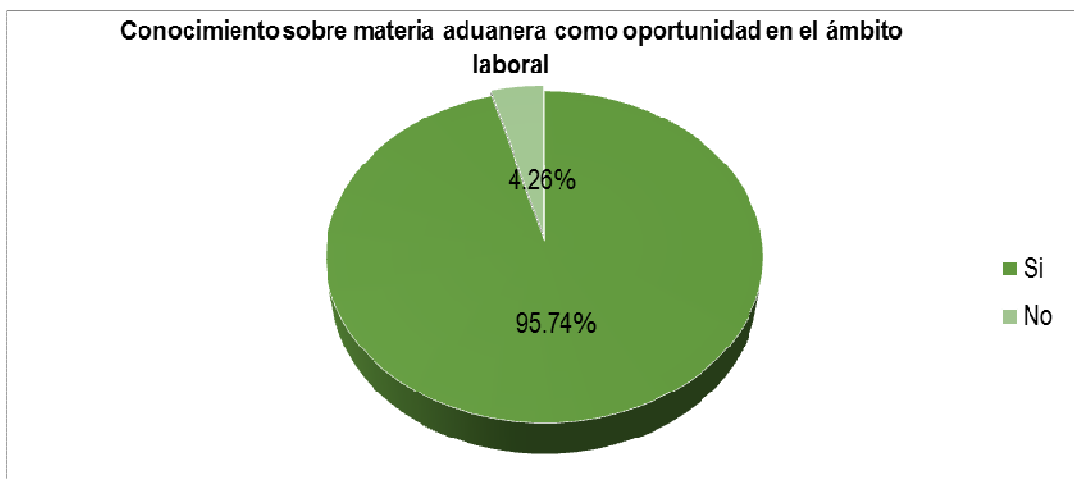
¿Considera que el conocimiento sobre materia aduanera es una oportunidad en el ámbito laboral?

Objetivo: Identificar el interés del contador público para aplicar laboralmente en el área de aduana.

Cuadro No. 8

No.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
1	Si	90	95.74%
2	No	4	4.26%
	Total	94	100.00%

Grafico No.8



Análisis: Observando los resultados el 95.74% de encuestados confirman que conocer sobre materia aduanera es una oportunidad laboral, sin embargo el 4.26% no lo considera así, la razón se debe a que existe poco interés en capacitarse en dicha temática por ser un área especial.

Pregunta No. 9

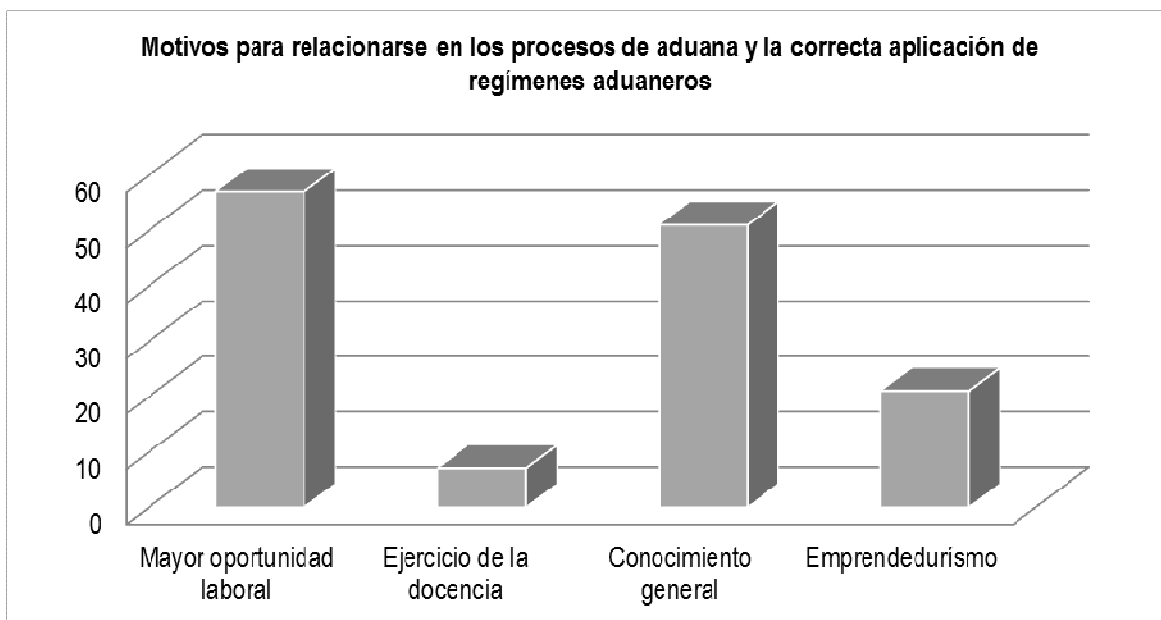
A su criterio, ¿Cuáles serían los motivos para relacionarse en los procesos de aduana y la correcta aplicación de regímenes aduaneros? (puede señalar más de una)

Objetivo: Conocer las causas por las que el contador público ampliaría sus conocimientos en el área de aduana.

Cuadro No. 9

No.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
1	Mayor oportunidad laboral	57	60.64%
2	Ejercicio de la docencia	7	7.45%
3	Conocimiento general	51	54.26%
4	Emprendedurismo	21	22.34%

Grafico No.9



Análisis: De acuerdo con los resultados el 60.64% de los encuestados considera que la razón para relacionarse con los procesos y la aplicación de los regímenes de aduana, es obtener una mayor oportunidad laboral, mientras que un 7.45% lo harían para el ejercicio de la docencia, el 22.34% visualizan una forma de emprender negocio y el 54.26% lo ve como conocimiento general, no para obtener una retribución monetaria.

Pregunta No. 10

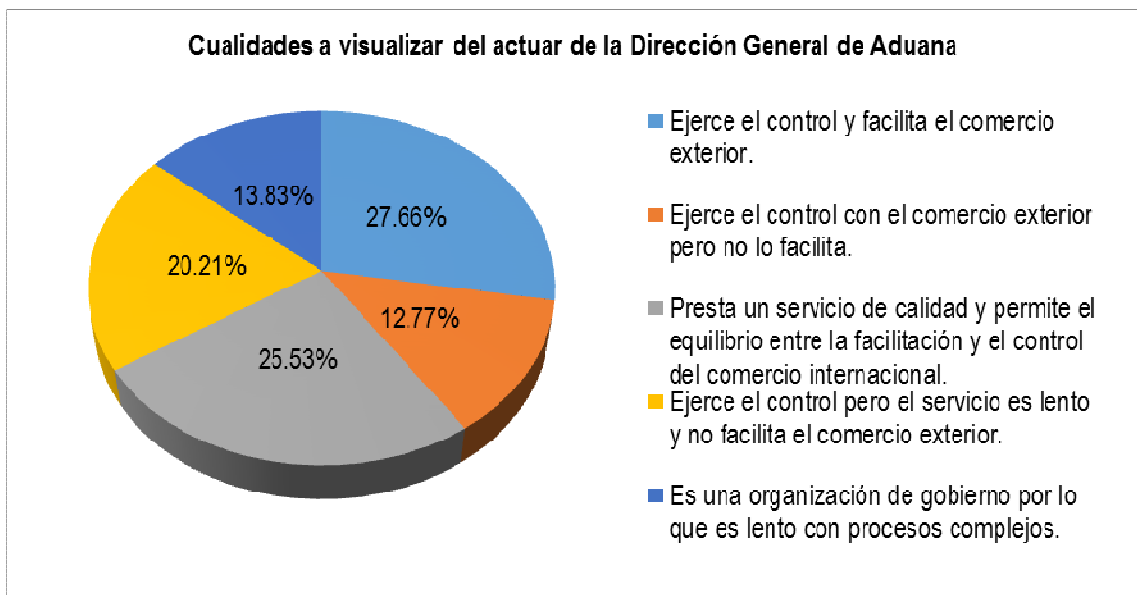
A su criterio ¿Cuáles cree que son las cualidades a visualizar del actuar de la Dirección General de Aduana? (marcar solamente una opción).

Objetivo: Identificar cual es la idea que tienen de las actividades que realiza de DGA.

Cuadro No. 10

No.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
1	Ejerce el control y facilita el comercio exterior.	26	27.66%
2	Ejerce el control con el comercio exterior pero no lo facilita.	12	12.77%
3	Presta un servicio de calidad y permite el equilibrio entre la facilitación y el control del comercio internacional.	24	25.53%
4	Ejerce el control pero el servicio es lento y no facilita el comercio exterior.	19	20.21%
5	Es una organización de gobierno por lo que es lento con procesos complejos.	13	13.83%
	Total	94	100.00%

Grafico No.10



Análisis: Del 100% de los encuestados el 27.66% conocen que la Dirección General de Aduana ejerce el control y facilita el comercio exterior, mientras que el restante 72.34% desconocen las cualidades de dicha institución.

Pregunta No. 11

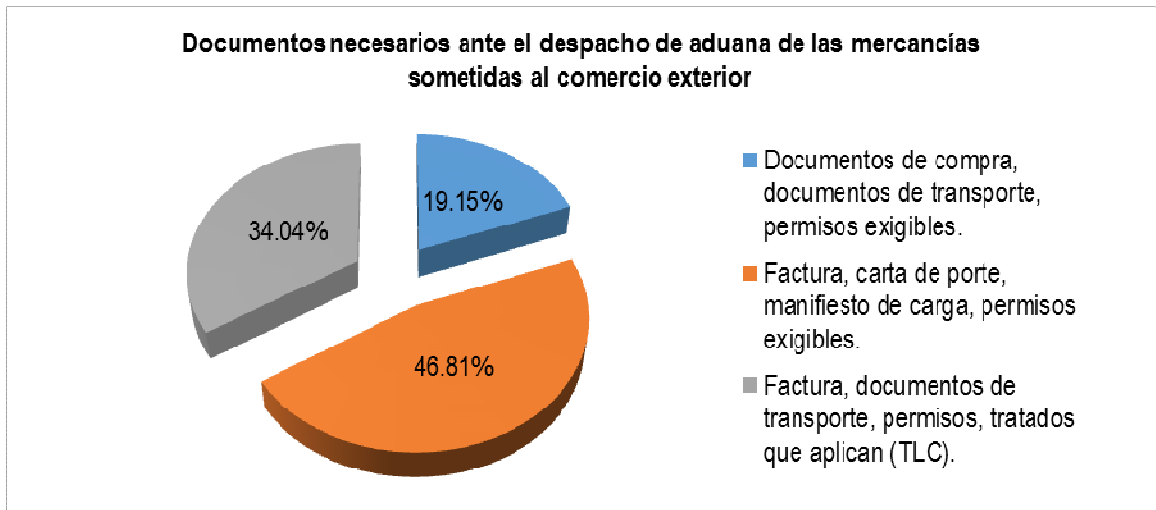
A su criterio, ¿Cuáles cree que son los documentos necesarios ante el despacho de aduana de las mercancías sometidas al comercio exterior? (marcar solamente una opción).

Objetivos: determinar qué idea tiene, a cerca de los documentos esenciales para el paso fronterizo de mercancías ante la DGA.

Cuadro No. 11

No.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
1	Documentos de compra, documentos de transporte, permisos exigibles.	18	19.15%
2	Factura, manifiesto de carga, permisos exigibles.	44	46.81%
3	Factura, documentos de transporte, permisos, tratados que aplican (TLC).	32	34.04%
	Total	94	100.00%

Grafico No.11



Análisis: De una forma general los documentos que son estrictamente exigibles ante el despacho de aduana son los de compra y los de transporte, sin embargo dependiendo de la mercadería podrían exigirse permisos que son regulados por otras instituciones, además si el producto goza de beneficios arancelarios se debe anexar tratados comerciales, por lo que al observar los resultados se determinó que el 19.15% conoce de la documentación exigible ante el despacho de mercancías por los diferentes puntos fronterizos del país, mientras que el 80.85%, desconocen los requisitos mínimos en dicho trámite.

Pregunta No. 12

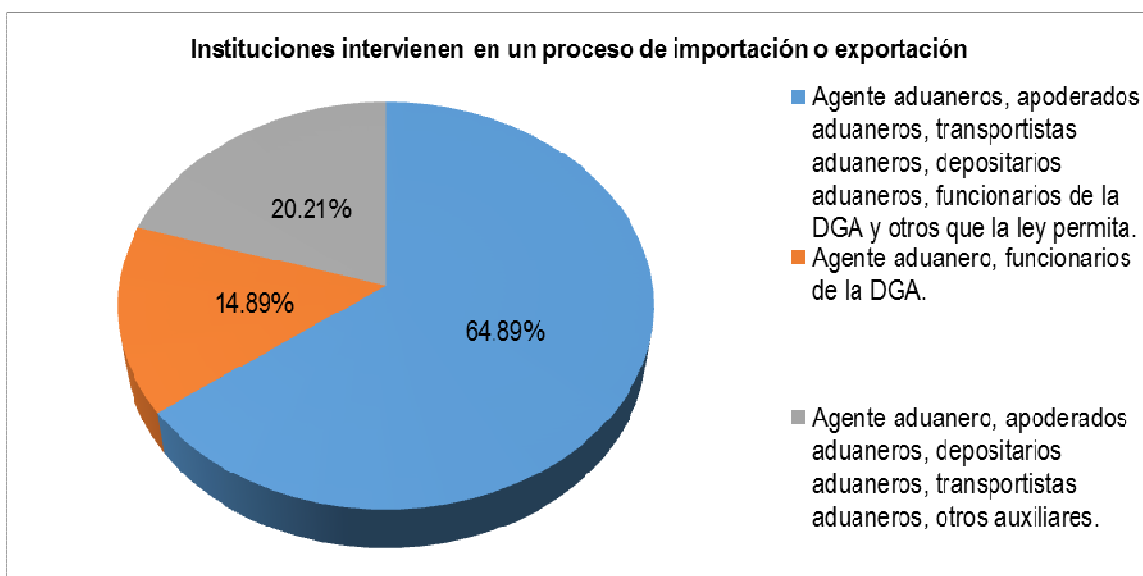
A su criterio ¿Quiénes son las personas que intervienen en un proceso de importación o exportación? (marcar solamente una opción)

Objetivo: Identificar si el encuestado conoce de auxiliares de la función de aduana, de lo cual el contador público puede ser partícipe y desenvolverse en dicha área.

Cuadro No. 12

No.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
1	Agente aduaneros, apoderados aduaneros, transportistas aduaneros, depositarios aduaneros, funcionarios de la DGA y otros que la ley permita.	61	64.89%
2	Agente aduanero, funcionarios de la DGA.	14	14.89%
3	Agente aduanero, apoderados aduaneros, depositarios aduaneros, transportistas aduaneros, otros auxiliares.	19	20.21%
	Total	94	100.00%

Grafico No. 12



Análisis: Los resultados reflejan que del 100% de los encuestados el 64.89% conocen las instituciones relacionados en los procesos involucrados al ámbito aduanero, sin embargo el restante 35.11% poseen nociones a cerca de dichas entidades participes que intervienen en las importaciones y exportaciones.

Pregunta No. 13

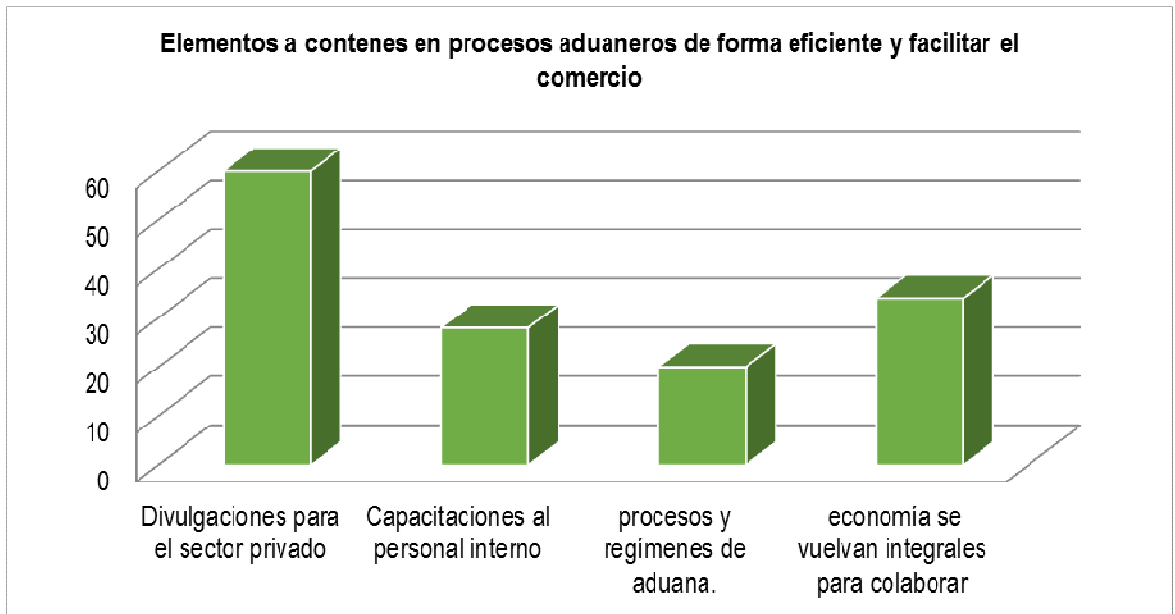
A su criterio ¿Qué elementos deberían analizarse que permita que los procesos aduaneros se desarrollen de forma eficiente para la facilitación del comercio? (puede marcar más de una opción).

Objetivo: Concientizar el grado de compromiso para el desarrollo de educación continua en materia de aduana.

Cuadro No. 13

No.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
1	Divulgaciones para el sector privado que den a conocer la normativa técnica y legal de los procesos que realiza la Dirección General de Aduana.	60	63.83%
2	Capacitaciones al personal interno para el desarrollo de labores eficiente.	28	29.79%
3	Que los auxiliares de la función de aduana conozcan de los procesos y regímenes de aduana.	20	21.28%
4	Que los profesionales en la rama de economía se vuelvan integrales para colaborar con la gestión de comercio exterior, tanto con el sector privado y el público.	34	36.17%

Grafico No.13



Análisis: Según los resultados el 63.83% de los encuestados creen conveniente las divulgaciones que den a conocer la normativa técnica y legal de los procesos que realiza la Dirección General de Aduana, lo que está relacionado a la opción dos, en cuanto a capacitar al personal de lo cual un 29.79% están de acuerdo, mientras que el 36.17% estima que es un compromiso personal para destacar como profesionales integrales y así colaborar con la gestión de comercio exterior, tanto con el sector privado y el público. En cambio el 21.28% consideran que los obligados a especializarse son los auxiliares de la función de aduana.

Pregunta No. 14

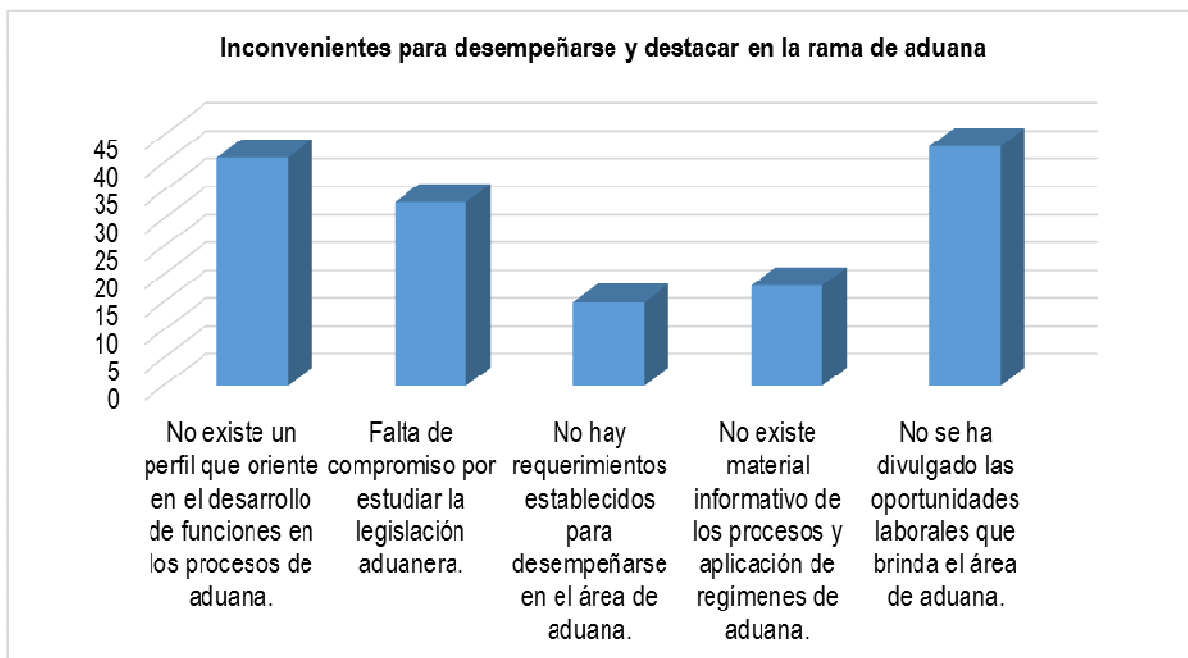
A su criterio ¿Cuáles cree que son los inconvenientes para desempeñarse y destacar en la rama de aduana? (puede señalar más de una opción).

Objetivos: Identificar cuáles son los motivos que detienen, al profesional en contaduría pública para explorar y destacar en el área de aduana.

Cuadro No. 14

No.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
1	No existe un Perfil que oriente en el desarrollo de funciones en los procesos de aduana.	41	43.62%
2	Falta de compromiso por estudiar la legislación aduanera.	33	35.11%
3	No hay requerimientos establecidos para desempeñarse en el área de aduana.	15	15.96%
4	No existe material informativo de los procesos y aplicación de regímenes de aduana.	18	19.15%
5	No se ha divulgado las oportunidades laborales que brinda el área de aduana.	43	45.74%

Gráfico No.14



Análisis: De acuerdo a los resultados el 45.74% estima que no se ha divulgado las oportunidades de trabajo, en cambio 43.62% sustentan que no existe un Perfil que oriente el desarrollo de funciones en los procesos de aduana, sin embargo 35.11% manifiestan falta de compromiso por estudiar la legislación aduanera. Y los restantes encuestados, no encuentran requerimientos ni material informativo que establezcan los procesos y la aplicación de regímenes para desempeñarse en dicha rama, lo que refleja la necesidad de proponer un documento adecuado que incentive al profesional, tomando en cuenta que en la actualidad el área de aduana es explotada por carreras afines a economía, se considera una fuente de labor para el profesional contable y un ambiente en el cual puede destacarse.

Pregunta No. 15

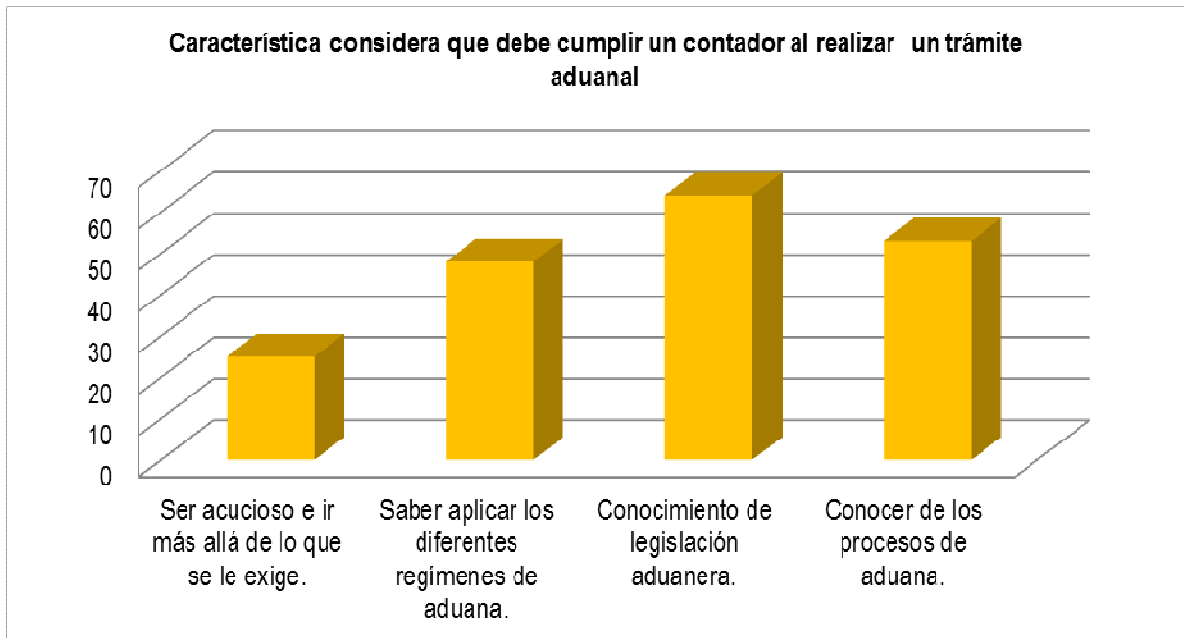
A su criterio ¿Qué característica considera que debe cumplir un contador al realizar un trámite aduanal? (puede señalar más de una opción).

Objetivo: Identificar cuáles son las capacidades que más importancia se le brinda en el desarrollo como profesional en el área de aduana.

Cuadro No. 15

No.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
1	Ser acucioso e ir más allá de lo que se le exige.	25	26.60%
2	Saber aplicar los diferentes regímenes de aduana.	48	51.06%
3	Conocimiento de legislación aduanera.	64	68.09%
4	Conocer de los procesos de aduana.	53	56.38%

Grafico No.15



Análisis: En base a los resultados el 68.09% de los encuestados, estiman conveniente conocer de legislación aduanera al realizar un trámite aduanal, pero a la vez debe ir de la mano con los procesos de aduana, para lo cual están de acuerdo un 56.38%, mientras que el 51.06% consideran que saber aplicar los diferentes regímenes de aduana ayudaría en dicho proceso, estas tres opciones efectivamente están íntimamente relacionadas entre sí y la mayoría de encuestados visualizan su importancia, pero al agregar, ser acucioso e ir más allá de lo que se le exige es un valor agregado de beneficio personal, que consideran el 26.6% de los profesionales.

Pregunta No. 16

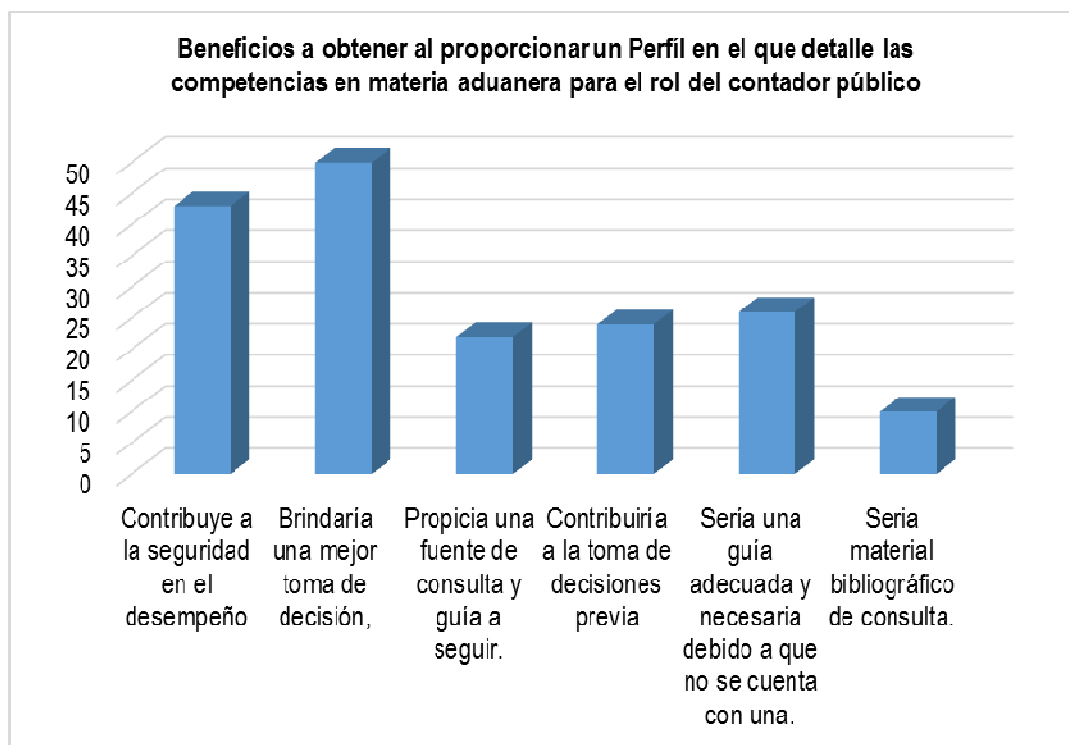
¿Qué beneficios obtendría usted al proporcionar un documento que detalle las competencias en materia aduanera para el contador público como asesor en dicha área? (Puede señalar más de una)

Objetivo: Conocer si el material a proponer sería de interés y consulta para explorar, utilizarlo y ver qué tipo de ventaja se le atribuye en el desarrollo de una guía para el contador público en los procesos de aduana.

Cuadro No. 16

No.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
1	Contribuye a la seguridad en el desempeño de actividades en materia de aduana.	43	45.74%
2	Brindaría una mejor toma de decisión, en el entorno de las actividades de comercio exterior.	50	53.19%
3	Propicia una fuente de consulta y guía a seguir.	22	23.40%
4	Contribuiría a la toma de decisiones previa al desarrollo de procesos aduanales.	24	25.53%
5	Sería una guía adecuada y necesaria debido a que no se cuenta con una.	26	27.66%
6	Sería material bibliográfico de consulta.	10	10.64%

GraficoNo.16



Análisis: Se verificó que el 100% de los contadores públicos encuestados consideran que se obtendrán beneficios para la profesión, al proporcionarles un documento que detalle las competencias en materia aduanera entre los cuales se destaca que será una guía adecuada y necesaria, brindaría una mejor toma de decisiones, seguridad en el desempeño laboral ya que se contaría con una fuente de consulta y material bibliográfico oportuno.

Relación de preguntas para elaboración del diagnóstico.

Cuadro N°17: Aspectos generales.

Relación encuesta	Resultado	Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
P.1. ¿Cuántos años tiene de ejercer la profesión de contador público autorizado?	Menos de un año.	1	1.06%
	De 1 a 3 años.*	22	23.40%
	De 3 a 6 años.*	18	19.15%
	De 6 a 9 años.*	15	15.96%
	De 9 a 12 años.*	13	13.83%
	Más de 12 años.*	25	26.60%
P.2. ¿Cuál es la actividad a la que se dedica la entidad en que labora actualmente?	Despacho contable.	9	9.57%
	Despacho de auditoría.	40	42.55%
	Empresa industrial.	3	3.19%
	Empresa de servicio.	3	3.19%
	Empresa comercial.	12	12.77%
	Institución de gobierno.	27	28.72%
	Agencia aduanal.	0	0.00%
P.3. ¿Cuál es la función que desempeña dentro de la compañía?	Contador general.	19	20.21%
	Auditor interno.	16	17.02%
	Auditor externo.	33	35.11%
	Gerente.	20	21.28%
	Asesor.	6	6.38%
	Agente aduanal	0	0.00%

Cuadro N°18: Educación continuada para ejercer asesorías en procesos aduaneros.

Relación encuesta	Resultado	Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
P.7. ¿En qué tipos de áreas se ha capacitado a lo largo de la carrera como contador público?(puede señalar más de una)	Tecnología	20	21.28%
	Auditoría externa	50	53.19%
	Aduana	12	12.77%
	Leyes tributarias	74	78.72%
	Finanzas	41	43.62%
P.4. ¿Las actividades que realiza la empresa en que labora están relacionadas a procesos de comercio exterior?	Sí	35	37.23%
	No	59	62.77%
P.5. ¿ha realizado o a estado involucrado en procesos de importación o exportación en alguna empresa?	Sí	35	37.23%
	No	59	62.77%
P.8. ¿Considera que el conocimiento sobre materia aduanera es una oportunidad en ámbito laboral?	Si	90	95.74%
	No	4	4.26%
P.9. ¿Cuáles serían los motivos para relacionarse en los procesos de aduana y la correcta aplicación de regímenes aduaneros? (puede señalar más de una)	Mayor oportunidad laboral	57	60.64%
	Ejercicio de la docencia	7	7.45%
	Conocimiento general	51	54.26%
	Emprendedurismo	21	22.34%

Cuadro N°19: Competencia profesional como asesor en procesos aduaneros.

Relación encuesta	Resultado	Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
P.12. ¿Quiénes son las personas que intervienen en un proceso de importación o exportación?	Agente aduaneros, apoderados aduaneros, transportistas aduaneros, depositarios aduaneros, funcionarios de la DGA y otros que la ley permita.	61	64.89%
	Agente aduanero, funcionarios de la DGA.	14	14.89%
	Agente aduanero, apoderados aduaneros, depositarios aduaneros, transportistas aduaneros, otros auxiliares.	19	20.21%
P.11. ¿Cuáles cree que son los documentos necesarios ante el despacho de aduana de las mercancías sometidas al comercio exterior? (marcar solamente una opción)	Documentos de compra, documentos de transporte, permisos exigibles.	18	19.15%
	Factura, manifiesto de carga, permisos exigibles.*	44	46.81%
	Factura, documentos de transporte, permisos, tratados que aplican (TLC).*	32	34.04%
P.13. ¿Qué elementos deberían analizarse que permita que los procesos aduaneros se desarrollen de forma eficiente para la facilitación del comercio? (puede marcar más de una)	Divulgaciones para el sector privado	60	63.83%
	Capacitaciones al personal interno para el desarrollo de labores eficientes	28	29.79%
	Que los auxiliares de la función de aduana conozca de los procesos y regímenes de aduana.	20	21.28%
	Profesionales del área de economía se vuelvan integrales para colaborar con la gestión de comercio exterior	34	36.17%
P.14. ¿Cuáles cree que son los inconvenientes para desempeñarse y destacar en la rama de aduana? (puede señalar más de una)	No existe un perfil que oriente en el desarrollo de funciones en los procesos de aduana.	41	43.62%
	Falta de compromiso por estudiar la legislación aduanera.	33	35.11%
	No hay requerimientos establecidos para desempeñarse en el área de aduana.	15	15.96%
	No existe material informativo de los procesos y aplicación de regímenes de aduana.	18	19.15%
	No se ha divulgado las oportunidades laborales que brinda el área de aduana.	43	45.74%

Cuadro N°20: Perfil del contador público en los procesos y regímenes de aduana.

Relación encuesta	Resultado	Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
P.10. ¿Cuáles cree que son las cualidades a visualizar del actuar de la Dirección General de Aduana?	Ejerce el control y facilita el comercio exterior.	26	27.66%
	Ejerce el control con el comercio exterior pero no lo facilita.*	12	12.77%
	Presta un servicio de calidad y permite el equilibrio entre la facilitación y el control del comercio internacional.*	24	25.53%
	Ejerce el control pero el servicio es lento y no facilita el comercio exterior.*	19	20.21%
	Es una organización de gobierno por lo que es lento con procesos complejos.*	13	13.83%
P.6. ¿Cuáles de las siguientes actividades facilitarían el tráfico comercial entre los países?	Conocer la base legal y técnica vigentes en materia de aduana	10	10.64%
	Conocer los procesos aduaneros	5	5.32%
	Aplicar de forma correcta los regímenes de aduana	6	6.38%
	Todas las anteriores	73	77.66%
P.16. ¿Qué beneficios obtendría usted al proporcionar un documento que detalle las competencias en materia aduanera para el contador público como asesor en dicha área? (puede señalar más de una)	Contribuye a la seguridad en el desempeño de actividades en materia de aduana.	43	45.74%
	Brindaría una mejor toma de decisión, en el entorno de las actividades de comercio exterior.	50	53.19%
	Propicia una fuente de consulta y guía a seguir.	22	23.40%
	Contribuiría a la toma de decisiones previa al desarrollo de procesos aduanales.	24	25.53%
	Sería una guía adecuada y necesaria debido a que no se cuenta con una.	26	27.66%
	Sería material bibliográfico de consulta.	10	10.64%

Anexo 4

Declaración de mercancías de importación.

2 Exportador No. PETROLERA UNIVERSAL		1 DECLARACION		A ADUANA CODIGO : 09 TERRESTRE EL AMATILLO MANIF :	
3 PAGIN A 4 LIST.		REGISTRO		FECHA	
1 2		NUMERO : 4 10042		17/07/2015	
5 ITEMS		6 TOTAL DE BULTOS 1		7 NUMERO DE REFERENCIA 2015/L595352	
8 DESTINATARIO No. 06140101031022 LOS POZOS S.A. DE C.V. BOULEVERD DEL EJERCITO NACIONAL KM 7 1/2 9 COMPLEJO INDUSTRIAL REGINA		9 RESPONSABLE FINANCIERO No.			
1 PAIS ULTIMA NI		11 PAIS TRAN-SACCION		1 TOTAL DE COSTOS 1459.21	
3 TASAS					
1 4 DECALRANTE / REPRESENTANTE No. 021 BONILLA SEGOVIA, ARISTIDES ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO, CENTRO COM. FERIA ROSA, LOCAL D- 2239, COL. SAN BENITO, S.S.		1 PAIS DE EXPORTACION 5 NICARAGUA		1 PAIS DE DESTINO 7 EL SALVADOR	
1 8 REGISTRO TRANSPORTISTA, MEDIO DE TRANSPORTE C - 69BPQ , TC - 479BBY , GT		PAIS 19 CT GT 0		2 INCOTERM/CERTIFICACION ELECTRONICA 0 989 FOB 0 XX	
2 1 No. ARIVU C - 69BPQ , TC - 479BBY , GT		2 DIVISA Y TOTAL DE FACTURA USD 20737.11		2 TASA DE CAMB. 3 NATURALEZA TRANSAC	
2 5 MODO DE TRANSP 2 MODO DE TRANSP 6 LUGAR DE DESCARGUE 27 AMA AMATILLO		2 8 DATOS FINANCIEROS		2 CODIGO DE BANCO 3 0 9	
1 FRONTERA ANTERIOR SV		MODALIDAD		4 PREPAGO (DECLARACION ANTICIPADA)	
2 9 ADUANA DE ENTRADA TERRESTRE E EL AMATILLO		LOCALIZACION MERCANCIA 30 S 0901		BANCO BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR AGENCIA : 07 6 FECHA DE PAGO : 20150717	
31 MARCAS Y NUMERO - NATURALEZA MARCAS Y NUMERO : S/M CANTIDAD Y EMBALAJE : 7 HG No (S) CONTENEDOR (ES) PIPA -ESPIRITU BLANCO (7 WHITE SPIRIT?) DIRSOL 40		NUMERO Y		32 ITEM 1 No 33 POSICION ARANCELARIA 27101240 000	
BULTOS Y DESCRIP. DE LAS MERCANCIAS		34 PAIS ORI. A NI B		3 PESO BRUTO 5 15000 KG 3 ACUERDO 6	
		37 REGIMEN 4000 005		3 PESONETO 8 15001 KG 3 QUO/LIC. 9	
		40 DOCUMENTOS DE TRANSPORTE / ANTERIOR 10011583		41 CUANTIA 15000 4 VALOR FOB/ ITEM 13350 4 3 METOD. VAL.	
44 LICENCIA No: 772.52 + 166.87 + 0.00 + 0.00 - 0.00 D.A. : 049 052 075		/V /CD : XXXXXXXXXX		CODIGO MS 4 5 AJUSTES 1	
47 LIQUIDACION DE LOS		TIPO BASE IMPONIBLE TASA IMPORTE MP		4 8 CUENTA DE CREDITO 49 COD. DEPOSITO / PLAZO EN DIAS	
DAI 14289.39 5 0		IVA 14289.39 13 1857.62 1		B DATOS CONTABLES	
VTS 0 0 15.93 1				MODO DE PAGO : CONTADO	
				46 VALOR CIF/ ITEM 14289.39	


IMPUESTOS	ITS	0	0	2.07	1	No. DE LIQUIDACION	:	FECHA :	
	ORT	0	0	0	1	No. DE RECIBO	:	FECHA :	
						GARANTIA	:	0	
TOTAL :						IMPUESTOS GLOBALES	:	0,0	
1875.62						IMPORTE TOTAL	:	2903.51	
								DOLARES	
								DOLARES	
50	OBSERVACIONES		No	FIRMA		ADUANA DE SALIDA			
51									
52	GARANTIA NO VALIDA PARA								
D	CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO RESULTADOS :				SELLO :	54	LUGAR Y FECHA		
FIRMA :						17/07/2015			
						FIRMA Y NOMBRE DEL DECLARANTE / RETRESENTANTE			
						A02			
						1			

ANEXO 5

FORMULARIO ÚNICO ADUANERO CENTRO AMERICANO (FAUCA), PARA LA IMPORTACIÓN.

CENTRO DE TRAMITES DE LAS EXPORTACIONES
CETREX

REPUBLICA DE NICARAGUA
FORMULARIO UNICO CENTROAMERICANO


1 EXPORTADOR (NOMBRE, DIRECCION, PAIS) PETROLERA UNIVERSAL BAE CUESTA DEL PLOMO, MANAGUA NICARAGUA		2 IDENTIFICACION TRIBUTARIA EXP. J0310000003645		3 No. FACTURA 10011583	4 REGISTRO No. 31433	
7 CONSIGNATARIO / IMPORTADOR / INTERNADOR (NOMBRE, DIRECCION Y PAI) LOS POZOS S,A DE C.V. SAN SALVADOR, EL SALVADOR		8 IDENTIFICACION TRIBUTARIA 06140101031022	9 TIPO DE EXPORTACION DEFINITIVO			
11 AGENTE O REPRESENTANTE PAIS DE ORIGEN (NOMBRE, DIRECCION, PAIS) SERTECA RUC: J0910000111151 MANAGUA, NICARAGUA		10 MODALIDAD / MEDIO DE PAGO A LA VISTA				
14 MEDIO DE TRANSPORTE TERRESTRE		12 FORMATO DE PAGO ALA VISTA				
16 ADUANA DE DESTINO TERRESTRE EL AMATILLO (EL SALVADOR)		17 PUERTO DE EMBARQUE GUASAULE		13 PAIS DE ORIGEN DE LAS MERCANCIAS NICARAGUA		
19 REDESTINO		20 FECHA DE EMBARQUE 16/07/2015		15 PAIS DE PROCEDENCIA NICARAGUA		
18 PAIS DE DESTINO DE LAS MERCANCIAS EL SALVADOR		21 ADUANA DE SALIDA GUASAULE				
22. No. DE ITEM	23. MARCAS DE EXPEDICION	24. NUMERO Y CLASE DE BULTOS DESCRIPCION DE LAS MERCADERIAS		25. CODIGO ARANCELARIO	26. CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA	27. PESO BRUTO Y PESO TOTAL (EN KGA.)
1		0.70	PIPA	2710124010	15,000 KILO	13,350.00
2		0.30	PIPA	7710125900	7,002 KILO	7,387.11
***** ULTIMA LINEA *****						
PESO NETO TOTAL EN KGS:		22,002.00		PESO BRUTO TOTAL EN KGS:		22,002.00
29. No. DE ITEM	30. METODO PARA DETERMINAR EL ORIGEN			31. PERMISOS Y OBSERVACIONES CONDUCTOR: MARCO OLIVA C - 69BPQ , TC - 479BBY,		32. VALOR F.O.B TOTAL \$ C.A.
	30.1 CRITERIO PARACERTIFICAR ORIGEN	30.2 MÉTODO UTILIZADO VCR	30.3 OTRAS INSTANCIAS			20,737.11
1	A	VT	NO	37. FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANA O DE LA ADUANA DE SALIDA		33. FLETE \$ C.A.
2	A	VT	NO			1,200.00
						34. SEGURO \$ C.A.
						259.21
						35. OTROS \$ C.A.
						0.00
						36. VALOR TOTAL \$ C.A.
						22196.32
						38. IMPUESTOS INTERNOS TOTAL A PAGAR:
39. LUGAR Y FECHA DE EMISION		41. CENTRO DE TRÁMITES DE EXPORTACIÓN			No.	

NICARAGUA	16/07/2015		
40. VÁLIDO HASTA	15/08/2015	CETREX - FAUCA - L595352 - 1 - CEBVSVV	FAUCAL595352
42. EL SUSCRITO DECLARA QUE LAS MERCANCIAS ARRIBA DECLARADAS SON ORIGINALES DE NICARAGUA Y QUE LOS VALORES, GASTOS TRANSPORTE, SEGURO Y DEMAS GASTOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO SON VERDADEROS. NOMBRE : EMPRESA : CARGO :		42. EL SUSCRITO DECLARA QUE LAS MERCANCIAS ARRIBA DECLARADAS SON ORIGINALES DE NICARAGUA Y QUE LOS VALORES, GASTOS TRANSPORTE, SEGURO Y DEMAS GASTOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO SON VERDADEROS. NOMBRE : ELIZABETH SALINAS GUZMAN EMPRESA : PETROLERA UNIVERSAL CARGO : REPRESENTANTE SERV. AL CLIENTE	
_____		_____	
FIRMA PRODUCTOR		FIRMA PRODUCTOR	

ORIGINAL - IMPORTADOR

PETROLERA UNIVERLSA

FACTURA DE IMPORTACIÓN.

PAGINA 1						
		FACTURA			ORIGINAL PETROLERA UNIVERSAL	
No. DE FACTURA	10011583	PETROLERA UNIVERSAL				
FECHA	15-jul-15	BASE CUESTA DEL PLOMO				
LOS POZOS S.A DE C.V		MANAGUA				
CODIGO DE CLIENTE	B0004734	NICARAGUA				
BLVD DEL EJERCITO NACIONAL KM 7 1/2		NUM. TELEFONO (505) 2266-8899				
COMPLEJO INDUSTRIAL REGINA NAVE 9 SOYAPANGO		NUM. FAX (505) 2266-8900				
SV01		RUC: J0310000003645				
SAN SALVADOR		AUT. DGI. AFC-DGC-SCC-001-01-2012				
EL SALVADOR						
"ENVIAR A" LOS POZOS S.A DE C.V.		CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE				
CODIGO DE CLIENTE	B0004734	1-800-1649				
BLVD DEL EJERCITO NACIONAL KM 7 1/2						
COMPLEJO INDUSTRIAL REGINA NAVE 9 SOYAPANGO						
SAN SALVADOR						
EL SALVADOR						
TERMINO DE PAGO: 30 DIAS PROMEDIO		ENTREGADO CON EL NUMERO DE NOTA DE REMISION:				
METODO DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA LOCAL		558812385340				
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA FACTURA: 15/08/15		METODO DE TRANSPORTE FRANCO FABRICA				
REFERENCIA A ORDENES NUM: 55753579		TRANSPORTADOR DE CODIGO 21557812				
		CAMION DE CODIGO 67				
		FECHA DE CARGA: 15/07/15				
		TERMINAL: 2130221 VIR-SAN FERNANDO ASPH & CHEM				
		ORDEN DE COMPRA: SS 1538-15				
CODIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD LITROS	CANTIDAD UDM STD	PRECIO UNITARIO	PRECIO EXTENDIDO	
80300	DIRSOL 40	18,945.85	15,000.00 KG-CHE	0.890	USD	13,350.00
80104	PUSOLV 40	8,966.58	7,002.00 KG-CHE	1.055	USD	7,387.11
				SUBTOTAL	USD:	20,737.11
				TOTAL	USD:	20,737.11
VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 11/100 DOLARES						
FIRMA DE CLIENTE						

CARTA DE PORTE (IMPORTACIÓN).

TRANSPORTES J. REYES
29 AVENIDA 8-30 ZONA 4 MÉXICO FINCA EL NARANJO, GUATEMALA C.A. TEL: 2434-4554, FAX: 2434-4500



TRANSPORTES A NIVEL CENTROAMÉRICA, ESPECIALIZADO EN COMBUSTIBLES QUÍMICOS Y ACEITES A GRANEL.

CÓDIGO GT D-52
NO. 10011583

CARTA DE PORTE

EXPORTADOR: PETROLERA UNIVERSAL
DIRECCIÓN: BASE CUESTA EL PLOMO, MANAGUA, NICARAGUA.
CONSIGNATARIO: LOS POZOS S.A DE C.V.
DIRECCIÓN: BLVD DEL EJERCITO NACIONAL KM 7.5 COMPLEJO INDUSTRIAL REGINAL, SOYAPANGO,
LUGAR DE EMBARQUE: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
PAIS DE DESTINO: MANAGUA, NICARAGUA
EL SALVADOR
NOMBRE DEL CONDUCTOR: MARCO OLIVA LICENCIA No. 2187667886544
PLACA DEL EQUIPO: CABEZAL C-69BPQ CISTERNA: TC-479BBY
ORIGEN DE EQUIPOS: GUATEMALA

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD GALONES	CANTIDAD DE LITROS	CANTIDAD DE KILOGRAMOS	FLETE
1 PIPA				
DIRSOL 40	5,055	18,945.85	15,000	\$ 1,200.00
PUSOLV 40	2,387	8,966.58	7,002	

MANAGUA, NICARAGUA JULIO 16, 2015
ADUANDA DE SALIDA: HONDURAS "EL AMATILLO"
ADUANA DE ENTRADA: EL SALVADOR "EL AMATILLO"

FIRMA DEL TRANSPORTISTA O MOTORISTA

MANIFIESTO DE CARGA (IMPORTACIÓN).

TRANSPORTES J. REYES
29 AVENIDA 8-30 ZONA 4 MÉXICO FINCA EL NARANJO, GUATEMALA C.A. TEL: 2434-4554, FAX: 2434-4500



TRANSPORTES A NIVEL CENTROAMÉRICA, ESPECIALIZADO EN COMBUSTIBLES QUÍMICOS Y ACEITES A GRANEL.

CÓDIGO GT D-52
NO. 10011583

MANIFIESTO DE CARGA


EXPORTADOR: PETROLERA UNIVERSAL
DIRECCIÓN: BASE CUESTA EL PLOMO, MANAGUA, NICARAGUA.
CONSIGNATARIO: LOS POZOS S.A DE C.V.
DIRECCIÓN: BLVD DEL EJERCITO NACIONAL KM 7.5 COMPLEJO INDUSTRIAL REGINA, SOYAPANGO,
LUGAR DE EMBARQUE: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
PAIS DE DESTINO: MANAGUA, NICARAGUA
EL SALVADOR
NOMBRE DEL CONDUCTOR: MARCO OLIVA LICENCIA No. 2187667886544
PLACA DEL EQUIPO: CABEZAL C-69BPQ CISTERNA: TC-479BBY
ORIGEN DE EQUIPOS: GUATEMALA

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD GALONES	CANTIDAD DE LITROS	CANTIDAD DE KILOGRAMOS	FLETE
1 PIPA DIRSOL 40 PUSOLV 40	5,055 2,387	18,945.85 8,966.58	15,000 7,002	\$ 1,200.00

MANAGUA, NICARAGUA JULIO 16, 2015
ADUANDA DE SALIDA: HONDURAS "EL AMATILLO"
ADUANA DE ENTRADA: EL SALVADOR "EL AMATILLO"

FIRMA DEL TRANSPORTISTA O MOTORISTA

FACTURA VISADA POR LA DNM.

						PAGINA 1			
						FACTURA		ORIGINAL PETROLERA UNIVERSAL	
						PETROLERA UNIVERSAL BASE CUESTA DEL PLOMO MANAGUA NICARAGUA NUM. TELEFONO (505) 2266-8899 NUM. FAX (505) 2266-8900 RUC: J0310000003645 NIT: B01150-200-000-001-01-0010		<div style="border: 2px solid blue; padding: 5px; text-align: center;"> DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS CIEX EL SALVADOR <div style="border: 1px solid blue; display: inline-block; padding: 2px 10px;"> 16 DE JULIO </div> VISA. No. 0124260 EMITIDA DE ACUERDO AL ART. 49 DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. MARIA ELENA MEJIA </div>	
						ENTREGADO CON EL NUMERO DE NOTA DE REMISION: 558812385340 METODO DE TRANSPORTE FRANCO FABRICA TRANSPORTADOR DE CODIGO 21557812 CAMION DE CODIGO 67 FECHA DE CARGA: 15/07/15 TERMINAL: 2130221 VIR-SAN FERNANDO ASPH & CHEM ORDEN DE COMPRA: SS 1538-15			
CODIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD LITROS	CANTIDAD UDM STD	PRECIO UNITARIO	PRECIO EXTENDIDO				
80300	DIRSOL 40	18,945.85	15,000.00 KG-CHE	0.890	USD	13,350.00			
80104	PUSOLV 40	8,966.58	7,002.00 KG-CHE	1.055	USD	7,387.11			
					SUBTOTAL USD:	20,737.11			
					TOTAL USD:	20,737.11			
VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 11/100 DOLARES									
FIRMA DE CLIENTE									

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.



MARN-DGOEC-791/2012

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos
Naturales

San Salvador, 20 de septiembre de 2012

Tel: 2251-5600

Asunto: importación de sustancias peligrosas.

Licenciada

Mónica Mirasol Moreno Henríquez

Brenntag El Salvador, S.A. DE C.V.

Presente

Estimada licenciada Moreno:

En atención a su solicitud recibida el 10 de septiembre de 2012, referente a la importación del producto detallado en el cuadro, le manifestamos que para la importación y transporte, **NO REQUIERE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL ANTE ESTE MINISTERIO** por el criterio descrito en el cuadro n°1, ya que se ha categorizado en el grupo a, todo de conformidad al "listado de sustancias reguladas: sustancias que para su importación y transporte no requieren de estudio de impacto ambiental del ministerio ambiente y recursos naturales" (listado de sustancias reguladas), establecido en cumplimiento de La Ley del Medio Ambiente y El Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos.

CUADRO N° 1: SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUÍMICO A IMPORTAR

N°	NOMBRE COMERCIAL	DESCRIPCION QUIMICA	CRITERIO
1	Dirsol / Mineral Spirit / Varsol	Mezcla con hidrocarburos del petróleo (CAS#8032-32-4)	No se encuentra en el listado de sustancias reguladas

El listado de sustancias reguladas puede ser consultado electrónicamente en el sitio Web. <http://www.marn.gob.sv>. Para ello, deberá abrir los siguientes enlaces: Temas, Desechos Sólidos y Materiales Peligrosos, Materiales Peligrosos.

El Ministerio se reserva el derecho de incorporar en el listado de sustancias reguladas a cualquier sustancia que cumpla las características de peligrosidad indicadas en el artículo cinco de la Ley del Medio Ambiente para una sustancia peligrosa, cuyo manejo representa riesgos ambientales o que pudiera ocasionar daños significativos a la salud y/o medio ambiente.

Atentamente,

Ing. Karen Emilia cruz

Técnico en Evaluación Ambiental

Dirección General de Evaluación y Cumplimiento.

kilómetro 5.5 carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes


Edificio MARN (instalaciones ISTA) telefax: 503 2132-6276


San Salvador, El Salvador, C.A.

DECLARACIÓN DE TRÁNSITO (IMPORTACIÓN)

	DECLARACION DE TRÁNSITO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS		1. N° de DUT NI1500000565119 3. Pág. 1/1	
			 NI1500000565119	
		2. Es de Interés Cuarentenario: NO		
4. EXPORTADOR, EMBAJADOR O REMITENTE:		5. PARTIDA O INICIO:		
4.1 NOMBRE: PETROLERA UNIVERSAL.	4.2 DIRECCIÓN: MANAGUA, NICARAGUA.	5.1 PAÍS: NICARAGUA	5.2 ADUANA: GUASAULE	
4.3 E-MAIL: S/N	4.4 TELÉFONO: S/N	5.3 FECHA: 15/07/2015 11:42	6. TRANSPORTISTA:	
4.5 FAX: S/N		6.1 CODIGO: GT52	6.2 NOMBRE: TRANSPORTES J. REYES	
7. CONSIGNATARIO:		8. CINDUCTOR O MOTORISTA:		
7.1 NOMBRE: LOS POZOS, S.A. DE C.V.	7.2 DIRECCIÓN: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.	8.1 NOMBRE: MARCO OLIVA	8.2 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: OTRO	
7.3 E-MAIL: S/N	7.4 TELÉFONO: S/N	8.3 N° DOCUMENTO IDENTIFICACION: CA-4	8.4 NACIONALIDAD: GUATEMALA	
7.5 FAX: S/N		8.5 N° DE LICENCIA: 2187667886544	10. DESTINO:	
9. UNIDAD DE TRANSPORTE:		10.1 PAÍS: EL SALVADOR	10.2 ADUANA: AMATILLO	
9.1 N° DE MATRICULA: C - 69BPQ	9.2 PAÍS DE REGISTRO: GUATEMALA	12. MERCANCÍAS:		
9.3 MARCA: FREIGHTLINER	9.4 CHASIS: 1FUYSSEB6YPA91115	12.1 PAÍS DE ORIGEN: NICARAGUA	12.2 PAÍS DE PROCEDENCIA: NICARAGUA	
11. REMOLQUE:		14. DOCUMENTOS ASOCIADOS:		
11.1 N° DE MATRICULA: TC-47BBY	11.2 PAÍS DE REGISTRO: GUATEMALA	FACTURA DE LAS MERCANCÍAS, MANIFIESTO DE CARGA		
13. CUARENTENA:		15. MARCAS DE EXPEDICION N° DE CONTENEDOR Y DEMENSIONES		
13.1 N° DE CERTIFICADO FOTOZOOSANITARIO:		16. N° Y CLASE DE BULTOS DESCRIPCION DE LAS MERCANCÍAS		
		17. INCISO ARANCELARIO DE LAS MERCANCÍAS		18. PESO BRUTO DE LA MERCANCIA (KGS)
		19. VALOR US\$		
S/M	1 PAQUETE BULTO LOTE O			
N/A	DIRSOL 40 (15000 KLS)	27101240	15,000	13,350.00
N/A	PULSOL 40(7002 KLS)	27101259	7,002	7,387.11
		TOTAL.....		22,002 KGS
				\$ 20,737.11
POR EL PRESENTE DOCUMENTO NOS COMPROMETEMOS A GARANTIZAR LA ENTREGA DE LAS MERCANCÍAS ARRIBA DESCRITAS A LA ADUANA DE DESTINO EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS AL DORSO POR LAS AUTORIDADES DE ADUANA, CUARENTENA Y MIGRACION: LO DECLARADO EN ESTE INSTRUMENTO ES BAJO FE DE JURAMENTO		20. TRANSPORTISTA		
		20.1 NOMBRE:		
		FIRMA: _____		
		20.2		

REPORTE DE CONTENIDO DE SUSTANCIA EMITIDO POR EL EXPORTADOR.

PETROLERA UNIVERSAL		SOLVENT QUALITY REPOR			
BASE CUESTA DEL PLOMO MANAGUA NICARAGUA NUM. TELEFONO (505) 2266-8899 NUM. FAX (505) 2266-8900 RUC: J0310000003645 AUT. DGI. AFC-DGC-SCC-001-01-2012		CERTIFICATE OF ANALYSIS: PUMSOLV 40			
TO:	LINO DÁVILA	IN:	REFINERY		
FROM:	INES ARROYO	IN:	REFINERY		
PRODUCTION DATE:	02-jul-15	REPORT DATE:	02-jul-15		
TANK:	804	BLS:	3,470		
BATCH:	SOLVD40-150701				
<u>SPECIFICATIONS</u>	<u>"SAFETY FIRST " ASTM METHOD</u>	<u>MIN</u>	<u>MAX</u>	<u>RESULTS</u>	
APPEARANCE	ASTM D 4176-04(R2009)	BRIGHT AND CLEAR		PASA	
COLO SAYBOLT	ASTM D 156-12	+ 30		+ 30	
AROMATICS CONTENT, VOL %	ASTM D 3257-06(2012)		1.0	1.0	
SULFUR, PPM	ASTM D 5453-12		5	0	
FLASH POINT, "F"	ASTM D 56-05(R2010)	104		111	
DISTILLATION, INITIAL BOILING POIN °F	ASTM D 86-12	306		329	
DRY POINT °F			410	393	
SPECIFIC GRAVITY AT 60 °F(*)	ASTM D 1298-12B		REPORT	0.7766	
API AT 60 °F(*)	ASTM D 1298-12B		REPORT	50.7	
(*) ASTM D 1298 MAY BE USED AS AN ALTERNATE TO ASTM D 4052 FOR SPECIFIC GRAVITY.					
FIRMA DEL SUPERVISOR DE LABORATORIO O SUPERVISOR DE PROCESO					
CHECKED BY		LABORATORY PROCESS			

PETROLERA UNIVERSAL		SOLVENT QUALITY REPOR			
BASE CUESTA DEL PLOMO MANAGUA NICARAGUA NUM. TELEFONO (505) 2266-8899 NUM. FAX (505) 2266-8900 RUC: J0310000003645 AUT. DGI. AFC-DGC-SCC-001-01-2012		CERTIFICATE OF ANALYSIS: PUMSOLV 40			
TO:	LINO DÁVILA	IN:	REFINERY		
FROM:	INES ARROYO	IN:	REFINERY		
PRODUCTION DATE:	02-jul-15	REPORT DATE:	02-jul-15		
TANK:	804	BLS:	3,470		
BATCH:	SOLVD40-150701				
<u>SPECIFICATIONS</u>	<u>"SAFETY FIRST " ASTM METHOD</u>	<u>MIN</u>	<u>MAX</u>	<u>RESULTS</u>	
APPEARANCE	ASTM D 4176-04(R2009)	BRIGHT AND CLEAR		PASA	
COLO SAYBOLT	ASTM D 156-12	+ 30		+ 30	
AROMATICS CONTENT, VOL %	ASTM D 3257-06(2012)		10	3	
SULFUR, PPM	ASTM D 5453-12		1	1b	
FLASH POINT, "F"	ASTM D 56-05(R2010)	104		109	

DISTILLATION,	ASTM D 86-12			
INITIAL BOILING POIN °F		300		318
DRY POINT °F			415	398
SPECIFIC GRAVITY AT 60 °F(*)	ASTM D 1298-12B		REPORT	0.7857
API AT 60 °F(*)	ASTM D 1298-12B		REPORT	48.6
(*) ASTM D 1298 MAY BE USED AS AN ALTERNATE TO ASTM D 4052 FOR SPECIFIC GRAVITY.				
CHECKED BY	FIRMA DEL SUPERVISOR DE LABORATORIO O SUPERVISOR DE PROCESO			
	LABORATORY PROCESS			

CARTA EXPLICATIVA POR EL TÉRMINO EN FACTURA.

Señor
Administrador de la Aduana Terrestre
San Salvador, El Salvador.

Estimado señor Administrador:

Por este medio hacemos de su conocimiento que se realizó despacho de productos Dirsol 40 y Pumsolv D40 amparado con factura No. 10011583 a favor de LOS POZOS S.A. DE C.V., por valor de \$20,737.11 con 15,000 kilos de Dirsol 40 y 7002 kilos de Pumsolv D40.

Por lo antes expuesto, queremos manifestarle que el término Incoterm es FOB Nicaragua, agradecemos su apoyo y colaboración para realizar trámites aduaneros y no se presente ningún atraso.

Sin otro particular, le saludo.

Atentamente.
Elizabeth Salinas g.
Customer Service Representative
PETROLERA UNIVERSAL
CC: Archivo

ANEXO 14

FORMULARIO ÚNICO ADUANERO CENTRO AMERICANO (FAUCA), PARA LA EXPORTACIÓN.


BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR
CENTRO DE TRÁMITES DE EXPORTACIÓNFORMULARIO ADUANERO UNICO
CENTROAMERICANO

1 EXPORTADOR (NOMBRE, DIRECCION, PAIS) LOS POZOS S.A DE C.V. BLVD DEL EJERCITO NACIONAL KM 7 1/2 COMPLEJO INDUSTRIAL REGINA NAVE 9 SOYAPANGO SAN SALVADOR, EL SALVADOR TEL: 2234-4044		2 IDENTIFICACION TRIBUTARIA EXP. 06140101031022		3 No. FACTURA	4 REGISTRO No. 2015/09/1/29088	
7 CONSIGNATARIO / IMPORTADOR / INTERNADOR (NOMBRE, DIRECCION Y PAI) TERMICUM DE NICARAGUA, S.A. DE LA CUESTA EL PLOMO 1 KM, CONTIGUO A LOS ALMACENES ULTRAMAR, MANAGUA NICARAGUA.		8 IDENTIFICACION TRIBUTARIA J03100000032290	9 TIPO DE EXPORTACION DEFINITIVA			
11 AGENTE O REPRESENTANTE PAIS DE ORIGEN (NOMBRE, DIRECCION, PAIS) 002		10 MODALIDAD / MEDIO DE PAGO COBRANZA DIRECTA				
14 MEDIO DE TRANSPORTE TERRESTRE		12 FORMATO DE PAGO A LA VISTA				
16 ADUANA DE DESTINO GUASAULE		13 PAIS DE ORIGEN DE LAS MERCANCIAS EL SALVADOR				
17 PUERTO DE EMBARQUE EL AMATILLO		15 PAIS DE PROCEDENCIA EL SALVADOR				
19 REDESTINO		18 PAIS DE DESTINO DE LAS MERCANCIAS NICARAGUA				
20 FECHA DE EMBARQUE 13/07/2015		21 ADUANA DE SALIDA EL AMATILLO				
22. No. DE ITEM	23. MARCAS NUM, SELLOS, DIM.	24. NUMERO Y CLASE DE BULTOS DESCRIPCION DE LAS MERCADERIAS	25. CODIGO ARANCELARIO	26. CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA	27. PESO BRUTO Y PESO TOTAL (EN KGA.)	28. VALOR FOB \$ C.A
1	SIN MARCA	1.00 PIPAS, ACIDO SULFURICO 98%	28080000 000	20.00 TONELADA METRICA	20,000.00	4,120.00
PESO BRUTO TOTAL EN KGS: 20,000.00 KGS. PESO BRUTO TOTAL EN KGS: 20,000.00 KGS.						
29. No. DE ITEM	30. METODO PARA DETERMINAR EL ORIGEN *DETALLE EN HOJA ANEXA		31. PERMISOS Y OBSERVACIONES J03100000032290 MOTORISTA ANTONIO ROMERO C-65928 RE-2909 T. SALAZAR CODIGO DE ADUANA SV00154 FACTURA(S): 3406		32. VALOR F.O.B TOTAL \$ C.A.	4,120.00
	30.1 CRITERIO PARACERTIFICAR ORIGEN	30.2 MÉTODO UTILIZADO VCR	30.3 OTRAS INSTANCIAS		33. FLETE \$ C.A.	1,500.00
1	C		NO		34. SEGURO \$ C.A.	51.50
					35. OTROS \$ C.A.	0.00
					36. VALOR TOTAL \$	5,671.50
					37. FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO DE	

				LA DIRECCION GENERAL DE ADUANA O DE LA ADUANA DE SALIDA	C.A.
39. LUGAR Y FECHA DE EMISION EL SALVADOR 13/07/2015				41. CENTRO DE TRÁMITES DE EXPORTACIÓN SICEX- CENTREX-BCR 2015SV09129048	38. IMPUESTOS INTERNOS
40. VÁLIDO HASTA 13/07/2015					TOTAL A PAGAR: C \$ 0.00 N° BCR-1500099771
42. EL SUSCRITO DECLARA QUE LAS MERCANCIAS ARRIBA DECLARADAS SON ORIGINALES DE _____ Y QUE LOS VALORES, GASTOS TRANSPORTE, SEGURO Y DEMAS GASTOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO SON VERDADEROS. NOMBRE : EMPRESA : CARGO : _____				FIRMA PRODUCTOR	42. EL SUSCRITO DECLARA QUE LAS MERCANCIAS ARRIBA DECLARADAS SON ORIGINALES DE EL SALVADOR Y QUE LOS VALORES, GASTOS TRANSPORTE, SEGURO Y DEMAS GASTOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO SON VERDADEROS. NOMBRE : MARCELO ERNESTO ESPINOZA EMPRESA : BLVD DEL EJERCITO NACIONAL KM 7 1/2 CARGO : AUXILIAR DE IMPORT- EXPORT _____
					FIRMA PRODUCTOR

ANEXO 15

FACTURA DE EXPORTACIÓN.

	LOS POZOS S.A DE C.V. PRODUCCION DE FERTILIZANTES, QUÍMICOS Y MAS BLVD DEL EJERCITO NACIONAL KM 7 ½, COMPLEJO INDUSTRIAL REGINA NAVE 9 SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.			FACTURA DE EXPORTACION 128D000X1A N° 0003406 NRC: 173-2 NIT: 06141502770029		
	VENDO A:	TERMICUM DE NICARAGUA, S.A. DE LA CUESTA EL PLOMO 1 KM, CONTIGUO A LOS ALMACENES ULTRAMAR, MANAGUA NICARAGUA.	N° CLIENTE	C0345	FECHA:	
		ORDEN N°	132	FECHA DE VENCIMIENTO:		
		BODEGA N°	4	PLAZO:		
CODIGO CONTABLE:						
PRODUCTO		CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	
CODIGO	DESCRIPCION	CAPACIDAD	SACOS			KGS
40XSX10	ACIDO SULFURICO 98%	TONELADA		20,000	\$ 0.206	\$ 4,120.00
LA FACTURA CUBIERTA POR ESTA HA SIDO ENTREGADA EN BUENAS CONDICIONES A LA COMPAÑÍA TRANSPORTISTA, LA QUE SE HACE RESPONSABLE DE DICHA MERCADERIA HASTA SER RECIBIDA POR EL COMPRADOR. TERMINO DE VENTA: FOB					VENTA TOTAL	\$ 4,120.00
ELABORADO POR _____			CLIENTE QUINTUPLICADO – ADUANA			

CARTA DE PORTE (EXPORTACIÓN)

TRANSPORTES				Nº	556
CARTA DE PORTE					
Lugar y Fecha	EL SALVADOR 07/10/2015			Nombre del Chofer:	ANTONIO ROMERO
Procedencia	EL SALVADOR			Placa	C-65928
Destino	NICARAGUA			Cisterna	RE-2909
Compañía de Transporte	TRANSPORTES SIN LIMITES			Flete	\$1,500.00
código de Transporte	SV0321			Seguro	\$51.50
REMITENTE	CANTIDAD DE BULTOS	CLASE DE BULTOS	PESO EN KGS	CONTENIDO	CONSIGNATARIO
LOS POZOS S.A. DE C.V.	1.00	A GRANEL	20,000.00	1 PIPA DE ACIDO SULFURICO	TERMICUM DE NICARAGUA S.A. DE C.V.
TOTALES	1.00	BULTOS	20000.00		
OBSERVACIONES:					
				Firma Motorista	

MANIFIESTO DE CARGA (EXPORTACIÓN)

TRANSPORTES				Nº,	29
MANIFIESTO DE CARGA					
Lugar y Fecha	SAN SALVADOR 07/10/2015			Nombre del Chofer:	ANTONIO ROMERO
Procedencia	EL SALVADOR			Placa	C-65928 RE-2909
Destino	NICARAGUA			Licencia	0614-300178-132-3
Compañía de Transporte	TRANSPORTES SIN LIMITES			Flete	\$1,500.00
código de Transporte	SV0321			Seguro	\$51.50
REMITENTE	CANTIDAD DE BULTOS	CLASE DE BULTOS	PESO EN KGS	CONTENIDO	CONSIGNATARIO
LOS POZOS S.A. DE C.V.	1.00	A GRANEL	20,000.00	1 PIPA DE ACIDO SULFURICO	TERMICUM DE NICARAGUA S.A. DE C.V.
	1.00	BULTOS	20,000.00		
OBSERVACIONES:					
				Firma Motorista	

PERMISO DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
 VENTANILLA ÚNICA DE IMPORTACIONES
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR
 OFICIO N° : VU-EXP-015-1155
 DEPENDENCIA : LOGÍSTICA
 CLASIFICACIÓN : CONFIDENCIAL
 FECHA : 13JUL2015
 ASUNTO : REGISTRO DE ADUANA
 CÓDIGO : B3B1d



SEÑOR ADMINISTRADOR DE
 ADUANA TERRESTRE EL AMATILLO
 PRESENTE.-

Con relación a la solicitud recibida en esta ventanilla y de conformidad a los Art. 16, 17, 34, 47, 52, 56 y 57 de la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares y Art. 1, 3, literal h; 7, 9, 11, 12, 13, 35 y 86 del Reglamento Especial para el Control y Regulación de y Artículos Similares a explosivos, Sustancias Químicas y Productos Pirotécnicos, atentamente solicito a usted, que previo a los trámites legales correspondientes permita a la empresa LOS POZOS, S.A. DE C.V., representada por el señor Marcelo Ernesto Espinoza, de nacionalidad salvadoreña, legalizada en este ministerio para ejercer la actividad de exportación, bajo el Permiso Especial Código n° 0614-091161-001-9, con vigencia del 18FEB15 al 18FEB16, para el registro de exportación de la sustancia siguiente:

SUSTANCIA	CANTIDAD	FACTURA N°	FECHA
ACIDO SULFURICO 98%	20,000	3406	13ABR15

DATOS DEL REGISTRO

ADUANA DE SALIDA	DESTINO	EMPRESA EXPORTADORA	CONSIGNATARIO	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO
AMATILLO	NICARAGUA	LOS POZOS, S.A. DE C.V.	TERMICUM DE NICARAGUA, S.A.	13JUL15	13AGO15

El producto en referencia saldrá con destino final de **la cuesta el plomo 1 km, contiguo a los almacenes Ultramar, Managua Nicaragua**; debiendo ser trasladado con custodia de la Policía Nacional Civil desde sus instalaciones de depósito hasta el recinto aduanal correspondiente. No omito manifestar que cualquier accidente personal o material que ocasione el traslado del producto, será responsabilidad directa de la empresa exportadora.

Reiterándole las muestras de mi consideración y estima.

DIOS UNION LIBERTAD

ELVIS ANTONIO ANAYA PEREZ
 CAP. INF. Y LIC.
 FUNCIONARIO DE LA VUI DEL
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
 EAAP

Cualquier alteración al presente documento, sea original o fotocopia, lo dejará sin efecto, ya que esto significa una clara violación al Art. 283 del Código Penal y podrá ser sancionado por el delito de falsedad material con prisión de tres años.

PERMISO DEL VICE-MINISTERIO DE TRANSPORTE. (CABEZAL)

	VICE-MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DE CARGA	
PERMISO-DGTC/MP2605/57436/2014/EDREVP2945 TRASLADO DE MATERIALES PELIGROSOS		
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DE CARGA		
<p>Vista la solicitud 57436, presentada por el señor Mario Ernesto Santos Beltrán, por medio de la cual solicita PERMISO ESPECIAL DE OPERACIÓN de traslado de material peligroso al vehículo placa salvadoreña cabezal C65928 propiedad de MARIO ALFREDO SALAZAR; para transportar QUIMICOS DIVERSOS en la ruta EL SALVADOR HACIA CENTROAMERICA, PANAMA Y VICEVERSA, en base a opinión técnica 2605 emitido por la Unidad de Transporte de Carga, se ha verificado que cumple con todos los requisitos establecidos por la ley y reglamento respectivo.</p>		
<p>Por lo que EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DE CARGA, de conformidad a los artículos 8 numeral 2 y 17 de la Ley Especial de Transporte de Carga por Carretera, Art. 47 y 48 literal B; numeral 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Transporte de Carga y en usos de sus facultades legales, concede permiso especial de operación de traslado de material peligroso al vehículo PLACA SALVADOREÑA CABEZAL C65928 propiedad de MARIO ALFREDO SALAZAR, que transporta: QUIMICOS DIVERSOS; en la ruta desde: EL SALVADOR HACIA CENTROAMERICA, PANAMA Y VICEVERSA; con fecha de vigencia a noviembre 2015.</p>		
<p>En caso de comprobarse el incumplimiento de las normativas se procederá a la revocación del mismo.</p>		
<p>Santa Tecla, 20 de noviembre 2014.</p>		
ING. UWALDO ABRAAHAM PEÑA LUCERO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DE CARGA ADHONOREM		
MP2605-NOV2605.EDREVP2945	DGTC-2045	

PERMISO DEL VICE-MINISTERIO DE TRANSPORTE.(REMOLQUE)


**VICE-MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DE CARGA**

**PERMISO-DGTC/MP2594/57409/2014/EDREVP2933
TRASLADO DE MATERIALES PELIGROSOS**
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DE CARGA

Vista la solicitud **57409**, presentada por el señor Mario Ernesto Santos Beltrán, por medio de la cual solicita PERMISO ESPECIAL DE OPERACIÓN de traslado de material peligroso al vehículo **placa salvadoreña REMOLQUE (CISTERNA) RE2909** propiedad de **MARIO ALFREDO SALAZAR**; para transportar **QUIMICOS DIVERSOS** en la ruta **EL SALVADOR HACIA CENTROAMERICA, PANAMA Y VICEVERSA**, en base a opinión técnica **2594** emitido por la Unidad de Transporte de Carga, se ha verificado que cumple con todos los requisitos establecidos por la ley y reglamento respectivo.

Por lo que **El Director General de Transporte de Carga**, de conformidad a los artículos 8 numeral 2 y 17 de la Ley Especial de Transporte de Carga por Carretera, Art. 47 y 48 literal B; numeral 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Transporte de Carga y en usos de sus facultades legales, concede permiso especial de operación de traslado de material peligroso al vehículo **PLACA SALVADOREÑA CISTERNA RE2909** propiedad de **MARIO ALFREDO SALAZAR**, que transporta: **QUIMICOS DIVERSOS**; en la ruta desde: **EL SALVADOR HACIA CENTROAMERICA, PANAMA Y VICEVERSA**; con fecha de vigencia a **noviembre 2015**.

En caso de comprobarse el incumplimiento de las normativas se procederá a la revocación del mismo.

Santa Tecla, 20 de noviembre 2014.

ING. UWALDO ABRAHAM PEÑA LUCERO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DE CARGA.
ADHONOREM



MP2594-NOV2945.EDREVP2933

DGTC-2933

PERMISO DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA.

N°. 09141



REPUBLICA DE EL SALVADOR , C.A
CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA
PERMISO DE EXPORTACION

SAN SALVADOR, 03 DE JULIO 2015PERMISO DE EXPORTACION N° **0260-EQ15**

El Consejo Superior de Salud Pública por este medio concede autorización, para la Exportación de SUSTANCIAS QUÍMICAS, según detalle siguiente:

EXPORTADOR: LOS POZOS S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: BLVD DEL EJERCITO NACIONAL KM 7 ½, COMPLEJO INDUSTRIAL REGINA NAVE
9 SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR

IMPORTADOR: TERMICUM DE NICARAGUA, S.A.

DIRECCIÓN: DE LA CUESTA EL PLOMO 1 KM, CONTIGUO A LOS ALMACENES ULTRAMAR,
MANAGUA NICARAGUA.

PUNTO DE SALIDA: ADUANA EL AMATILLO

RENGLONES:

N°	QUÍMICO	TONELADAS	KILOS	LIBRAS	GALONES	LITROS	GRANEL
1	ACIDO SULFURICO 98%		20,000 KG.				

POLICIA NACIONAL CIVIL
 DIVISION ANTINARCOTICOS
 SECCION CONTROL DE QUIMICOS

REVISADO

ONI

FIRMA

FECHA:

HORA:

Número total de renglones: **UNO**Esta autorización es válida hasta el **03 de octubre de 2015**

Y únicamente por el autorizado.

 Encargado Control de Drogas y Otros

 Presidente del Consejo Superior de la Salud Pública

DECLARACIÓN DE TRÁNSITO.

		DECLARACION DE TRÁNSITO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS		1. N° de DUT SV1500000565124 3. Pág. 1/1	
				 SV1500000565124	
		2. Es de Interés Cuarentenario: NO			
4. EXPORTADOR, EMBAJADOR O REMITENTE:			5. PARTIDA O INICIO:		
4.1 NOMBRE:	LOS POZOS S.A. DE C.V. BLVD DEL EJERCITO NACIONAL KM 7 ½, COMPLEJO INDUSTRIAL REGINA NAVE 9		5.1 PAÍS:	EL SALVADOR	
4.2 DIRECCIÓN:	SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SLAVADOR		5.2 ADUANA:	SAN BARTOLO	
4.3 E-MAIL:	S/N		5.3 FECHA:	15/07/2015 11:42	
4.4 TELÉFONO:	S/N		6. TRANSPORTISTA:		
4.5 FAX:	S/N		6.1 CODIGO:	SV0321	
			6.2 NOMBRE:	TRANSPORTES SIN LIMITES	
7. CONSIGNATARIO:			8. CINDUCTOR O MOTORISTA:		
7.1 NOMBRE:	TERMICUM DE NICARAGUA, S.A. CUESTA DEL PLOMO, MANAGUA,		8.1 NOMBRE:	ANTONIO ROMERO	
7.2 DIRECCIÓN:	NICARAGUA		8.2 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	0614-300178-132-3	
7.3 E-MAIL:	S/N		8.3 N° DOCUEMTO IDENTIFICACION:	01567445.1	
7.4 TELÉFONO:	S/N		8.4 NACIONALIDAD:	EL SALVADOR	
7.5 FAX:	S/N		8.5 N° DE LICENCIA:	0509 2908610013	
9. UNIDAD DE TRANSPORTE:			10. DESTINO:		
9.1 N° DE MATRICULA:	C - 65928		10.1 PAÍS:	NICARAGUA	
9.2 PAÍS DE REGISTRO:	EL SALVADOR		10.2 ADUANA:	GUASAULE	
9.3 MARCA:	INTERNACIONAL				
9.4 CHASIS:	1FSRVBERK8MH324586				
11. REMOLQUE:			12. MERCANCIAS:		
11.1 N° DE MATRICULA:	RE-2909		12.1 PAÍS DE ORIGEN:	EL SALVADOR	
11.2 PAÍS DE REGISTRO:	EL SALVADOR		12.2 PAÍS DE PROCEDENCIA:	EL SALVADOR	
13. CUARENTENA:			14. DOCUMENTOS ASOCIADOS:		
13.1 N° DE CERTIFICADO FOTOZOOSANITARIO:			FACTURA DE LAS MERCANCIAS, MANIFIESTO DE CARGA		
15. MARCAS DE EXPEDICION N° DE CONTENEDOR Y DEMENSIONES	16. N° Y CLASE DE BULTOS DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS	17. INCISO ARANCELARIO DE LAS MERCANCIAS	18. PESO BRUTO DE LA MERCANCIA (KGS)	19. VALOR US\$	
S/M RE2909 40XSX10	1 PAQUETE BULTO LOTE O ACIDO SULFURICO 98% GRANEL	28070090 000	20,000	4,120	
TOTAL.....			20.000 KGS	\$ 4, 120	
POR EL PRESENTE DOCUMENTO NOS COMPROMETEMOS A GARANTIZAR LA ENTREGA DE LAS MERCANCIAS ARRIBA DESCRITAS A LA ADUANA DE DESTINO EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS AL DORSO POR LAS AUTORIDADES DE ADUANA, CUARENTENA Y MIGRACION: LO DECLARADO EN ESTE INSTRUMENTO ES BAJO FE DE JURAMENTO			20. TRANSPORTISTA		
			20.1 NOMBRE:		
			FIRMA: _____		
			20.2		

PAGO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVO.

		DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS MANDAMIENTO DE PAGO			
				No. M2015009093568	
NPE		 00000106140101031022029M2015009093568000000000000180012108			
DATOS DE REFERENCIA DOCUMENTO ANTERIOR					
AÑO	2015	No. DE REGISTRO	1-29048	ADUANA	09 TERRESTRE EL AMATILLO
DATOS REGISTRO DE MANDAMIENTO					
ADUANA	09 TERRESTRE EL AMATILLO			FECHA:	17/07/2015
06140101031022029	LOS POZOS, S.A. DE C.V.				
NIT	ROZÓN SOCIAL/ INTERESADO				
TIPO DE MANDAMIENTO	SERVICIOS DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DM O FAUCA				
CÓDIGO PRES.	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	VALOR
11401	IVA SERVICIO DE INSPECCION NO INTRUSIVA			1	\$ 2.07
12108	TASA POR PRESTACION DE SERVICIO DE INSPECCION NO INTRUSIVA			1	\$ 15.93
TOTAL A PAGAR					\$ 18.00
OBSERVACIONES:					
DOCUMENTOS:					
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA COLECTORA					
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO O CONTRIBUYENTE					
ESTIMADO USUARIO REVISAR LOS DATOS ANTES DE EFECTUAR EL PAGO, DESPUÉS DE EFECTUADO NO SE ADMITEN CORRECCIONES.					

ANEXO 24

AUTORIZACIÓN DE PERMANENCIA 60 DÍAS (ARIVU)



REPUBLICA DE EL SALVADOR C.A
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
 AUTORIZADO PARA EL REGIMEN DE IMPORTACION DE VEHICULOS USADOS



01 Fecha de ingreso:	02 aduana de autorizacion: 05	03. Autorización	
04/10/2015	TERRESTRE LA HACHADURA	No. 000756709	
04 Nombre (consignatario):	RODOLFO ERNESTO GARAY FUENTE	06 Telefono:	00
05 Direccion y correo electronico:	HOTELES DE EL SALVADOR		
07 Tipo de Régimen o permiso solicitado	03- Turista Extranjero	08 NIT:	00
09 Código Importador:	00	9.1 FOB Libros(\$):	0
9.2 FOB Factura(\$):	00	10. Impuesto a pagar (\$):	00
10.1 Formato de Garantía:	No Aplica		
11. No. Pasaporte:	2344335N	12. País de Procedencia:	MX- MEXICO
13. Documentos que el vehículo presenta:	CT: Certificate of Title		57E275723
	N/A		
	N/A		
DESCRIPCION DEL VEHÍCULO			
14. Chasis Gravado:	3B7KF26Z1XM572890	26. Cilindrada (cc):	5600
15. VIN:	3B7KF26Z1XM572890	27. Peso (Kilogramos):	2760
16. Motor:	D876343	28. n° de Puertas:	2
17. Año:	1999	29. N° de Placa/Contenedor:	QSP007
18. Marca:	DODGE	30. Estado/País Placa:	YUCATÁN
19. Línea y Estilo:	RAM 2500	31. Condición Vehículo:	LIMPIO
20. Clase:	PICK UP/COM CAMPER	32. Ubicación de Volante:	IZQUIERDO
21. Color:	AZUL	33. Fecha de Producción:	01/01/1999
22. Tipo Combustible:	51- GASOLINA	34. Modelo:	KF26
23. tipo Capacidad:	ASIENTOS	35. Tipo de Cama:	LARGA
24. Capacidad:	4P	36. Tipo de Infreso Vehic:	RODANDO
25. N° de Cilindros:	8	37. Uso del Vehículo:	CIRCULACIÓN

38. Observaciones:

ARTICULOS PERSONALES VIAJANDO DOS PERSONAS TURISMO

Declaro bajo juramento que la información contenida en el presente documento es

Nombre y Firma del Declarante

expresión fiel de la verdad; por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

RESERVADO POR LA ADUANA		
39. Nombre, Firma y Sello del Funcionario de la Aduana	60 Días	X
	90 Días	
	180 Días	
	Especial:	
	41. Fecha de autorización:	04/10/2015
	42. Fecha de vencimiento	25/12/2015
Espacio reservado para código de barra		

ANEXO 25

FAUCA DE EXPORTACIÓN TEMPORAL

BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR
CENTRO DE TRÁMITES DE EXPORTACIÓN

FORMULARIO ADUANERO UNICO

CENTROAMERICANO



1 EXPORTADOR (NOMBRE, DIRECCION, PAIS) LOS POZOS S.A DE C.V. URBANIZACION INDUSTRIAL PLAN DE LA LAGUNA ANTIGUO CUSTLAN LA LIBERTAD, EL SALVADOR TEL: 25005090		2 IDENTIFICACION TRIBUTARIA EXP. 06140101031022		3 No. FACTURA		4 REGISTRO No. 2015/09/2/670	
7 CONSIGNATARIO / IMPORTADOR / INTERNADOR (NOMBRE, DIRECCION Y PAI) EL PANAL S.A. DE C.V. COL. EL COUNTRY, CALLE PRINCIPAL FRENTE A LA ESCUELA MONSEÑOR FIALLOS, HONDURAS		8 IDENTIFICACION TRIBUTARIA 0801203349560		9 TIPO DE EXPORTACION TEMPORAL C/REIMP. EN EL MISMO EDO		10 MODALIDAD / MEDIO DE PAGO COBRANZA DIRECTA	
11 AGENTE O REPRESENTANTE PAIS DE ORIGEN (NOMBRE, DIRECCION, PAIS) 002		12 FORMATO DE PAGO A LA VISTA		13 PAIS DE ORIGEN DE LAS MERCANCIAS GUATEMALA		14 MEDIO DE TRANSPORTE TERRESTRE	
16 ADUANA DE DESTINO GOASCORAN		17 PUERTO DE EMBARQUE EL AMATILLO		18 PAIES DE DESTINO DE LAS MERCANCIAS HONDURAS		15 PAIS DE PROCEDENCIA EL SALVADOR	
19 REDESTINO		20 FECHA DE EMBARQUE 13/11/2015		21 ADUANA DE SALIDA EL AMATILLO		22. No. DE ITEM	
23. MARCAS NUM, SELLOS, DIM.		24. NUMERO Y CLASE DE BULTOS DESCRIPCION DE LAS MERCADERIAS		25. CODIGO ARANCELARIO		26. CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA	
27. PESO BRUTO Y PESO TOTAL (EN KGA.)		28. VALOR FOB \$ C.A		29. No. DE ITEM		30. METODO PARA DETERMINAR EL ORIGEN *DETALLE EN HOJA ANEXA	
1		SIN MARCA		28. UNIDADES PALETAS Y MARCOS DE PLASTICOS		39231000 000	
559		KILOGRAMOS		558.83		840.00	
PESO BRUTO TOTAL EN KGS: 558.83 KGS.				PESO BRUTO TOTAL EN KGS: 558.83 KGS.			
30.1 CRITERIO PARACERTIFICAR ORIGEN		30.2 MÉTODO UTILIZADO VCR		30.3 OTRAS INSTANCIAS		31. PERMISOS Y OBSERVACIONES : ESTAS TARIMAS SE ENVIAN PARA PROTECCION DEL ALIMENTO, LAS CUALES RETORNARAN AL PAIS CON EL CONTENEDOR VACIO	
1		C		NO		FACTURA(S): 15DS000X0005038	
32. VALOR F.O.B TOTAL \$ C.A.		33. FLETE \$ C.A.		34. SEGURO \$ C.A.		35. OTROS \$ C.A.	
840.00		100.00		1.21		0.00	
36. VALOR TOTAL \$ C.A.		37. FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANA O DE LA ADUANA DE SALIDA		38. IMPUESTOS INTERNOS		TOTAL A PAGAR: C \$ 0.00	
941.21						N° BCR-1500016681	
39. LUGAR Y FECHA DE EMISION EL SALVADOR 13/07/2015		40. VÁLIDO HASTA 13/12/2015		41. CENTRO DE TRÁMITES DE EXPORTACIÓN SICEX-CENTREX-BCR		42. EL SUSCRITO DECLARA QUE LAS MERCANCIAS ARRIBA DECLARADAS SON ORIGINALES DE _____ Y QUE LOS VALORES, GASTOS TRANSPORTE, SEGURO Y DEMAS GASTOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO SON VERDADEROS.	
NOMBRE : EMPRESA : CARGO :		FIRMA PRODUCTOR		42. EL SUSCRITO DECLARA QUE LAS MERCANCIAS ARRIBA DECLARADAS SON ORIGINALES DE EL SALVADOR Y QUE LOS VALORES, GASTOS TRANSPORTE, SEGURO Y DEMAS GASTOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO SON VERDADEROS.		NOMBRE : SILVIA MARISOL MEJIA EMPRESA : MARCA HILAZA S.A DE C.V. CARGO : ENCARGADA DE EXPORTACIONES	

FACTURA DE EXPORTACIÓN (EXPORTACIÓN TEMPORAL)

LOS POZOS S.A DE C.V.						
URBANIZACION INDUSTRIAL PLAN DE LA LAGUNA ANTIGUO CUSTLAN SAN SALVADOR						
						FACTURA DE EXPORTACION 15DS000X0005038 NRC: 9432-0 NIT: 061420040045
VENDO A:		EL PANAL S.A. DE C.V.			FECHA:	13/11/2015
		COL. EL COUNTRY, CALLE PRINCIPAL FRENTE A LA ESCUELA MONSEÑOR FIALLOS, HONDURAS			FECHA DE VENCIMIENTO:	
					PLAZO:	
CODIGO CONTABLE:						
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA	PESO	PRE. UNIT.	VALOR TOTAL
39000000	TARIMAS PLASTICAS	28	UN	559	30	\$ 840.00
LA FACTURA CUBIERTA POR ESTA HA SIDO ENTREGADA EN BUENAS CONDICIONES A LA COMPAÑIA TRANSPORTISTA, LA QUE SE HACE RESPONSABLE DE DICHA MERCADERIA HASTA SER RECIBIDA POR EL COMPRADOR.						VENTA TOTAL
						\$ 840.00
_____ ELABORADO POR			_____ CLIENTE			
QUINTUPLICADO - ADUANA						

MANIFIESTO DE CARGA CONSOLIDADO

TRANSPORTES				Nº, 34	
				MANIFIESTO DE CARGA	
Lugar y Fecha	EL SALVADOR 07/10/2015			Nombre del Chofer:	JORGE ALARCON
Procedencia	EL SALVADOR			Placa	C-7267
Destino	HONDURAS, GUASCORAN				RE-4225
Compañía de Transporte	TRANSPORTES CALVO S.A.			Licencia	0614-450178-130-2
Codigo de Transporte	SV02212			Flete	\$1,281.00
REMITENTE	CANTIDAD DE BULTOS	CLASE DE BULTOS	PESO EN KILOGRAMOS	CONTENIDO	CONSIGNATARIO
LOS POZOS S.A DE C.V.	460.00	SACOS	20,866.00	HARINA DE TRIGO	EL PANAL S.A. DE C.V.
	28.00	UNIDADES	588.83	PALETAS Y MARCOS DE PLASTICO	
	488.00	BULTOS	21,454.83		

OBSERVACIONES:

Firma Motorista

ANEXO 28

DECLARACIÓN DE MERCANCIAS DE REIMPORTACION EN EL MISMO ESTADO

2 Exportador No. LOS POZOS S.A. DE C.V. COL. EL COUNTRY, CALLE PRINCIPAL FRENTE A LA ESCUELA MONSEÑOR FIALLOS, HONDURAS		1 DECLARACION		A ADUANA CODIGO : 09 TERRESTRE EL AMATILLO MANIF : REGISTRO : 6 NUMERO : 29088 FECHA : 07/11/2015	
8 DESTINATARIO No. 061420040045 MARCA HILAZA, S.A. DE C.V. URBANIZACION INDUSTRIAL PLAN DE LA LAGUNA ANTIGUO CUSTLAN LA LIBERTAD, EL SALVADOR TEL: 25005090		3 PAGINA 6 4 LIST.		5 ITEMS 1 6 TOTAL DE BULTOS 28 7 NUMERO DE REFERENCIA 2015/L595542	
14 DECALRANTE / REPRESENTANTE No. 108 BONILLA SEGOVIA, ARISTIDES ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO, CENTRO COM. FERIA ROSA, LOCAL D- 2239, COL. SAN BENITO, S.S.		9 RESPONSABLE FINANCIERO No.		10 PAIS ULTIMA PROCED. HN 11 PAIS TRANSACCION 12 TOTAL DE COSTOS 0 13 TASAS	
18 REGISTRO TRANSPORTISTA, MEDIO DE TRANSPORTE C-72637, RE-4225, SV02212		15 PAIS DE EXPORTACION HONDURAS		16 PAIS EXP. A HN B 17 PAIS DE DESTINO A SV B XX	
21 No. ARIVU C-72637, RE-4225, SV02212		16 PAIS DE ORIGEN MEXICO		17 PAIS DE DESTINO EL SALVADOR	
25 MODO DE TRANSP 26 MODO TRANSP ANTERIOR 27 LUGAR DE DESCARGUE AMA AMATILLO		19 PAIS CT 20 INCOTERM/CERTIFICACION ELECTRONICA		XX	
1 18 FRONTERA 26 ANTERIOR 27 AMA AMATILLO		22 DIVISA Y TOTAL DE FACTURA USD 480		23 TASA DE CAMB. 1 24 NATURALEZA X X TRANSAC	
29 ADUANA DE ENTRADA TERRESTRE EL AMATILLO		30 LOCALIZACION MERCANCIAS 0901		28 DATOS FINANCIEROS CODIGO DE BANCO : 00	
31 MARCAS Y NUMERO - No CONTENEDOR (ES) - NUMERO Y NATURALEZA MARCAS Y NUMERO : SIM CANTIDAD Y EMBALAJE : 28 No(S) CONTENEDOR (ES) : ----- UNIDADES PALETAS Y MARCOS DE PLASTICOS		32 ITEM 1 No 33 POSICION ARANCELARIA 39239090 000		34 PAIS ORI. A MX B 35 PESO BRUTO 588.83 KG 36 ACUERDO	
44 LICENCIA No: /IV /CD : XXXXXXXXXX 0.00+ 0.00+ 0.00 + 0.00 - 0.00 D.A. : 049 2015&09&2&670\$20151307		37 REGIMEN 6022 38 PESONETO 588.83 KG 39 QUO/LIC.		40 DOCUMENTOS DE TRANSPORTE / ANTERIOR 78	
47 LIQUIDACION DE LOS IMPUESTOS		41 CUANTIA 28 42 VALOR FOB/ITEM 480 43 METOD. VAL.		45 AJUSTES 1	
50 OBSERVACIONES No FIRMA		46 VALOR CIF/ITEM 941.21		48 CUENTA DE CREDITO 49 COD. DEPOSITO / PLAZO EN DIAS	
51 ADUANA PASO PREVIO Y PAIS		B DATOS CONTABLES		MODO DE PAGO : CONTADO	
52 ADUANA PASO PREVIO Y PAIS		GARANZIA NO		No. DE LIQUIDACION : FECHA : No. DE RECIBO : FECHA : GARANZIA : 0 FECHA :	
VALIDA PARA		IMPUESTOS GLOBALES : 0,00 DOLARES		IMPORTE TOTAL : 0 DOLARES	
D DESTINO SELLO :		LUGAR Y FECHA		54	

ANEXO 29

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN TEMPORAL

2		Exportador No. EL CAPULLO S.A. DE C.V. COL. EL COUNTRY, CALLE PRINCIPAL FRENTE A LA ESCUELA MONSEÑOR FIALLOS, GUATEMALA		1 DECLARACION A ADUANA CODIGO : 05 TERRESTRE LA HACHADURA MANIF : REGISTRO NUMERO : 5 3541 FECHA : 15/07/2015	
8		DESTINATARIO No. 06140101031022 LOS POZOS S.A. DE C.V. URBANIZACION LA CAÑADA COSTA AZUL LA LIBERTAD, EL SALVADOR TEL: 25005090		9 RESPONSABLE FINANCIERO No.	
14		DECALRANTE / REPRESENTANTE No. 108 ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO, CENTRO ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO, CENTRO COM. FERIA ROSA, LOCAL D- 2239, COL. SAN BENITO, S.S.		15 PAIS DE EXPORTACION GUATEMALA 16 PAIS DE ORIGEN GUATEMALA	
18		REGISTRO TRANSPORTISTA, MEDIO DE TRANSPORTE C-72637, RE-4225, SV02212		19 PAIS CT GT 0	
21		No. ARIVU C-72637, RE-4225, SV02212		20 INCOTERM/CERTIFICACION ELECTRONICA FOB 9098	
25		MODO DE TRANSP 26 MODO TRANSP FRONTERA ANTERIOR		27 LUGAR DE DESCARGUE AMA AMATILLO	
29		ADUANA DE ENTRADA TERRESTRE EL AMATILLO		30 LOCALIZACION MERCANCIAS 0150	
31		MARCAS Y NUMERO - No CONTENEDOR (ES) - MARCAS Y NUMERO : S/M CANTIDAD Y EMBALAJE : 45 No (S) CONTENEDOR (ES) : - - - - - UNIDADES DE FARDOS DE TELA EN BOBINA		32 ITEM 1 No 33 POSICION ARANCELARIA 60054300 000 34 PAIS ORI. A MX B 35 BRUTO 2450 KG 36 ACUERDO 37 REGIMEN 5200 000 38 PESONETO 2450 KG 39 QUOLIC. 40 DOCUMENTOS DE TRANSPORTE / ANTERIOR 78 41 CUANTIA 42 VALOR FOB/ ITEM 43 METOD. VAL. 44 LICENCIA No: /V /CD : XXXXXXXXXX 572.52 + 66.87 + 0.00 + 0.00 - 0.00 D.A. : 049 45 AJUSTES 1 46 VALOR CIF/ ITEM 20889.39	
47		LIQUIDACION DE LOS IMPUESTOS		48 CUENTA DE CREDITO B DATOS CONTABLES MODO DE PAGO : CONTADO No. DE LIQUIDACION : No. DE RECIBO : GARANTIA : 0 IMPUESTOS GLOBALES : 18.00 DOLARES IMPORTE TOTAL : 0 DOLARES	
50		OBSERVACIONES No		FIRMA	
51		ADUANA PASO PREVIO Y PAIS		ADUANA DE SALIDA	
52		GARANTIA NO VALIDA PARA		54 LUGAR Y FECHA 17/07/2015 FIRMA Y NOMBRE DEL DECLARANTE / REPRESENTANTE	
D		CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO RESULTADOS :		SELLO :	

ANEXO 30

DECLARACIÓN DE REXPORTACION POR ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO.

2		Exportador LOS POZOS SA DE C.V. URBANIZACION LA CAÑADA COSTA AZUL LA LIBERTAD, EL SALVADOR TEL: 25005090		No. 61780040045		1 DECLARACION		A ADUANA CODIGO : 05 TERRESTRE LA HACHADURA MANIF : REGISTRO NUMERO : 3 9510 FECHA : 28/11/2015			
3		PAGINA 1		4 LIST.		5 ITEMS 1		6 TOTAL DE BULTOS 1230		7 NUMERO DE REFERENCIA 2015/L990232	
8		DESTINATARIO EL CAPULLO S.A. DE C.V. COL. EL COUNTRY, CALLE PRINCIPAL FRENTE A LA ESCUELA MONSEÑOR FIALLOS, GUATEMALA		No.		9 RESPONSABLE FINANCIERO No.		10 PAIS ULTIMA GT		11 PAIS TRANSACCION	
14		DECALRANTE / REPRESENTANTE MARCOS LEONEL ESCALANTE ACOSTA ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO, CENTRO COM. FERIA ROSA, LOCAL D- 2239, COL. SAN BENITO, S.S.		No. 99		15 PAIS DE EXPORTACION EL SALVADOR		16 PAIS DE ORIGEN GUATEMALA		17 PAIS DE DESTINO GUATEMALA	
18		REGISTRO TRANSPORTISTA, MEDIO DE TRANSPORTE C-72637, RE-4225, SV02212		19 PAIS GT		20 INCOTERM/CERTIFICACION ELECTRONICA FOB 9098		21		XX	
21		No. ARIVU C-72637, RE-4225, SV02212		22 DIVISA Y TOTAL DE FACTURA USD 29250		TASA DE CAMB. 1		24 NATURALEZA X X TRANSAC			
25		MODO DE TRANSP		26 MODO TRANSP		27 LUGAR DE DESCARGUE AMA AMATILLO		28 DATOS FINANCIEROS CODIGO DE BANCO : 99			
1		FRONTERA		26 ANTERIOR		SV		MODALIDAD : 3		TELEDESPECHO DE MERCANCIAS	
29		ADUANA DE ENTRADA TERRESTRE EL AMATILLO		30 LOCALIZACION MERCANCIAS 0150		BANCO		DECLARACION POR PAGAR		AGENCIA : 013 FECHA DE PAGO : 15/11/2015	
31		MARCAS Y NUMERO : MARCAS Y NUMERO : CANTIDAD Y EMBALAJE : No (S) CONTENEDOR (ES) : BULTOS Y DESCRIP. DE LAS MERCANCIAS : CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS		No CONTENEDOR (ES) : SM SN 45 CONTENEDOR (ES) : - - - - - DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		NUMERO Y NATURALEZA		32 ITEM 1		33 POSICION ARANCELARIA 61069000	
44		LICENCIA No. : 272.52 + 65.87 + 0.00 + 0.00 - 0.00 D.A. : 049		IV		ICD : XXXXXXXXX		34 PAIS ORI. A MX B		35 PESO BRUTO 2034 KG	
		2015&05&5&95150\$20151507						37 REGIMEN 3071 000		38 PESONETO 2034 KG	
								40 DOCUMENTOS DE TRANSPORTE / ANTERIOR 80			
								41 CUANTIA 1230		42 VALOR FOB/ ITEM 29250	
								43 METOD. VAL.		45 AJUSTES 1	
								46 VALOR CIF/ ITEM 20889.39			
47		LIQUIDACION DE LOS IMPUESTOS		TIPO		BASE IMPONIBLE		TASA		IMPORTE	
				DAI		941.21		15		0	
				IVA		20889.39		13		0	
				VTS		0		0		15.93	
				ITS		0		0		2.07	
				ORT		0		0		0	
				TOTAL :						18.00	
48		CUENTA DE CREDITO		49		COD. DEPOSITO / PLAZO EN DIAS		IMPUESTOS GLOBALES : 18.00		DOLARES	
								IMPORTE TOTAL : 0		DOLARES	
50		OBSERVACIONES		No		FIRMA		ADUANA DE SALIDA			
51		ADUANA PASO PREVIO Y PAIS									
52		GARANTIA NO VALIDA PARA									
D		CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO		RESULTADOS :		SELLO :		54 LUGAR Y FECHA		17/07/2015	
								FIRMA Y NOMBRE DEL DECLARANTE / RETRESENTANTE		A024	

ANEXO "A" CUADRO DE DESCARGO

ANEXO A

DM # 2015/05/3/9510/ REG. L990232

LA PRESENTE DM SE DESPRENDE DE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

DECLARACIÓN # 5-3541 DE FECHA 15/07/2015
2450 KG DE TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85%
EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O
ARTIFICIALES, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 200 g/m²

SE DESMEMBRO LA CANTIDAD DE 2034 KG
QUEDANDO UN SALDO DE 416 KG

DECLARACIÓN DE MERCANCIAS EN DEPÓSITO

2		Exportador No. LOS CAMINOS .S.A DE C.V.		1 DECLARACION		A ADUANA CODIGO : 01 TERRESTRE SAN BARTOLO MANIF :	
3		PAGINA 1		4 LIST. 1		REGISTRO NUMERO : 7 343 FECHA : 28/11/2015	
5		ITEMS 1		6 TOTAL DE BULTOS 926		7 NUMERO DE REFERENCIA 2015/ 090232	
8 DESTINATARIO No. LOS POZOS .S.A DE C.V. CARRETERA PANAMERICANA A ORIENTE K KILOMETRO 11, EDIFICIO 45 ILOPANGO				9 RESPONSABLE FINANCIERO No.			
10		PAIS ULTIMA GT		11 PAIS TRAN- SACCION		12 TOTAL DE COSTOS 2983.94	
14		DECALRANTE / REPRESENTANTE No. 99 MARCOS LEONEL ESCALANTE ACOSTA ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO, CENTRO COM. FERIA ROSA, LOCAL D- 2239, COL. SAN BENITO, S.S.		15 PAIS DE EXPORTACION EL SALVADOR		16 PAIS EXP. A CN B A SV B XX 17 PAIS DE DESTINO	
16		PAIS DE ORIGEN CHINA		17 PAIS DE DESTINO EL SALVADOR			
18		REGISTRO TRANSPORTISTA, MEDIO DE TRANSPORTE C-72637 ,RE-4225, SV02212		19 PAIS GT 0		20 INCOTERM/CERTIFICACION ELECTRONICA FOB 98 XX	
21		No. ARIVU C-72637 ,RE-4225, SV02212		22 DIVISA Y TOTAL DE FACTURA USD 26667.16		23 TASA DE CAMB. 1 24 NATURALEZA X X TRANSAC	
25		MODO DE TRANSP 26 MODO TRANSP		27 LUGAR DE DESCARGUE AMA AMATILLO		28 DATOS FINANCIEROS CODIGO DE BANCO : 00	
1		FRONTERA ANTERIOR		29 LOCALIZACION MERCANCIAS 0105		30 BANCO DE ENTRADA TERRESTRE LA HACHADURA	
29		ADUANA DE ENTRADA TERRESTRE LA HACHADURA		30 LOCALIZACION MERCANCIAS 0105		31 BANCO DE ENTRADA TERRESTRE LA HACHADURA	
31		MARCAS Y NUMERO - No CONTENEDOR (ES) - MARCAS Y NUMERO : S/M CANTIDAD Y EMBALAJE : 926 CT CAJAS DE CARTON No(S) CONTENEDOR (ES) : - - - PINCELES Y BROCHAS PARA PITAR, ENLUCIR, BARNIZAR O SIMILARES RODILLOS Y SUS PARTES		32 ITEM 1 No		33 POSICION ARANCELARIA 96034000 000	
44		LICENCIA No: N /CD : XXXXXXXXXX 2910 + 73.45 + 0.00 + 0.00 - 0.00 D.A. : 049 201580585895150\$20151507		34 PAIS ORI. A MX B		35 PESO BRUTO 4227.2 KG 36 ACUERDO	
47		LIQUIDACION DE LOS IMPUESTOS		37 REGIMEN 7100 000		38 PESONETO 4227.2 KG 39 QUOLIC.	
48		TIPO BASE IMPONIBLE TASA IMPORTE MP		40 DOCUMENTOS DE TRANSPORTE / ANTERIOR 34454		41 CUANTIA 24654	
49		Cuenta de credito		42 VALOR FOB/ ITEM 26667.16		43 METOD. VAL.	
50		OBSERVACIONES No		44 CODIGO MS		45 AJUSTES 1	
51		ADUANA PASO PREVIO Y PAIS		46 VALOR CIF/ ITEM 29850.61		47 COD. DEPOSITO / PLAZO EN DIAS	
52		GARANTIA NO VALIDA PARA		48 CUENTA DE CREDITO		49 COD. DEPOSITO / PLAZO EN DIAS	
D		CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO		53 DATOS CONTABLES		54 LUGAR Y FECHA	
53		RESULTADOS :		MODO DE PAGO : CONTADO		FECHA :	
54		SELLO :		No. DE LIQUIDACION : FECHA :		FECHA :	
55		FIRMA Y NOMBRE DEL DECLARANTE / RETRESENTANTE		No. DE RECIBO : FECHA :		FECHA :	
56		FIRMA Y NOMBRE DEL DECLARANTE / RETRESENTANTE		GARANTIA : 8880.36		FECHA :	
57		FIRMA Y NOMBRE DEL DECLARANTE / RETRESENTANTE		IMPUESTOS GLOBALES : 0.00		DOLARES	
58		FIRMA Y NOMBRE DEL DECLARANTE / RETRESENTANTE		IMPORTE TOTAL : 0		DOLARES	
59		FIRMA Y NOMBRE DEL DECLARANTE / RETRESENTANTE		FECHA : 17/07/2015		FIRMA Y NOMBRE DEL DECLARANTE / RETRESENTANTE	

ANEXO 33

DECLARACIÓN DE MERCANCIAS DE REIMPORTACIÓN

2 Exportador TERMICUM DE NICARAGUA .S.A DE C.V. No.		1 DECLARACION		A ADUANA CODIGO : 09 TERRESTRE EL AMATILLO MANIF	
3 PAGINA 1		4 LIST. 2		REGISTRO NUMERO : 6 563 FECHA : 09/07/2015	
5 ITEMS 1		6 TOTAL DE BULTOS 1		7 NUMERO DE REFERENCIA 2015/ 0595352	
8 DESTINATARIO LOS POZOS S.A. DE C.V. BOULEVERO DEL EJERCITO NACIONAL KM 7 1/2.9 COMPLEJO INDUSTRIAL REGINA No. 06140101031022029		9 RESPONSABLE FINANCIERO No.			
14 DECALRANTE / REPRESENTANTE BONILLA SEGOVIA, ARISTIDES ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO, CENTRO COM. FERIA ROSA, LOCAL D- 2239, COL. SAN BENITO, S.S. No. 021		10 PAIS ULTIMA PROCED. NI		11 PAIS TRAN- SACCION	
18 REGISTRO TRANSPORTISTA, MEDIO DE TRANSPORTE C- 69BPQ, TC - 479BBY, GT		19 PAIS GT		20 INCOTERM/CERTIFICACION ELECTRONICA CT 0 XX	
21 No. ARIVU C- 69BPQ, TC - 479BBY, GT		22 DIVISA Y TOTAL DE FACTURA USD 20737.11		23 TASA DE CAMB. 1	
25 MODO DE TRANSP 26 MODO TRANSP 27 LUGAR DE DESCARGUE		28 DATOS FINANCIEROS		24 NATURALEZA TRANSAC X X	
1 FRONTERA ENTRADA 29		30 LOCALIZACION MERCANCIAS 0901		31 MARCAS Y NUMERO - MARCAS Y NUMERO : No CONTENEDOR (ES) - SM CANTIDAD Y EMBALAJE : 7 HG PIPA No (S) CONTENEDOR (ES) : - - - - -ESPIRITU BLANCO (7 WHITE SPIRIT?) DIRSOL 40	
44 LICENCIA No. 772.52 + 166.87 + 0.00 + 0.00 - 0.00 D.A. : 049 052 075		32 ITEM 1 No		33 POSICION ARANCELARIA 27101240 000	
47 LIQUIDACION DE LOS IMPUESTOS		34 PAIS ORI. A NI B		35 PESO BRUTO 15000 KG	
TIPO BASE IMPONIBLE TASA IMPORTE MP		37 REGIMEN 4000 005		36 ACUERDO	
DAI 14289.39 5 0 1	IVA 14289.39 13 0 1	38 PESONETO 15001 KG		39 QUOLIC.	
VTS 0 0 15.93 1	ITS 0 0 2.07 1	40 DOCUMENTOS DE TRANSPORTE / ANTERIOR 10011583			
ORT 0 0 0 1	TOTAL : 18.00 1	41 CUANTIA 15000		42 VALOR FOB/ ITEM 13350	
50 OBSERVACIONES No FIRMA		43 METOD. VAL.		44 AJUSTES 1	
51 ADUANA PASO PREVIO Y PAIS		45 VALOR CIF/ ITEM 14289.39		46 VALOR CIF/ ITEM 14289.39	
52 GARANTIA NO VALIDA PARA		48 CUENTA DE CREDITO		49 COD. DEPOSITO / PLAZO EN DIAS	
D CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO RESULTADOS :		B DATOS CONTABLES			
FIRMA :		MODO DE PAGO : CONTADO			
		No. DE LIQUIDACION : FECHA :			
		No. DE RECIBO : FECHA :			
		GARANTIA : 0 FECHA :			
		IMPUESTOS GLOBALES : 0,00 DOLARES			
		IMPORTE TOTAL : 18 DOLARES			
		54 LUGAR Y FECHA 17/07/2015			
		FIRMA Y NOMBRE DEL DECLARANTE / RETRESENTANTE A021			

ANEXO 34

DECLARACIÓN DE REEXPORTACION.

2 Exportador LOS POZOS S.A DE C.V. ZONA FRANCA AMERICAN PARK		No.		1 DECLARACION		A ADUANA CODIGO : 27 ZONA FRANCA AMERICAN PARK MANIF :	
3 PAGINA 1		5		4 LIST.		REGISTRO NUMERO : 3 9515 FECHA : 14/08/2015	
5 ITEMS 1		6 TOTAL DE BULTOS		7 NUMERO DE REFERENCIA 2015/L990942			
8 DESTINATARIO MODA LUCK S.A. DE C.V. ZONA FRANCA SAN MARCOS		No. 061780040045		9 RESPONSABLE FINANCIERO No.			
14 DECALRANTE / REPRESENTANTE ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO, CENTRO ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO, CENTRO COM. FERIA ROSA, LOCAL D- 2239, COL. SAN BENITO, S.S.		No. 108		10 PAIS ULTIMA PROCED. GT		11 PAIS TRANSACCION	
15 PAIS DE EXPORTACION EL SALVADOR		12 TOTAL DE COSTOS 0		13 TASAS		16 PAIS EXP. A SV B	
16 PAIS DE ORIGEN TAIWAN		17 PAIS DE DESTINO EL SALVADOR		17 PAIS DE DESTINO A SV B XX			
18 REGISTRO TRANSPORTISTA, MEDIO DE TRANSPORTE C-72637 , RE-4225 , SV02212		PAIS CT GT 0		20 INCOTERM/CERTIFICACION ELECTRONICA FOB 9098		XX	
21 No. ARIVU C-72637 , RE-4225 , SV02212		GT		22 DIVISA Y TOTAL DE FACTURA USD 349,554		23 TASA DE CAMB. 1	
25 MODO DE TRANSP 1 FRONTERA		26 MODO TRANSP ANTERIOR		27 LUGAR DE DESCARGUE AMA AMATILLO		28 DATOS FINANCIEROS MODALIDAD : 3 TELEDESPACHO DE MERCANCIAS	
29 ADUANA DE ENTRADA TERRESTRE 09 EL AMATILLO		30 LOCALIZACION MERCANCIAS 0150		BANCO DECLARACION POR PAGAR AGENCIA : 013 FECHA DE PAGO : 14/08/2015			
31 MARCAS Y NUMERO - MARCAS Y NUMERO : S/M CANTIDAD Y EMBALAJE : No (S) CONTENEDOR (ES) : - - - - - DE MAQUINARIA, ACCESORIOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS MARQUINARIA PARA COSTAR TELA		No CONTENEDOR (ES) - NUMERO Y NATURALEZA /V /CD : XXXXXXXXXX		32 ITEM 1 No		33 POSICION ARANCELARIA 52101100 000	
44 LICENCIA No: 2700 +607 + 0.00 +0.00 -0.00 D.A. : 049		DOCS. ADJUNT. CERTIFICADOS		34 PAIS ORI. A MX B		35 PESO BRUTO 105897 KG	
47 LIQUIDACION DE LOS IMPUESTOS		37 REGIMEN 2000 000		38 PESONETO 105897 KG		39 QUO/LIC.	
TIPO		BASE IMPONIBLE		TASA		IMPORTE	
DAI		941.21		10		0	
IVA		352861		13		0	
VTS		0		0		15.93	
ITS		0		0		2.07	
ORT		0		0		0	
TOTAL :						18.00	
50 OBSERVACIONES		No		FIRMA		ADUANA DE SALIDA	
51							
52 GARANTIA NO VALIDA PARA							
D CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO		RESULTADOS :		SELLO :		54 LUGAR Y FECHA 17/07/2015 FIRMA Y NOMBRE DEL DECLARANTE / RETRESENTANTE	